LEGACIÓN DE EL SALVADOR EN GUATEMALA

MEMORIA

De las gestiones económico-administrativas realizadas por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

en 1925

Presentada al Honorable Congreso Legislativo de la República, por el señor Ministro de Estado,

Ingeniero Don Gustavo Vides,

El 10 de Marzo de 1926

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECCIÓN DE ARCHIVO BIBLIOTECA Y CANJE
SAN SALVADOR, C. A.

Imprenta Nacional

MEMORIA

De las gestiones económico-administrativas realizadas por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

en 1925

Presentada al Honorable Congreso Legislativo de la República, por el señor Ministro de Estado,

Ing. Don Gustavo Vides,

El 10 de marzo de 1926

SAN SALVADOR
Imprenta Nacional.—Sección de Linotipia

528024

CONCIUDADANOS:

En obediencia al mandato categórico de la ley, cumplo un deber de superior significación al presentaros cuenta del ejercicio financiero último, y el relato circunstanciado de las alternativas que hubieron de intervenir en el desenvolvimiento de la administración fiscal y en el proceso económico del país, en 1925.

Os saludo efusivamente, deseoso de que se confirme de modo amplio y justiciero, el concepto que os designa como un cuerpo colegiado de selección.

Las aspiraciones colectivas reclaman de vuestras altas funciones legisladoras una orientación definida de progresismo nacional, en forma ordenada y armónica, hacia la prosperidad en todo género de actividades. La honorable Asamblea Legislativa ha de justificar cumplidamente el espíritu de la sentencia latina: "labor improbus omnia vincit", que preconiza el triunfo ineludible de toda labor proseguida sin desalientos. I la vuestra es merecedora por todos conceptos de alcanzar proficuos resultados, por cuanto debe orientarse a consecución de la grandeza patria.

LOS PROBLEMAS ECONOMICOS Y FINANCIEROS, son la médula de los organismos sociales modernamente civilizados. Y a tal extremo revisten trascendencia, que en los países más adelantados, las cuestiones de mera especulación política hállanse supeditadas a los asuntos de índole económica.

Y si los pueblos que se enorgullecen de sus triunfos, viven hondamente preocupados en este orden de ideas, para los países de embrionaria preparación constituyen éstas el desideratum de su porvenir.

Cuando hube de daros cuenta de las gestiones económico-administrativas llevadas a término en 1924, hice la descripción del proceso evolutivo constatado en el año de referencia; y afirmé, que las características de la situación predominante en aquella época, revelaban una tendencia saludable hacia el mejoramiento.

Abrigo la convicción de que aquellas aseveraciones no fueron aventuradas, toda vez que en el orden fiscal, se han confirmado plenamente. En otros aspectos de la vida nacional los hechos no se han cumplido, en un todo, en contraposición a las mencionadas afirmaciones optimistas.

No hemos permanecido extraños al anhelo de evolución que hoy en día, es la norma orientadora de los países prósperos y ansiosos de bienandanza.

El equilibrio alcanzado, ofrece de relieve los cuantiosos recursos de que dispone un pueblo laborioso, unidos a la natural pujanza de un territorio ubérrimo.

Cierto es que el movimiento de exportación del año último, acusa una cifra inferior a las exportaciones verificadas en 1924. Que, por el contrario, las importaciones manifestaron una actividad inusitada, circunstancia que desde el punto de vista económico habría sido desfavorable, dado el caso de que el monto evaluado de la riqueza gastada fuése considerablemente mayor al de la riqueza creada.

Por fortuna, el saldo en contra del país no se ha producido, ni aún en su balanza comercial.

La exportación total de los dos últimos años, presenta estas modilidades:

1924—Exportación general—Kls. 55.847,396.85. Valor: ₡		48.735,347.21
1925—Exportación general—Kls. 41.932,663.50. Valor: "		33.768,903.63
Diferencia: —Kls. 13.914,733.35. Valor: ₡	+	14.966,443.58

Esa estadística nos sugiere la evidencia de que, en 1925, exportamos 14 millones de kilos de productos nacionales **menos que en el año anterior, valorados en 15 millones de colones.**

En el peso total de las exportaciones todas del país, el café representa un 90%, ocupando el primer puesto entre los productos nacionales, **con 32 millones de kilos valorados en 30 millones de colones, en el año de 1925.**

De modo que, exceptuando el café, los demás artículos que el país exporta a los mercados extranjeros, apenas representan un 10% del peso total de la producción nacional.

La estadística de exportación, clasificada en 1925, contiene veintidos artículos, comprendiendo en este guarismo, tanto los naturales, que constituyen la gran mayoría, como los industriales, que representan la porción más insignificante; y esa clasificación, permite establecer la preeminencia de unos productos sobre otros, basada en el valor declarado de ellos y no en el peso de los mismos:

	Valor en peso	Valor en kilos
1—Café	₡ 30.361,764.59	32.064,284
2—Algodón en rama	2.229,023.77	2.297,657
3—Azúcar	405,272.48	2.532,953
4—Bálsamo de El Salvador	248,839.97	47,003
5—Añil	133,047.12	77,174
6—Fibra de henequén	92,034.21	706,417
7—Semilla de algodón	71,861.85	3.593,093
8—Fréjoles	45,757.71	3.593,093
9—Sombreros de palma (industria nacional)	28,181.60	12,286
10—Pieles de venado	20,934.66	12,782
11—Miel de abejas	3,957.50	7,362
12—Harina de maíz o maicena (industria nacional)	1,880.00	3,081
13—Goma elástica o hule	1,648.00	801
14—Tabaco elaborado (industria nacional)	550.00	205
15—Tabaco en rama	475.00	487
16—Cera de abejas	449.00	282

17—Semilla de Café..................	437.65	304
18—Maderas..........................	400.00	1,951
19—Libros impresos..................	250.00	268
20—Cerveza (industria nacional).......	50.00	132
21—Henequén manufacturado (industria nacional).........................	50.00	254
22—Arroz en granza..................	5.00	55

Existen además, otras dos partidas: oro amonedado y billetes americanos exportados 25,600 colones, con peso de 95.50 kls., y un grupo de "varios no clasificados", con valor de ₡ 85,383.14, y peso de kls. 359,356, que solo menciono por incidencia, para completar la cifra de las exportaciones.

De las condiciones del movimiento de exportación habido en los dos últimos años, se deduce lógicamente, sin lugar a duda, que la diferencia habida en contra de 1925, se debe, en la porción más considerable, a la baja experimentada en la cosecha del café de 1924-1925, inferior a la registrada en el año anterior.

Ese hecho extendió su influencia a la vida toda del país, y determinó una baja proporcionada en los ingresos fiscales que provienen de los gravámenes de exportación, como veremos al examinar el proceso restístico.

Como dejo dicho, la diferencia habida en la producción nacional, extendió su influencia a la vida toda del país, y no pudo ser de otro modo.

La riqueza de las naciones se basa, indiscutiblemente, en su potencialidad productora. La calidad y la cantidad de los productos naturales e industriales que la laboriosidad de sus habitantes puede trasladar para su venta a los mercados de consumo, valorizados en armonía con la ley universal de la oferta y la demanda, constituyen la grandeza económica de un pueblo.

El ideal económico consiste, no sólo en que cada país puede vivir por si mismo, sino que, además, su producción alcance un nivel de superioridad predominante.

Los excedentes de esa producción, sobre el consumo interior de riqueza comprendiendo en ésta los artículos importados, son la génesis de las nuevas riquezas, destinadas a incorporarse en la economía nacional, a la manera de una corriente sanguínea pura en el organismo humano.

Los productores nacionales deben procurar hallarse constantemente en la ventajosa posición de acreedores de la banca, del comercio y de la industria de los mercados extranjeros, para tener en disponibilidad inmediata, valores de los que puedan hacer uso, en la forma y el modo que más convenga a sus propios intereses y a los de su país.

En El Salvador, la primordial fuente de riqueza es la producción agrícola. La estadística nos está probando que nuestra industria es hasta hoy en día, una promesa lisonjera que acaso tenga amplia justificación en un porvenir no lejano.

En el presente, son los rendimientos anuales de las cosechas, y la oscilación de las cotizaciones de precios predominantes en los mercados nacionales y en los de ultramar, las causas que determinan las utilidades líquidas en favor de los productores salvadoreños, poseedores del 80% de los rendimientos de sus cosechas.

La capacidad productora es influenciada por diversos factores, tanto de índole exterior como de carácter externo, que le imprimen variaciones del ascenso o de descenso.

Esas oscilaciones generan el estado más o menos bonancible o depresivo de los elementos productores, en proporción directa a su intensidad, y reflejan sus influencias bienhechoras o siniestras sobre la situación económica general.

El café ocupa siempre el primer lugar en la nomenclatura de los productos exportables clasificados. Y por esta razón fundamental, es precisamente tan decisivo para la economía del país el proceso de las alzas y las bajas, muy marcadas, en el monto de las cosechas y en las cotizaciones bursátiles de nuestro primer artículo.

Una disminución considerable en su cosecha, si es compensada por el alza de otro ramo de la producción, trae como consecuencia ineludible una situación depresiva de la económía, que tiene proyecciones sobre el volumen de las rentas fiscales.

Y esto se debe, a que hemos permanecido dedicando la porción más selecta de nuestras energías a un ramo único de la producción agrícola, con el riesgo inminente de que si no producimos por lo menos un tanto igual al monto evaluado de las importaciones, se trastorne en equilibrio ponderado de la balanza de pagos, signo inequívoco de crisis.

Verdad es que una situación de crisis puede ser transitoria, dentro de un período anual; pero puede también prolongarse, con menoscabo cierto de los progresos alcanzados.

Parece ser, sin embargo, que nos vamos emancipando de ese exclusivismo peligroso de la producción. Hay indicios que marcan una orientación definida hacia la universalidad de los cultivos; y, aún más, se manifiesta ya un creciente interés por la organización de las industrias, y los elementos nacionales comienzan a participar activamente en el desarrollo del pequeño comercio

Los generosos cuanto tenaces esfuerzos llevados a cabo en el ramo de la producción nacional agrícola, al instaurar el cultivo del algodón, si muchos elementos y muchas energías absorbieron, no por eso han sido del todo infructuosos. Las cifras de produc-

ción del artículo, que ha alcanzado el segundo puesto de la nomenclatura de la exportación, están proclamando esta verdad.

Por otra parte, esos esfuerzos han sido un factor de experiencia en la disciplina de la voluntadad, y marcan el grado lisonjero de la energía de un pueblo trabajador, digno por todos conceptos de un futuro venturoso.

Algunas pequeñas industrias comienzan también a rendir su tributo a la exportación, saliendo en busca de nuevos horizontes. Los sombreros, el calzado, la harina de maíz, el henequén manufacturado, el tabaco elaborado, la cerveza, aunque en reducidas proporciones, figuran ya en la estadística de exportación. Los Poderes Públicos tienen el deber de impartirles una protección decidida, fomentando el mayor ensanche de éstas y otras industrias nacionales, en bien de la economía del país.

De todo lo anterior expuesto se infiere, que es de tal vital trascendencia para la vida próspera del país, llegar cuanto antes a la generalización de las actividades productoras, a fin de precavernos del desarrollo de situaciones anormales, siempre de funestas alternativas.

Porque el medio más seguro de prevenir la presencia de esas situaciones consiste en la intensificación de las capacidades productivas, en sus varios aspectos, la agrícola, desde luego, en primer término; y en promover asímismo, la industrialización del país, en concordancia con un plan bien meditado, que lleve por finalidad esencial la de obtener mayores rendimientos con el mínimun de gastos.

Y a la vez que intensificar las energías productoras, ha de elaborarse asímismo por cimentar la confianza en la recompensa del trabajo: **la certidumbre colectiva en la buena fé de las instituciones gubernativas y privadas, crea un ambiente propicio a la identificación de propósitos y a la orientación de aspiraciones y actividades en el sentido del engrandecimiento patrio.**

Debemos proseguir, en forma decidida y eficaz, la construcción de redes de caminos, que es una de las bases indispensables del futuro desarrollo del país y un factor de trascendental importancia en el estímulo de la producción nacional.

El éxodo del capital salvadoreño, hacia lejanos países, ha obedecido a la creencia de que allá encuéntrase a cubierto de las zozobras y peligros a que en otro tiempo se consideraba expuesto en el suelo patrio. Es un grave mal que hoy tiende a desaparecer. Rendimientos de mayor significación se derivan ya de su entrada al acervo de las fuentes vivas, que se afanan en comunicar un impulso cada vez más acelerado a la evolución nacional en sus diversas fases.

De esa suerte, veremos surgir íntegra, al amparo de la ley, la riqueza salvadoreña, contribuyendo en proporciones justicieras y de equidad al sostenimiento del Estado.

A la par de ella, afluirán asímismo los elementos industriales, nacionales y extranjeros, con sus recursos propios.

Surgirá la organización de la industria, ofreciendo ancho cauce a la prosperidad del obrerismo que, además de los beneficios del salario, derivará nuevas capacitaciones para emprender, por sí solo, otros derroteros de progreso, y poder enfrentarse, con mejor preparación, a las contingencias de la vida moderna.

EN CONTRAPOSICION al movimiento descendente de las exportaciones, anotado en el año último, y que tuvo origen en la disminución de la cosecha de café, observamos una actividad inusitada en las importaciones, que alcanzaron un nivel verdaderamente notable en 1925, comparativamente al año anterior.

El resumen de esta actividad, en los dos últimos años, se manifiesta en esta forma:

1925.—Importación general Kls.....	107.189,521	Valor:	₡ 33.228,690.00
1924.—Importación general Kls.....	55.865,323	Valor:	" 22.349,879.42
Diferencias: Kls......	51.324,198	Valor:	₡ 10.878,810.58

Esos guarismos confirman la aseveración hecha en cuanto al movimiento excepcional de las importaciones, y están proclamando, que el país ha gastado en 1925 **diez millones y medio más** que en 1924 en mercaderías extranjeras introducidas para el consumo de sus habitantes.

Desde luego, y como ya he dicho, las importaciones no han llegado a superar el monto evaluado de las exportaciones, en el mismo año, y, dentro del ciclo de los 24 años anteriores, se han sostenido de continuo a una altura de indiscutible superioridad, arrojando un saldo favorable al país en la balanza de pagos. Pero en el año último, a semejanza a lo sucedido en 1921, estuvimos a punto de interrumpir ese equilibrio.

En efecto, fué tan leve la diferencia de superioridad de los valores exportados en productos nacionales sobre los importados que, en realidad de verdad, sólo podemos decir que hubo un perfecto equilibrio en la balanza comercial.

Establescamos las comparaciones que preceden.

1925.—Exporación general Kls..	₡ 41.932,663.50	Valor	₡ 33.768,903.63
1925.—Importación general Kls.	" 107.189,521.00	Valor	" 33.228,690.00
Diferencia: Kls..	₡ 65.256.857.50	Valor	₡ 540,313.63

Con esas cifras tenemos claramente domostrado que, **en cuanto al peso en kilos** de las mercaderías, **la importación fué mayor que la exportación**; mas en cuanto al monto evaluado en colones de las dos actividades, el país tuvo en 1925 **más de medio millón de superávit en favor de sus exportaciones,**

Ciertamente, esa cifra es insignificante; y, como he dicho, sólo constituyó el punto de equilibrio entre ambas actividades.

Dentro del último cuarto de siglo, a partir de 1901, el promedio de los valores exportados e importados, ha sido de notable significación, arrojando un saldo considerable, excepto en los años de 1921 y 1925 en los cuales hubo equilibrio entre las dos actividades.

1901—1924.—Promedio de las importaciones:..........	" 11.845,181.48
1901—1924.—Promedio de las exportaciones:..........	₡ 22.983,207.29
Diferencia favorable a las exportaciones en el promedio anual de los 24 años:........	₡ 11.138,025.81

Esa cifra representa un promedio del 50% más sobre lo importado en 24 años.

En consecuencia, en 1921 y 1925 **producimos menos y gastamos más que en otros años.** La producción menor, como ya he manifestado, se debió particularmente al café. Y en cuanto a los mayores gastos hechos en el extranjero, se explican por la circunstancia de haberse importado gran cantidad de maquinaria, implementos y accesorios agrícolas, destinados al cultivo del algodón, sobre la importación corriente de esta clase de artefactos.

Debemos convenir, asimismo, en que también se han hecho importaciones notables de efectos de lujo, como automóviles de gran precio, por ejemplo, y otros diversos artículos automotrices, sus accesorios y repuestos, gasolina, etc. Además, debe tenerse en cuenta la maquinaria, el cemento y los accesorios de otra índole que han sido introducidos para la construcción de caminos y pavimentación de la capital.

Una situación prolongada de déficit en la balanza de pagos, habría originado, como consecuencia lógica inmediata, el alza de las cotizaciones cambiarias, marcando una repercusión lesiva en muchos aspectos de la vida del país.

Mas, por el contrario, el cambio se ha mantenido en 1925 dentro de su límite normal. El promedio anual del tipo de cambio de los giros ha sido así:

1 dollar equivalente a........................	2.01	colones
1 Libra esterlina equivalente a..............	9.68	"
1 franco equivalente a........................	0.10	"
1 peseta equivalente a........................	0.29	"
1 lira equivalente a........................	0.08	"

I por lo tanto, en sus relaciones con la moneda norteamericana, que es la orientadora de los cambios mundiales actualmente, nuestra moneda no ha perdido el puesto que le corresponde.

PARA FINES INTERNOS, la estadística hace una clasificación anual de las importaciones, adaptada al método de distribución del arancel aduanero. Además se hace el arreglo de la estadística financiera, de la misma sección de importadores, conformándola a la Clasificación Internacional de Bruselas, aceptada por virtud de la celebración del Convenio Universal de 1913.

Tenemos a la vista la clasificación en resumen de 1924, integrada por cuatro agrupaciones o títulos que se denominan:

Título I.—Animales vivos.
Título II.—Subtancias alimenticias y bebidas.
Título III.—Materias brutas o simplemente preparadas.
Título IV.—Productos manufacturados.

Las mencionadas cuatro grandes porciones, se subdividen a su vez en numerosos renglones, que especifican detalladamente los productos comprendidos en cada uno de los títulos.

La clase de importación que consigna el Título I: «Animales Vivos», se registra en forma de poca significación en las aduanas de la República, por motivo de que la porción de ganado de toda clase, se introduce con procedencia de Honduras y Guatemala por vía terrestre.

No obstante esa circunstancia, las aduanas registraron kls. 2,575 con un valor de cols. 9,101.58 que comprende los animales de raza traídos por la vía marítima para el servicio particular o el fomento de su reproducción en el país. Esa clase de comercio, representa apenas un 0.04% en el valor total de lo inportado en el año último.

El Título II se refiere a las «Substancias Alimenticias y Bebidas», traídas para el consumo de la población, incluyéndose en esta clasificación licores fuertes extranjeros.

Las Aduanas registraron de esta clase de artículos **doce millones seiscientos siete mil seiscientos veintitres Kls.** que

representan el 22.27% del peso total de las importaciones. Esa docena **de millones de kilos**, llegados al país en artículos destinados a la alimentación de sus habitantes, representan **casi la cuarta parte** de todo lo que se importa. Están formados, en primer término, por millones de kilos de harina de trigo, cientos de miles de kilos de frutas secas y cristalizadas, quesos de origen centroamericano y extranjero, conservas alimenticias de origen vejetal, desde las frutas diversas en sus jugos o en mieles hasta los peces y crustáceos que, a pesar de tenerlos frescos y abundantes en nuestros mares, ríos y lagos, nos vienen también del extranjero.

La importación de harina de trigo ocupa el primer lugar con **un millón y cuarto de colones** invertidos en su adquisición, la manteca de cerdo en segundo término con **57 mil colones,** y las bebidas espirituosas, sin comprender los vinos y las cervezas, con **13 mil colones**; peces y crustáceos **32 mil colones**; confituras **19 mil colones**; frutas y dulces **4 mil seiscientos colones.**

Esos son los renglones más notables entre las subtancias alimenticias importadas que integran el Título II de la estadística financiera de importación. El valor total en colones nacionales de lo importado en esa clase de subtancias, llega a ₡ 2.668,637.54 y el porcentaje de ese valor con respecto al total general de importaciones, llega a 11.94%.

De consiguiente, se deduce que cada salvadoreño que en 1924 gastó cien colones en el extranjero **invirtió cerca de 12 colones en artículos especiales para su alimentación.**

Ese porcentaje gastado por cada individuo en artículos alimenticios que proceden del extranjero, cabe reducirlo a su menor expresión mediante del cultivo del trigo y el estímulo de la producción de los diversos artículos alimenticios del país.

El fomento de la piscicultura, la crianza de ganado porcino y hasta la fabricación de licores finos en el país, en tanto que no estamos capacitados para prescindir de la renta que se origina de la importación y del expendió de bebidas alcohólicos, son actividades que se orientan y prepararnos para vivir por nosotros mismos.

El título III comprende las «Materias Brutas o Simplemente Preparadas» que figuran en la estadística de importación con **24 millones cuatrocientos siete mil seiscientos sesenta kilos** o sea 43.69% , con un valor de **dos millones setecientos diez y seis mil setenta y cuatro colones,** que es el 9.02% de los gastos en el exterior.

Los elementos o materias importadas que constituyen esas cifras, están formadas por millones de kilos de maderas de todas clases, inclusive las que nos sirven para construcciones, con un valor de **130 mil colones**; millones de kilos de gasolina, con valor de **160 mil colones**; cientos de kilos de abonos, con valor de

95 mil colones; cientos de kilos de plantas vivas; millones de kilos de aceites minerales y derivados, pretróleo crudo y petróleo refinado, con **270 mil colones gastados; un millón y medio de kilos de cemento** con un valor de **70 mil colones.**

Los productos fabricados ocupan el cuarto puesto en la nomenclatura de la estadística.

Esos productos han representado en el año de referencia **18 millones ochocientos cuarentisiete mil, cuatrocientos cincuenticinco kilos,** equivalentes al 33.74% del peso total, con un valor de **18 millones seiscientos cincuenticinco mil, cuatrocientos treinta y tres colones, y cincuentiseis centavos** que es el 79% de las importaciones generales.

La cifra más elevada la constituye la introducción de mantas con **1.900,000 colones;** en segundo lugar, los tejidos de algodón, sin comprender los driles, con **1.400,000 colones;** los artefactos de hierro y acero **700,00 colones;** los cueros y pieles preparados con **540,000 colones** y el cemento con **69,000 colones.**

Como se ve, los artículos fabricados constituyen los guarismos más altos, sin embargo de que es posible haya sido restringida su importación con los impuestos fiscales aduaneros que sobre ellos gravitan.

Lo anteriormente expuesto acerca de la estadística de importación viene a confirmar plenamente que existe le necesidad imperiosa de fomentar en forma activa y desidida, la producción del país, y prepender a la organización industrial.

Empréstito Nacional

Me es altamente satisfactorio informar a los señores Representantes, que la amortización del servicio del Empréstito Nacional contratado en 1922, se ha proseguido con regularidad estricta, sosteniendo así a un alto nivel de crédito del Estado.

En el informe de la actuación cumplida en 1924, os di cuenta de los saldos en Bonos que existían a cargo de la Nación, de los cuales se han verificado los pagos que corresponden al año último, con las remesas de fondos fiscales efectuadas por la Representación de dicho empréstito.

Las cantidades pagadas son como sigue:

Bonos "A" Saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 1924	Dlls.	5.606,000.00
Cantidad pagada hasta el 31 de diciembre de 1925	"	253,000.00
Saldo pendiente de amortización	Dlls.	5.353,000.00
Bonos "B" Saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 1924	Lb.	1.026,060.00
Cantidad pagada hasta el 31 de diciembre de 1925	"	17,720.00
Saldo pendiente de amortización	Lb.	1.008,340.00
Bonos "C" Originales y Adicionales.—Saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 1924	Dlls.	8.356,000.00
Cantidad pagada hasta el 31 de diciembre de 1925	"	17,720.00
Saldo pendiente de amortización	Dlls.	8.235,900.00

Los cupones de intereses correspondientes a los bonos pagados, se cancelaron también, lo mismo que los gastos que involucra el servicio anual, de modo que las sumas indicadas como saldos pendientes de amortización, constituyen la Deuda Pública del Estado, consolidada.

Durante el transcurso de los meses de enero y febrero últimos, se han hecho las primeras remesas de fondos, destinadas al pago del servicio de 1926 en esta forma:

Total remesado en enero....................	Dlls. 369,583.28
Total remesado en febrero....................	„ 373,442.31
Suma.......	Dlls. 743,025.59

Lo antes dicho, se refiere a los saldos de bonos a cargo del Estado. En poder de la Tesorería General de la República existía, al 31 de diciembre de 1924, un saldo disponible de bonos Adicionales de la serie «C» de 95,000.00 dollars, que aparecen mencionados en mi informe del expresado año.

Ese saldo ha sido gastado, en su mayor parte, en el curso de 1925.

En cumplimiento de la estipulación del contrato celebrado el 29 de septiembre de 1923 entre el Tesorero General de la República, por parte del Gobierno y el Banco Salvadoreño, el Banco Agrícola Comercial y los señores Angel Guirola y Eduardo Guirola, sobre el total de las deudas pendientes a favor de los mismos y a cargo del Estado, pagaderas en Bonos «C» del Empréstito conforme a las liquidaciones que consigna el Decreto Legislativo de 3 de septiembre de 1923, el Gobierno debió reconocer un 5% de prima, pagadera también en Bonos a favor de los mencionados acreedores.

En consecuencia, con fecha 17 de marzo del año relacionado, se ordenó el pago del 5% de referencia con el saldo de los bonos «C» Adicionales que estaba disponible, haciendo su distribución entre los acreedores aludidos, en esta forma:

Banco Salvadoreño, monto de su crédito....	$ 728,700,00	5%	$ 36,435.00
Banco Agrícola Comercial, monto de su crédito............................	„ 735,500,00	5%	„ 36,775.00
Angel Guirola, monto de su crédito........	„ 213,000.00	5%	„ 11,650.00
Eduardo Guirola, monto de su crédito......	„ 176,300.00	5%	„ 8,815.00
Sumas...	$ 1.853,500.00	5%	$ 92,675.00
Diferencia en Bonos en poder del Tesoro..................			$ 2,325.00

Abrígase la convicción de que antes de llegar al mes de junio, habrá sido cancelada la totalidad del servicio del Empréstito que coresponde a 1926.

LA SITUACION BANCARIA que es una de las columnas de la organización financiera, ofreció al 31 de dicienbre, modalidades desde todo punto satisfactorias.

El capital suscrito y pagado de estas instituciones de utilidad pública, de las cuales sólo tres tienen facultades legales para emitir billetes con una garantía del 40% en oro amonedado sobre la circulación, ha permanecido estacionario en 1925.

Ese capital conjunto ascendió a $ 5.280,000 oro americano al 31 de diciembre del año civil a que me refiero, siendo su equivalencia en colones nacionales al cambio legal del 100% de prima, de $ 10.560,000.

Anotamos, no obstante, que las cantidades representativas de los fondos de reserva han crecido, y son superiores a las constatadas en 1924.

En efecto, estableciendo paralelo entre las cifras de las reservas totales de los tres bancos emisores en los dos últimos años, llegamos a este resultado:

1925—Reservas totales	₡ 4.505,000
1924—Reservas totales	₡ 4.050,000
Diferencia	₡ 455,000

suma con la cual han sido aumentados los fondos de reserva en 1925.

Los bancos, pues, no sólo han dado cumplimiento estricto a la obligación de conservar en sus sótanos el 10% del valor de su capital social, como les impone el Artículo 265 del Código de Comercio, sino que, en conjunto, las tres instituciones guardaban en sus arcas, al 31 de diciembre mencionado, un 42.60% de reserva, como promedio.

El tanto por ciento que corresponde a cada banco separadamente es también, en cada caso, superior al 10% legal. Las reservas del Banco Occidental alcanzan al 56.00%, **más de cuatro veces y media** sobre lo que ordena la ley; el Banco Salvadreño, un

23.70% representativo de **un tanto igual y tres cuartos más** sobre el mandato legal y el Banco Agrícola Comercial, el 48% o lo que es igual, **más de tres veces y tres cuartos** sobre la obligación.

En 1924, el porcentaje conjunto de las reservas, en promedio, alcanzó a la cifra del 30.40% y como en el año de que os doy cuenta subió a 42.60% se deduce que, en el promedio de los porcentajes, hubo un aumento del 12.20% favorable a 1925 y que, como hemos visto, está representado en la suma de ₡ 455.000.

El capital social de los tres Bancos emisores, como hemos visto, es de ₡ 10,560.000, el 10% sobre esa cifra, que es la reserva exigida por la ley, sólo sería de 1.056,000. Pero los bancos tienen como fondos de reservas un total de ₡ 4.505,000 o sea una diferencia de ₡ 3.449,000 excedente a la obligación legal.

La ley vigente de bancos de emisión, en su Art. 5º, concede a estas instituciones la facultad de emitir billetes, con el control gubernativo, por una suma equivalente al duplo de su capital suscrito y pagado. En el caso de nuestros bancos, llegaría esa emisión a ₡ 21.120,000, que sólo puede circular mediante la existencia en los sótanos bancarios de un canje metálico en oro acuñado, que garantice el 40% de los billetes que estuvieren en poder del público.

Al 31 de diciembre anterior, la circulación billetaria de los tres bancos aludidos ascendió a ₡ 16.119,487. No habían hecho uso de todo su derecho, faltándoles poner en circulación ₡ 5.000,513 para completar el monto de la facultad otorgada por la ley, y así, la circulación sólo representaba un 76.32% de dicha facultad.

En el año de 1924, dieron a la circulación un total de billetes de ₡ 14.537,754 y 1925 ₡ 16.119,487, lo que viene a significar que los bancos ampliaron su circulacón billetaria en 1925 en ₡ 1.581,733, hasta el 31 de diciembre.

El porcentaje de billetes emitidos, con respecto al derecho total de la emisión, fué de 76.32% y de 68.89% en los dos años últimos, apareciendo un aumento del 7.43% en 1925, representado en la cifra con que fué ampliada la circulación.

Los títulos de crédito convertibles a la vista y al portador, denominados billetes bancarios, están garantizados en moneda de oro acuñado de los Estados Unidos. La existencia de esa clase de moneda llegó a ₡ 10.009,548.50 que es su equivalente en colones nacionales al dos por uno. Pero como conforme lo dispone la ley, los bancos sólo tienen obligación de conservar en sus sótanos el 40% de los billetes circulantes que en ese caso, sería de ₡ 6.447,794.80, se deduce un sobrante de ₡ 2.620,728.43 en la garantía efectiva.

El promedio de garantía que el respaldo metálico cubre en conjunto, llega al 63.09% en vez del 40% de ley: ese resultado

se obtiene deduciendo previamente el total de la garantía metálica la cifra de ₡ 941,025.27, que es el valor del 20% de las cantidades depositadas por los particulares a la vista y en cuenta corriente, cuyo monto es de ₡ 4.705,126.37 en los tres bancos.

El Banco Occidental garantiza sus billetes en oro con el 41.55%, el Banco Salvadoreño con el 58.83% y el Banco Agrícola Comercial con el 88.91%. Como he hecho constar, el promedio de la garantía conjunta es de 63.09% en 1925, y del 58.15% en 1924, anotándose un aumento del 4.94% favorable a 1925.

La garantía de oro acuñado ha venido aumentando proporcionalmente a la totalidad de la circulación billetaria desde hace cuatro años.

La importación de oro amonedado efectuada por el país en estos últimos años, es así:

1922	$	1.100,000	dollars
1923	"	1.100,000	"
1924	"	1.200,000	"
1925	"	1.700,000	"
En 4 años	"	5.100,000	"

Las diferencias de los dos últimos años, referentes a la circulación de billetes y al canje metálico de oro, se establecen:

Años			
1925	Billetes	₡	16.119,487.00
1924	Billetes	₡	14.537,754.00
Diferencias:	Billetes	₡	1.581,733.00
Oro Acuñado, equivalente en colones 100%		C	10.009.548.50
"	"		9.416,767.10
Oro Acuñado		₡	1.592,781.40

Los valores depositados por el público a la vista y en cuenta corriente, llegan en conjunto a ₡ 4.705,126.37, superiores también a las cifras de 1924.

La Contaduría Mayor de la República ha autorizado billetes por la cantidad de ₡ 21.111,000 al 31 de diciembre, faltando únicamente ₡ 9,000 para completar el derecho de emisión legal. En el año antepasado esa emisión llegó a C 20.318,000.

Del total emitido con la autorización del Gobierno, habían circulado al finalizar el año ₡ 16,119.487.00 y encontrábase depositada en los sótanos bancarios la diferencia o sean C 4,991.513, representando la suma en poder del público o circulante, un 70% del monto autorizado.

Lo anteriormente dicho, se relaciona única y exclusivamente a los bancos a quienes el Estado otorga la facultad de emitir billetes, pagaderos al portador y a la vista en oro acuñado.

Existe en el país el banco de descuentos designado con la razón social de Commercial Bank of Spanish America, Limited, que es sucursal de la sociedad anómina domiciliada en Londres, Inglaterra.

Dicha sucursal, sin emitir billetes, efectúa en el país operaciones de banca y de comercio, y está sujeta a la jurisdicción de las disposiciones legales que rigen a las sociedades anónimas. En especial, a lo determinado en los Artos. 231 y 232 del Código de Comercio. Sus Etatutos aparecen inscritos en el Regisgistro de Comercio, bajo el número **cutro cientos nueve, folios 383 al 426 del Libro catorce del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

Con el objeto de ensanchar su esfera de acción, y garantizar más eficazmente los depósitos hechos por el público, se procedió a la celebración de una escritura pública entre dicho banco y el Gobierno, a fin de protocolizar las actas originales en que consta que The Anglo-South American Bank Ltd. y el Commercial Bank of Spanish America Ltd., de Londres, Inglaterra, se hacen solidariamente responsables de las operaciones que lleve a cabo la sucursal dentro del territorio de la República.

Por virtud del referido contrato, que suscribió el Fiscal de Hacienda en representación del Gobierno, se dió facultades amplias a dicha sucursal para hacer las operaciones de banca y de comercio que se expresan, y se hizo aceptación de la garantía solidaria y conjunta de los dos bancos londinenses mencionados.

Contiene, además, dicho convenio, las actas y poderes extendidos por las instituciones de referencia, autenticadas por abogados ingleses, el Consulado General en Londres y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Las estipulaciones esenciales del contrato son:

1a.)—Esta capital será el domicilio del banco, en la República, a cuya jurisdicción quedan sujetos su Gerente y los demás empleados, como asimismo todas sus operaciones; 2a.) Tanto los empleados que integran el personal de la sociedad, como la institución misma, se someten de modo expreso a las leyes nacionales; 3a.) La casa bancaria matriz, domiciliada en Londres Inglaterra, responderá de todas las obligaciones de la sucursal; 4a.) Siendo el Commercial Bank of Spanish America Ltd., una sociedad afiliada a The Anglo-South American Bank Ltd., de Londres, esta institución responderá solidariamente de las obligaciones que contraiga la sucursal en la República, conforme los conceptos del acta notarial de su directiva, inserta en esta misma escritura; 5a.) Toda vez que la institución recibe depósitos del

público a la vista y en cuenta corriente, se obliga a conservar en sus cajas un 20% del valor de dichos depósitos, con arreglo al mandato del Art° 5° de la ley de Bancos; 6a.) La sociedad se compromete a tener radicado en el país un representante o gerente con las facultades debidas; 7a.) Las operaciones de la sociedad serán fiscalizadas por la Junta de Vigilancia de los Bancos, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Las obligaciones contraídas por la institución por virtud del convenio aludido han sido cumplidas satisfactoriamente en 1925. Los depósitos hechos por el público al 31 de diciembre fueron de ₡ 1.883,963.84; el 20% de ese total llega a ₡ 276,729.76 que representaría la obligación legal. Mas el banco guarda en sus sótanos ₡ 797,367.30 en oro amonedado, deduciéndose un sobrante de ₡ 520,574.54 sobre la obligación; y en cuanto a sus reservas, éstas alcanzan a ₡ 322,018.65.

Los resultados anteriormente expuestos, como ser deducciones lógicas del estudio analítico de la documentación oficial y privada de los bancos, que se refieren al balance practicado el 31 de diciembre de 1925, están comprobando que su organización económica corresponde, de modo amplio, a la confianza que el público les concede.

Su capital social, la importancia de los depósitos hechos a la vista y en cuenta corriente, la circulación fiduciaria, los fondos de reserva y eventualidades, la solidez de los valores en cartera, todo está proclamando una situación de bonancible prosperidad.

Indicios son estos que no dejan lugar a duda en cuanto a su situación económica se contrae. I, desde luego, contribuyen a reforzar la convicción justificada de que los negocios han tenido mayor actividad en el año que acaba de transcurrir, repercutiendo ineludiblemente en la prosperidad general del país.

Los recursos de que en la actualidad disponen los bancos de emisión, son insuficientes, con respecto a las necesidades y exigencias del comercio y las actividades de la producción nacional, como lo demuestra el hecho de que los mencionados institutos se han visto obligados, en los últimos meses, a verificar operaciones en oro acuñado, después de haber movilizado el stock de billetes autorizados.

Ese procedimiento, y la oferta considerable de giros de parte de los exportadores, ha determinado la baja del cambio en dos o tres puntos menos del tipo normal, repercutiendo este fenómeno en menoscabo de los intereses de los productores, quienes reciben menores sumas en pago de sus artículos vendidos en el extranjero.

Podría suponerse que el descenso del cambio es beneficioso a la población consumidora de artículos importados, hipótesis

que sería verdadera toda vez que el fenómeno revistiera caracteres permanentes. Pero, precisamente porque carece de estabilidad, su índole transitoria no permite al comerciante hacer la deducción de la diferencia favorable del cambio en el precio de su mercadería en venta. El margen de ganancia sólo favorece sus intereses, con perjuicio de los elementos productores que, en un 80%, son salvadoreños.

Las instituciones bancarias sí derivan provecho de esta tendencia a la baja de los cambios, porque adquiriendo los giros vendidos por los exportadores a precios menores en dos o tres al tipo normal, quedan en capacidad de importar oro acuñado sin costo alguno.

La escasez de medio circulante se hace sentir en las épocas de cosechas, y a esa necesidad se debió la aceptación de parte de las oficinas fiscales de los billetes norteamericanos en pago de las contribuciones. Posteriormente, han sido tan diversas y de una perfecta ejecución las falsificaciones de esta clase de billetes, hechos fuera del país, que se hacía desde todo punto difícil determinar cuáles son los originales y cuáles los imitados. Aún los expertos norteamericanos se encontraron en situación dubitativa ante esa clasificación; y se juzgó oportuno prevenir una pérdida en perspectiva para el Fisco, derogándose la disposición aludida.

La emisión de una medida restrictiva más rigurosa de su circulación, se consideró inadecuada, y estos billetes continúan siendo de aceptación libre y voluntaria en las transacciones, conforme dispone el Art. 2º de la Ley Monetaria de 12 de septiembre de 1919.

Esas circunstancias están indicando la necesidad inprescindible de que los bancos aumenten su capital social, a fin de poder ampliar su circulación billetaria adquiriendo previamente la garantía metálica de oro que manda la ley, por el 40% de su circulación.

La situación que se inicia con 1926, es bonancible desde todo punto de vista; y las instituciones de referencia están en el deber de corresponder dignamente al crédito que la colectividad social les otorga, acreciendo el monto de su capital.

De no ser viable esa reforma, que ha de realizarse de modo absolutamente satisfactorio, se hace de imperiosa necesidad la organización de un nuevo banco, con capital nacional o extranjero que venga a impulsar la vitalidad del país. Sólo en esa forma puede evitarse la decadencia de las energías nacionales, ocasionada por la limitación a que se ven reducidas sus actividades dentro del extrecho radio que les demarca los actuales recursos bancarios.

Los Poderes Públicos han iniciado gestiones encaminadas a la consecución de esa finalidad esencial, proyectando la fundación de un banco hipotecario, que imparta la debida protección a la agricultura nacional.

Se impone asimismo la ingente necesidad de introducir algunas reformas a la Ley de Bancos promulgada el 28 de abril de 1899.

El simple enunciado de la fecha en que esa ley fue puesta en vigor, sugiere la conveniencia de una revisión, pues no cabe suponer que, dentro del transcurso de un cuarto de siglo, deban regir nuevas normas, sin menoscabar el impulso progresivo de un país.

Del Poder Ejecutivo partió la iniciativa aprobada por el Honorable Congreso el 28 de abril de 1925, en el sentido de que la revisión de los balances de los bancos, podrán verificarla, en acción conjunta o separada, el Tribunal Superior de Cuentas y la Dirección General de Contribuciones Directas. Esa revisión ha de ser minuciosa y detallada, requiriéndose que los saldos sean debidamente comprobados con documentos desde todo punto eficientes.

Pero la modificación aludida no es la sola que deba merecer la solicitud y estudio atento de los Poderes Públicos: la ley de bancos, en todos sus conceptos, es anacrónica, y pone de manifiesto sus numerosas anomalías que urge remediar, tanto en provecho del desenvolvimiento progresivo de dichas instituciones, como en bien de la mayor seguridad de los intereses sociales.

Este convencimiento, sugirió la creación de una Junta colaboradora, que tuvo vida inicial por virtud del Decreto Gubernativo del 25 de noviembre de 1925, integrada por elementos expertos en la materia, que se hallan en condiciones de prestar dedicación especializada al estudio de ciertas iniciativas. Dicha junta tiene encomendado formular un proyecto de ley de bancos que abarque la organización de los diversos sistemas bancarios acreditados.

LA CIENCIA FINANCIERA, tiene por finalidad esencial el estudio de los productos y los consumos del Estado, conforme a sus legítimas exigencias y aspiraciones; y, por eso, encuéntrase íntimamente vinculada a la estadística, la política y la economía política.

El presupuesto de Estado es una ley esencialmente financiera, por cuanto que comprende en sus modalidades toda la vida fiscal y económica de un país. Su trascendencia es enorme; toda vez que en él se reproduce fielmente la vida toda de una nación.

El estudio de las disposiciones contenidas en los presupuestos revela, con luz meridiana, la etapa moral e intelectual de los pueblos, los adelantos o retrocesos materiales experimentados y su situación económica y financiera.

La historia financiera de un país puede escribirse mediante el estudio de sus presupuestos, en igual forma que el estudio de los monumentos públicos ilumina, con intensas irradiaciones, el grado de civilización y cultura de las sociedades que les dieron vida.

El Poder Ejecutivo es un poder administrador. De consiguiente, está capacitado de modo amplio para conocer en sus mínimos detalles, la urgencia y la extensión de las necesidades administrativas, porque sus conocimientos son debidos a la experiencia diaria, aplicada a las diversas ramas de la administración. Por ese motivo, a él están encomendadas la iniciación y la ejecución de la referida ley.

En el ramo financiero es donde más se requiere la unificación de propósitos de los Poderes del Estado, porque no existe acto gubernativo que no esté vinculado a la situación hacendaria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como responsable de la organización, y orientación de las finanzas nacionales, y del cumplimiento de la Ley de Presupuesto, necesita ineludiblemente de una mayor autoridad en la materia.

«Mediante los auxilios estadísticos de que se dispone, está obligado a estudiar la marcha de las rentas en los últimos años,

y aún en los meses transcurridos. Insinúa las reformas conducentes y delínea el plan general, que ha de seguirse en el orden financiero, al iniciarse el año fiscal. Al hallarse en posesión de todos los pormenores, ha de conferenciar con los demás miembros del Gobierno y someter a su consideración sus ideas y propósitos, reclamando, sobre todo, **la unificación del criterio gubernativo en cuanto se refiere a la orientación de las finanzas.»**

«Si esa unidad de criterio, llegase a faltar, el cumplimiento del plan general en el orden financiero tropezaría con serios obstáculos.»

«El propósito esencial que dirige la conformación de un presupuesto es el equilibrio, en cuanto a que los recursos de que se disponen alcancen a cubrir los gastos proyectados.»

«Exagerar los gastos, con el propósito de decretar mayores gravámenes y poder presentar un sobrante al finalizar el ejercicio, es arbitrario.»

«I aumentar hipotéticamente los ingresos con el solo fin de presentar un presupuesto aparentemente equilibrado, es fomentar el acrecentamiento de los gastos innecesarios, y dar origen al déficit.»

«Debe buscarse el equilibrio y no el excedente, porque de ser éste verdadero, representaría un gravamen injusto y supérfluo para los contribuyentes.»

«Ha de comprenderse todos los gastos ordinarios y extraordinarios cuya realización se haya proyectado después de meditado examen. Y las rentas que se calculen, deben ser también de verdad, y no basadas en el ejercicio del crédito, porque éste no constituye un recurso ordinario, sino una deuda más, un déficit cierto.»

En el país los presupuestos se han caracterizado por lo que pudiéramos llamar su elasticidad, que lesiona hondamente la administración financiera, dando margen a la creación de erogaciones cada día más crecientes, **sin que se haya pensado aún en la formación de un fondo de reserva.**

El desequilibrio entre las rentas efectivas y las imputaciones de pagos, que incesantemente se acumulan al pasivo nacional, han mantenido al Tesoro Público, en otros tiempos, en la imposibilidad material de amortizar los créditos que sobre él gravitan.

Esas obligaciones crecen desproporcionalmente a las posibilidades racionales de la amortización, con menoscabo sensible del crédito, colocando en dudosa posición, ante el criterio público, los buenos propósitos y las capacidades que deben concurrir en los funcionarios que tienen a su cargo la orientación hacendaria.

No existe en el país una norma orientadora para la organización y el cumplimiento de los presupuestos.

El Ministerio lo comprende así. I ha querido utilizar las capacidades de la Junta Colaboradora, que tuvo vida por Decreto del 25 de noviembre de 1925 para proceder a la formación de una ley de presupuesto, una ley de control fiscal y de defensa económica y otra de bancos.

La entidad de control que se royecta, no obedece a otro móvil que el de ejercer una supervigilancia para la regularización de los presupuestos, y encausar y dirigir su desarrollo, con facultades para obligar a las organizaciones administrativas **a respetar el cumplimiento estricto de la ley.**

Se controlarán los gastos mensuales en forma que éstos no se excedan en ningún caso a la proporción que les designe la distribución de cada partida entre los doce meses del año fiscal.

Para que las funciones de esa entidad sean eficaces, debe ejercer una vigilancia preventiva, ejercitada desde que se inicie el proyecto de gasto.

«Cuando se trata de la realización de una obra, un gasto, un trabajo, una compra, no determinados en el presupuesto expresamente, es lógico que ha de consultarse a los funcionarios que orientan las finanzas, que han de saber si hay o no fondos disponibles para cubrir el gasto, **sin hacer peligrar el equilibrio del presupuesto.»**

«Ninguna disposición ha de ser adoptada, autorizando trabajos o medidas que puedan originar un nuevo gasto, sin previo informe y aquiescencia de esos mismos funcionarios.»

......**«Ningún gasto ha de ser comprometido, cuando no haya previamente la posibilidad de disponer de fondos.»**

La Comisión Colaboradora de referencia ha elaborado: una Ley de Presupuesto General del Estado, conformada a los últimos adelantos de la técnica financiera, fiscal y administrativa, determinando las normas, modalidades y condiciones que deban regir la elaboración de los presupuestos en el país, en concordancia con nuestros recursos económicos y medios sociales. Una Ley de Defensa del Tesoro y Control Fiscal, mediante la creación de un organismo con facultades amplias para intervenir en la inversión de las rentas públicas, llevando como finalidad esencial el equilibrio de los presupuestos, y una Ley General de Bancos, que trata los diversos sistemas funcionales de estas instituciones de crédito, con garantía suficiente de los intereses colectivos.

* *

En el programa de actividades dirigidas a la preparación de un sistema fiscal que esté más en consonancia con los principios

universalmente aceptados, figura asimismo el proyecto del arancel aduanero. En el estudio de este proyecto se ha laborado también tesoneramente.

La expresada Ley, que contiene en sus disposiciones los tributos que gravitan sobre la importación y la exportación fue promulgada en 1916. Una edición revisada de la misma, y conformada a la nomenclatura internacional de Bruselas, de aceptación universal desde en 1913, se hizo en 1917; pero ambas contienen graves deficiencias que se originan de la evolución habida en estos últimos años.

En lo que se refiere al formato, ordenación de la nomenclatura, índice y cuantía de los gravámenes, necesitan una revisión adecuada.

Han sido de tan diversa orientación, como numerosas **las reformas, aclaraciones y mutilaciones también** de que han sido objeto nuestras tarifas de aduanas que, a través de los años, han venido a constituir, no un sistema ordenado, metódico, y de sencilla aplicación, como sería el ideal para facilitar el intercambio del comercio, sino de un fárrago indescriptible de disposiciones a cual más ilógica y hasta nugatoria en sus consecuencias. Por igual motivo, **se presta a la comisión de abusos y errores ya involuntarios o de propósito**, pues es tal el conjunto de mandatos desiguales contenidos en nuestro sistema arancelario, que ha venido a hacer de éste la más perfecta consagración del desorden.

No podía dar otro resultado la creación perenne de impuestos, sobre-impuestos, tasas y recargos hechos dentro del período de los nueve años posteriores a la emisión de la ley, que ha dotado de graves complejidades las operaciones de registro de mercaderías.

La población consumidora de productos importados, el comercio que los introduce al país y los exportadores, tienen interés especialísimo en que, sin perjudicar al Fisco, las operaciones revistan una censillez expeditiva, capaz de ahorrar pérdidas de tiempo y riesgo de incurrir en errores. A estas reflexiones se debió la emisión del Decreto gubernativo del 12 de agosto, para comenzar a regir el primero de septiembre de 1925.

Dicha disposición se dirige a proporcionar la mayor expedición a las operaciones de registro, reuniendo en dos grupos de impuestos denominados «40% sobre aforos de importación» y «1.15 oro por cada 100 kilos de importación», el conjunto más numeroso de los gravámenes vigentes.

Esos porcentajes son el equivalente del total de los impuestos y sobre impuestos calculados sobre el 125% de aforos originales puestos en vigor legalmente hasta la fecha de la emisión de esa ley.

I ese guarismo básico de 125%, está conformado por el total de los aforos originales que determinan las tarifas, más el 25% de recargo que se decretó sobre dichos aforos con fecha 12 de septiembre de 1919, con el objeto de reintegrar al Fisco la diferencia de cambio habida en el cobro de los impuestos, con anterioridad a la reforma monetaria, los que se pagaban al tipo de cambio del 150% y al 180% de prima, y a partir de esa innovación, se pagan al 100%.

Los gravámenes agrupados o refundidos en un solo tipo de impuesto, se detallan como sigue:

Oro 25% sobre 100 de aforos originales, según Decreto Legislativo de 12 de septiembre de 1919....................................	25 %
2½ oro sobre 125 de aforos para Instrucción Pública, creado por Decreto Legislativo de 2 de junio de 1900, habilitado por Decreto Legislativo de 8 de mayo de 1923, equivalente calculado sobre 100....................................	3.12½ %
1½ oro sobre 125 de aforos, para la Aduana de Cutuco, conforme Decreto Legislativo de 30 de junio de 1916, equivalente calculado sobre 100..	1.87½ %
1% oro sobre 125 de aforos, de timbres fiscales conforme Decreto Legislativo de 1° de junio de 1915, equivalente a calculado sobre 100....	1.25 %
7% oro sobre 125 de aforos, sustitutivo del 2% oro **ad-valorem** según Decreto Gubernativo de 24 de junio de 1925, equivalente calculado sobre 100....................................	8.75 %
12%: Porcentaje en oro de los gravámenes refundidos....................................	40 %

Asimismo se agruparon en un solo tipo de gravamen las siguientes contribuciones:

$ 0.01 oro el kilo sobre importación, conforme Decreto Gubernativo del 19 de julio de 1923, sancionado por Decreto Legislativo de 30 de agosto de 1923, equivalente calculado por cada 100 kilos....................................	$ 1.00
₡ 0.05 de colón sobre cada 100 kilos, para saneamiento de puertos, según Decreto Gubernativo de 30 de abril de 1915, equivalente calculado en oro por cada 100 kilos....................	" 0.02½

₡ 0.25 de colón por cada 100 kilos de impuesto de timbres según Decreto Legislativo de 1º de junio de 1915, equivalente en oro por cada 100 kilos....................................	$ 0.12½
Total en oro de los tributos refundidos....	$ 1.15

Con arreglo también a las disposiciones del Decreto de referencia, quedaron libres del pago del impuesto creado por Decreto Ejecutivo del 19 de julio de 1923 y el Decreto Legislativo del 30 de agosto del mismo año: abono, fréjoles, harina, madera en bruto, maíz, maquinaria de más de 1,000 kilos de peso, que solo pagan la fracción de 15 cts. oro por cada 100 kilos, del impuesto refundido. Del ingreso de esos gravámenes, llevan cuenta detallada la Tesorería General, las Aduanas Marítimas, la Dirección de Contabilidad Fiscal y la Dirección General de Estadística.

Continuarán admitiéndose libres del recargo del 25% sobre aforos, creado por el Decreto Legislativo de 12 de septiembre de 1919, las mercaderías procedentes de los países signatarios de los tratados internacionales de comercio celebrados con El Salvador, que tuvieren derecho a disfrutar de los privilegios de la cláusula de naciones favorecidas por un régimen especial aduanero, como es la tarifa mínima de la Convención Franco-Salvadoreña Zaldívar-Delcassé del 9 de enero de 1901.

Esas mercaderías pagarán el único gravamen del 12%, calculado sobre el 100% de los aforos originales, especificados por la tarifa mínima de la Convención mencionada.

En cuanto se refiere a los países que gozan de la rebaja de «¼ del veinticinco por ciento», de recargo legal que pagan los vinos tintos de mesa, se les cobra 14¼%, calculado sobre 100% que equivale al 12% calculado sobre 118.75%.

Una disposición similar en sus alcances se expidió con fecha 24 de agosto de 1925, comenzando a tener fuerza legal el 1º de septiembre, y cuyo cumplimiento compete a las Aduanas de Fardos Postales del país.

En dos agrupaciones refundiéronse todos los impuestos y tasas vigentes hasta esa fecha. La primera de esas agrupaciones se califica con la denominación de «55% sobre aforos de importación», y simplifica, convirtiéndolo en una sola cifra, el equivalente de las diversas contribuciones calculadas sobre el 125% de los aforos, que se detallan a continuación.

25% oro creado sobre el 100% de los aforos originales por Decreto Legislativo de 12 de septiembre de 1919................................	25 %

2'500 oro sobre 125, para Instrucción Pública, creado por Decreto Legislativo de 8 de mayo de 1923, equivalencia estimada sobre 100...........	3'125 "
1'500 oro sobre 125, para la Aduana de Punta Cutuco (La Unión), creado por Decreto Legislativo de 30 de junio de 1916, equivalencia estimada sobre 100................................	1'875 "
1'000 oro sobre 125, de timbres fiscales, según Decreto Legislativo de 1º de junio de 1915 equivalente estimado sobre 100.................	1'250 "
10'364 oro sobre 125, equivalente del «3% **ad-valorem**», conforme Decreto Legislativo de 30 de abril de 1923, equivalencia estimada sobre 100.	12'955 "
8'636 oro sobre 125, equivalentes del «2½ oro **ad-valorem**», según Decreto Ejecutivo de 24 de junio de 1925, equivalencia calculada sobre 100.	10'795 "
24'000.—Porcentaje en oro de los gravámenes refundidos....................................	55'000 "

Con arreglo al mismo Decreto mencionado, se hace efectivo el impuesto único de «**₡ 0.12 oro por cada kilo o fracción de importación**», como equivalencia de los siguientes tributos:

0.20 de colón por cada kilo o fracción, de gastos de importación;

0.01 oro el kilo de importación, según Decreto Ejecutivo del 19 de julio de 1923; 0.05 de colón sobre cada 100 kls. destinado al saneamiento de los puertos, según Decreto Legislativo de 30 de abril de 1915; 0.01 de colón por cada kilo o fracción, de peonaje, ordenado por el Acuerdo Gubernativo de 19 de noviembre de 1915; 0.25 de colón los 100 Kls. en timbres fiscales, conforme Decreto Legislativo de 1º de junio de 1915.

Asimismo se refundieron en el impuesto único llamado «**$ 0.40 oro sobre cada póliza de importación**» las siguientes contribuciones que se perciben sobre cada póliza liquidada.

0.30 de colón, por cada petición de registro hecha en papel sellado conforme Decreto Legislativo de 10 de julio de 1919..	₡ 0.15
0.20 de colón, por la preparación de cada póliza, según Decreto Legislativo..	0.10
0.25 de colón, por la liquidación de cada póliza, conforme Decreto Legislativo de 1º de junio de 1915.................	0.12½
0.05 de colón, por el Sello de Caridad, en orden al Decreto Legislativo de 2 de mayo de 1923.......................	0.02½
Total en oro de los gravámenes plata refundidos......	₡ 0.40

Las mercaderías de origen de los países que tienen derecho al tratamiento de favor en orden a lo estipulado en la Tarifa Mí-

nima de la Convención Franco-Salvadoreña del 9 de enero de 1901, sólo pagan el 24% que corresponde a los gravámenes refundidos.

A despecho de la vigilancia, el contrabando de importación y de exportación continúa practicándose a través de nuestras extensísimas fronteras terrestres.

Eliminarlo, o reducirlo por lo menos a su menor expresión, con el auxilio de un personal de vigilancia numeroso, cuyo mantenimiento implicaría cuantiosos gastos, es poco menos que imposible y hasta nugatorio en sus ulteriores consecuencias.

La celebración de convenios aduaneros con los países limítrofes, de efectividad práctica en cuanto la adopción de impuestos similares, o basados más bien en la uniformidad y nivelación de las tarifas, es el medio más adecuado de extirpar el contrabando.

No habiendo lugar a hacer especulaciones con el transporte de mercadería de un territorio a otro de los países del Istmo Centroamericano, es lógico que esas actividades dejan de tener razón de existencia y cesarán inmediatamente.

La unificación de las tarifas arancelarias lleva involucrada la noble finalidad de propender a un acercamiento de los países hermanos y a las tendencias de vigorizar los nexos de intereses materiales que, con el devenir costante de los tiempos, harán desaparecer, ante las vinculaciones de conveniencia, los recelos infundados.

El deseo de preparar, en la más adecuada forma, el medio ambiente legal necesario al florecimiento de una inteligencia en materia de Aduanas, entre los países limítrofes, con beneficios ciertos del incremento rentístico, aconsejó la creación de una junta integrada por elementos de valía, cuyas capacidades garantizan su provechoso funcionamiento. Le fué encomendada a dicha comisión la reforma de las tarifas aduanales, teniendo en cuenta tanto los intereses comerciales como los particulares del Fisco; adoptará todas aquellas disposiciones que la experiencia haya demostrado como benéficas, y rechazará, derogándolas, las que no estuvieren dentro de esas condiciones.

Integrada por los Sres. doctor Belarmino Suárez, doctor Lucio Quiñónez, don José E. Suay y don Porfirio García Suárez, considérase habrá de rendir una labor proficua y beneficiosa por todos conceptos.

Un año ha transcurrido aproximadamente desde que se llevó a cabo tal designación; y, dados los escasos auxilios estadísticos con que contamos, la labor ha sido árdua. Pero se ha desarrollado con la mesura y el tino que requieren su trascendencia, extensión y complejidad. La obra está concluída, y en breve término será sometida al estudio del H. Congreso.

LA ADMINISTRACION FISCAL ha proseguido el curso de su desenvolvimiento satisfactorio.

En la liquidación del Presupuesto de Estado que ha regido la vida financiera de la República, durante el transcurso del año fiscal comprendido entre el primero de julio de 1924 y el 30 de junio de 1925, encuéntranse cifras lisonjeras en sus resultados comparativos con el movimiento efectivo de las rentas recaudadas por las oficinas fiscales, **especialmente en cuanto a los ingresos nacionales se refiere.**

El producto de la tributación fiscal, ingresada a las cajas nacionales en el ejercicio financiero a que se ha hecho mérito, es efectivamente muy superior a las previsiones teóricas que de él se hiciera en la Ley de Presupuesto.

Circunstancia es ésta que viene a ratificar el pronóstico hecho a principios de 1925, en el sentido de que este año sería excepcional en la historia de la recaudación rentística; y ya desde el semestre comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre, se hizo notar un aumento considerable en los ingresos.

I decimos que 1924/1925 ha sido un año excepcional, porque dentro de un período de diez años, de 1915 a 1925, sólo en cuatro años, las rentas han sido mayores a las calculadas en las respectivas Leyes de Presupuesto, y en los seis años restantes, los ingresos efectivos han estado a más bajo nivel que los cálculos.— He aquí los hechos:

	Ingresos calculados en el Presupuesto:	Ingresos efectivamente cobrados:	Cantidades ingresadas de más sobre lo calculado:
1916 / 1917......	₡ 12.111,000.00	₡ 13.338,502.27	₡ 1.227,502.27
1918 / 1919......	" 10.578,938.28	" 11.061,150.00	" 482,211.72
1923 / 1924......	" 13.736,522.00	" 16.336,995.05	" 2.600,473.05
1924 / 1925......	" 16.464,034.55	" 19.497,142.46	" 3.033,107.91
4 años..........	₡ 52.890,494.83	₡ 60.233,789.78	₡ 7.343,294.95

El aumento de los presupuestos ha seguido una escala ascendente desde hace tres años, tanto en las rentas como en los

gastos, circunstancia que indica un desarrollo más amplio en las actividades financieras del Estado.

	Ingresos calculados:	Erogaciones calculadas:
1923 / 1924......	₡ 13.736,522.00	₡ 13.606,823.58
1924 / 1925......	„ 16.464,034.55	„ 16.414,034.55
1925 / 1926......	„ 18.205,860.00	„ 18.166,714.60
3 años:	₡ 48.406,416.55	₡ 48.186,572.73

He afirmado que las rentas cobradas en el año fiscal de que os doy cuenta, han sido superiores a las rentas estimadas como probables por la Ley de Presupuesto:

Ingresos cobrados por el Erario..............	₡ 19.497,142.46
Ingresos calculados por la Ley................	„ 16.464,034.55
El proceso efectivo de la recaudación rindió un producto mayor al previsto en.........	₡ 3.033,107.91

Esa cifra significa **que hubo superávit entre la realidad de la cobranza de las rentas y las cantidades hipotéticas de la Ley de Presupuesto**; y, desde luego, capacitó ampliamente al Estado para dar cumplimiento al pago de todos los compromisos, **representados por las erogaciones calculadas en la misma ley.** Sin embargo, esa cantidad prevista en el Presupuesto como gastos anuales, fué menor a lo gastado:

Total de egresos autorizados en documentos....	₡ 19.256,558.98
Total autorizado por el Presupuesto..........	„ 16.464,034.55
Exceso en los gastos........................	₡ 2.792,524.43

Los ingresos efectivos habidos alcanzaron a cubrir debidamente estos gastos, así:

Rentas cobradas..........................	₡ 19.497,142.46
Total de gastos al 30 de junio............	„ 19.256,558.98
Excedente.....................	„ 240,583.48

De modo que, el 30 de junio de 1925, estábamos en capacidad de cancelar todo el adeudo fiscal del año, con los fondos ingresados a las cajas de las oficinas fiscales, y quedaba un sobrante para proseguir los servicios de la Administración en el semestre subsiguiente del año fiscal de 1924 a 1925, que comenzó el 1º de julio de este último año.

Los resultados fiscales hasta el 30 de junio referido fueron, por lo tanto, favorables.

Como dejamos anotado, en años anteriores un 60% de los presupuestos consignan cifras de ingresos superiores a la realidad de los recaudados.

Los dos últimos años se caracterizan por una tendencia juiciosa **en cuanto a las previsiones de los ingresos. Los cálculos de las rentas han sido comedidos, y los ingresos efectivos, superiores,** condición laudable de previsión administrativa fundamentada en el conocido aforismo que aconseja no hacer cálculos exagerados de las rentas.

Estuvimos, pues, acertados en la previsión de los ingresos, como medida precautoria, **pero no se procedió en igualdad de condiciones con respecto a los gastos efectivamente realizados.**

Si se ha podido dar cumplimiento a los ingentes gastos administrativos, se debe al crecimiento de las rentas, afortunadamente, pues de lo contrario habríamos tenido que recurrir al crédito y acumular un saldo tras otro en contra del Estado, **hasta formar el torrente que nos arrastra a la contratación de empréstitos exteriores.**

De la comparación de cada uno de los ocho capítulos que integran el presupuesto de Ingresos en el año fiscal de referencia, con los productos efectivos, aparece que sólo en dos capítulos hubo baja: el primero correspondió a la exportación con...... ₡ 326,845.04 menos; y el segundo que afecta a los bienes nacionales con ₡ 610.36.

Al hacer la descripción del proceso del año civil de 1925, veremos las causas que, en mi concepto, motivaron esas diferencias relativas.

Año Civil

Los datos que acontinuación se consignan, relacionan el movimiento rentístico ocurrido en el año civil de 1925, que ha sido uno de los más productivos en la historia fiscal del país, confirmándose los pronósticos que se hicieran en su iniciación.

Esa consecuencia lógica ineludible, se deduce al hacer la confrontación de las cifras representativas del proceso seguido por la recaudación de rentas fiscales, en dicho año, con los resúmenes de los resultados obtenidos en el año anterior.

Haré asimismo la comparación global de las previsiones hipotéticas de los dos presupuestos que hubieron de orientar las actividades de la Hacienda Pública durante el mismo período anual, con la efectividad de los ingresos habidos, tomando en cuenta la mitad de cada uno de los dos presupuestos aludidos, tanto

en los ingresos como en las erogaciones, con el propósito de formar con esas cifras, el total correspondiente al año civil, y juzgar cumplidamente el estado de la situación del Fisco.

Debemos tener cabal concepto de las obligaciones o compromisos pecuniarios que hubo de contraer el Tesoro, como de los recursos de que éste hiciera uso para atender al pago de tales compromisos.

Ingresos:

Presupuesto julio 1º 1924 al 30 junio 1925, ingresos calculados ₡ 16.464,0,034.55, 60% para formar el total de 1925..........................	₡	8.232,017.27
Presupuesto julio 1º 1925 al 30 junio 1926, ingresos calculados ₡ 18.205,860.00, 50% para formar el total de 1925..............................	"	9.102,930.00
Total de los ingresos calculados en el Presupuesto del año civil de 1925..........................	₡	17.334,947.27

Egresos:

Presupuesto julio 1º 1924 al 30 junio 1925, egresos calculados ₡ 16.415,034.655, 50% para formar el total de 1925..............................	₡	8.207,017.27
Presupuesto julio 1º 1925 al 30 junio 1926, egresos calculados ₡ 18.166,714.60, 50% para formar el total de 1925..............................	"	9.083,357.30
Total de egresos calculados en el Presupuesto del año civil de 1925..........................	₡	17.290,374,75

Comparación:

Ingresos totales previstos para 1925, en el Presupuesto..................................	₡	17.334,947.27
Egresos totales previstos para 1925, en el Presupuesto..................................	"	17.290,374.57
Diferencia:........	₡	44,572.70

Las comparaciones anteriores se refieren a las cifras teóricas consignadas en los presupuestos, y desde luego, ese saldo favorable o superávit entre las rentas previstas y los gastos calculados, significa que, al formularse dichas leyes se pro-

cedió con miramiento y tino, sin dejarse llevar por el ilusionismo. La realidad del fenómeno de los ingresos, provenientes de la cobranza de los tributos fiscales, superó en mucho a la cifra teórica antes mencionada, arrojando un excedente muy lisonjero.

En el año que acaba de transcurrir, se ha llegado a la consecución de un incremento tributario que representa la cifra más alta registrada hasta hoy, en la historia fiscal del país. Los productos da la tributación alcanzaron la notable cantidad de...... ₡ 20.320,308.87, superior a las rentas efectivas cobradas en el año de 1924, en ₡ 2.436,553.49.

Las diferencias con respecto al Presupuesto, se establecen así:

Ingresos efectivos de 1925........................	₡	20.320,308.87
Ingresos calculados en el Presupuesto...........	”	17.334,947.27
Cantidad ingresada de más sobre lo previsto por el Presupuesto..................................	₡	2.985,361.60

En el cálculo teórico de los egresos, aplicamos el mismo procedimiento de previsión, sin exageraciones, **pero no en la efectividad de los gastos:**

Gastos verificados efectivamente en 1925........	₡	20.271,074.15
Gastos previstos en el Presupuesto de 1925......	”	17.290,374.57
Cantidad gastada de más sobre lo previsto por el Presupuesto..................................	₡	2.980,699.58

I así, la realidad de los gastos sobrepasó a los cálculos hipotéticos de la ley.

De la comparación de los ingresos y egresos efectivamente ocurridos en 1925, resulta:

Ingresos efectivos de 1925........................	₡	20.320,308.87
Gastos efectivos de 1925..........................	”	20.271,074.15
Diferencia:........	₡	49,234.72

La diferencia aludida está formada por los saldos depositados en las oficinas fiscales de la República al 31 de diciembre de 1925, pero no significan, bajo nigún concepto, **que haya habido sobrante entre las rentas y los gastos,** por cuanto que, las cantidades autorizadas en documentos a cargo del Tesoro Público, son superiores a la totalidad de la cifra pagada. De modo, pues, que si al 31 de diciembre había ese remanente diseminado en las

cajas fiscales de la República, **también existía un saldo pendiente de pago en manos del público**, cuya cifra verdadera no es factible conocer, sino haciendo una liquidación especial de los presupuestos al 31 de diciembre del año civil de que os doy cuenta.

Hemos visto el ascenso habido en las rentas de la nación en 1925, en que representa un superávit total, en relación con su antecesor, de ₡ 2.436,553.49. Ahora veremos la diferencia que hubo en los egresos fiscales del mismo período, y en el cual de los dos años últimos se ha gastado mayor cantidad.

Gastos hechos por la Administración Pública en 1925	₡	20.271,074,15
Gastos hechos por la Administración Pública en 1924	„	18.357,202.15
Aumento habido en los gastos	₡	1.913,872.00

EL SISTEMA DE TRIBUTACION FISCAL del país, se bifurca en dos grandes porciones o grupos principales que en el lenguaje del presupuesto se denominan títulos. Estos, a su vez, se subdividen en ocho capítulos, contentivos, en forma global, de todos los recursos de que dispone el Estado. Esos ocho capítulos se ramifican en numerosos renglones que son a manera de arterias conductoras de la savia vital de las rentas al acervo del Tesoro Público.

Las dos agrupaciones principales y sus ocho subdivisiones, se denominan en esta forma:

TITULO I Derechos e Impuestos Aduaneros:	Cap. I	Importación.
	Cap. II	Exportación.
TITULO II Rentas e Impuestos Interiores:	Cap. I	Licores.
	Cap. II	Papel Sellado y Timbres.
	Cap. III	Impuestos Directos.
	Cap. IV	Rentas Diversas
	Cap. V	Servicios.
	Cap. VI	Bienes Nacionales.

Entre los ocho capítulos en que están distribuidos los proventos todos del Erario Nacional, figura en primer término, la renta derivada de los gravámenes que recaen sobre la totalidad de los artículos importados con destino al consumo de la población del país, y que son percibidos por medio de las Aduanas.

Ese capítulo de importación tuvo un ingreso de........ ₡ 11.024,121.72 superando al obtenido en 1924, en ₡ 2.424,421.97, como una consecuencia directa del extraordinario incremento registrado en la introducción de artículos extranjeros.

En efecto, los resúmenes estadísticos nos dicen que la totilidad del valor de la importación habida en 1925 fué de...... ₡ 33.225,690, y en 1924 de ₡ 22.349,879.42; arrojando un aumento en favor del año pasado de ₡10.878,710.58.

EL CAPITULO DE LA RENTA DE IMPORTACION, a que me vengo refiriendo, se ramifica, a su vez, en trece renglones:

1 Aforos 125% oro.
2 Fardos Postales.
3 Importación por menor.
4 Oficina de preparación, peonaje, etc.
5 Almacenaje.
6 ₡ 0.05 los 100 kls. del saneamiento de puertos.
7 Multas por falsa declaración.
8 25% de registro a examen.
9 Legalización de facturas consulares.
10 1½% s/. aforos a f/. de la Aduana de Cutuco.
11 Impuestos varios.
12 2½% oro s/. aforos a f/. de Instrucción Pública.
13 $ 0.01 oro el kilo de importación general.

La producción de esas trece reparticiones que integran el Capítulo I **de los derechos e impuestos aduaneros**, ha sido casi uniforme en el sentido del ascenso. Unicamente dos renglones o números de los mencionados acusan una baja con respecto al rendimiento del año anterior: los once restantes han superado en su producción. Los renglones cuyos ingresos disminuyeron comparativamente a 1924, son el 7 y el 11: **multas por falsa declaración e impuestos varios.**

La ley de contrabandos vigente, decretada el 22 de abril de 1904, manda que, cuando la declaración jurada que contienen las facturas consulares que amparan las mercaderías importadas para el consumo del país, adoleciere de incorrecciones, los importadores serán multados.

Esas incorrecciones se llaman «**falsa declaración**», y se dice que existe: cuando entre las mercaderías declaradas se encuentran otras distintas no especificadas en la respectiva factura; cuando resultaren de un peso mayor al declarado, si el exceso

pasare de cinco kilogramos; cuando al verificarse el registro apareciere que los artículos presentados tienen asignado por ley un aforo mayor de los artículos declarados, y cuando entre los bultos de una misma factura hubiere dos o más con la misma marca y el mismo número.

En el año que se relaciona, ese número de los ingresos aduaneros bajó en la cifra de colones 3,392.81 en que el año de 1924 fué mayor.

Esa diferencia indica por una parte, que los importadores honorables han sido más cuidadosos en las declaraciones de las facturas consulares preparadas por los embarcadores, de modo que éstas han sido, en su mayor porción, conformadas a la nomenclatura de la tarifa aduanera, esforzándose en eludir errores perjudiciales a sus intereses; que otros, la minoría por cierto, han usado de menos asechanzas para extraviar el criterio de los funcionarios fiscales en las aduanas, con el objeto de obtener una clasificación que tenga designado un gravamen inferior que la verdadera.

Cuando se ha estimado injusta o ilegal la pena impuesta por los Contadores Vista al comercio importador, el Ministerio ha ordenado la devolución de las multas, limitando así el afán de su imposición de parte de dichos empleados para participar del beneficio del 50% de su valor, con arreglo a la concesión legal y cuyo objeto esencial ha sido el de estimular el celo de aquéllos en su acción de defensa fiscal.

La avidez de ciertos elementos en participar de ese porcentaje de multas, tuerce su buen criterio, en ciertos casos, mirando un intento de fraude donde en verdad no hubo más que una declaración deficiente o incompleta, fácil de ser rectificada mediante una ampliación jurada de la declaración de factura.

El Ministerio ha tenido que intervenir constantemente en esta clase de controversias, algún tanto enojosas por cierto, decidiendo en cada caso conforme a los mandatos legales establecidos, pues estas y no otras son sus facultades: aplicar la ley y administrar justicia **ya que un axioma jurídico está proclamando que la interpretación genuina de la ley sólo compete al legislador, que es el Congreso de la República.** I sólo se ha hecho uso de la facultad discrecional, constituyéndonos en jueces de conciencia, cuando la ley no ha previsto el caso contemplado.

Se ha querido llegar a la más completa unificación de procedimientos aduanales, en lo concerniente a la imposición de multas, a cuyo fin se comunicaron instrucciones precisas en la circular de 2 de Octubre, a las Aduanas Marítimas y de Fardos Postales.

Con respecto a la forma de liquidación que ordena el número cuatro de la fórmula aduanera número 92, que se contrae al recargo de 12 centavos oro por cada kilo o fracción, debe cargar-

se indefectiblemente en toda póliza, aún cuando se hubiere cargado la partida número once de la misma liquidación.

Acerca del cobro del 25% de recargo a los derechos, aplicable por registros hechos a examen, se determina que dicho recargo debe hacerse sobre el monto de los aforos únicamente, sin comprender los impuestos o sobre-impuestos y demás recargos de aforos.

En el cálculo de las multas que se imponen por falsa declaración o por exceso de peso, debe observarse el cumplimiento de estas instrucciones:

a) Del total de los aforos originales del Arancel, y sin tomar en cuenta ningún recargo ni impuesto decretado posteriormente, se restará el total de los aforos erróneos, conforme resulte de la declaración jurada en la factura consular.

b) La diferencia así formada, representa la suma con que se quiso defraudar al Fisco en los aforos, y servirá de base única para establecer la cuantía de la multa.

La cuantía de la cantidad con que se pensó defraudar las rentas fiscales ofrece tres modalidades:

1a. Cuando esa cantidad no excede de 100 dollars, se impondrá una multa equivalente a otro tanto igual a los aforos originales conforme Arancel; 2a. Cuando la diferencia con que se pensó defraudar pasa de 100 dollars y no excede de 500 dollars, se impone una multa igual al doble del total de aforos originales; 3a. Cuando esa suma básica diferencial supere a 500 dollars, la multa será el triple de los aforos originales.

Desde luego se entiende que, según la ley, dichas multas se imponen por separado del pago de los aforos originales, los recargos de éstos, los impuestos, sobre-impuestos y gastos aduaneros.

Poco o nada tengo que decir como justificación de la baja habida en el **número de impuestos varios,** por cuanto que, como lo expresa el simple enunciado del concepto del ingreso, engloba en sí los pequeños impuestos no denominados aún, en razón de su diversidad, su mínima cuantía, y la índole puramente eventual de su entrada en la tributación.

De modo que en conjunto, y como hube de expresar antes, el **capítulo I del sistema tributario nacional ha tenido un ascenso general sin precedente en la historia rentística de la nación,** determinado por el incremento habido en la importación de artículos extranjeros.

En el ramo de las importaciones, han sido dictadas algunas medidas que se orientan a obtener una mejor organización de esa

fuente rentística. Haré la enumeración de las que requieren de la aprobación legislativa.

En los registros que se verifican a examen en las Aduanas de la República, o lo que es igual, con vista de los objetos contenidos en los bultos cerrados, y los que en igualdad de condiciones y procedimientos se hacen en las aduanas de fardos postales, existía una disparidad de gravámenes originados de este servicio que, siendo similar en todos conceptos en las mencionadas oficinas, no se justificaba.

El 25 de agosto se emitió un Decreto haciendo extensivo a las aduanas de fardos postales el cobro del 25% de recargo establecido para las aduanas marítimas, y que se calcula sobre el valor de los aforos liquidados conforme arancel, para toda mercadería cuyo registro ha de verificarse a examen debido a la deficiencia de la documentación, y cuando el comerciante importador no hace uso de su derecho de ampliar la declaración jurada de la factura consular. Por virtud de la misma disposición antes citada, se derogó el recargo del 10% determinado por el Decreto Ejecutivo de 18 de octubre de 1922 para ser cobrado en las aduanas de fardos postales sobre cada registro a examen, recargo que considérase en lo sucesivo, refundido en el 25% mencionado.

Considerando que el empleo de muestras de mercaderías, lo mismo que el uso de toda clase de material de propaganda comercial, tiende a fomentar el intercambio de productos, y proporciona a los importadores nacionales las necesarias facilidades para conocer las diversas innovaciones de la industria extranjera, y hacer sus contrataciones sobre bases más ciertas, y sus compras en el exterior en más ventajosas condiciones, con beneficio cierto de los consumidores y de la economía general, el 14 de abril se declaró la importación libre de muestrarios de propaganda comercial.

Esa liberación comprende asimismo los impresos de propaganda mercantil, manufacturados en papel, cartón o cartulina, artículos o artefactos elaborados especialmente de papel, cartón o cartulina, pasta de madera, **papier-maché**, paja y palma, que por su conformación, dibujos, diseños, ilustraciones o leyendas de propaganda, sólo tengan un mínimo valor comercial. Dichos objetos pagan únicamente los gastos de aduana.

Se reforma, al mismo tiempo, el número 152 de la tarifa aduanera, de este modo: el papel de solfa, música impresa, modelos para dibujos, mapas o cartas geográficas, abanicos de cartón, redondos u ovalados, anuncios de especialidades farmacéuticas, impresos de propaganda a favor de productos nacionales o de la pertenencia de los comerciantes residentes en el territorio nacional, pagarán tres centavos oro el kilo.

Los importadores que intentaren traer mercaderías con valor comercial, a título de muestras sin valor mercantil, u otros elementos de propaganda, incurrirán en las sanciones penales que determina la ley de contrabandos vigente.

Con respecto a la creación de nuevos gravámenes recaídos sobre ciertos artículos que no figuran en la tarifa aduanera, se han expedido algunas disposiciones.

El 10 de mayo se incorporó al número 78 del Título XVII del arancel de aduanas, el aforo de un peso oro el kilo aplicable a los zapatos fabricados con tela de algodón y suela de hule, del modelo denominado «Crepe», y que se usa en la ejecución de ejercicios gimnásticos, a fin de fomentar indirectamente la cultura física.

La clase de calzado «Sport», a que se riefere el acuerdo relacionado, pagaba un gravamen muy alto, con motivo de haber sido clasificado por los Vistas como artículo de lujo. Esa interpretación estaba basada en un decreto emitido en 1921 por efecto del cual todo calzado hubo de considerarse como de lujo para impedir su importación, protegiendo la industria nacional y, al mismo tiempo, restringir la salida de dinero hacia el exterior, en la búsqueda de esa clase de artículos, cuya manufactura se prepara en el país con una perfección igual a la del producto extranjero. La especialidad del calzado «Crepe», debió haberse exceptuado, por cuanto que no se fabrica en el país.

Con el propósito de evitar errores perjudiciales al Fisco y al comercio, en cuanto al cobro del aforo de importación que corresponde a los rollos de música de pianolas, el 15 de enero se les asignó el de 20 cts. oro el kilo, que es el mismo gravamen imputado a las pianolas, en forma que, dichos rollos, se consideran como accesorios de aquéllas.

Toda protección que se imparta a la agricultura nacional es siempre poca. I de modo particular a los cultivos del algodonero por tratarse de una nueva actividad en el país, instaurada en estos últimos años, quiso extenderse esa protección declarando libre la entrada de la substancia conocida con el nombre de «Uspulum», lo que se llevó a cabo el 28 de enero, por considerarse ese artículo de gran eficacia en la destrucción de insectos nocivos al cultivo de la mencionada planta, y se incorporó al Decreto Legislativo de 10 de octubre de 1922.

En el convencimiento de que uno de los medios de contagio reconocidos, que mayores facilidades ofrece para la transmisión de los gérmenes patógenos propicios a destruir la planta y el fruto del cafeto, como en el caso típico del coleóptero llamado «Sthepanoderes Coffeae», es el empleo de sacos vacíos usados, que anteriormente se utilizaban en el empaque de nuestro «grano de oro» sirviendo de vehículo a la propagación de ese germen, que

está causando graves daños en otros países productores de café, se dispuso, el 5 de febrero anterior, prohibir la importación de toda clase de sacos usados, lo mismo que del café para semilla y los arbustos destinados al cultivo. Se prohibió también el empleo de sobre-sacos usados en la importación de harinas, como medida preventiva de higiene pública.

No se requiere exaltar la trascendencia de las disposiciones que tienden a la protección del café, nuetro principal cultivo, y origen primordial de la bienandanza del país. El desarrollo de una epidemia del café, vendría a significar para nosotros nada menos que la proximidad de la ruina, y toda precaución que en la materia sea adoptada, es siempre de poca significación.

La importación de harinas destinadas al consumo de los habitantes del país, requiere de una inspección minuciosa y la garantía de sus excelentes calidades, porque como todos los artículos alimenticios importados, son de fácil contaminación y constituirían un grave riesgo de propagar una epidemia.

Débese a esas consideraciones de índole precautoria, la no admisión de ciertas substancias o productos sin la verificación de un análisis previo de ellas; y por idénticas razones hubo de prohibirse el empleo de sobre-sacos usados anteriormente en el empaque de otra clase de artículos.

La avena machacada, que se conoce con el nombre de «Quaker Oats», prestigiada como un alimento de poderosos alcances, se trae al país en cantidades apreciables, contribuyendo en proporción relativa a la alimentación de nuestras clases sociales.

Los gravámenes de importación que debían aplicarse a este producto, suscitó divergencia de criterios en las aduanas. Con el objeto de evitar interpretaciones erróneas acerca de este punto discutido, el 11 de febrero se le asignó el aforo de cuatro centavos oro el kilo, considerándose como «cereales no denominados», y fué catalogado dicho producto bajo el número 3, del Capítulo II, Título VIII del arancel.

La venta en el país del producto de fabricación inglesa llamado «Yadil», y su falta de clasificación en el arancel, dió lugar a que se practicara el análisis del mismo, comparando éste con los resultados obtenidos en una operación similar realizada en Inglaterra. De esas investigaciones apareció comprobado que los componentes del producto de referencia, son perjudiciales a la salud pública, en vez de beneficiosos, y se procedió a prohibir su introducción el 24 de mayo.

Como medida que se estimó proteccionista y fomentadora de la producción agrícola, el 15 de abril se declaró libre la importación del cianuro de calcio, aplicado con éxito en la destrucción de las plagas del algodonero y otras plantas, quedando incorporado al Decreto Legislativo de 10 de octubre de 1922.

En los gravámenes de importación no figuraba el que debía cobrarse a los lavaderos de madera, reforzados con lámina metálica. Dicha omisión fué llenada el 29 de abril, asignando a los mencionados artículos el aforo de 15 centavos oro el kilo e incorporándolos al número 4 del Capítulo II, Título XI del arancel.

El aforo de referencia es realmente elevado, pero involucra la finalidad primordial de proteger la fabricación de esos objetos en el país.

El 12 de mayo se emitió un acuerdo que es una ratificación de las disposiciones contenidas en el de 10 de enero, ya relacionado, y que se refiere a la importación de calzado.

Como dejo dicho, las autoridades aduaneras interpretaban como procedente la aplicación de un recargo del 50% en los aforos a toda clase de calzado, fundándose en el Decreto de 11 de mayo de 1921. Esa disposición fué perfectamente justificada en una época en que convenía, a todo costo, restringir los gastos que se hacen en el exterior en artículos importados, como medio de conservar el equilibrio de la balanza comercial.

No obstante, el mencionado Decreto dejó de exceptuar ciertas clases de calzado, que no debe en manera alguna considerarse como de lujo, por cuanto que, de ser así, habría de conceptuarse también como un lujo la cultura física de un país.

La disposición de referencia, fué emitida en forma global, sin establecer las excepciones conducentes, aceptadas como beneficiosas por la experiencia. Estas excepciones fueron determinadas en el acuerdo aludido, y consisten en que el calzado «Sport», las chinelas y las alpargatas de toda clase deben pagar únicamente los aforos asignados en el arancel, sin el cobro del recargo que preconiza el Decreto de 1921.

Las comunicaciones telefónicas y telegráficas son una de las conquistas de la moderna civilización, y la difusión de éstas deviene el fácil intercambio de ideas y sentimientos, de las cuales una de sus consecuencias es la mayor celeridad de los negocios. Quiso fomentarse estos medios de transfusión de ideas, impulsando de modo indirecto el desarrollo mercantil, y el 13 de mayo se dispuso la rebaja a dos centavos oro el kilo del gravamen de importación vigente asignado a los aparatos telefónicos y radio telegráficos, con sus respectivos trasformadores, incorporándose dicho aforo al número 273, del Título XVII del arancel.

El propósito de coadyuvar al desarrollo de la higiene pública, fomentando a la vez el uso de ciertos artefactos en las construcciones de estilo moderno, aconsejó la conveniencia de aforar a quince centavos oro el kilo las bañaderas de hierro o acero fundido o forjado, que sean o no decoradas con esmaltes, sin adornos de otro metal y sus correspondientes llaves. En esa disposición emitida el 15 de mayo, quedaron también comprendidos los

lavamanos fijos, fabricados en igual forma lo mismo que sus llaves. El aforo se incorporó al número 9 del Capítulo V, Título XII del arancel.

Con motivo de los cultivos del algodonero, tan intensamente emprendidos en el país, hubo de preverse una aminoración en las cosechas de artículos de primera necesidad, para la alimentación de las clases populares, y se consideró asimismo probable, por idénticos motivos, la carestía de los precios de esos productos. Esas previsiones dieron origen a la expedición del Decreto Ejecutivo de 19 de mayo, que dispuso la libre importación de los fréjoles, y la liberación del almacenaje y peonaje asignada a los mismos.

A la vez, fué prohibida, transitoriamente, la exportación del producto.

Colocar los medios de transporte al alcance de la generalidad de los asociados, abaratando su precio, es intensificar el progreso, y la solidaridad social.

El siclismo, a la vez que un medio de transporte, contribuye a la cultura física; y la devoción a estos principios de proteccionismo social, dió lugar a la emisión del acuerdo de 26 de mayo, rebajando a 10 centavos oro el kilo el aforo de cincuenta centavos a las bicicletas, y se liberó estos artefactos del recargo del 50% en los gravámenes, creado por Decreto Legislativo de 11 de mayo de 1921.

Con el objeto de facilitar la salida hacia el exterior de uno de nuestros mejores productos, el del azúcar, y como una medida proteccionista también que contribuyera a aminorar algún tanto la depresión habida en las cotizaciones de precios de este artículo, el 23 de junio se rebajó a cuatro centavos oro el kilo el aforo de ocho centavos que tenía asignada su exportación en el Nº 3 del Capítulo IV, Título II del arancel.

En las aduanas nacionales suscitó divergencias de opinión el aforo asignado a los rastrillos y arados movidos por fuerza animal. La orientación proteccionista agrícola, aconsejó la adopción del acuerdo del 24 de junio, permitiendo la libre importación de los referidos implementos, quedando incorporados, para ese efecto, al Nº I del Capítulo III del arancel.

El producto químico denominado «Treparsol» es el mismo ácido **formil-meta-amino para axifenilarsínico** y, como todos los arzenobenzoles, un compuesto orgánico del arsénico, que ejerce sobre la avariosis (sifilis), en todos sus grados, una acción terapéutica semejante a la derivada de la aplicación de las fórmulas llamadas **seiscientos seis y novecientos catorce**, con idénticos resultados clínicos y serológicos.

Ha sido preparado para ingerirse por las vías digestivas, en forma que, sus efectos a la par que activos y profundos, están

exentos de producir las complicaciones observadas, en algunos casos, en el uso de las inyecciones intravenosas de otros arzenobenzoles. Ha producido además resultados satisfactorios en el tratamiento de la amibiasis y de otras dolencias ocasionadas por los protozoarios, cuyos casos son frecuentes en el país.

El 30 de junio se acordó liberar ese producto del pago de derechos e impuestos de importación y se incorporó al Capítulo Tercero, Título XVI, pág. 55 de la sección de productos químicos y farmacéuticos.

Los productos conocidos con los nombres de azul de prusia y azul de ultramar, albayalde o carbonato de plomo, fueron aforados a doce centavos oro el kilo por disposición de 14 de julio, cualesquiera que sea la cantidad en que se importen.

Por disposición de 26 de agosto, se asignó el aforo de veinte centavos oro el kilo a la importación de pita floja para tejer, en madejas o carretones, pura o mezclada con algodón, o cualesquiera otra fibra vegetal análoga, debiendo incorporarse al número 1 del Capítulo Primero, Título IV del arancel aduanero.

Considerándose como falto de equidad el aforo de dos pesos oro americano el kilo, vigente para la importación de estuches vacíos, por razón de que las cajas de fantasía recubiertas con telas de seda pura o mezclada, terciopelo y otros géneros finos similares, sólo pagan sesenta centavos oro el kilo, lo cual daba lugar a frecuentes quejas del comercio, se dispuso que, en lo sucesivo, se cobre el mismo aforo de sesenta centavos a ambos artículos. Para los fines de esa disposición, clasifícase como estuche, toda caja que tuviere compartimientos o separaciones especiales para conservar otros objetos. Ese aforo se incorporó al número cincuenta y ocho, del Título XVII del arancel.

Las piezas de corcho adaptables a los aisladores de refrigeración para cañerías, no aparecían catalogadas. El 8 de octubre se les determinó el aforo de tres centavos oro el kilo conforme el Art. 3o. del Decreto Ejecutivo de 28 de diciembre de 1923 y se catalogaron bajo el número 102, del Título XVII de la misma ley.

Con vista de las constantes discusiones que en las aduanas se suscitaban, acerca del gravamen que debía cobrarse a la importación de trajes de baño, que en unas ocasiones se consideraban como ropa hecha y en otras como ropa interior sin adornos ni bordados, el 20 de octubre se determinó sostener el aforo aplicable a esta última denominación, conforme a la naturaleza intrínseca de la materia componente, y aún cuando esos artículos ostentasen adornos y bordados de cualquier clase.

El 20 de octubre, se asignó el gravamen de 10 cts. oro el kilo a la importación de la viruta de acero empleada en la limpieza de la batería de cocina, catalogándola bajo el número ciento treinta y uno del Título XVII del arancel.

A los hornos de hierro para carbonizar madera, se les determinó el aforo de un centavo oro el kilo, el mismo 20 de octubre, anexándolos al número uno del capítulo segundo, título XII del arancel.

Por acuerdo de 26 de octubre, se incorporan al número cinco del capítulo segundo del título XI del arancel, los artículos especificados en el número cuatro, del capítulo y títulos mencionados, con el aforo de un peso oro el kilo, exceptuándose los almanaques perpetuos y exfoliadres y los billetes de banco.

No teniendo aforo determinado en la tarifa la importación de autobuses, camiones y camionetas para pasajeros, se les asignó el de tres centavos oro el kilo, incorporándolo al número dos del capítulo segundo, título XI del arancel.

Considerando que la misma ley no especificaba gravamen alguno para la importación del papel especial transparente, reconocido con el nombre de «Diafania», que se emplea con fines decorativos, se le fijó el de cincuenta centavos oro el kilo, catalogándolo bajo el número cinco del capítulo primero, título XV del arancel.

La substancia o médula del cocotero conocida con el nombre de «copra de coco,» tampoco tenía gravamen determinado, por lo cual se le fijó el de cinco centavos oro el kilo, agregándose al número cuatro, del capítulo segundo, título VIII del arancel, por acuerdo del 13 de noviembre.

En el deseo de intensificar el ornato, fomentando el mejoramiento del alumbrado público, en las ciudades del país, y de modo particular en la demarcación de la zona central, favoreciendo así la efectividad de las transacciones mercantiles y cooperando el progreso y cultura de las metrópolis, el 28 de noviembre se otorgó la importación libre de derechos e impuestos aduanales de toda clase, de los rótulos o anuncios luminosos manufacturados con cualquier materia, y cualesquiera que sea su forma o estilo, toda vez que su presentación responda dignamente a los conceptos de la estética.

LA RENTA DE EXPORTACION, que es originada de la salida de la producción nacional hacia los mercados de ultramar, y constituye el Capítulo II de los derechos e impuestos aduaneros, está conformada por siete números o renglones, que se describen así:

1—₡ 2.00 c/. 100 kilos s/. café.
2—$ 2½ y 3% oro s/. minerales.
3—2 cts. c/. 100 kilos s/. exportación, de Inst. Pública.
4—20 cts. de colón c/. 100 kilos s/. café, de la Carretera de Usulután.
5—Exportación menor.
6—Impuestos varios.
7—½ ct. oro c/. kilo s/. exportación.

De esos siete renglones, experimentaron baja los marcados con los números 1, 2, 3, 4 y 6, y los demás tuvieron aumento con respecto al año antepasado.

Como dejo dicho, el segundo lugar corresponde a este Capítulo, que grava los productos naturales y manufacturados del país con destino al extranjero, gravamen que se cobra también en las aduanas al momento de verificarse la exportación de aquéllos. Ese es el orden de preeminencia establecido por la ley para este Capítulo; pero, en la efectividad del proceso rentístico del año, esta fuente de ingresos reviste menor importancia que la derivada del consumo de bebidas espirituosas a base de alcohol, o renta de licores; y así debiera en realidad ocupar el tercer sitio en la nomenclatura de los ingresos. En el año recién pasado, acusó una baja notable, con respecto a las recaudaciones del anterior, descenso que se estima en Col. 862,545.35.

La motivación de ese descenso, se infiere lógicamente de la disminución habida en la exportación de nuestros productos, pues esa renta es particularmente influenciada por el factor de la producción nacional. En ésta, lleva la preeminencia del café, y la cosecha de 1924-1925, fué menor a la cosecha de 1923-1924, y fué ésta

necesariamente, la causa de la depresión experimentada en la recaudación de los impuestos que gravitan sobre la exportación.

Esa modalidad depresiva, fué reagravada asimismo, por la que en igual sentido hubo de ejercer la ausencia o disminución de otros artículos exportables. Las cifras comparativas de la estadística tienden a reforzar este argumento, especialmente en cuanto al café se refiere.

La falta de actividad de la industria minera del país en estos últimos tiempos, ha contribuido a aminorar la exportación de minerales que señala el Nº 2. **I los impuestos varios,** debido a su carácter puramente eventual, ofrecen de un año a otro oscilaciones que no pueden en manera alguna evitarse, por cuanto que son la consecuencia natural de la presencia o ausencia de ciertos impuestos indenominados en la tributación.

En el ramo de la exportación, se emitieron algunas disposiciones dirigidas a cristalizar una organización más adecuada a los propósitos fiscales y mercantiles.

La exportación de semilla de algodón fué gravada el 31 de enero con el tributo de muellaje de tres centavos oro el kilo, y fué agregada a la tarifa especial de muellaje puesta en vigor por Acuerdo de 29 de abril de 1922.

Los comerciantes importadores interponían con frecuencia sus peticiones en el sentido de que se les concediera plazos de pró rroga para cumplir con la obligación de exhibir ante las autoridades aduaneras, los certificados de origen de las mercaderías que gozan de privilegios en los gravámenes, en cumplimiento de tratados internacionales.

En el deseo de resolver en definitiva tan persistentes demandas, el 26 de marzo se facultó a las autoridades aduaneras para proceder en esta forma: cuando los importadores no presentaren el certificado de origen que exije la ley, como medio **sine qua nom** para hacer valer su derecho al tratamiento de favor aduanero, con arreglo a las estipulaciones de los convenios, los administradores de aduana mandarán verificar el registro y aplicarán la Tarifa General haciendo caso omiso de cualquier reclamo.

Los importadores tendrán el término de noventa días a contar de la fecha de la verificación del registro, para hacer valer su derecho, previa presentación del documento legal, que es el certificado de origen. Si el expresado documento fuese presentado dentro del plazo que se deja dicho, los administradores de Aduana extenderán a los interesados, **«quédanes»** por las diferencias habidas entre la Tarifa General y la Mínima, y éstos serán pagados en efectivo por la Representación Fiscal del Empréstito, de orden expresa del Ministerio, que lleva un registro especial de ellos.

Dado el caso de que los importadores no presentaren el certificado de origen dentro del plazo estipulado, se considerarán definitivos los impuestos cobrados conforme la Tarifa General, sin haber lugar a reclamo alguno, en ningún tiempo, ni en ninguna otra forma distinta.

LA RENTA DE LICORES fundamentada en el consumo de las bebidas embriagantes elaboradas a base de alcohol, ya sean fabricadas en el país bajo el control fiscal o importadas del extranjero, ocupa el tercer lugar entre los ocho capítulos de los ingresos.

Debido a la notable importancia que dicha renta ha revestido en 1925, como recurso fiscal, tendría derecho al privilegio de figurar en el segundo puesto del sistema rentístico de la Nación. En efecto, sus rendimientos ascendieron a ₡ 3.575,670.05, superando con un aumento aproximado de **medio millón**, a los ingresos registrados en 1924.

El incremento rentístico de esa fuente de la tributación, se debe, en parte muy considerable, a la tenaz campaña anticontrabandista desarrollada por el Ministerio

En los tiempos actuales las complacencias han desaparecido. Si algún contrabando existe, es burlando el celo de los empleados que tienen a su cargo la extinción de los elementos defraudadores, los que, podemos garantizar, han sido reducidos a sus últimos reductos.

Sin embargo, la campaña organizada por el señor Subsecretario del Ramo, se prosigue con actividad y ánimo suficientes, para desalojar a los contraventores de la ley y defraudadores de los haberes del Estado, por el sistema de contrabandos, hasta de los más apartados lugares de la República.

En honor a la justicia y a la verdad, debo decir que el sistema de contrabandos que más hondamente ha perjudicado al Fisco desarrollaba sus actividades en el interior mismo de las centralizaciones de aguardientes. Elementos particulares sobornaban a algunos empleados para extraer de los depósitos alcoholes de alta graduación, pagando el impuesto fiscal asignado al aguardiente de 50 centígrados Gay Lussac, que representa una diferencia apreciable, de ganancia para los especuladores.

Una vez el alcohol fuera de los edificios de las administraciones, se reducía a la graduación de ley, derivando de esta so-

la operación un beneficio de más del **cincuenta por ciento** los especuladores.

En esa forma, se entablaba una competencia ilícita y desleal entre los defraudadores y el Fisco, representado éste por los patentados fabricantes que no usaban de ese procedimiento de fraude y los patentados expendedores legalmente facultados; y de ahí provenía, en su más grande escala, la declinación progresiva de la renta.

El Fisco se encontraba materialmente incapacitado para competir en precio con el alcohol que, fabricado en sus mismos depósitos, no pagaba sino un impuesto fiscal mínimo, como aguardiente.

En las mismas centralizaciones se observó asimismo, la perenne evaporación del alcohol que los destiladores patentados conservaban en los depósitos fiscales para venderlo a los expendedores autorizados, previo pago de los impuestos.

Esa eliminación era debida a la condición deplorable del estado de los recipientes o depósitos especiales guardadores del líquido; pero en diversos y frecuentes casos, esa situación de desperfecto era provocada de propósito y mantenida intencionalmente como un medio de ocultar los fines proditorios de los contrabandistas.

Los funcionarios encargados del control y fomento de las rentas aguzaron el ingenio: redoblóse la vigilancia, y se adquirió el convencimiento de la veracidad de estos hechos delictuosos.

Se dispuso entonces, por virtud del Decreto Gubernativo de 11 de marzo, que los individuos que desempeñen las funciones de Guarda-Fábricas y Guarda-Almacenes en las centralizaciones de aguardientes, rindiesen una fianza hipotecaria suficiente ante el Tribunal Superior de Cuentas, y lo mismo los destiladores patentados, como responsabilidad de su actuación, y como un requisito **sine qua nom** para hacerse cargo de sus respectivos puestos, substituyéndose en esa forma la fianza simple que rendían anteriormente.

Además, quedan guarda-almacenes y guarda-fábricas sujetos a las disposiciones del Art. 350, Título IX del Código Fiscal en cuanto a rendir cuenta quincenal o mensual a la Contaduría, enviando los talonarios de las boletas y fórmulas que hubieren usado.

Encomendóse a Francia un pedido de tanques de hierro galvanizado, enteramente cubiertos, especiales para la conservación de alcohol con un sistema de niveles graduados que dá automáticamente la medida exacta del contenido sin que se requiera abrir el depósito para obtener ese dato.

Dichos tanques encuéntranse ya instalados en la mayoría de las centralizaciones y prestan servicios altamente satisfactorios para garantizar a los destiladores y al Fisco, previniendo la ocurrencia de evaporaciones que no se hallen dentro del límite de tolerancia que marca la ley. Se ha hecho nuevo pedido de estos tanques, y se espera que en el transcurso de este año todas las administraciones quedarán abastecidas de ellos en provecho del control fiscal.

Se hicieron reparaciones especiales a los edificios de las administraciones de rentas, con el objeto de independizar completamente los salones de depósitos de alcoholes de los de aguardiente.

Los salones de depósito, que contienen los tanques aludidos, son cerrados actualmente con tres llaves: una que conserva el Administrador, otra el destilador y otra el Guarda Almacén; de modo que no es factible su apertura, sin la presencia de los individuos mencionados.

Cuando las circunstancias reinantes, de orden natural o social, han sido contrarias al expendio de aguardiente y por ende, a la producción rentística que se sustenta de este monopolio fiscal, como ocurre ineludiblemente en los meses más crudos del invierno, se ha dispuesto la rebaja de las obligaciones de compra que los patentados expendedores deben hacer a los depósitos oficiales, a fin de que, con motivo de la aminoración del consumo, puedan aquéllos cumplir sus compromisos.

El Acuerdo de 4 de junio otorgó esa concesión durante los meses de junio a octubre a los patentados de toda la República, a excepción hecha de los establecidos en esta metrópoli, para quienes esa deducción de un 25% en la cuantía de sus obligaciones, sólo hubo de tener efectividad en junio y septiembre.

Los meses de julio y agosto comprenden la época de las festividades locales, que trae aparejado un mayor consumo de bebidas embrigantes, dando facilidades a las ventas; y, por ese motivo, dejaron de incluirse esos meses en la rebaja mencionada.

La renta de licores acusó siempre un promedio anual de ₡ 2.756,430 hasta el año de 1920 inclusive. En los años de 1923, 1924 y 1925 ha dado sus mejores rendimientos, ascendiendo cada año, sin que pueda atribuirse al aumento de la cuantía de los gravámenes que soporta el expendio de bebidas alcohólicas, porque tal procedimiento se ha juzgado improcedente y lesivo a la misma renta, toda vez que al excesivo precio del alcohol oficial, corresponden mayores posibilidades de competencia por parte de los contrabandistas.

Ese aumento se debe, sobre todo, a la represión de los sistemas defraudatorios que dejo anotados, y que han conducido in-

defectiblemente a los consumidores del artículo a proveerse en las fuentes del Gobierno.

Cierto es que aún existen algunos canales y ramificaciones que realizan su obra nefasta de ocultación y de lucro fraudulentos, con perjuicio de la renta, pero el Ministerio no descansa en su empeño de tornar en inofensivos esos elementos, para la seguridad de las fuentes de ingresos.

La política seguida en este ramo de los ingresos, ha sido la de no extender más el radio de los expendios de alcohol, denegando las peticiones que acerca del particular se han interpuesto, para la instalación de nuevas ventas en lugares del país donde todavía no han sido autorizadas oficialmente.

En esos sitios se ha debido mantener, de modo particular, una vigilancia más estricta, con el solo objeto de reprimir y castigar cualquier intento de los contrabandistas, en cuanto a substituir la acción oficial con la venta clandestina.

La prosperidad habida en la producción de esta fuente tributaria se debe, en consecuencia, a las medidas restrictivas del contrabando y al control de la elaboración oficial.

El número de consumidores de alcohol puede haber aumentado, como una consecuencia natural; pero la acción gubernativa no se ha dirigido a la consecución de ese propósito, sino al de que los habitantes habituados al uso de las bebidas embriagantes elaboradas a base de alcohol, adquiriesen éstas en las fuentes legalmente establecidas.

Algunas destilerías no han podido dar satisfacción a la demanda local, y los destiladores oficiales solicitaron con frecuencia permisos para verificar traslados. El Ministerio ha preferido adquirir alcohol por compra a los destiladores de otros departamentos, donde la elaboración es superior a la demanda, y trasladarlo por su cuenta a las centralizaciones exhaustas, para ser vendido por cuenta del Estado.

Los beneficios obtenidos, tanto en el pedido como en los traslados de compras hechas en el país, aparece en el rubro de «aguardiente del Gobierno.»

El Capítulo de la Renta de Licores, se subdivide en catorce renglones o números, que contienen la denominación de los diversos gravámenes constitutivos de la misma renta, y estos son:

1—Patentes de licores extranjeros,
2—Patentes de aguardiente,
3—Impuesto sobre aguardiente,
4—Aguardiente del Gobierno,
5—Multas y comisos,
6—Productos a base de alcohol,
7—25 Cts. de colón s/. cada litro de alcohol desnaturalizado,

8—2½ Cts. s/. cada litro de aguardiente a/c de destiladores,
9—4 Cts. a/f de las Obras Públicas,
10—Impuesto a/f de Hospitales,
11—Traslados de aguardiente,
12—Junta de Aguas de Cojutepeque,
13—Importación de licores extranjeros,
14—Alcohol de madera,

y de estos catorce números, únicamente tres tuvieron baja relativa con respecto al año anterior: los marcados con los números 4, 11 y 14.

El primero se refiere al aguardiente del Gobierno, lo cual significa que ese renglón comprende el producto de la venta del aguardiente que el Gobierno compra en el interior o pide al exterior para expenderlo por su propia cuenta, con beneficio fiscal. El producto de ese renglón disminuyó en ₡ 29,619.89 con relación a 1924.

El otro número que acusa baja de ₡ 1,036.68, comprende los traslados de aguardiente, y está demostrando que en 1925 se hicieron menores traslados del artículo de un departamento a otro por cuenta de los destiladores, por efecto de la denegación de peticiones, y que el producto de los impuestos fiscales que recaen sobre esos traslados hubo de aminorar.

Por último, obsérvase una baja insignificante en el número «alcohol de madera» que es el mismo artículo designado con el nombre de alcohol metílico o de metileno, que anteriormente se empleada en la desnaturalización del alcohol puro en combinación con la naftalina, para fines industriales.

La baja de ese número es de Col. 9.60, valor total que en 1924 se vendió de este artículo en las centralizaciones a los destiladores. En 1925, y como consecuencia de la resolución adoptada por el Gobierno en el sentido de prescindir del uso de ese producto como desnaturalizante, no se vendió ningún valor, y de ahí proviene esa disminución.

La resolución aboliendo el empleo del alcohol de madera, fué adoptada al adquirir el convencimiento de que, los consumidores empedernidos, usaban de procedimientos para neutralizar la naftalina del alcohol desnaturalizado; pero incapaces de hacer lo propio con el alcohol de madera, ingerían éste, con menoscabo de su organismo.

En sustitución de ese procedimiento y de conformidad con la facultad legislativa, hoy se emplea una mezcla de podofilina y naftalina, que está en vías de experimentación en cuanto se refiere a sus resultados prácticos para impedir su neutralización por parte de los consumidores.

Los números que dejo relacionados, son los tres únicos que han experimentado descenso en 1925, y ya he manifestado que el aumento general de la renta alcanza **cerca de medio millón,** cifra enteramente satisfactoria desde el punto de vista fiscal.

El estancamiento del alcohol que, con las bebidas elaboradas a base de esa misma substancia embriagante, constituye la renta de licores, no puede ser más perjudicial para las sociedades por los estragos que su uso continuo infiere al organismo, siendo un factor determinante de la degeneración de los pueblos y la decadencia de las razas.

Esas son verdades históricas y sociológicas reconocidas, sin discusión admisible.

Sin embargo, la abolición de ese recurso fiscal, como renta y como artículo de consumo, entraña uno de los problemas más difíciles que se ha presentado al estudio de los sociólogos y los estadistas, como lo está demostrando el esfuerzo estéril en gran manera de las sociedades norteamericanas, en donde es de suponer que el nivel de cultura y civilización encuéntrase más alto que entre nosotros.

Y como recurso fiscal, ya vimos que ocupa el segundo sitio en nuestro sistema de tributación. Precisamente debido a la importancia de sus rendimientos no hemos dado aún con la fórmula que involucre la substitución por otra renta que, sin comprometer la vitalidad de la raza, aporte su contingente de rendimientos al acervo del Tesoro Público.

La acción gubernativa se ha concretado a controlar y limitar el consumo del alcohol, sin perjudicar la renta. Sólo la obra de la cultura, en que las sociedades actuales están llamadas a laborar tesoneramente, y de modo profundo, es la única que en el porvenir habrá de libertarnos de este flajelo social.

LA RENTA QUE SE PERCIBE mediante el expendio al público de especies fiscales denominada de **«papel sellado y timbres»** tuvo una alza en sus ingresos de 1925 de ₡ 66,820.49, rindiendo un producto total de ₡ 689,548.64 en el mismo año.

Se subdivide en cuatro renglones, denominados:

1—Papel sellado,
2—Timbres fiscales,
3—Papel de pólizas,
4—Especies universitarias; y todos aumentaron sus rendimientos con relación a 1924.

Los números 1, 2 y 4 están particularmente afectados por las transacciones generales, en las cuales intervienen estas especies a manera de vehículos, y el número 3 por la importación y exportación de productos naturales y manufacturados por los puertos de la República, en que es usado el papel de pólizas por cuenta de quienes efectúan dichas operaciones de comercio.

El reglamento especial de esta renta, adolece de sus deficiencias ostensibles, que menoscaban el ideal de un perfecto funcionamiento del mecanismo de la contribución.

El acuerdo de 2 de junio se funda en esta idea, y reforma el mencionado Reglamento en cuanto a que se clasificarán como casas de comercio importadoras aquellas que acrediten, con documentos satisfactorios, haber introducido al país en el año, mercaderías extranjeras por un valor de **dos mil colones**, como mínimun.

Para el efecto de esa clasificación, los propietarios, encargados o administradores presentarán, del 1º al 15 de enero de cada año, la petición que ordena el Art. 17 de la Ley del Timbre expresando su calidad de importadores, y comprobándola. Las casas clasificadas como importadoras, pagarán únicamente, como contribución del timbre, **veinticinco centavos de colón** por cada 100 kilos al verificarse sus registros de mercaderías en las aduanas.

Todo nuevo establecimiento que se instale con posterioridad a dicha disposición, debe interponer su solicitud de clasifica-

ción en el termino señalado, sopena de incurrir en la multa señalada en el Art. 56 de la ley.

En 1925 han sido emitidos 613,000 timbres con un valor de 306,950 colones; la emisión de hojas de papel sellado para el expendio durante el mismo año, ascendió a 739,319 con un valor de 180,845 colones. Han sido clasificadas nuevas casas comerciales y establecimientos industriales sujetos al pago del gravamen, por un valor de 50,371 colones, superior en 11,716 colones a las clasificaciones verificadas en el año anterior.

LOS IMPUESTOS DIRECTOS, han experimentado baja en sus rendimientos en el año civil recién transcurrido, en la cifra de 61,586.70 colones.

Este capítulo comprende tres renglones:

1—Impuesto sobre la renta,
2—Testamentarías y sucesiones,
3—Fondo de caminos.

La baja afecta particularmente al renglón del impuesto sobre la renta y al del fondo de caminos. En primer lugar al gravamen sobre la renta, debido a que el Poder Ejecutivo ha emitido ciertas disposiciones tendientes a exonerar del pago de ese gravamen a los comerciantes importadores, a los cosecheros de café y a los fabricantes de azúcar, creando en compensación fiscal otras formas distintas de tributos pagaderos por las agrupaciones sociales mencionadas en las aduanas marítimas, al momento de hacerse el registro de la mercadería importada o de los productos naturales exportados.

En cuanto al impuesto que gravita sobre las riquezas que provienen de las herencias y testamentarías, ha tenido aumento en el año de referencia, a pesar de que se ha generalizado mucho en estos últimos tiempos el procedimiento de hacer donaciones en vida para evadirse del pago de esa tributación. No obstante, se ha constatado una mayor actividad en la tramitación de los juicios de los representantes fiscales encargados en intervenir en la percepción del gravamen.

Además, según aparece de los resúmenes estadísticos de 1925, ocurrió en ese año un número mayor de defunciones que en 1924, y de ahí que hubieron más numerosos casos de herencias y testamentarías en que el Fisco hubo de verificar la cobranza del gravamen establecido por la ley.

El renglón denominado «fondo de caminos», ostenta también una baja, incluída en la cifra global a que se ha hecho mérito al principio. Dicho gravamen dejó de percibirse con la rigurosidad de otras épocas, ante la perspectiva de la modifica-

ción de la ley en el sentido de substituirla por la contribución destinada al Servicio de Vialidad. En lo sucesivo el renglón de fondo de caminos será substituido por el Impuesto de Vialidad, en razón de ser éste un gravamen directo establecido sobre el capital.

En la recaudación del impuesto de la renta, ha marcado sus huellas el Decreto emitido en Consejo de Ministros con fecha 24 de junio de 1925, en un sentido depresivo, porque al exceptuar a los comerciantes importadores del pago de aquel tributo directo, se determinó la disminución del número de contribuyentes o sujetos del impuesto.

La excepción mencionada se refiere a las utilidades o beneficios que este gremio social deriva de la venta de las mercaderías importadas, y es similar en sus tendencias y alcances a la disposición contenida en el Decreto Ejecutivo de 28 de diciembre de 1923, con relación a los cultivadores de café y a los productores de azúcar, Decreto que ha obtenido ya la sanción legal de la Honorable Asamblea.

El Decreto de 24 de junio, primeramente mencionado, dispone que, como una compensación fiscal de la dispensa del pago del impuesto de la renta hecha a favor de los comerciantes impordores, **éstos pagarán ese tributo, en la forma de un gravamen de importación del dos y medio por ciento** que se calcula sobre el valor declarado de las facturas consulares, penándose la falsa declaración con una multa igual al doble del impuesto.

Los casos de falsa declaración hubieron de ocurrir no obstante; y entonces se dispuso refundir ese gravamen del **dos y medio por ciento** en un equivalente de 8.75% calculado sobre los aforos originales del Arancel, reforma que se llevó a cavo por Decreto Ejecutivo de 12 de agosto.

En honor a la justicia, cúmpleme reconocer que **la adopción** de las dos disposiciones que cambian parte del impuesto sobre la renta en gravámenes aduaneros, son contrarios a los principios teóricos sustentados en pro de la imposición directa. Desde el punto de vista fiscal, de la eficacia, facilidad de cobro y productividad del tributo, los hechos proclaman algo distinto.

En efecto, en las épocas de mayor florecimiento, la contributación directa sobre la renta no ha excedido en sus ingresos de más de 700,000 colones, y esto, como algo excepcional en la evolución del gravamen. Estímase que la cantidad pagada anualmente por los grupos exonerados, en el impuesto de la renta, no excedía de 250,000 colones.

El impuesto de medio centavo oro el kilo, creado a las exportaciones el 28 de diciembre de 1923, para recompensar la excepción concedida a los agricultores cafetaleros y azucareros, pro-

dujo un rendimiento en el año último de1925 de ₡ 350,681.39
y debemos tener en cuenta que ese nivel de productividad es muy bajo, dadas las condiciones depresivas de las exportaciones habidas en el citado año.

A despecho de esas circunstancias desfavorables, ese producto cubre la totalidad del rendimiento del impuesto directo que pagaban los comerciantes y agricultores que, como he dicho, se calcula en 250,000 colones, dejando todavía un excedente de 100,681.39 colones anuales.

Para encontrar la verdadera diferencia entre la potencialidad productiva de ambos sistemas de recursos fiscales, **debemos sumar a la cifra mencionada como producto del medio centavo oro de exportación, al producto del gravamen del dos y medio por ciento ad-valorem** creado como compensación de lo que pagaban los comerciantes importadores, que hoy está representado por el 8.75% de importación, y que ha estado rigiendo desde el 1° de julio de 1925.

Los productos recaudados del 8.75%, única y exclusivamente durante el curso del semestre comprendido entre el 1° de julio y 31 de diciembre del año de que os doy cuenta, ascendieron a .... ₡ 237,005.17

La suma de las dos cifras nos da el rendimiento de los dos gravámenes compensatorios durante el año, **pero de los cuales uno de ellos sólo produjo renta en un semestre**............. ₡ 587,686.56

De modo, que si calculamos en 250,000 colones la cantidad que los grupos sociales exonerados pagaban por el impuesto de la renta, llegamos a la conclusión de que la productividad de los dos impuestos creados para compensar la dispensa concedida, **representada una cantidad igual al doble y algo más de la que se ha dejado de cobrar** en impuesto de la renta.

En el año que se inicia, la productividad de esos dos nuevos renglones de las rentas, **el medio centavo oro el kilo de exportación, que funcionó durante el año pasado y en 8.75% de importación,** debe superar a las actuales cifras: porque las exportaciones serán superiores y porque el 8.75% registrará sus ingresos en todo el año.

Podemos hacer en esta forma una previsión de los futuros resultados: como ingresos del impuesto de ½ centavo oro de ex-

portación en 1926, y sin estimar el incremento que pueda tener en este año, debido a la mayor producción nacional, consigno igual cifra a la recaudada de 1925..........	₡ 350,081.39
más los ingresos procedentes del 8.75% de importación en 1926, que **calculamos en una cantidad doble a la producida en el segundo semestre de 1925**..................................	₡ 474,010.34
y obtenemos el total del producto de los impuestos en el año próximo........................	₡ 824,691.73

Comparaciones:	1924:	1925:
Producto mínimo de los gravámenes com-		
Producto total del impuesto sobre la ren-		
pensatorios.........................	₡ 824,691.73	₡ 824,691.73
ta................................	" 645,864,55	" 591,459.51
Excedente............................	₡ 178,827.18	₡ 233,232.22

I constatamos que los rendimientos de los nuevos gravámenes subtituyen la totalidad del impuesto sobre la renta y aún exceden a su producción anual.

La recaudación del impuesto sobre la renta, ha tenido las modalidades en los últimos cuatro años:

1922:	Recaudación......	₡ 436,199.22		
1923:	"	" 695,736.74	año de producción máxima.	
1924:	"	" 645,864.55		
1925:	"	" 591,459.51		
	Cuatro años......	₡ 2.369,260.02	Promedio...	₡ 592,315.00

En la formación de ese promedio, tomo en cuenta **el año de mayor productividad del impuesto desde su fundación** que fué el de 1923, y el de su productividad ínfima dentro del período de los últimos cuatro años (1922), y hago confrontación entre este promedio y las rentas producidas por los gravámenes de compensación:

Producto de los gravámenes compensatorios, mínimum estimado para 1926................	₡ 824,691.73
Promedio del rendimiento del impuesto sobre la renta en los últimos cuatro años............	" 592,315.00
Diferencia:................	₡ 232,376.73

I de nuevo encontramos que las contribuciones pagadas por los comerciantes importadores, los productores de azúcar y los cosecheros de café, en vez del tributo directo sobre su renta, son superiores a éste.

Con respecto a la cantidad rebajada en el producto del impuesto sobre la renta como consecuencia de las exoneraciones concedidas, que se estima en 250,000 colones, comparamos con el año de mayor productividad (1923):

Producto del impuesto sobre la renta en 1923	₡	695,736.74
Deducción de la rebaja calculada..............	„	250,000.00
y obtenemos la cifra más elevada que puede producir el impuesto después de haber experimentado la tara de las exoneraciones..........	₡	445,736.74

Comparación:

Producto de los gravámenes de compensación, (mínimun estimado)......................	₡	824,691.73
Producto del impuesto sobre la renta en el año de mayor rendimiento, con deducción de la tara de ₡ 250,000........................	”	445,736.74
Renta total calculada como producción de los dos sistemas de gravámenes, conjuntamente.	₡	1.270,428.47

A continuación, haré el estudio analítico de la administración del impuesto sobre la renta en el curso del año fiscal comprendido entre el 1° de julio de 1924 y el 30 de junio de 1925:

El año fiscal mencionado tuvo iniciación con un saldo de matrículas pendientes de cobro en poder de las oficinas fiscales de la República, y que proceden del anterior ejercicio financiero de....................................	₡	328,969.02
y en el año fiscal anterior 1923-1924, el saldo con que se principió la recaudación era de........	”	256,640.88
Diferencia:.................	₡	72,328.14

De lo que se infiere que en el año fiscal último, se dió comienzo a la recaudación con una cifra de matrículas sin cobrar mayor a la que había quedado pendiente en 1923-1924.

Con el fin de reconocer el grado de actividad desarrollado por las oficinas fiscales encargadas de la recaudación del impuesto, establecemos los siguientes paralelos:

Al saldo de matrículas pendiente de cobro con que dió principio a sus actividades el año fiscal 1924-1925, que como dejo dicho, ascendió a	₡ 328,969.02
se agregan las matrículas expedidas durante el curso del mismo año, excluyendo desde luego, las que fueron anuladas por efecto de rectificaciones posteriores	" 640,487.83
y encontramos la cantidad que debió cobrar el Fisco en el mismo año	₡ 969,458.85

Comparación:

Cantidad que debió cobrar el Fisco representada en matrículas	₡ 969,458.85
Cantidad efectivamente cobrada por las oficinas fiscales	" 639,758.83
Quedaron debiendo los contribuyentes	₡ 330,300.02

1923-1924—Cobros verificados	₡ 691,627.11
1924-1925—Cobros verificados	" 639,758.83
Diferencia	₡ 51,868.28

Esa cifra representa la cantidad que los contribuyentes dejaron de pagar al Fisco en el año fiscal 1924-1925 con relación al año anterior en que el cobro del impuesto fué de mayor cuantía. Ese resultado está demostrando que la Tesorería General y las Administraciones de Rentas, que son las oficinas encargadas de hacer los cobros del impuesto, tuvieron menor efectividad en sus gestiones de cobro en el año fiscal recién pasado, ya sea porque los contribuyentes se mostraran rehacios al pago del tributo o porque las gestiones de cobro revistieron menor actividad.

Ahora bien, para formarse un concepto cabal de las actividades desarrolladas por el personal de la Dirección del Impuesto, en el mismo año fiscal 1924-1925, examinaré el proceso seguido por las tasaciones de los contribuyentes:

Durante el año de referencia esa Oficina extendió matrículas por valor de...............	₡ 664,623.38
pero de esas cantidades hubo que restar el valor de las matrículas que no tuvieron efecto, por cuanto que fueron anuladas por resoluciones ulteriores, en razón de haber demostrado los contribuyentes tasados, ante el Tribunal de Apelaciones, la improcedencia de las cifras que se les había determinado como cuantía de su impuesto....................................	₡ 24,133.55
y vemos que el total de tasaciones confirmadas como definitivas, en el año, llegó a............	₡ 640,489.83

Comparación:

1923-1924—Total de tasaciones verificadas..............	₡ 768,644.60
1924-1925—Total de tasaciones verificadas..............	" 640,489.83
Diferencia..............	₡ 128,154.77

La diferencia encontrada así nos dice que en el año 1924-1925 **se calificó menor número de contribuyentes** y en consecuencia, se extendieron menos matrículas.

Era de esperarse ese resultado. La consecuencia lógica del Decreto Ejecutivo del 28 de diciembre de 1923, aclarado en sus alcances por el Decreto Ejecutivo de 1° de mayo de 1924, no podía ser otra. Por efecto de esa disposición exoneramos a los cultivadores de café y los productores de azúcar del pago del impuesto, y dicha excepción principió a tener efectividad sobre las cosechas comenzadas a fines de 1923 y concluídas a principio de 1924. Desde luego hubo menor número de sujetos del impuesto o contribuyentes, y por eso se hicieron menores tasaciones.

Hemos visto lo que significa en la tributación fiscal el producto del impuesto compensatorio de ½ centavo oro el kilo a la exportación, creado por el Art. 5° de dicho Decreto.

Las modalidades que ofrece la recaudación del Impuesto de la Renta en paralelo con los cálculos que de los ingresos de la misma estimaron las leyes de Presupuesto, en los años fiscales que vengo relacionando, se expresa así:

	1923-24		1924-25	
Cantidades consignadas en la Ley de Presupuesto, como ingresos probables del impuesto..................	₡ 420,000.06		₡ 495,000.00	
Cantidades efectivamente cobradas..................		₡ 691,627.11		₡ 639,758.83
Cantidades ingresadas demás sobre lo que había previsto el presupuesto..	₡ 271,627.11		₡ 144,758.83	
	₡ 691,627.11	₡ 691,627.11	₡ 639,758.83	₡ 639,758.83

Hemos visto que la recaudación efectiva del impuesto ha sido en los dos últimos años fiscales superior a las cantidades que las leyes de Presupuesto calcularon como rendimiento probable.

El concepto de la capacidad rentística de ese gravamen, que se tuvo al formularse la Ley de Presupuesto fué inferior a la realidad de los hechos. Pero ya he dicho que el criterio de estimar las rentas en forma moderada ha informado la elaboración de los proyectos de Presupuesto en los últimos años como una medida de previsión.

En cuanto se refiere a las consecuencias del año civil de 1925 acerca de la recaudación del impuesto sobre la renta, éstas son similares, si no idénticas a las características del año fiscal de 1924-1925: el saldo proveniente de 1924 en matrículas no cobradas hasta el 31 de diciembre del mismo año sirve de punto inicial a las labores de recaudación de 1925. Ese valor en matrículas

era de..	₡ 302,105.59.
En el curso del año se expidieron matrículas por valor de..	₡ 695,237.65.
Sin comprender en esa cifra la suma de ₡ 18.444.55 que fueron anuladas, y encontramos lo que debió cobrar el Fisco en el año último.........	₡ 997,343.24.

Comparación:

Cantidad que debió cobrar el Fisco, representada en matrículas..	₡ 997,343.24.
Cantidad efectivamente cobrada por las oficinas fiscales..	₡ 591,459.51.
Quedaron debiendo los contribuyentes...........	₡ 405,883.73.

Confrontando las cifras de 1925 con las de 1924, en lo que se refiere a los cobros verificados, se ve que en el último año la percepción del impuesto fué menor:

1924 Ingresos habidos:............	₡ 645,864.00
1925 Ingresos habidos:............	₡ 591,459.51
Diferencia:............	₡ 54,405.04

La determinación de esa diferencia no ha sido influenciada en manera alguna por las disposiciones de exoneración dictadas por el Poder Ejecutivo, porque es claro que hubo un número mayor de contribuyentes, deudores del Fisco, que no pagaron su impuesto el cual ya tenían tasado.

Las oficinas recaudadoras no pudieron hacer efectivo el cobro del impuesto, acaso porque para ellas resultaba más fácil cobrar a los agricultores que a otros sujetos contribuyentes, cosa inverosímil por cierto, si se reflexiona que los empleados públicos, por ejemplo, están sujetos al sistema de la retención obligatoria de sus sueldos para amortizar lo que les corresponde del impuesto. Por lo tanto, esa disminución en los ingresos del gravamen no debe atribuirse si no a la menor actividad de los recaudadores.

Las gestiones de la Dirección General se manifiestan por el número de contribuyentes que ha sido tasado en el año:

1925 Valor de tasaciones verificadas.............	₡ 695,237.65.
1924 Valor de tasaciones verificadas.............	₡ 566,783.60.
y constatamos un alza en el valor de las tasaciones	
efectuadas en 1925 de......................	₡ 128,459.05.

El procedimiento del personal de contribuciones directas al aumentar el valor de las tasaciones hechas en 1925 comparativamente a 1924, demuestra de un modo palmario que desarrolló mayores actividades, a pesar de las disposiciones restrictivas de la tributación dictadas por el Poder Ejecutivo.

Campo propicio a las gestiones de los elementos integrantes de esa oficina ofreció el hecho de que no habían sido tasadas con anterioridad diversas instituciones de importancia, a las que, en 1925, se les señaló la cuota de su impuesto. Extendiéronse además algunas matrículas suplementarias a otros contribuyentes que habían evadido parte del impuesto que realmente había de corresponderles y que, al hacer su rectificación, tomando en cuenta los reclamos presentados, fué de rigor aumentarles la cuota para derivar de sus rentas el impuesto que legalmente debían satisfacer.

De no ser la concurrencia de esas condiciones habría sido lógico registrar una baja en las tasaciones de 1925, por cuanto es evidente que los productores de café y de azúcar constituyen una falanje de significación en el movimiento del impuesto.

Con el próposito de conocer la cifra hipotética calculada por los presupuestos como ingresos probables del impuesto sobre la renta en el año de 1925, es indispensable que tenga en cuenta el 50% de las cantidades consignadas en cada una de las dos leyes que orientaron la Hacienda Pública en el referido año:

Presupuesto julio 1º 1924 al 30 de junio de 1925,
cantidad prevista como ingreso del impuesto,

₡ 656,500. 50% para formar la previsión de 1925. .... ₡ 328,250.00.
Presupuesto julio 1º 1925 al 30 de junio de 1926, cantidad prevista como ingreso del impuesto, ₡ 740,000. 50% para formar la previsión de 1925. .... ₡ 370,000.00.

Total presupuestado para 1925.................. ₡ 698.250.00.

Esa cifra teórica, prevista como producto del impuesto en el año civil de 1925, la comparamos con los ingresos efectivos obnidos por concepto del mismo impuesto y los rendimientos de los gravámenes de compensación:

Cantidad estimada en el Presupuesto de 1925 como ingreso probable del impuesto......................	₡ 698,250.00	
Cantidad efectivamente ingresada..		₡ 591,459.51
Total recaudado como producto de los gravámenes de compensación en el mismo año...............		₡ 587,686.56
Excedente ingresado sobre los cálculos del Presupuesto.............	₡ 480,896.07	
Balance....................	₡ 1.179,146.07	₡ 1.179146,07

LOS INGRESOS FISCALES que produce el capítulo de los **servicios**, están integrados por las tasas que el Estado determina para compensarse de la prestación de servicios de necesidad y uso públicos.

Cuando el Estado exige tributos, única y exclusivamente por motivo de la protección y ayuda que dá a los habitantes del país, y de esa ayuda puede hacerse uso voluntariamente por cada uno de los asociados que necesite de la protección o del servicio aludidos, la contribución que se paga en esa forma se denomina tasa.

Esa clasificación corresponde a los servicios que funcionan bajo el control del Estado en forma de monopolios. En el país, hállanse subdivididos en siete reparticiones.

1—Télegrafos y Teléfonos.
2—Servicio del Cable.
3—Servicio de Correos.
4—Imprenta Nacional.
5—Penitenciarías de la República.
6—Registros de la Propiedad, Raíz e Hipotecas.
7—Policía Urbana.

Todos esos renglones que conforman el capítulo del Presupuesto, denominado «servicios», consignan un aumento global neto en el año recién pasado de ₡ 99,581.64, registrándose únicamente la baja del servicio del cable por un valor de ₡ 5,939.27 en el mismo año, y que se atribuye a una menor actividad de las comunicaciones cablegráficas.

Entre las necesidades que la vida moderna ha creado, figura el servicio de las comunicaciones inter-urbanas y a largas distancias, como la telegrafía, la telefonía eléctrica, el cable y el correo. El Estado ha tomado para sí, en forma monopolística, la administración y la dirección de estos servicios, con la finalidad esencial de extender sus facultades proteccionistas a la uni-

versalidad de los asociados. Por esa razón, las tasas impuestas a los servicios no deben exceder de los gastos que requiera el mantenimiento eficiente de aquellos, porque de lo contrario sería gravar injustamente a la sociedad, cobrando sumas elevadas por la prestación de servicios cuyo costo de sostenimiento es inferior.

LAS RENTAS DIVERSAS, como su definición lo expresa, constituyen un conglomerado de diferentes impuestos y tasas, de muy diverso origen, que nuestro Presupuesto agrupa en un sólo capítulo de la tributación.

Esa forma de agrupación es anómala, como una parte muy considerable de las distribuciones de la referida ley. Requiere una clasificación y una ordenación distintas, de modo que cada renglón sea trasplantado al sitio que hubiere de corresponderle en una forma, arreglada científicamente, de los recursos fiscales.

El Capítulo mencionado se conforma por treinta y tres números o renglones, que son otros tantos motivos de ingresos:

1. Alcabala.
2. Fondos diversos a favor de Fomento.
3. Fondos diversos a favor de la Dirección de Sanidad.
4. Fondos diversos a favor de la Junta de Agricultura.
5. Fondos de desertores.
6. Impuesto a favor del Poder Judicial.
7. Impuesto a favor de la Instrucción Pública.
8. Impuesto a favor de las escuelas normales.
9. Impuesto a favor de la Universidad Nacional.
10. Timbres de Instrucción Pública.
11. Boletas.
12. Sello de caridad.
13. Impuesto a favor de hospitales.
14. Impuesto a favor de cementerios.
15. Impuesto a favor de Hospital Militar.
16. Comercio de Armas de fuego.
17. Mercaderías del Fisco.
18. Matrículas de fierros y marcas de herrar.
19. Matrículas de operarios mineros.
20. Venta de pólvora.
21. Venta de salitre.
22. Venta de cartuchos.
23. Marcas de fábricas.

24. Resultas de cuentas.
25. Venta de naftalina.
26. Impuestos seguros de incendio.
27. Importación terrestre.
28. Multas y conmutaciones.
29. Ingresos eventuales.
30. Impuesto Municipal de Instrucción Pública.
31. Revista «Escuela Salvadoreña».
32. Impuesto a vapores.
33. Policía del Tráfico.

Este capítulo tuvo un aumento rentístico sobre 1924 de ₡ 349,184.38, producido por el 67% de los renglones mencionados; y, el 33% restante de dichos renglones, tuvo bajas relativas, siendo éstos los marcados con los números 3, 12, 13, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 30.

El número 3 comprende los ingresos establecidos a favor de la Dirección General de Sanidad y que se originan de multas impuestas por infracciones a las leyes sanitarias, revisiones de casas y autorizaciones para habitarlas, registro de defunciones ocurridas, etc., motivos de contribución que han tenido menor actividad en 1925, causando la aminoración de la renta en ₡ 1,115.91.

El número 12 se refiere al Sello de Caridad adherido a cada hoja de papel sellado, cuyo producto se destina a fines de beneficencia, administrado por el Hospital Rosales. Ese renglón ha tenido una baja de ₡ 1,308.86 que sólo se explica por la menor intervención que ese timbre especial haya tenido en las operaciones de comercio, particularmente en la legalización de los libros de contabilidad hechas por el Tribunal Superior de Cuentas, y en otras operaciones eventuales que se practican en las aduanas.

El número 13 se refiere al impuesto creado a favor de los hospitales y está constituido por los ingresos patrimoniales de estos establecimientos que, por su carácter también eventual, tuvieron una baja de ₡ 3,734.21.

El renglón número 15 está representado por un descuento proporcional que de sus sueldos se hacía a los elementos militares, y los sueldos íntegros de los desertores de filas que quedan en poder de los Pagadores Militares, cuyo producto se destina a la construcción del edificio y a la organización del Hospital Militar, y tuvo una baja de ₡ 226.92.

Esa disminución se explica en la circunstancia de que en el año último ha dejado de hacerse el descuento antes mencionado, ingresando únicamente el producto de desertores. El descuento aludido no se verifica ya con motivo de que los fondos acumulados

para el Hospital Militar han pasado a ser administrados en el Círculo Militar, y se ha suspendido de momento esa contribución.

El número 16 se contrae a la venta de armas de fuego, de caza y de deporte; su menor expendio en el año último ha ocasionado una baja de ₡ 9,056.24.

El número 17 comprende las mercaderías que han sido abandonadas en las aduanas por los comerciantes importadores y pasan a ser propiedad del Fisco, por haber transcurrido el término de seis meses de depósito que establece la ley aduanera.

Los casos ocurridos de estos abandonos de mercaderías no han sido muy numerosos en 1925; además, con el objeto de facilitar esa clase de registro se ha concedido la dispensa de almacenaje prorrogándose el término de depósito.

La venta en subasta pública de mercaderías abandonadas por el comercio ha dado generalmente un reducido margen de gananciales al Tesoro Público en razón de que los compradores pretenden adquerir la mercancía a precios mínimos, que ni siquiera cubren el valor de los gravámenes aduaneros y de los gastos que el Estado haya dejado de percibir sobre aquellas por su introducción al país.

De ahí que se haya conceptuado como más conveniente para los intereses del Fisco el ser tolerante con el comercio importador en el sentido de concederle la dispensa de sumas proporcionales en los almacenajes y la prórroga del término fatal de depósito, otorgándole, después de los seis meses prefijados, licencias especiales para verificar el registro de sus mercaderías. Esas condiciones, originaron la baja habida de ese renglón del capítulo de las rentas diversas por un valor de ₡ 1,042.69 en el año que acaba de fenecer.

Las ventas de salitre y naftalina, mencionadas en los números 21 y 25, se hacen bajo el control fiscal y han tenido baja por valor de ₡ 3,454.40 y ₡ 98.32, respectivamente. La disminución de los ingresos del primer artículo a que se ha hecho mérito, es consecuencia inmediata de la aminoración de la demanda, y ésta a su vez ha sido motivada en particular, **por los obsequios que se hacen a los municipios y comités de festejos locales.**

El registro de la propiedad industrial, nacional y extranjera y de marcas de importación y exportación, afectan el Nº 23 que tuvo una baja de ₡ 2,248.00.

El número 30 engloba los impuestos municipales a favor de la Instrucción Pública, cuyo producto está integrado por las asignaciones del 5 y el 10% que recaen sobre la totalidad de las rentas municipales, en proporción al volumen de sus ingresos. La baja más importante registrada en el Capítulo de **rentas diversas** pro-

cede de este número y alcanza a ₡ 120,704.94, depresión que solo puede justificarse por motivo de que hayan disminuido las rentas municipales en el año último. Mas por el contrario, dichas rentas han aumentado con ₡ 123,137.58 en 1925, y la baja del porcentaje establecido a f de Instrucción Pública, es debido a que varias Municipalidades no han hecho remesa de esos fondos a las Administraciones de Rentas, y a la negligencia de algunas de estas oficinas en verificar el cobro.

La Revista «Escuela Salvadoreña» a que se contrae el número 31, tuvo también una baja de ₡ 219.01, debido al menor ingreso de multas municipales, de que está constituido este renglón, por identidad de motivos a los expresados.

LOS BIENES NACIONALES, se denomina el último capítulo de las rentas de la Nación y, a la inversa de lo que sucede en los países de finanzas de una organización avanzada, donde las propiedades privadas del Estado o bienes patrimoniales constituyen los más profícuos filones de que se extraen los recursos fiscales de gran importancia, en el país es una de las fuentes de tributación más raquíticas.

Cierto es que en otras latitudes, el Estado se ha constituido en heredero directo de un acervo considerable de bienes patrimoniales, creados por los elementos del feudalismo; pero en justicia, cabe decir que su política hacendaria, previsora en alto grado, no sólo se ha concretado a conservar el producto de esa herencia, si no que se ha esforzado constantemente por innovarlo y aumentarlo con adquisiciones industriales y la administración en forma monopolística de numerosos servicios de uso público.

En el país, tenemos conocimiento de los bienes patrimoniales por la lacónica enunciación que de ellos hace la Ley de Presupuesto. En materia de ingresos de derecho privado, se clasifican los siguientes:

1—Finca «Agronomía»,
2—Muelle pequeño de La Unión,
3—Alquileres de Casas,
4—Muelle de La Libertad,
5—Hacienda «Santa Rosa»,
6—Finca «Zacarías».

De esos seis renglones únicamente uno tuvo aumento en el año que acaba de pasar: el producto del muellaje cobrado por el tránsito de mercaderías por el pequeño muelle de la bahía de La Unión, de pertenencia del Estado y que, con frecuencia es confundido con el gran muelle de La Unión, instalado en Punta Cutuco, propiedad de la Empresa «International Railways of Central America Ltd.»

El Fisco tiene derechos de tributación sobre ese gran muelle y así vemos que en el Capítulo de Rentas Diversas «ingresos eventuales», figura la cantidad de ₡19,301.20 remitida por la Compañía como producto de muellaje, hasta el mes de febrero del año último. El alquiler de los edificios del Gobierno, ha bajado en la suma de ₡ 6,363.12, lo que indica que, no han sido cobrados los alquileres o han estado desalquilados los edificios.

Como resumen, podemos decir de este Capítulo de los ingresos, que recientes investigaciones han llevado al ánimo de los funcionarios el convencimiento de que en los bienes del Estado de carácter patrimonial, procede la formación de un registro general o catastro. Esta es una de las fases de la estadística, tan importante en el movimiento de la riqueza pública y privada, cuya preparación se ha iniciado.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Palacio Nacional: San Salvador, 8 de febrero de 1925.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Ud., que los trabajos Ejecutados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante el año de mil novecientos veinticinco, se han desarrollado con mayor intensidad, habiéndose deducido reparos hasta por la suma de **cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos nueve colones sesenta centavos**, la cual se descompone así:

Reparos desvanecidos

Reparos desvanecidos.......	₡ 174,044.92		
Reparos pagados...........	" 35,400.84		
Reparos pendientes........	" 237,163.84	₡	446,609.60

Impuesto Sobre la Renta

Cantidad apelada..................	₡ 123,366.63
Cantidad confirmada...............	₡ 107,445.65
En tramitación por valor de........	₡ 26,512.72

Ramo Municipal

Cantidad apelada..................	₡ 15,322.35
Cantidad confirmada...............	₡ 2,050.27

En tramitación expedientes hasta por la suma de siete mil quinientos doce colones sesenta y ocho centavos.

Durante el mismo año, se legalizaron setecientas treinta y nueve mil, trescientas diez y nueve fojas de papel sellado, de varios valores, representando en efectivo, para el fisco, la suma de

ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro colones; valor del Sello de caridad adherido a cada foja de papel sellado, asciende a la suma de **treinta y seis mil novecientos setenta y cinco colones noventa y cinco centavos.** Este impuesto es a favor del Hospital Rosales.

Timbres Fiscales legalizados, seiscientos ochenta y tres mil cuarenta, con valor en efectivo de **trescientos diez y siete mil doscientos dos colones.**

Títulos de los Tenedores de Libros, 68.....	₡ 20.00	c/u	₡	1,360.00
Títulos de Br. CC. LL...................	" 10.00	"	"	1,030.00
Títulos de Dr. en Jurisprudencia, 2.........	" 30.00	"	"	60.00
Títulos de Dr. en Medicina y Cirujía, 12....	" 30.00	"	"	360.00
Títulos de Cirujano-Dentista, 2..........	" 20.00	"	"	40.00
Títulos de Piloto Aviador, 3.............	" 20.00	"	"	60.70
			₡	2,910.00

192,000 Billetes de Lotería, con un valor en efectivo de ₡ 1.160,900.

Banco Occidental

Emisión de Billetes:

De ₡ 1.00....	200.000....	₡	200,000.00
" " 2.00....	50,000....	"	100,000.00
" " 10.00....	50,000....	"	500,000.00
" " 500.00....	800....	"	400,000.00
	380,800....	₡	1.200,000.00

Incinerados:

De ₡ 1.00....	132,000....	₡	123,000.00
" " 2.00....	37,500....	"	75,000.00
" " 5.00....	16,400....	"	82,000.00
" " 10.00....	3,800....	"	38,000.00
" " 25.00....	1.240....	"	31,000.00
" " 50,00....	240....	"	12,000.00
" " 100.00....	390....	"	39,000.00
	182,570....	₡	400,000.00

Banco Salvadoreño

Emisión de Billetes:

De ₡ 1.00....	100,000....	₡	100,000.00
" " 2.00....	50,000....	"	100,000.00
" " 10.00....	5,000....	"	50,000.00
" " 100.00....	1,000....	"	100,000.00
	156,000....	₡	350,000.00

Incinerados:

De ₡ 1,00....	160,000....	₡	160,000.00
" " 2.00....	2,500....	"	5,000.00
" " 5,00....	8,000....	"	40,000.00
" " 10.00....	5,000....	"	50,000.00
" " 25.00....	1,000....	"	25,000.00
" " 100.00....	450....	"	45,000.00
" " 500.00....	50....	"	25,000.00
	179,000....	₡	350,000.00

Banco Agrícola Comercial

Emisión de Billetes:

De ₡ 1.00....	164,000....	₡	164,000.00
" " 5.00....	24,000....	"	120,000.00
" " 10.00....	4,000....	"	40,000.00
" " 25.00....	1,200....	"	30,000.00
	193,200....	₡	354,000.00

Incinerados:

De ₡ 1.00....	16,625....	₡	16,625.00
" " 5.00....	4,600....	"	23,000.00
" " 10.00....	21,000....	"	210,000.00
" " 25.00....	3,491....	"	87,275.00
" " 50.00....	348....	"	17,400.00
" " 100.00....	67....	"	6,700.00
	46,131....	₡	361,000.00

Los miembros que integran el Supremo Tribunal de Cuentas, han cumplido satisfactoriamente con todas las comisiones que se les ha encomendado tanto en esta ciudad como en los demás Departamentos de la República.

La Secretaría ha colaborado de manera muy eficaz, por la buena marcha de los trabajos verificados por el Tribunal.

Con distinguida consideración y alto aprecio soy de Ud. su muy atento y seguro servidor,

ALBº GALINDO.

Al señor Ministro de Hacienda,

E. S. D. O.

LA INSTALACION DE LAS OFICINAS FISCALES Y SUS DEPENDENCIAS en forma que responda ampliamente al progresivo incremento rentístico, a la garantía de los intereses del Estado y a la actividad siempre creciente que la vida moderna reclama los servicios públicos, ha sido una de las finalidades que figuran en el programa desarrollado en el año último.

Una porción considerable de los edificios del Ramo no son de propiedad del Estado: otros que le pertenecen, por su estructura, no se hallan en concordancia con la distribución adecuada de los servicios. Circunstancias son estas que se han creado la obligación de invertir parte de las rentas en la construcción de nuevos edificios o en el mejoramiento de las instalaciones actuales.

Las mejoras emprendidas en el edificio de la Tesorería General de la República, merecen atención especial, en relación con su importancia indiscutible.

En el año que acaba de finalizar fué terminado un salón destinado para los almacenes del Gobierno que mide 8 mts. por 4.50 mts. y 4.50 de altura, con un corredor anexo de 13 m. por 4.50 m. de altura. Estas dos secciones han sido hechas de cemento armado, y en una forma tan sólida que permite la construcción de otros pisos en lo porvenir.

A continuación de las mencionadas secciones, se levantó un departamento para el servicio de la Oficina principal del Taller Nacional de Grabados y Talleres Tipográficos del Ministerio, empleando el mismo sistema de cemento armado, y dotándolo de igual resistencia para soportar el peso de otras edificaciones. Este salón mide 8.50 m. por 8.20 m. y 5.60 m. de altura.

En armonía arquitectónica con la porción del antiguo edificio que mira hacia la 11ª Avenida Norte, se está llevando a cabo actualmente la erección de un departamento de cemento armado de dos pisos y sótano, que mide 13 m., y se destina a la oficina principal del Tesorero y los archivos. El sótano y el basamento están concluidos, y el cuerpo principal esperáse concluirlo en el curso de este año. Las erogaciones ocasionadas por esta obra deben reasumirse en dos porciones: una que se refie-

re al valor de la mano de obra, materiales y fletes, que asciende a ₡ 14,882.86 y la otra que representa lo invertido en gastos generales, como refacciones hechas al antiguo edificio y construcción de mobiliario, que alcanza a ₡ 2,936.37.

En el local que ocupa la Representación Fiscal del Empréstito se realizaron reparaciones en el edificio y los muebles por valor de ₡ 426.42.

El movimiento ascendente que se registra en las oficinas de fardos postales de esta capital, hacía de urgencia la modificación de sus instalaciones, y se procedió a la construcción de algunas paredes de madera, a la del mobilario y a la pintura general del local con un gasto de ₡ 2,482.76, mejoras que benefician al edificio de la Dirección General de Correos en donde se hallan instaladas las oficinas de referencia, por exigirlo así la mayor expedición del servicio, en sus conexiones con el ramo de correos.

En la Administración de Rentas de este departamento se prosiguieron con perseverancia las obras emprendidas desde hace algunos años, cuya magnitud e importancia sólo permite un adelanto constante.

La idea capital del Ministerio ha sido siempre la de hacer un edificio capaz de contener cómodamente las diversas destilerías, las oficinas principales y las dependencias que deban servir de alojamiento al numeroso cuerpo de los resguardos; pero como esta gran obra no será factible realizarla en un solo año, debido a los cuantiosos gastos que involucraría, se ha querido hacer en cada lapso de tiempo una porción determinada.

Se ha terminado un salón de 20 m. por 12 m. con tres departamentos anexos, hechos de paredes de sistema mixto y techos de cemento armado, siendo este segundo de la serie proyectada, con un costo de ₡ 7,109.49, comprendiendo esta cifra mano de obra y materiales empleados, útiles, herramientas y flete.

I, a continuación, se iniciaron los trabajos de un tercer salón, para depósito de alcoholes naftalinados, laboratorios y depósito de aguardiente de inferior calidad, empleando el mismo sistema mixto con techo de cemento, cuyas dimensiones son: 22,50 m. por 12 m., incluyendo el corredor, y 4.60 m. de altura. El último de diciembre estaban hechas las paredes, 12 pilares de cemento y colocadas las soleras y vigas del techo, escendiendo el gasto total a ₡ 7,959.48.

Los dos salones han costado ₡ 17.784.10; y, sobre las porciones de terreno adquiridas por el Gobierno, en el año anterior, por compra hecha a varios particulares, se hizo la apertura de una calle de 88.75 m. por 6 m. en los primeros 39 m. de largo, y de su longitud que es de 49.75 m., lo que da una superficie de 800 mts. cuadrados, rebajándose el nivel de este terreno en toda su extensión.

En el extremo oriental se levantó un sólido muro de mampostería de piedra y mezcla, con un cimiento de 1.50 m. de profundidad por 1,50 m. de anchura, sobre el cual descansa el muro aludido cuya altura es de 5.20 m. con 1m. de espesor.

Este muro cubre el ancho total de la calle en una extensión de 18.25 m., siendo su volumen en metros cúbicos de 126.15 y sobre él se construyó una pared mixta de ladrillo y cemento armado con 4.86 m. cúbicos y 10.53 m. cúbicos de ladrillo. Independiente del muro, se construyó un cañón vertical de mamportería para las aguas pluviales de 3.915 m. cúbicos. El muro, la pared mixta y el cañón vertical costaron ₡ 3.520.86.

Asimismo se sometió a una refacción la pequeña casa situada al rumbo norte de la mencionada calle, de propiedad también del Estado, y que sirve de local a los detectives fiscales; se cambió el pavimento de cemento, repellos, cornizas, puertas y pintura general y se reparó el mobiliario, gastándose ₡ 580.85.

La Dirección General de Estadística, a pesar de su incalculable importancia, ha carecido de un local apropiado al desenvolvimiento de sus actividades.

El Ministerio ha querido subsanar esta anomalía construyendo tres grandes salones anexos al edificio actual sobre los terrenos de propiedad nacional, una pequeña casa para empleados y servicios interiores especiales.

Con fecha 1° de julio se iniciaron estas obras sobre un muro de mampostería de 30 m. por 2.50 m. de altura, sin comprender los cimientos de contorno y divisiones también de manpostería, se construyó un marco de soleras, sobre el que descansa el artezón de una casa de 26 m. por 5 m. de anchura, estando ya terminada la primera sección que mide 6 m. por 5 m. y presta servicios, calculándose un período de dos meses como indispensable para su entrega definitiva.

Se realizaron asimismo, además de la obra principal relacionada, algunos pequeños trabajos como instalación de cañería, lavaderos y otros servicios.

Se hizo una caseta de 12 m. por 7 m. con su respectivo corredor y en el edificio del observatorio se cubrió una habitación con lámina sobre armazón de madera. El valor total de los gastos hechos en la Dirección de Estadística llegó a ...... ₡ 8,846.47, comprendiéndose en él los materiales y la mano de obra.

En la Administración de Rentas de Santa Tecla durante el año se realizaron estas obras: pavimentación de ladrillo de cemento de 396 m. c., de salones, corredores y aceras; construcción de albañales; pavimento de piedra de 192 m. cuadrados; reconstrucción de los cimientos y reparación de las paredes del depósito de alcoholes; construcción de los cielos de madera del mis-

mo depósito, una puerta de cedro y ocho rejas de hierro, entregando todo pintado; cimiento de piedra y mezcla de 25 m. por 1.50 m. y 0.50 m. de espesor y otros pequeños servicios. El costo de estas reparaciones fué de ₡ 1,383.30.

Como una medida de expansión, necesaria para el futuro desarrollo de las edificaciones, se consideró indispensable adquirir un terreno adyacente, de propiedad de la empresa ferrocarrilera, al Sud-este de las fábricas de aguardientes, el cual mide 332 m. cuadrados, y costó al Erario ₡ 966.75.

Se procedió a circundarlo con muros de piedra y se construyeron canales de desagüe de aguas pluviales con un costo adicional de ₡ 1,352.48.

En la Delegación Aduanera de Punta Cutuco (La Unión) se terminó en el año recién pasado la construcción de los edificios de la Delegación y la Policía, y de igual modo la instalación de la cañería de las aguas potables que lleva ésta desde el tanque general de La Unión. Se realizaron asimismo las siguientes obras:

La preparación de terreno para nuevas construcciones, mediante la explanación, excavándose 1,500 m. cúbicos con un gasto de ₡ 2,397.47; 15 m. de pretil de concreto de cemento a lo largo del ferrocarril, de un metro de altura, libre de los cimientos y una acera de un metro de anchura, todo con un costo de ₡ 239.43.

Se cambió la cañería antigua que conduce las aguas potables al muelle pequeño de La Unión en una extensión de 360 yardas con un costo de ₡ 247.39; en la colocación de las láminas con pernos en la pared de la nueva bodega, ₡ 44.09; nuevo contrato para la excavación de 1,980 m. cúbicos de tierra, con el costo de ₡ 3,960. En el mismo puerto de Cutuco se construyó un hermoso y amplio salón para bodegas de mercaderías de importación, cuya necesidad se hacía sentir de manera notoria debido al incremento habido en el movimiento comercial de aquel puerto.

Esta construcción simula la forma trapezoidal y mide 32 m. por 37.50 y 35 m. de fondo con 8 m. de altura, y el sistema adoptado es el de marco en cimientos de concreto, forros interiores y exteriores de madera y techos de lámina de zinc.

Créese que, gracias a esta bodega, durante algún tiempo el servicio portuario será de mayor expedición, aunque en el futuro será indispensable continuar la explanación y rellenos de los terrenos del Gobierno para levantar nuevas bodegas que den espacio suficiente para contener la enorme cantidad de mercadería que se registra en dicho puerto.

En el mes de junio último quedó terminado el trabajo principal del nuevo salón de registros de la Aduana de La Libertad,

y se encomendó a la Empresa de Pavimentación la hechura de los suelos, y la colocación de barandales en los extremos Norte y Sur.

Este nuevo salón mide 42 m. por 12 m. y 7.80 de altura. Su sistema de construcción es satisfactorio; sobre un marco de soleras de cemento se levantan 20 columnas de 7.80 m. de altura. Sobre éstas descansa otro marco de madera que sostiene el techo de lámina de zinc. Los costados de Oriente y Poniente están recubiertos de madera y los frentes Norte y Sur, ostentan dos fachadas con columnas y arcos construidos de cemento armado y metal deployé.

Se levantó también una nueva bodega al lado Sur de la antigua, con 25.60 m. de longitud 5 m. de anchura de 5 m. de alto, con paredes recubiertas de lámina de zinc. La cantidad invertida en estas obras es de ₡ 27,934.41 de los cuales se gastaron en 1924 ₡ 21,034.03 correspondiendo al año de 1925 ₡ 9,900.38.

En la Admón. de Rentas de La Unión se levantó un pequeño departamento de 4ᵐ. por 4ᵐ., procediéndose al cierre del depósito de alcoholes, y se reparó el mobiliario con un gasto de ₡ 662.

Aduana de Sonsonate.—Los edificios de esta Aduana se pintaron al óleo en sus partes de madera y con asbestina sus muros, cambiándose sus pavimentos.

En estos trabajos se gastaron ₡ 3,881, comprendiendo materiales. Asimismo se construyeron nuevos pabellones para bodegas, en los terrenos de propiedad del Gobierno, con un costo de ₡ 13,676.54.

Administración de Rentas de Cuscatlán.—Tres grupos de edificios comprende la construcción emprendida por el Gobierno desde el 7 de julio de 1924, con el primordial objeto de dotar a la ciudad de Cojutepeque de una centralización de alcoholes bien establecida.

El primer grupo comprende dos amplios salones destinados a las oficinas del Administrador, un salón de 11 m. por 5 m., propio para almacén y archivo, un cuarto de baño y demás servicios indispensables. Dos salas más para dormitorios de oficiales y tropas de resguardos y dos habitaciones especiales para cárceles. De estas construcciones han sido concluidas más de la mitad.

El segundo grupo comprende dos depósitos de alcoholes, salón para despacho, un dormitorio, salón de laboratorios, y sala para depósito de alcoholes de segunda clase, y todos estos departamentos prestan actualmente sus respectivos servicios.

Un tercer grupo comprende los edificios donde han sido instaladas las nuevas fábricas, en una extensión de 22.50m. por 13 m. de anchura. I, a juzgar por las dimensiones de las obras totales, su costo resulta justificado. Las fachadas miden 58m por 13m., y calculándose al precio mínimo de ₡ 300 vara lineal, acu-

saría un costo de ₡ 20,850, además de las obras interiores de las cuales sólo la mampostería y el terreplén representa un valor de ₡ 3,500. La cantidad gastada en dos años en dichas construcciones asciende a ₡ 27,122.99 correspondiendo a 1925 ₡ 17,754.43.

En el transcurso de los meses de marzo a mayo se procedió a la pintura general del edificio de la Administración de Rentas de San Vicente, al óleo y al temple, llevándose a cabo diversas refacciones de carpintería y albañilería, con un gasto de ₡ 1,278.65. Desde el mes de noviembre se ha dado principio a la hechura de nuevos pavimentos de concreto y ladrillo de cemento, habiéndose erogado a este objeto ₡ 1,329.

El edificio de la Administración de Rentas de Morazán fué también objeto de atención de parte del Ministerio, por reclamarlo su estado ruinoso y carecer de la amplitud necesaria al buen servicio.

Se llevó a cabo la construcción de un puente de 21 varas de longitud, se pintó todo el edificio y se refaccionaron los cielos.

Las obras emprendidas en la Administración de Rentas de Chalatenango consisten: una mediagua de 14 m. de longitud por 4 15 m., que comprende dos salones de 7 m. c/u., totalmente terminados. Se terminó asimismo otra mediagua principiada con anterioridad, se contruyeron conductos de desagüe y pavimento de todo el edificio en una superficie 105m. cuadrados: los cielos fueron recubiertos de madera machiembrada y se hizo la pintura general, con un gasto de ₡3,095.97.

En la Admón. de Rentas de Ahuachapán se ejecutaron estos trabajos: una pared de adobe de 30 vs. de longitud por 5 vs. de altura y una vara de espesor, con su correspondiente cimiento de piedra; un portón de hierro de 3 vs. por 3 vs. y ½ de altura; dos habitaciones de 6 por 5 vs. cada una; otra habitación destinada a depósitos de alcoholes de 8 por 6 vs. con 20 vs. de aceras de ladrillo, habiéndose erogado la suma de ₡ 1,286.00.

Hubo de disponerse en la Admón. de Rentas de Sonsonate la división del salón de depósitos de aguardientes y alcoholes por medio de una pared de madera y lámina de zinc que costó .... ₡ 673.90.

En la construcción de nuevos edificios, la reparación de los antiguos de pertenencia del Gobierno en el Ramo de Hacienda, y la ejecución de mobiliario, conforme los detalles que dejo expresados, se gastó la cantidad total de ₡ 164,456.23, superando a los gastos en el año de 1924, en ₡ 42,241.13.

CONCLUSION

Doy por concluída la exposición de las gestiones económico-administrativas llevadas a término en el curso del año último.

La escrutadora mirada nos ofrece, al tener vida inicial el nuevo año, la visión de perspectivas bonancibles en los horizontes de la prosperidad económica: las cosechas de café superan a **un millón de quintales**—la más alta cifra en la historia de la producción nacional de ese artículo;—y las cotizaciones de precios en los mercados de ultramar, son excelentes.

Esa situación valorizada de los precios puede tener caracteres de estabilidad dentro de un período de varios años, debido a las negociaciones entabladas por los países que empuñan el cetro de la producción cafetalera del mundo, tendientes a sostener con empréstitos especiales la valorización de las cotizaciones.

Sin embargo, seamos prudentes, acertados y juiciosos: procuremos eludir la verificación del fenómeno que se viene repitiendo fatalmente en todas las épocas y en todos los países, **cuando las sociedades se alucinan en la vorágine de los negocios, y los gastos llegan a revestir los caracteres del derroche.**

La prosperidad provoca una especulación más intensa, y el mayor consumo; de ahí que se efectúan importaciones excepcionales. Los comerciantes se dejan seducir por el ilusionismo ante la cuantía y la celeridad de las ganancias realizadas, y traen mercaderías en superiores cantidades a la capacidad de la demanda efectiva, y aun sobre las exigencias transitorias del mercado.

Dado el caso que con el monto evaluado de la exportación, no sea factible saldar el valor de lo importado, se interrumpe el equilibrio de la balanza comercial, punto de iniciación del alza de los cambios que, a su vez, origina la emigración de la moneda metálica hacia los mercados normales, produciendo en consecuencia, la escacez de numerario en plaza, la contracción del crédito, y la restricción de las actividades comerciales.

He ahí descritas, a grandes rasgos, las modalidades del fenómeno universal; y, conociendo el mecanismo de su funcionamiento, sólo un criterio sereno y ecuánime, que oriente la evolución de los negocios generales, puede precavernos de su manifestación lesiva a la economía del país.

En el estudio de la documentación que os entrego, hallaréis vosotros, honorables representantes del pueblo, la motivación comprobada de los actos del Poder Ejecutivo de la República en los ramos administrativos que han sido confiados a mis modestas capacidades.

CONCIUDADANOS:

San Salvador, a diez de marzo de mil noveciento veintiséis.

G. VIDES

ESTADISTICA COMERCIAL Y FINANCIERA

(IMPORTACION Y EXPORTACION)

San Salvador, 3 de marzo de 1926,

Señor Ministro:

Tengo el honor de incluir el porcentaje que corresponde a cada Título de la Nomenclatura Internacional de Bruselas en la importación por las Aduanas Marítimas en 1924.

	KILOS	%	COLONES	%
TITULO I				
Animales vivos	2,575	0.00	9,101.58	0.04
TITULO II				
Substancias alimenticias y bebidas	12.607,623	22.57	2.668,637.54	11.94
TITULO III				
Materias brutas o simplemente preparadas	24.407,670	43.69	2.016,706.74	9.02
TITULO IV				
Productos manufacturados	18.847,455	33.74	17.655,433.56	79.00
	55.865,323	100.00	22.349,879.42	100.00

Soy de Ud., con todo respeto, muy atento servidor,

Antonio Cardona L.
Subdirector.

Importación por Aduanas Marítimas en 1925

1925	LA LIBERTAD		SONSONATE		LA UNION		TOTALES	
	Kilos	Valor en dollars	Kilos	Valor en dollars	Kilos	Valor en dollars	Kilos	Valor en dollars
Enero	2.029,934	887,278	3.045,228	510,745	2.445,156	331,288	7.520,318	1.729,311
Febrero	1.612,124	563,041	1.890,729	303,887	2.035,774	218,347	5.538,627	1.085,275
Marzo	1.719,684	684,871	2.834,057	406,263	9.817,777	561,782	14.371,518	1.652,916
Abril	1.156,499	450,616	2.510,564	243,893	2.136,396	249,301	5.803,459	943,810
Mayo	978,161	595,462	2.248,228	408,983	2.714,218	380,599	5.940,607	1.385,044
Junio	1.091,684	588,055	1.786,300	430,944	16.422,961	630,587	19.300,945	1.649,586
Julio	1.512,773	808,658	1.325,004	264,943	10.315,365	292,313	13.153,142	1.365,914
Agosto	1.435,094	537,359	2.088,222	251,260	3.672,114	293,163	7.195,430	1.081,782
Septiembre	1.671,067	647,287	1.367,673	293,196	1.670,245	264,580	4.708,985	1.205,063
Octubre	1.038,274	706,222	1.557,808	293,346	10.025,042	729,728	12.621,124	1.729,296
Noviembre	1.374,760	572,779	2.415,594	428,991	3.314,026	361,940	7.104,380	1.363,710
Diciembre	1.064,247	805,736	1.446,576	265,253	1.420,163	351,649	3.930,986	1.422,638
Totales	16.684,301	7.847,364	24.515,983	4.101,704	65.989,237	4.665,277	107.189,521	16.614,345

COMPARACION DE LA EXPORTACION GENERAL EN 1924 Y 1925.

ARTICULOS	No. DE KILOS EXPORTADOS			VALOR EN COLONES		
	1924	1925	Diferencia	1924	1925	Diferencia
Algodón en rama	403,428.00	2.297,657.00	+ 1.894,229.00	399,907.04	2.229,023.77	+ 1.829,116.73
Animales vivos (gallos)	25.00		— 25.00	24,84		— 24,84
Añil	106,600.00	77,174.00	— 29,426.00	251,426.06	133,047.12	— 118,378,94
Arroz	19,619.00	55.00	— 19,564.00	4,290.62	5.00	— 4,285.62
Azúcar	5.446,691.00	2.532,953.00	— 2.913,738.00	1.843,387.12	405,272.48	— 1.438,114.64
Bálsamo	54,927.00	47,003.00	— 7,924.00	425,543.58	248,839.97	— 176,703,61
Café	48.808,831.00	32.064,284.00	—16.744,547.00	45.438,045.10	30.361,764.59	—15.076,280.51
Cerveza (industria nacional)		132.00	+ 132.00		50.00	+ 50.00
Conservas	90.00		— 90.00	100.00		— 100.00
Cueros de res	52,826.00	18,031.00	— 34,795.00	36,116.49	11,499,37	— 24,617.12
,, ,, venado	12,708,80	12,782.00	+ 74.00	17,916.45	20,934.66	+ 3,018.21
,, en artefactos	1,330.00		— 1,336.00	1,800.00		— 1,800.00
Equipaje	2,758.00		— 2,758.00	4,410.00		— 4,410.00
Frijoles	15,335.00	196,622.00	+ 181,287.00	3,339.00	45,757.71	+ 42,418.71
Goma elástica (hule)		801.00	+ 801.00		1,648.00	+ 1,648.00
Henequén (fibra)	451,749.00	706,417.00	+ 254,668.00	131,634.44	92,034.21	— 39,600.23
,, manufacturado		254.00	+ 254.00		50.00	+ 50.00
Libros impresos	656.00	268.00	— 388.00	268.00	250.00	— 18.00
Madera	2,725.00	1,951.00	— 774.00	175.00	400.00	+ 225,00
Maicena	1,511.00	3,091.00	+ 1,580.00	625.00	1,880.00	+ 1,255.00
Miel de abejas	240.00	7,362.00	+ 7,122.00	195.00	3,957.50	+ 3,762.50
Oro y billetes americanos	315.00	95.50	— 219.50	50,336.00	25,600.00	— 24,736.00
Oro fino en barras	3.85		— 3.85	2,904.60		— 2,904.60
Panela	47,527.00		— 47,527.00	4,137.48		— 4,137.48
Plantas vivas y semillas	10,178.00	304.00	— 9,874.00	5,485.00	437.65	— 5,047.35
Semillas de algodón	5,079.00	3.593,093.00	+ 3,588.014.00	1,046.25	71,861.86	+ 70,815.61
Sombreros de palma	10,171.00	12,286.00	+ 2,115.00	18,610.00	28,181.60	+ 9,571.60
Tabaco de toda forma	390.00	692.00	+ 302.00	1,100.00	1,025.00	— 75.00
Varios	391,678.00	359,356.00	— 32,322 00	92,524.14	85,383.14	— 7,141,00
Totales	55.847,396.85	41.932,663.50	—13.91,4733.35	48.735,347.21	33.768,903.63	—14,966,443.58

Exportación por los puertos de la República durante el año de 1924 clasificada por artículos

Artículos	Kilos	Colones
Algodón en rama	403,428	399,907.04
Añil	106,600	251,425 63
Arroz	19,619	4,290.62
Azúcar	5.446,691	1.843,387.12
Bálsamo	54,927	425,543.58
Café	48.808,831	45.438,045.10
Cueros de res	52,826	36,116.49
Cueros de venado	12,708	17,916.45
Cuero en artefactos	1,336	1,800.00
Frijoles	15,335	3,339.00
Harina de maíz	1,511	625.00
Henequén (fibra)	451,749	131,634.44
Libros impresos	656	268.00
Madera	2,725	2,900.00
Miel de abeja	240	195.00
Panela	47,527	4,127.48
Plantas vivas	10,169	5,485.00
Oro fino	3.85	2,904.60
Semilla de algodón	5,079	1,046.25
Sombreros de palma	10,171	18,610.00
Tabaco elaborado	192	800.00
Tabaco en rama	198	300.00
Varios	394,875	144,680.41
	55.847,396.85	48.735,347.21

Exportación de café clasificada por puertos y destino en el año de 1925

Naciones	ACAJUTLA		LA LIBERTAD	
	Kilos	Colones	Kilos	Colones
Alemania	5.826,421	5.526,722.77	1.723,270	1.627,131.98
Bélgica	167,458	154,976.70	5,244	4,876.92
Chile	239,938	229,828.68	68,419	65,815.49
Cuba	317,429	309,899.99	344,843	334,507.13
Dinamarca	101,936	98,173.66	7,038	6,545.34
España	535,190	510,693.11	56,271	53,165.87
Estados Unidos	2.714,608	2.560,150.46	856,645	817,180.40
Finlandia	221,698	207,023.70		
Francia	1.222,553	1.152,157.87	191,019	179,929.55
Gran Bretaña	113,036	107,891.66	36,456	34,250.34
Holanda	1.976,270	1.866,335.02	378,048	359,018.28
Italia	1.570,763	1.471,653.33	194,032	182,392.70
Japón	2,806	2,721.82		
Noruega	938,876	905,404.98	345,390	332,058.54
Panamá	....	....	141	136.77
Suecia	1.966,372	1.853,634.69	514,589	490,680.39
Total	17.915,354	16.957,268.44	4.721,405	4.487,689.70

Naciones	LA UNION		TOTALES	
	Kilos	Colones	Kilos	Colones
Alemania	2,083,003	1.966,882.03	9.632,694	9.120,736.78
Bélgica	48,998	46,716.78	221,700	206,570.40
Chile	60,275	56,801.52	368,632	352,445.69
Cuba	236,574	230,762.86	898,846	875,169.98
Dinamarca	164,779	152,213.37	273,753	256,932.37
España	238,220	230,075.40	829,681	793,934.38
Estados Unidos	1.785,712	1.695,686.19	5.356,965	5.073,017.05
Finlandia	7,026	6,955.74	228,724	213,979.44
Francia	749,768	712,459.16	2.163,340	2.044,546.58
Gran Bretaña	122,225	115,957.19	271,717	258,099.19
Holanda	480,500	452,309.48	2.834,818	2.677,662.78
Italia	800,223	743,256.19	2.565,018	2.397,302.22
Japón	....	....	2,806	2,721.82
Noruega	1.216,771	1.153,798.37	2.501,037	2.391,261.89
Panamá	....	....	141	136.77
Suecia	1.433,451	1.352,932.17	3.914,412	3.697,247.25
Totales	9.427,525	8.916,806.45	32.064,284	30.361,764.59

Exportación de Café en 1925 comparada con la de 1924.

PAISES DE DESTINO	NUMERO DE KILOS		COMPARACIÓN	VALOR EN COLONES		COMPARACIÓN	% DE VALORES	
	1924	1925	Diferencia	1924	1925	Diferencia	1924	1925
Alemania	9.533,298	9.632,694	+ 99,396	8.812,660.42	9.120,736.78	+ 308,076.36	19.4	30.
Bélgica	269,094	221,700	— 47,394	246.777.52	206,570.40	— 40,207.12	0.5	0.7
Chile	431,485	368,632	— 62.853	404.209.66	352,445,69	— 51,763.97	0.9	1.2
Cuba	1.710,829	898,846	— 811,983	1.679,317.20	875,169.98	— 804,147.22	3.7	2.9
Dinamarca	444,546	273,753	— 170.793	409.778.28	256,932.37	— 152,845.91	0.9	0.8
España	1.774,951	829,681	— 945,270	1.637,178.68	793,934.38	— 843,244.30	3.6	2.6
Estados Unidos	11.406,827	5.356,965	— 6.049.862	10.923,066.28	5.073,017.05	— 5.850,049.23	24.	16.7
Finlandia	353,659	228,724	— 124,935	326,844.32	213,979.44	— 112,864.88	0.7	0.7
Francia	4.392,381	2.163,340	— 2.229,041	4.060,429.04	2.044,546.58	— 2.015,882.46	8.9	6.7
Gran Bretaña	146,671	271,717	+ 125.046	135,774.80	258,099.19	+ 122,324.39	0.3	0.9
Holanda	4.818,518	2.834,818	— 1.983,700	4.328,381.26	2.677,662.78	— 1.650,718.48	9.5	8.8
Italia	3.433,793	2.565,018	— 868,775	3.104,102.88	2.397,302.22	— 706,800.66	6.9	7.9
Nicaragua	125	....	— 125	122.32	....	— 122.32		
Noruega	3.560,109	2.501,037	— 1.059,072	3.213.005.06	2.391,261.89	— 821,743.17	7.1	7.9
Panamá	69	141	+ 72	55.20	136.77	+ 81.57		
Suecia	6.532,476	3.914,412	— 2.618.064	6.156,345.18	3.697,247.25	— 2.459,097.93	13.6	12.2
Japón	....	2,806	+ 2,806	....	2,721.82	+ 2,721.82	....	....
	48.808,831	32.064,284	— 16.744,547	45.438,048.10	30.361,764.59	—15.076,283.51	100.	100.

Capital suscrito y pagado de Bancos de Emisión

BANCOS	Capital en oro acuñado		CAMBIOS	Capital en colones salvadoreños	
Banco Occidental	$	2.500,000	Al tipo del 100 % de prima	₡	5.000,000
Banco Salvadoreño	»	2.000,000	» » » » » »	»	4.000,000
Banco Agrícola Comercial	»	780,000	» » » » » »	»	1.560,000
Capital social al 31 de diciembre de 1925	$	5.280,000	Equivalencia en colones al tipo de cambio del 100%.	₡	10.560,000

Fondos de reserva en oro, convertidos en co'ones al 100 °/₀ de cambio

BANCOS	Capital suscrito y pagado	Fondos de reserva efectivos	Reserva obligatoria legal del 1% sobre el capital social	Fondos de reserva execedentes a la obligación legal	Tanto por ciento de la reserva
Banco Occidental	$ 5.000,000	₡ 2.800,000	₡ 500,000	₡ 2.300,000	56.00 %
Banco Salvadoreño	» 4.000,000	» 950,000	» 400,000	» 550,000	23.70 %
Banco Agrícola Comercial	» 1.560,000	» 755,000	» 156,000	» 599,000	48.30 %
Totales al 31 de diciembre de 1925	₡ 10.560,000	₡ 4.505,000	₡ 1.056,000	₡ 3.449,000	42.60 %
Totales de los fondos de reserva al 31 de diciembre de 1924	» 10.560,000	» 4.050,000	» 1.056,000	» 2.994,000	30.40 %
Aumento habido en las reservas al 31 de diciembre de 1925		₡ 455,000		₡ 455,000	12.20 %

MOVIMIENTO BANCARIO

Billetes circulantes; depósitos a la vista y en cuenta corriente

BANCOS	Stok de Billetes en circulación	Valor de los depósitos a la visfa	Valor de los depósitos en cuenta corriente	Total de los depósitos a la la vista y en cuenta corriente
Banco Occidental	C. 6.697,094	C. 65,466.50	C. 1.717,651.95	C. 1.783,118.45
Banco Salvadoreño	,, 6.951,942	,, 32,340.43	,, 1.821,765.45	,, 1.854,105.86
Banco Agrícola Comercial.	,, 2.470,451	,, 4,175.00	,, 1.063,727.06	,, 1.067,902.06
Totales	C. 16.119,487	C. 101,981.93	C. 4.603,144.44	C. 4.705,126.37

Respaldo de los billetes circulantes, en ORO ACUÑADO; excedentes sobre el respaldo obligatorio legal, y porcentaje de garantía por cada colón billete:

BANCOS:	Existencia de oro acuñado convertida en colones al 100 *ofo*:	Menos el valor del 40 *ofo* de billetes circulantes, C. [illegible]19,487:	Menos el valor del 20 *ofo* sobre los depósitos a la vista y en cuenta corriente, C. 4 705,126.37	Cantidades excedentes sobre el valor del respaldo obligatorio legal:	Garantía proporcional en ORO ACUÑADO por cada billete circulante, con deducción del 20 *ofo* por depósitos a la vista y en cuenta corriente:
Banco Occidental	C. 3.139,574.00	C. 2.678,837.60	C. 356,623.69	C. 104,112.71	41.55 %
Banco Salvadoreño	» 4.459,878.00	» 2.780,776.80	» 370,821.17	» 1.308,280.03	58.83 »
Banco Agrícola Comercial. .	» 2.410,096.50	» 988,180.40	» 213,580.41	» 1.208,335.69	88.91 »
TOTALES de 1925 de los tres Bancos de emisión. . .	C. 10.009,548.50	C. 6.447,794.80	C. 941,025.27	C. 2.620,728.43	63.09 %
TOTALES al 31 de diciembre de 1924.	» 8.416,767.10	» 5.815,101.60	» 839,545.84	» 1.762,119.66	58.15 »
DIFERENCIAS	C. 1.592,781.40	C. 632,693.20	C. 101,479.43	C. 858,608.77	4.94 %

Billetes autorizados por el Tribunal Superior de Cuentas a los Bancos de emisión del país, al 31 de diciembre de 1925.

Clase de billetes	Banco Occidental		Banco Agrícola Comercial		Banco Salvadoreño		Total autorizado	
	Nº billetes	Valor	No. billetes	Valor	No. billetes	Valor	No. billetes	Valor
De C. 1	904,000	C. 904,000	703,525	C. 703,525	1.220,000	C. 1.220,000	2.827,525	C. 2.827,525
» » 2	357,500	» 715,000	100,000	» 200,000	347,500	» 695,000	805,000	» 1.617,000
» » 5	286,000	» 1.430,000	141,456	» 707,280	330,000	» 1.650,000	757,456	» 3.787,280
» » 10	155,900	» 1.559,000	38,592	» 385,920	166,500	» 1.665,000	360,992	» 3.609,920
» » 25	26,600	» 665,000	8,579	« 214,475	19,000	» 475,000	54,179	» 1.354,475
» » 50	10,520	» 526,000	9,540	» 477,000	....	....	20,060	» 1.003,000
» » 100	37,890	» 3.789,000	4,228	» 422,800	14,200	» 1.420,000	56,318	» 5.631,800
» » 500	824	« 412,000	....	....	1,750	» 875,000	2,574	» 1.287,000
	1.779,234	C. 10.000,000	1.005,920	C. 3.111,000	2.098,950	C. 8.000,000	4.884,104	C. 21.111,000

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, 8 de enero de 1926.

ALBERTO GALINDO,
Contador Mayor.

Estado General del Banco Occidental al 31 de diciembre de 1925.

ACTIVO

	ORO	COLONES
Moneda Acuñada	$ 1.583,973.22	C. 3.167,946.45
Deudores		3.736,775.17
Edificio del Banco		140,000.00
Corresponsales	$ 94,890.80	
Deudores	6.283,440.26	
Créditos & Valores Esteriores	903,600.00	
	$ 7.281,931.06	14.563,862.12
		C. 21.608,583.74

PASIVO

	ORO	COLONES
Capital	$ 2.500,000.00	C. 5.000,000.00
Fondo de Reserva	$ 1.400,000.00	2.800,000.00
Billetes en Circulación		6.697,094.00
Acreedores		2.745,025.24
Dividendos: los no cobrados.		656.00
Dividendos: ₡4 por Acción.		200,000.00
Corresponsales	$ 1.938,452.30	
Depósitos	144,451.95	
	$ 2.082,904.25	4.165,808.50
		C. 21.608,583.74

Balance General del Banco Salvadoreño, al 31 de diciembre de 1925.

ACTIVO

	ORO	COLONES
CAJA		
Oro americano acuñado, en San Salvador y Agencias $2.229,939 al 100 %		C. 4.459,878.00
Moneda de plata y nikel		439.21
TOTAL METALICO		4.460,317.21
Letras descontadas	$ 55,100.00	29,380.76
Obligaciones a cobrar	201,791.67	43,770.00
Acciones de otras Empresas		155,070.00
Préstamos Hipotecarios	1.574.961.14	789,124.24
Inmuebles		198,782.75
Mobiliario		26,330.53
Deudores en cuenta corriente	160,009.89	2.864,569.81
Bonos «C» del Empréstito de la Rep. de El Salvador	754,204.50	
Corresponsales en el Exterior	138,445.13	
Varios deudores	31,370.52	21,227.84
TOTAL ORO	$ 2.915,882.85	
CAMBIO AL 100 %	2.915,882.85	5.831,765.70
		C. 14.420.338.84

PASIVO

	ORO	COLONES
CAPITAL		
$ 2.000.000 oro americano al 100 %		C. 4.000,000.00
FONDO DE RESERVA:		
$ 200,000.—oro americano al 100 %		400,000.00
FONDO PARA EVENTUALIDADES:		
$ 275,000.—oro americano al 100 %		550,000.00
Billetes en Circulación		6.951,942.00
Acreedores en Cuenta Corriente y Depósitos a la Vista	$ 125,502.44	1.603,100.98
Depósitos a plazo	18,669.79	102,826.14
Varios acreedores	4,202.23	325,720.80
Pérdidas y Ganancias		190,000.00
TOTAL ORO	148,374.46	
CAMBIO AL 100 %	148,374.46	296.748.92
		C. 14.420,338.84

Miguel Arrazola,
Jefe de Contabilidad.

S. E. u O.

Por el Banco Salvadoreño,
R. Schleusz
Administrador.

San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

Comisión de Vigilancia de Accionistas,
Ernesto Liebe.
J. F. Aguilar.

Delegado del Tribunal Superior de Cuentas
J. Sánchez

Delegado de la Comisión de Vigilancia de los Bancos,
J. Ernesto Vásquez.

Balance General del Banco Agrícola Comercial al 31 de diciembre de 1925.

ACTIVO

CAJA	Oro americano	Colones
Moneda acuñada en San Salvador y en las Agencias: $ 1.205,048.25 oro americano al 200°/₀ de cambio		C. 2.410,096.50
Plata y Níquel		4,634.08
		2.414,730.58
Bonos «C» del Empréstito de El Salvador	$ 761,242.50	
Corresponsales	236,114.96	
Varios deudores	87,271.75	516,834.14
Hipotecas	55,646.25	157,044.96
Letras Descontadas	29,170.96	33,870.00
Obligaciones a Cobrar	4,400.00	27,712.80
Deudores en Cuenta Corriente		996,091.76
Edificio del Banco		200,000.00
Acciones de otras Empresas		20,213.50
	$ 1.173,846.42	2.347,692.84
		C. 6.714,190.58

PASIVO

	Oro americano	Colones
Capital Pagado		C. 1.560,000.00
Fondo de Reserva		265,000.00
Fondo para Eventualidades		490,000.00
Circulación de Billetes		2.470,451.00
Acreedores en Cuenta Corriente		1.063,727.06
Corresponsales	$ 93,213.52	
Depósitos a la Vista		4,175.00
Depósitos a Plazo	46,731.62	72,705.01
Descuentos, no vencidos		2,403.98
Dividendos Pendientes		929.00
Varios Acreedores	15,685.86	411,137.53
Dividendo 2º Semestre de 1925: ₡ 4.00 por acción		62,400.00
	$ 155,631.00	311,262.00
		C. 6.714,190.58

A. FLORES,
Jefe de Contabilidad.

F. S. BADGEROW,
Gerente.

JOAQUIN CUELLAR,
Delegado del Tribunal Superior de Cuentas y del Ministerio de Hacienda.

PORFIRIO GARCIA S.,
Delegado de la Junta de Vigilancia de los Bancos.

Balance del Commercial Bank of Spanish America Ltd. San Salvador al 31 de diciembre de 1925

ACTIVO

Efectivo en caja:		
En oro acuñado $ 398,683.65	₡ 797,367.30	
En colones	38,627.73	₡ 835,995.03
Préstamos		1.276,878.26
Deudores en cuenta corriente		787,521.55
Varios cuentas deudores		19,474.22
Corresponsales en el exterior		2.372,496.10
Mobiliario		28,860.53
Valores en custodia y garantía		2.191,811.00
Letras a cobrar		542,480.68
Cartas de crédito		158,077.92
Existencia de cheques timbrados		2,103.00
		₡ 8.215,698.28

PASIVO

Capital. Reserva especial. Casa Matriz		₡ 322,018.65
Cuentas corrientes:		
En oro acuñado $ 253,688.69	₡ 507,377.38	
En colones	1.376,586.46	1.883,963.84
Obligaciones a pagar		6,819.07
Depósitos a plazo fijo y garantía		517,215.20
Acreedores en cuenta corriente en giros sobre el exterior		2.503,718.09
Varios cuentas acreedores		12,080.34
Corresponsales en el exterior		77,513.49
Depósitos de valores en custodia y garantía		2.191,811.00
Letras recibidas		542,480.68
Cartas de crédito		158,077.92
		₡ 8.215,698.28

Contador Delegado,

JORGE R. QUEHL.

"Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada"

Balance del Libro Mayor al 31 de Diciembre de 1925

	Deudor	Acreedor
Capital (Ahorros)		¢ 573,251.61
Fondo de Eventualidades		,, 138.12
,, ,, Reserva		,, 10,000.00
,, ,, Beneficencia		,, 902.00
Depósitos a la vista		,, 5,571.59
,, ,, plazo		,, 200.00
Multas		,, 171.98
Utilidad en billetes de lotería		,, 942.25
Intereses		,, 34,719.27
Comisiones		,, 21,006.92
Renovaciones		,, 168.00
Ministerio de Relaciones Exteriores		,, 1,740.00
Arrendamientos		,, 200.00
Billetes de lotería	¢ 1,227.50	
Gastos Generales	,, 19,377.94	
Caja	,, 31 439.64	
Mobiliario	,, 2,585.00	
Documentos a cobrar	,, 120,575.17	
,, en comisión	,, 115,736.19	
,, con garantía colateral	,, 9,050.00	
Papel Sellado	,, 177.74	
Hipotecas	,, 279,731.80	
Banco Agrícola Comercial	,, 30,000.00	
,, Occidental	,, 1,722.94	
Commercial Bank of Sp. Am. Ltd. (Cta. Colones)	,, 6,530.30	
,, ,, ,, ,, ,, ,, (,, Giros)	,, 6,212.08	
Cuentas pendientes	,, 13,125.44	
Libretas para pasaportes	,, 1,020.00	
Inmuebles	,, 10,500.00	
	¢ 649,011.74	¢ 649,011.74

	Deudor	Acreedor
Cuentas Corrientes	¢ 573,251.61	
Presidencia de la República		¢ 7,544.53
Ramo de Gobernación		,, 93,234.66
,, ,, Fomento		,, 12,940.28
,, ,, Agricultura		,, 3,940.28
,, ,, Sanidad		,, 6,943.34
,, ,, Beneficencia		,, 12,831.66
,, ,, Justicia		,, 49,594.60
,, ,, Relaciones Exteriores		,, 25,450.27
,, ,, Instrucción Pública		,, 65,760.20
,, ,, Guerra y Marina		,, 110,824.17
,, ,, Hacienda		,, 158,838.48
Municipios		,, 18,674.19
Ahorros particulares		,, 886.65
Acciones		,, 6,550.00
	¢ 573,251.61	¢ 573,251.61

ALB. QUINTEROS, Gerente. — ALB. GALINDO, Director. — PEDRO NUILA G. Jefe de Contabilidad.

MOVIMIENTO RENTISTICO FISCAL

INGRESOS Y EROGACIONES OCURRIDAS DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1924-1925 — Y EL AÑO CIVIL DE 1926 —

(DETALLE DE LAS FUENTES DE INGRESOS Y RAZON DE LOS GASTOS)

Liquidación del Presupuesto General de Ingresos correspondiente al año Fiscal del 1º de julio de 1924 al 30 de junio de 1925

	Productos habidos en 1924—1925	Presupuesto 1924—1925	Exceso sobre lo calculado	Baja sobre lo calculado
TITULO I				
Cap. I.—Importación	C. 10.375,955.78	C. 8.435,828.00	C. 1.940,127.78	
,, II.—Exportación	,, 1.870,204.96	,, 2.197,050.00	....	C. 326.845.04
TITULO II				
Cap. I.—Renta de Licores.	,, 3.377,825.53	,, 2.844,500.00	,, 533,325.53	
,, II.—Renta de Papel Sellado y Timbres	,, 691,311.12	,, 543,550.00	,, 147,761.12	
,, III.—Impuestos directos...............	,, 716,435.34	,, 656,500.00	,, 59.935,34	
,, IV.—Rentas diversas .	,, 1.390,799.30	,, 839,106.55	,, 551.692,75	
,, V.—Servicios..........	,, 1.068,820.79	,, 941,100.00	,, 127.720,79	
,, VI.—Bienes Nacionales.	,, 5,789.64	,, 6,400.00	....	,, 610.36
TOTALES......	C. 19.497,142.46	C. 16.464,034.55	C. 3.360,563.31	C. 327.455,40
	,, 16.464,034.55	....	,, 327.455,40	
ALZA NETA....	C. 3.033,107.91	....	C. 3 033,107.91	

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, agosto 24 de 1925,

EL Director,
Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros.
Ricardo Imery.

Liquidación del Presupuesto General de Egresos correspondiente al año Fiscal del lo. de julio de 1924 al 30 de junio de 1925.

	Total pagado 1924—1925	Saldos a cargo del Cobierno al 30 de junio 1925.	Total Autorizado	Presupuesto 1924—1925	Exceso sobre el Presupuesto	Remanente
Asamblea Nacional	Col. 58,578.90	Col. 2,720.00	Col. 61,299.90	Col. 69,905.00	....	Col. 8,605.10
Presidencia de la República........	87,949.96	16,799.98	104,749.94	106,480.00	....	1,730.06
Cartera de Gobernación	3.417,883.96	244,335.10	3.662,219.06	3.645,130.29	Col. 17,088.77	
,, ,, Fomento y Agricultura..	1.129,683.25	66,998.91	1.196,682.16	704,025.56	492,656.60	
,, ,, Instrucción Pública	1.369,332.18	135,733.19	1.505,065.37	1.520,885.76	....	15,820.39
,, ,, Relaciones Exteriores ..	93,567.22	7,220.00	100,787.22	441,447.64	....	340,660.42
,, ,, Justicia	838,756.30	71,639.40	910,395.70	910,780.00	....	384.30
,, ,, Beneficencia y S.......	834,738.54	53,822.05	888,560.59	854,940.00	33,620.59	
,, ,, Hacienda	1.326,949.91	25,441.14	1,352,391.05	1.163,618.30	188,772.75	
,, ,, Crédito Público........	5.490,763.45	....	5.490,763.45	4.140,000.00	1.350,763.45	
,, ,, Guerra y Marina.......	3.190,982.90	347,323.75	3.538,306.65	2.656,822.00	881,484.65	
Ministerio General	434,472.67	10,865.22	445,337.89	200,000.00	245,337.89	
	C. 18.273,660.24	Col. 982,898.74	C. 19.256,558.98	C. 16.464,034.55	Col. 3.209,724.70	Col. 367,200.27
			16.414,034 55	....	367,200.27	
			Col. 2.842,524.43	....	Col. 2.842,524.43	

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 6 de febrero de 1926.

El Director,

Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,

Ricardo Imery.

Ingresos habidos durante el año de 1925 comparados con los del año de 1924

	1925	1924	ALZA	BAJA
Renta de Importación	Col. 11.024,121.72	Col. 8.599,699.75	Col. 2.424,421.97	
,, ,, Exportación	1.715,785.68	2.578,331.03		Col. 862,545.35
,, ,, Licores	3.575.670.05	3.150,550.92	425,119.13	
,, ,, Papel Sellado y Timbres	689,548.64	622,728.15	66,820.49	
Impuestos Directos	654,613.27	716,199.97		61,586.70
Rentas Diversas	1.545,163.67	1.195,979.29	349,184.38	
Servicios	1.108,979.94	1.009,398.30	99,581,64	
Bienes Nacionales	6,425.90	10,867.97		4,442.07
Totales	Col. 20.320,308.87	Col. 17.883,755.38	Col. 3.365,127.61	Col. 928,574.12
	17 ,883,755.38		928,874.12	
	Col. 2.436,553.49	Alza neta	Col. 2.436,553.49	

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,
Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,
Ricardo Imery

Egresos habidos durante el año de 1925 comparados con los del año de 1924.

	1925.	1924.	ALZA.	BAJA.
Asamblea Nacional........................	Col. 63,316.70	Col. 60,075.69	Col. 3,241.01	
Presidencia de la República..............	,, 92,578.65	,, 78,068.63	,, 14,510.02	
Cartera de Gobernación.................	,, 3.207,453.89	,, 3.304,767.21		Col. 97.313,32
,, ,, Fomento y Agricultura.........	,, 2.420,828.04	,, 1.112,423.45	,, 1.308,404.59	
,, ,, Instrucción Pública.............	,, 1.449,803.09	,, 1.380,485.37	,, 69,318.02	
,, ,, Relaciones Exteriores..........	,, 113,940.84	,, 85,574.62	,, 28,366.22	
,, ,, Justicia.........................	,, 821,669.32	,, 851,726.10		,, 30,056.78
,, ,, Beneficiencia y Sanidad	,, 788,308.52	,, 887,960.09		,, 99,651.57
,, ,, Hacienda	,, 1.367,299.25	,, 1.288,735.18	,, 78,564.07	
,, ,, Crédito Público.................	,, 5.781,502.91	,, 2.309,261.08	,, 3.472,241.83	
,, ,, Guerra y Marina....	,, 3.629,989.12	,, 3.071,688.91	,, 558,300.21	
Ministerio General........................	,, 534,383.52	,, 391,182.74	,, 143,200.78	
TOTALES..................	Col. 20.271,074.15	Col. 14.821,949.07	Col. 5.676,146.75	Col. 227,021.67
Servicio del Empréstito	,, 18.357,202.15	,, 3.535,253.08	,, 3.762,274.75	
	Col. 1.913,872.00	Col. 18.357,202.15	Col. 1.913,872.00	

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador 31 de diciembre de 1925

El Director,

Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,

Ricardo Imery

INGRESOS Y EGRESOS habidos durante el año de 1925 comparados con los del año de 1924.

INGRESOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Renta de Importación...........	1.182,721.72	870,587.97	1.226,579.99	802,484.21	881,930.25	1.020,669.22	673,507.06	692,377.40
,, ,, Exportación............	298,483.69	260,422.34	428,341.68	227,156.75	93,168.63	113,426.28	38,047.28	64,634.63
,, ,, Licores	343,998.66	302,304.41	294,811.15	305,985.09	272,392.41	241,061.18	273,920.78	267,806.49
,, ,, Papel sellado y timbres	70,378.71	65,010.62	78,558.15	52,749.84	57,982.35	54,775.65	53,364.81	43,702.15
Impuestos Directos..........	53,958.70	61,183.01	52,171.59	98,819.11	78,244.86	71,246.67	44,749.82	43,351.26
Rentas Diversas............	164,877.24	134,899.97	132,532.72	114,857.24	105,575.51	145,598.65	146,566.38	99,417.82
Servicios..................	98,524.87	106,563.25	100,279.75	89,720.08	88,214.63	87,520.11	87,722.23	84,854.91
Bienes Nacionales..........	414.25	502.50	635.20	677.55	535.25	454.80	543.50	632.60
Total de 1925............	2.213,357.84	1.801,474.07	2.313,910.23	1.692,449.87	1.578,043.89	1.734,752.56	1.318,421.86	1.296,777.26
Total de 1924............	1.858,591.95	1.669,566.32	1.922,994.82	1.564,654.25	1.415,293.01	1.289,501.02	1.296,870.62	1.176,441.37
Diferencias...............	354,765.89	131,907.75	390,915.41	127,795.61	162,750.88	445,251.54	21,551.24	120,335.89

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR

INGRESOS	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Renta de Importación	808,787.22	923,588.58	1.049,841.87	891,046.23	11.024,121.72	8.599,699.75	2.424,421.97	
,, ,, Exportación	83,648.26	31,653.14	30,615.33	46,187.67	1.715,785.68	2.578,331.03		862,545.35
,, ,, Licores	268,159.90	297,973.18	319,178.75	388,078.05	3.575,670.05	3.150,550.92	425,119.13	
,, ,, Papel sellado y timbres	51,308 69	55,044.33	57,393.86	49,279.48	689,548.64	622,728.15	66,820.49	
Impuesto Directos	44,177.05	26,169.81	26,510.02	54,031.37	.654,613.27	716,199.97		61,586.70
Rentas Diversas	90,436.67	175,678.04	122,233·46	112,489.97	1.545,163.67	1.195,979.29	349,184.38	
Servicios	97,789.32	108,958.51	89,849.88	68,982.40	1.108,979.94	1.009,398.30	99,581.64	
Bienes Nacionales	460.10	495.80	499.05	575.30	6,425.90	10,867.97		4,442.07
Total de 1925	1.444,767.21	1.619,561.39	1.696,122.22	1.610,670.47	20.320,308.87	17.883,755.38	3.365,127.61	928,574.12
Total de 1924	1.290,623.86	1.373,111.68	1.401,224.78	1.624,881.69	17.883,755.38		928,574.12	
Diferencias	154,143.35	246,449.71	294,897.44	14,211.22	2.436,553.49	Alza Neta	2.436,553.49	

EGRESOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Asamblea Nacional	82.50	10,623.50	11,720.34	13,266.56	4,462.00	18,425.00	530.00	346.00
Presidencia de la República	8,643.33	8,248.33	9,763.33	8,343.33	8,393.33	8,363.33	160.00	
Cartera de Gobernación	289,329.41	262,476.42	337,425.39	273,872.44	291,456.40	316,783.36	136,139.61	202,766.42
,, ,, Fomento y Agrícultura	106,769.71	98,528.60	93,723.33	81,426.36	101,140.97	104,365.04	76,109.10	70,768.67
,, ,, Instrucción Pública	141,847.73	118,519.06	117,839.66	105,575.92	113,461.64	134,477.75	58,438.50	102,247.87
,, ,, Relaciones Exteriores	2,671.01	8,186.47	13,352.62	15,611.88	8,201.44	6,506.20	6,150.00	11,571.34
,, ,, justicia	80,432.64	71,429.72	77,383.19	69,540.21	64,877.97	68,559.51	25,497.55	52,468.37
,, ,, Beneficencia y Sanidad	87,046.69	55,830.71	94,212.29	69.681.30	55,941.11	64,376.57	24,097.37	40,156.94
,, ,, Hacienda	119,243.37	132,277.05	116,070.34	99,104.40	114,668.94	102,497.40	100,607.11	85,505.48
,, ,, Crédito Público	76,128.11	83,031.18	70,875.22	51,563.64	95,909.73	118,991.35	887,184.25	221,045.77
,, ,, Guerra Marina	285,056.56	248,771.11	287,932.03	244,495.30	268,060.87	309,705.59	272,084.54	255,081.03
,, ,, Ministerio General	50,698.79	34,373.56	53,163.29	39,583.37	45,167.99	49,068.09	21,615.97	24,049.79
Total de 1925	1.247,949.85	1.132,295.71	1.283,461.03	1.072,069.71	1.171,742.39	1.302,119.19	1.608,614.00	1.066,007.68
Total de 1924	1.028,285.18	1.200,986.61	1.369,060.94	1.265,970.69	1.200,931.88	1.126,320.64	1.532,376.99	1.000,409.50
Diferencias	219,664.67	68,690.90	85,599.91	193,900.98	29,189.49	175,798.55	76,237.01	64,598.18

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR

EGRESOS	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Asamblea Nacional	460.00	200 00	3,120.81	79.99	63,316.70	60,075.69	3,241.01	
Presidencia de la República	8,393.33	8,183.33	9,072.48	15,009.53	92,578.65	78,068.63	14,510.02	
Cartera de Gobernación	254,889.48	305,315.83	265,600.30	271,398.83	3.207,453.89	3.304,767.21	....	97,313.32
,, ,, Fomento y Agricultura	176,894.71	109,038.77	105,037.87	1.297,024.91	2.420.828.04	1.112,423.45	1.308,404.59	
,, ,, Instrucción Pública	115,285.82	154,298.50	141,818.82	145,992.12	1.449,803.39	1.380,485.37	69,318.02	
,, ,, Relaciones Exteriores	6,405.00	6,137.66	6,533.66	22,613.56	113,940.84	85,574.62	28,366.22	
,, ,, Justicia	69,748.57	78.721.63	78,545.31	84,464.65	821,669.32	851,726.10	....	30,056.78
,, ,, Beneficencia y Sanidad	63,994.68	94,446.56	57,097.56	81,426.74	788,308.52	887,960.09	....	99,651.57
,, ,, Hacienda	107,451.01	129,685.57	126,721.04	133,467.54	1.367,299 25	1.288,735.18	78,564.07	
,, ,, Crédito Público	308,715.86	130,031.73	83,371.67	3.654,654.40	5.781,502.91	2.309,261.08	3,472,241.83	
,, ,, Guerra y Marina	343,345.55	369,717.64	386,533.70	359,205.20	3.629,989.12	3.071,688.91	558.300.21	
,, ,, Ministerio General	42,511.53	51,030.53	80,693.93	42,426.68	534,383.52	391,182.74	143,200.78	
Total de 1925	1.498,095.54	1.436,807.75	1.344,147,15	6.107,764.15	20.271,074.15	14.821,949.07	5.676,146.75	227,021.67
Total de 1924	1.136,546.56	1.337,724.33	1.213,486.01	1.408,849.74	14.821,949.07	....	227,021.67	
Diferencias	361,548.98	99,083.42	130,661.14	4.698.914.41	5.449,125.08	....	5.449,125.08	

Dirección General de Contabilidad Fiscal y Contribuciones Indirectas: San Salvador 31 de Diciembre de 1925

El Director,

JULIO R. VILLATORO

El Tenedor de Libros,

RICARDO IMERY

Importación mensual habida por los puertos de la República, durante el año de 1925 comparado con el de 1924.

IMPORTACIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Aforos 125% oro americano.... ...	887,557.98	650,602.81	901,398.68	605,506.04	616,023.46	745,300.03	421,232.95	470,801.48
Fardos postales....................	78,564,19	67,582.46	80,535.11	47,377.24	85,238.85	85,423.63	112,034.26	66,175.87
Importación por menor.............	2,163.39	1,711.10	1,422.14	1,669.09	935.72	3,055.21	3,580.32	2,727.60
Of. de preparación peonaje, etc.....	17,723.14	12,294.01	22,482.87	11,359.26	13,697.00	15,262.21	13,243 09	9,377.88
Almacenaje..................	43,872.77	32,088.99	53,964.32	29,536.02	34,841.82	29,760.91	16,335.34	20,010.50
0.05 de C/. los 100 ks. p. San. de Ptos.	2,934.63	1,962.85	2,463.99	2,096.28	2,163.87	6,135.25	752.83	1,522.52
Multas por falsa declaración........	1,102.34	2,804.24	1,205.66	1,363.58	3,124.16	977.08	1,423.84	548.62
25% registro de examen......	288.20	197.17	186.62	138.29	123.48	201.68	317.18	85.50
Legalización de facturas Consulares.	45,704.82	30,670.65	50,941.01	29,861.59	39,278.51	48,986.39	53,444.98	57,569.66
1½% s/. afs. a. f. Aduana de Cutuco.	13,312.45	9,707.50	13,345.66	9,083.62	9,246.80	11,177.38	6,176.44	6,888.67
Impuestos varios	....	....	....	....	144.76	144.76	....	....
2½% oro s/. afs. a. f. Instr. Pública.	23,557.91	17,416.05	23,810.18	16,052.85	16,998.06	20,047.58	12,105.64	12,500.22
0.01 oro el k. en gral. a. f. Deuda Flot.	65,939.90	43,550.14	74,823.75	48,440.35	60,113.76	54,197.11	32,860.19	44,168.88
Total de 1925......	1.182,721.72	870,587.97	1.226,579.99	802,784.21	881,930.25	1.020,669.22	673,507 06	692,377.40
Total de 1924......	1.001,040.49	684,490.02	650,846.79	631,380.19	611,697.05	629,262.79	646,147 92	635,837.84
Diferencias.........	+ 181,681.23	+ 186,097.95	+ 575,733.20	+ 171,104.02	+ 270,233.20	+ 391,406.43	+27,359.14	+56,539.56

Continuacion del cuadro anterior

Importación	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Aforos 125°/₀ oro americano..........	535,182.07	590,466.86	749,931.69	629,400.63	7.803,404.68	6.536,135.72	1.267,268.96	
Fardos postales..................	96,682.98	95,738.60	78,754.55	69,186.90	963,294.64	679,883.34	283,411.30	
Importación por menor.............	3,444.74	5,812.47	7,501.05	3,724.98	37,747.81	31,718.64	6,029.17	
Of. de preparación, peonaje, etc......	8,859.55	14,520.18	14,676.08	12,466.11	165,961.38	132,888.98	33,072.40	
Almacenaje	25,189.73	31,287.37	38,750.98	32,695.41	388,334.66	333,926.89	54,407.77	
0.05 de C/. los 100 ks. p. San. de Ptos.	1,292.18	1,131.55	2,367.11	1,707.87	26,530.93	22,484.10	4,046.83	
Multas por falsa declaración.........	93.34	1,183.14	1,251.76	2,862.64	17,940.40	21,333.21		3,392.81
25°/₀ registo de examen.	18,868.50	28,388.97	144.26	183.72	49,123.57	1,909.98	47,213.59	
Legalización de facturas Consulares..	53,070.77	68,826.47	73,538.94	72,757.45	624,651.24	22,936.00	601,715.24	
1½°/₀ s/. afs. a. f. Aduana de Cutuco.	9,279.12	9,194.22	11,050.55	9,265.25	117,727.66	97,960.48	19,767.18	
Impuestos varios	....	....	....	200 00	489.52	522.19		32.67
2½°/₀ oro s/. afs. a. f. Instr. Pública.	15,209.67	16,580.77	19,541.73	16,352.76	210,173.42	176,108.81	34,064.61	
0.01 oro el k. en gral. a. f. Deuda Flot.	41,614.57	60,457.48	52,333.17	40,242.51	618,741.81	541,891.41	76,850.40	
Total de 1925	808,787.22	923,588,58	1.049,841.87	891,046.23	11.024,121.72	8.599,699.75	2.427,847.45	3,425.48
Total de 1924	685,258.22	724,532.42	792,627.18	906,578.84	8.599,699.75	....	3,425.48	
Diferencias..........	+ 123,529.00	+ 199,056.16	+ 257,214.69	– 15.532.61	2.424,421.97	....	2.424,421.97	

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,

Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,

Ricardo Imery.

Renta de exportación habida por los puertos de la Repú

EXPORTACION	Enero	Febrero	Marzo
C. 2.00 los 100 Ks. s/. café	227,339.46	198,494.54	320,315.88
» 2 1/2 °/o & 3 °/o oro s/. minerales	....	....	....
» 0.02 s/c. 100 Ks. expn. gral. a/f. EE. PP.	2,567.04	2,229.10	3,580.52
» 0.20 de C. s/c. 100 lbs. café a/f. carretera Usulután etc.	3,871.32	3,761.03	7,285.15
Exportación menor	29.63	1.11	112.39
Impuestos varios	....	....	....
C. 1/2 oro s/c. Kilo de expn. en gral.	64,676.24	55,936.56	97,047.74
Total de 1925	298,483.69	260,422.34	428,341 68
Total de 1924	260,820.57	368,872.37	687,613.50
Diferencias	+ 37,663.12	— 108,450.03	— 259,271.82

	Septiembre	Octubre	Noviembre
C. 2.00 los 100 Ks. s/. café	62,841.60	22,784.04	22,278.80
» 2 1/2 °/o & 3 °/o oro s/. minerales	....	....	....
» 0.02 s/c. 100 Ks. expn. gral. a/f. EE. PP.	645.10	253.94	239.80
» 0.20 de C. s/c. 100 lbs. café a/f. carretera Usulután etc.	3,586.97	1,803.70	2,820.32
Exportación menor	134.07	147.83	77.63
Impuestos varios	....	....	5,198.78
C. 1/2 oro s/c. Kilo de expn. en gral.	16,440.52	6,663.63	....
Total de 1925	83,648.26	31,653.14	30,615.33
Total de 1924	77,557.34	70,241.40	25,752.69
Diferencias	+ 6,090.92	— 38,588.26	+ 4,862.64

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,
Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros.
Ricardo Imeri.

blica durante el año de 1925 **comparada con la de** 1924

Abril	*Mayo*	*Junio*	*Julio*	*Agosto*
160,477.72	68,595.72	87,205.28	27,732.48	48,701.08
	.06			
2,480.82	848.68	896.26	307.86	502.56
2,957.22	1,923.59	2,556.64	2,365.63	2,000.30
27.45	94.82	30.44	21.75	47.23
759.30	21,705.76		516.78	3,378.14
60,454.24		22,737.66	7,102.78	10,005.32
227,156.75	93,168.63	113,426.28	38,047.28	64,634.63
427,700.40	287,545.51	96,573.09	134,808.18	82,439.22
— 200,543.65	— 194,376.88	+ 16,853.19	— 96,760.90	— 17,804.59

Diciembre	*Total de 1925*	*Total de 1924*	ALZA	BAJA
35,698.02	1.282,464.62	1.979,560.28		697,095.66
	.06	72.60		72.54
386.36	14,938.04	40,237.09		25,299.05
442.08	35,373.95	49,167.02		13,793.07
44.51	768.86	610.76	158.10	
	31,558.76	188.15	31,370.61	
9,616.70	350,681.39	508,495.13		157,813.74
46,187.67	1.715,785.68	2.578,331.03	31,528.71	894,074.06
58,406.76		1.715,785.68		31,528.71
— 12,219.09		862,545.35		862,545.35

Rendimiento de las Rentas de Importación y Exportación durante el año de 1925

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Aduana de Sonsonate:								
Importación	340,188.29	277,989.88	382,206.30	257,407.25	276,381.42	276,165.64	162,422.25	185,735.64
Exportación	183,220.12	151,133.06	252,179.10	139,350.48	48,420.54	59,660.66	16,302.36	21,567.44
Total	523,408.41	429,122.94	634,385.40	396,757.73	324,801.96	335,826.30	178,724.61	207,303.08
Aduana de La Libertad:								
Importación	559,817.49	375,767.30	494,054.68	349,729.31	335,558.36	491,833.98	288,794.04	306,536.14
Exportación	48,636.46	35,599.62	49,578.12	35,038.80	11,417.74	15,424.48	5,895.46	16,925.44
Total	608,453.95	411,366.92	543,632.80	384,768.11	346,976.11	507,258.46	294,689.50	323,461.58
Aduana de La Unión:								
Importación	208,462.06	150,769.51	270,065.83	149,509.46	187,412.88	165,810.07	112,510.76	138,879.80
Exportación	66,627.11	73,689.66	126,584.46	52,767.47	33,330.35	38,341.14	15,849.46	26,141.75
Total	275,089.17	224,459.17	396,650.29	202,276.93	220,743.23	204,151.21	128,360.22	165,021.55
Sección de Aduanas:								
Importación	74,253.88	66,061.28	80,253.18	45,838.19	82,577.59	86,859.53	109,780.01	61,225.82
RESUMEN:								
Importación	1.182,721.72	870,587.97	1.226,579.99	802,484.21	881,930.25	1.020,669.22	673,507.06	692,377.40
Exportación	298,483.69	260,422.34	428,341.68	227,156.75	93,168.63	113,426.28	38,047.28	64,634.63
TOTAL DE 1925	1.481,205.41	1.131,010.31	1.654,921.67	1.029,640.96	975,098.88	1.134,095.50	711,554.34	757,012.03
TOTAL DE 1924	1.261,861.06	1.053,362.39	1.338,460.29	1.059,080.59	899,242.56	725,835.88	780,956.10	718,277.06
Diferencias	+ 219,344.35	+ 77,647.92	+ 316,461.38	— 29,439.63	+ 75,856.32	+ 408,259.62	— 69,401.76	+ 38,734.97

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Aduana de Sonsonate:								
Importación	198,040.31	210,176.83	350,209.91	229,174.56	3.146,098.28	2.707,297.92	438,800.36	....
Exportación	25,520.50	4,508.16	2,924.10	31,241.28	936,027.80	1.448,400.72	....	512,372.92
Total	223,560.81	214,684.99	353,134.01	260,415.84	4.082,126.08	4.155,698.64	438,800.36	512,372.92
Aduana de La Libertad:								
Importación	385,236.98	400,346.27	410,416.33	383,497.81	4.781,588.69	3.548,200.95	1.233,387.74	....
Exportación	12,097.70	3,238.87	5,192.76	6,360.50	245,405.95	342,950.53	....	97,544.58
Total	397,334.68	403,585.14	415,609.09	389,858.31	5.026,994.64	3.891,151.48	1.233,387.74	97,544.58
Aduana de La Unión:								
Importación	132,245.25	222,240.72	213,407.85	212,420.27	2.163,734.46	1.695,005.33	468,729..13	....
Exportación	46,030.06	23,906.11	22,498.47	8,585.89	534,351.93	786,979.78	....	252,627.85
Total	178,275.31	246,146.83	235,906.32	221,006.16	2.698,086.39	2.481,985.11	468,729.13	252,627,85
Sección de Aduanas:								
Importación	93,264.68	90,824.76	75,807.78	65,953.59	932,700.29	649,195.55	283,504.74	....
RESUMEN:								
Importación	808,787.22	923,588.58	1.049,841.87	891,046.23	11.024,121.72	8.599,699.75	2.424,421.97	....
Exportación	83,648.26	31,653.14	30,615.33	46,187.67	1.715,785.68	2.578,331.03	....	862,545.35
TOTAL DE 1925	892,435.48	955,241.72	1.080,457.20	937,233.90	12.739,907.40	11.178,030.78	2.424.421.97	862,545.35
TOTAL DE 1924	762,815.56	794,773.82	818,379.87	964,985.60	11.178,030.78	....	862,545.35	....
Diferencias	+ 129,619.92	+ 160,467.90	+ 262,077.33	— 27,751.70	1.561,876.62	Alza Neta....	1.561,876.62	

Producto de las Rentas Aduaneras, habido durante el año de 1925 comparado con el de 1924

	1925	1924	Alza	Baja
Aduana de Sonsonate:				
Importación	3.146,098.28	2.707,297.92	438,800.36	....
Exportación	936,027.80	1.448,400.72	....	512,372.92
Total........	4.082,126.08	4.155,698.64	438,800.36	512,372.92
Aduana de La Libertad:				
Importación	4.781,588.69	3.548,200.95	1.233,387.74	....
Exportación	245,405.95	342,950.53	....	97,544.58
Total........	5.026,994.64	3.891,151.48	1.233,387.74	97,544.58
Aduana de La Unión:				
Importación	2.163,734.46	1.695,005.33	468,729.13	....
Exportación	534,351.93	786,979.78	....	252,627.85
Total........	2.698,086.39	2.481,985.11	468,729.13	252,627.85
Sección de Aduanas:				
Importación	932,700.29	649,195.55	283,504.74	
Total........	932,700.29	649,195.55	283,504.74	
RESUMEN:				
Importación	11.024,121.72	8.599,699.75	2.424,421.97	. ...
Exportación	1.715,785.68	2.578,331.03	....	862,545.35
Total........	12.739,907.40	11.178,030.78	2.424,421.97	862,545.35

Producto de la Renta de Licores, durante el año de 1925 comparado con el de 1924.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Patentes de Licores Extranjeros	2,960	3,390	2,995	3,095	2,870	2,840	2,940	3,015
,, ,, Aguardiente	12,734	12,402	12,145	12,399	11,625	11,334	11,608	11,874
Impuesto sobre Aguardiente	267,295.70	239,043.30	234,331	233,369.60	199,412.80	190,686.10	203,018.30	214,402.50
Aguardiente del Gobierno	15,432.60	7,112.38	3,962.96	5,111.42	1,705.14	2,186.82	851	1,122.32
Multas y Comisos	4,729	3,197.50	4,601.08	3,769	4,220.09	4,337.54	4,711.40	6,545
Productos a base de alcohol	804.86	636.96	1,583.83	669.03	1,833.91	1,340.05	1,024.67	117.22
0.25 c. s/c. Ltro. de alcohol desnaturalizado	2,048.35	2,110.75	1,992.05	1,774.25	2,085.25	2,155	2,532	2,138.75
2 $^{2}/_{3}$ s/c. Ltro. a/c. Destiladores	5,220.97	4,735.06	4,950.67	4,516.28	4,421.31	4,074.43	4,421.20	4,566.80
0.04. ,, ,, a/f O. P. de la Capital	7,831.43	7,102.57	6,899.82	6,774.55	5,385.41	6,111.63	6,329.16	6,849.86
Impuesto a/f. Hospitales	930	779.53	731.33	744.36	686	719.86	693.60	738.73
Traslados de Aguardiente	21.60		75.20	61.44	20.40	146,64		7.52
Juntas Aguas de Cojutepeque	4,158,64	3,599.42	3,511.88	3,487.06	2,917.86	2,994.14	3,217.84	3,422.42
Importación de Licores fuertes Extranjeros	19,831.51	18,194.94	17,031.33	30,214.10	35,209.24	12,134.97	32,573.61	13,006.37
Alcohol de Madera								
Total de 1925	343,998.66	302,304.41	294,811.15	305,985.09	272,392.41	241,061.18	273,920.78	267,806.49
Total de 1924	289,224.74	270,821.87	260,705.04	257,333.07	228,138.86	227,054.71	238,695.33	221.271.02
Diferencias	+ 54,773.92	+ 31,482.54	+ 34,106.11	+ 48,652.02	+ 44,253.55	+ 14,006.47	+ 35,225.45	+ 46,535.47

(Continúa en la siguiente página)

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Patentes de Licores Extranjeros.	2,890	3,015	3,065	3,415	36,490	31,120	5,370	....
,, ,, Aguardiente.........	12,310	12,196	12,944	13,535	147,106	137,114	9,992	....
Impuesto sobre Aguardiente.....	210,819	221,733.80	251,153.30	291,232.60	2.756,498	2.438,254.87	318,243,13	....
Aguardiente del Gobierno.......	6,720.40	11,255.30	10,281.32	14,246.34	79,988	109,607.89	....	29,619.89
Multas y Comisos	3,707	3,684	3,885.50	2,866.62	50,253.73	29,518.78	20,734.95	....
Productos a base de Alcohol....	1,088.87	1,349.52	754.14	122.70	11,325.76	8,892.13	2,433.63	....
0.25 c. s/c Ltro de Alcohol desnaturalizado..................	1,969.30	2,356.45	2,652.55	2,658	26,472.70	23,458.65	3,014.05	....
2 $^{2}/_{3}$ s/c Ltro. a/c Destiladores...	4,902.35	4,414.72	4,927.54	5,975.97	57,127.30	46,204.19	10,923.11	....
0.04 ,, ,, a/f O. P. de la Capital....................	6,275.17	6,622.11	7,391.32	8,963.95	82,536.98	69,413.44	13,123.54	....
Impuesto a/f Hospitales..........	742	743.47	816.66	864	9,189.54	8,549.41	640.13	....
Traslados de Aguardiente.......	33.68	39.52	30.80	39.60	476.40	1,513.08	....	1,036.68
Juntas Aguas de Cojutepeque....	3,355.94	3,503.42	3,802.88	4,503.64	42,475.14	36,400.09	6,075.05	....
Importación de Licores fuertes Extranjeros....................	13,346.19	27,059.87	17,473.74	39,654.63	275,730.50	210,494.79	65,235.71	....
Alcohol de Madera.............	....	....	....	....	....	9.60	....	9.60
Total de 1925......	268,159.90	297,973.18	319,178.75	388,078.05	3 575,670.05	3.150,550.92	455,785.30	30,666.17
Total de 1924.....	244,430.49	268,400.23	300,903.58	343,571.98	3.250,550.92		30,666.17	
Diferencias..........	+ 23,729.41	+ 29,572.95	+ 18,275.17	+ 44,506.07	425,119.13		425,119.13	

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 1o. de enero de 1925.

El Director General,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

Productos y Gastos de la Renta de

DEPARTAMENTOS	VENTA DE LICORES EXTRANJEROS		VENTA DE AGUARDIENTE POR MENOR		IMPUESTOS SOBRE AGUARDIENTES	
	No. de Patentes	Producto	No. de Patentes	Producto	No. de Litros	Producto
1 San Salvador	375	20,390.00	1,172	31,045.00	482,098	635,211.10
2 La Libertad	66	1,785.00	605	14,900.00	149,283	216,503.30
3 Sonsonate	108	3,515.00	550	16,985.00	173,912	252,715.20
4 Ahuachapán	80	2,500.00	529	9,125.00	99,654	140,461.90
5 Santa Ana	87	4,600.00	542	17,870.00	278,481	357,901.60
6 Chalatenango			594	3,648.00	55,045	71,804.60
7 Cuscatlán	1	50.00	391	5,799.00	120,328	144,574.60
8 La Paz	20	500.00	523	7,443.00	129,800	161,791.00
9 San Vicente	18	750.00	397	6,670.00	93,590	124,452.30
10 Cabañas			242	2,414.00	28,821	39,377.00
11 Usulután	25	700.00	784	15,579.00	204,625	264,636.60
12 San Miguel	28	1,550.00	459	8,494.00	158,894	195,167.30
13 Morazán			369	2,889.00	45,996	59,868.60
14 La Unión	4	150.00	348	4,245.00	71,448	92,032.90
Totales	812	36,490.00	7,505	147,106.00	2.091,975	2.756,498.00

DEPARTAMENTOS	Traslados de Aguardiente	Impuestos a favor de Hospitales	Gravámenes a destiladores	Junta de Aguas de Cojutepeque	Importación de licores fuertes extranjeros
1 San Salvador	254.56	1,592.00	34,118.14	10,235.44	150,417.95
2 La Libertad			9,952.19	2,985.66	
3 Sonsonate		820.00	14,582.52	3,478.24	112,053.77
4 Ahuachapán		596.00	3,658.97	1,993.08	
5 Santa Ana	146.64		18,797.46	5,569.62	
6 Chalatenango			3,669.54	1,100.90	
7 Cuscatlán		2.151.54	8,213.17	2,461.58	
8 La Paz		571.00	7,781.68	2,581.46	
9 San Vicente	75.20		6,243.10	1,872.80	
10 Cabañas			1,921.38	576.42	
11 Usulután		1,640.00	13,646.20	4,093.18	
12 San Miguel		1,098.00	9,317.34	3,177.88	
13 Morazán		369.00	2,999.36	919.92	
14 La Unión		352.00	4,763.23	1,428.96	13,258.78
Totales	476.40	9,189.54	139,664.28	42,475.14	275,730.50

COMPA

Producto total en el año
Comparado con el año

Diferencia en favor del año

San Salvador. 31

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

Licores durante el año de 1925

ALCOHOL NAFTALINADO		Aguardiente del Gobierno	Multas	Derechos sobre artículos elaborados con base de alcohol
No. de Litros	Producto			
52,811	13,231.10		7,151.40	4,192.03
1,948	487.00		1,815.28	162.36
15,440	3,864.30		3,353.00	2,534.64
		9,295.00	1,236.12	
18,020	4,674.45	1,432.00	4,127.09	953.50
350	87.50	2,142.50	1,281.00	
5,177	1,294.25	3,835.20	5,251.00	570.30
2,226	697.10	5,170.50	7,227.00	
4,111	1,027.75		1,569.00	1,205.33
		983.58	4,310.00	
1,422	355.50	27,238.00	4,160.00	
3,071	753.75	13,096.00	3,579.00	1,707.60
		503.00	3,360.50	
		16,292.22	1,833.34	
104,576	26,472.70	79,988.00	50,253.73	11,325.76

Producto total 1925	Gastos generales	Producto líquido	Producto total en el año de 1924	COMPARACION	
				Alza	Baja
907,838.72	18,157.28	889,681.44	803,477,62	104,361.10	
248,590.79	9,377.85	239,212.94	207,088.57	41,502.22	
413,901.67	12,070.78	401,830.89	349,175.78	64,725.89	
168,866.07	11,163.41	157,702.66	173,587.06		4,720.99
416,072.36	14,421.24	401,651.12	355,173.23	60.899.13	
83,734.04	13,368.61	70,365.43	63,233.53	20,500.51	
174,200.64	12,775.06	161.425.58	160,204.39	13,996.25	
193,762.74	13,436.10	180,326.64	173,899.74	19,863.00	
143,865.48	9,489.81	134,375.67	135,590.06	8,275.42	
49,582.38	13,398.48	36,183.90	42,595.34	6,987.04	
332,048.48	9,792.71	322,255.77	298,570.35	33,478.13	
237,940.87	11,627.38	226,313.49	228,465.18	9,475.69	
70,903.38	11,202.14	59,707.24	55,400.54	15,508.84	
134,356.43	9,195.96	125,160.47	104,141.98	30,214.45	
3.575,670.05	169,676.81	3.406,193.24	3.150,603.37	429,787.67	4,720.99

RACION

de 1925.... ₡ 3.575,670.05
de 1924.... ,, 3.150,603.37

de 1925 ... ₡ 425,066.68

de enero de 1926

El Tenedor de Libros,
M. Castro Moran.

Timbres Fiscales emitidos durante el año de 1925

MESES	No. DE TIMBRES	VALOR
Marzo	123.000	C. 76,150.00
Abril	66.000	,, 6,600.00
Mayo	150.000	,, 100,000.00
Junio	84.000	,, 105,200.00
Julio	190.000	,, 19,000.00
Totales	613.000	C. 306,950.00

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.

A. SALINAS

Timbres Fiscales emitidos durante el año de 1925

Meses	Número de Timbres	Valor	
Marzo	123.000	Colones	76.150.00
Abril	66.000	,,	6.600.00
Mayo	150.000	,,	100.000.00
Junio	84.000	,,	105.200.00
Julio	190.000	,,	19.000.00
TOTALES	613.000	Colones	306.950.00

Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.

Emisión de Hojas de Papel Sellado para su expendio durante el año de 1925

Meses	Hojas emitidas	Valor	
Enero	107.000	Colones	49.850.00
Febrero	83.001	,,	10.625.00
Marzo	60.005	,,	18.240.00
Abril	26.000	,,	3.500.00
Mayo	29.007	,,	4.880.00
Junio	20.255	,,	5.091.00
Julio	124.005	,,	17.533.00
Agosto	100.402	,,	20.250.00
Septiembre	56.051	,,	20.850.00
Octubre	96.340	,,	20.586.00
Noviembre	37.252	,,	8.932.00
Diciembre	1	,,	508.00
	739.319	Colones	180.845.00

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.

Distribución de Papel Sellado y Timbres Fiscales a las oficinas expendedoras durante el año de 1925.

ADMINISTRACIONES	Papel Sellado		Timbres Fiscales	
	No de Hojas	Valor	No. de Timbres	Valor
Rentas San Salvador	236.865	C. 83,668 00	447.465	C. 101,41[illegible].00
,, La Libertad	26.212	,, 7,948.00	14.290	,, 11,235.60
,, Sonsonate	39.037	,, 10,950.00	70.790	,, 16,640.00
,, Ahuachapán	24.332	,, 6,143.00	17.800	,, 7,770.00
,, Santa Ana	74.859	,, 24,388.70	80.310	,, 23,820.00
,, Chalatenango	33.377	,, 7,149.30	12.800	,, 2,670.00
,, Cuscatlán	25.237	,, 5,300.50	19.500	,, 2,345.00
,, La Paz	32.758	,, 6,846.00	7.100	,, 800.00
,, San Vicente	28.530	,, 6,026.00	13.920	,, 6,090.00
,, Cabañas	19.350	,, 3,999.00	14.705	,, 2,268.00
,, Usulután	58.049	,, 12,969.00	17.220	,, 7,260.00
,, San Miguel	59 454	,, 11,536,00	23.975	,, 7,925.00
,, Morazán	25.400	,, 4,437,00	9.900	,, 2,920.00
,, La Unión	20.315	,, 4,168.00	11.120	,, 5,720.00
Aduana Sonsonate	....	....	3.500	,, 575.00
,, La Libertad	2,415	,, 481.00	16.150	,, 4,325.00
,, La Unión	3,300	,, 620.00	10.460	,, 2,920.00
	709,490	C. 196,640.00	791.005	C. 206.698,60

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.

A. SALINAS.

Establecimientos comerciales e industriales clasificados en el año de 1925, como sujetos al pago del impuesto del Timbre por la Inspección General de la Renta, comparados con las clasificaciones de 1924.

DEPARTAMENTOS	No. de Establecimientos		Valor del Impuesto	
	1924	1925	1924	1925
San Salvador........	210	311	Col. 16,219.00	Col. 24,682.00
La Libertad.........	81	127	2,826.00	3,264.00
Sonsonate..........	93	117	3,344.00	3,243.00
Ahuachapán.........	67	83	1,538.00	1,558.00
Santa Ana..........	148	169	5,222.00	7,270.00
Chalatenango.......	29	45	322.00	372.00
Cuscatlán...........	33	44	522.00	552.00
La Paz.............	31	59	919.00	1,191.00
San Vicente.........	43	54	925.00	1,637.00
Cabañas............	33	43	400.00	580.00
Usulután............	108	140	2,072.00	2,393.00
San Miguel..........	72	77	2,942.00	2,210.00
Morazán............	31	39	510.00	510.00
La Unión............	31	39	894.00	909.00
	1,010	1,347	Col. 38,655.00	Col. 50,371.00

Valor de clasificaciones en 1925..............	Col. 50,371.00
Valor de clasificaciones en 1924..............	38,655.00
Alza a favor del año de 1925.............	Col. 11,716.00

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.

A. SALINAS.

Productos de la Renta de Papel Sellado y Timbres, durante el año de 1925 comparados con los del año de 1924.

OFIGINAS	Productos 1925	Productos 1924	ÁLZA	BAJA
San Salvador........	Col. 183,335.96	Col. 157,270.14	Col. 26,065.82	
La Libertad..........	14,911 61	25,246.76	....	10,335.15
Sonsonate............	27,263.21	26,621.40	641.81	
Ahuachapán..........	13,267.94	14,848.54	....	1,580.60
Santa Ana............	52,281.48	49,763.54	2,517.94	
Chalatenango........	10,067.43	9,630.70	436.73	
Cuscatlán............	10,484.72	12,920.64	....	2,435.92
La Paz..............	10,628.12	10,381.02	247.10	
San Vicente..........	12,424.52	9,378.53	3,045.99	
Cabañas..............	5,942.75	5,655.57	287.18	
Usulután............	21,983.48	20,227.68	1,755.80	
San Miguel..........	22,743.85	18,174.67	4,569.18	
Morazán............	6,180.58	4,194.45	1,986.13	
La Unión............	9,006.28	5,664.82	3,341.46	
Tesorería Gral. Esp. Univ..	2,320.00	1,960.00	360.00	
ADUANAS:				
Sonsonate............	96,231.44	89,248.65	6,982.79	
La Libertad..........	103,663.88	86,557.82	17,106.06	
La Unión............	59,559.33	52,791.84	6,767.49	
Fardos Postales......	27,252.06	22,191.38	5,060.68	
	Col. 689,548.64	Col. 622,728.15	Col. 81,172.16	Col. 14,451.67

COMPARACION:

Productos habidos en el año de 1925........	Col. 689,548.64
,, ,, ,, ,, ,, ,, 1924........	622,728.15
Alza habida ,, ,, ,, ,, 1925........	Col. 66,820.49

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.

A. SALINAS.

INGRESOS DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES DURANTE EL AÑO DE 1925 COMPARADOS CON LOS DE 1924.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Papel Sellado	16.232.30	16,651.70	18,701.20	13,863.60	16,929 00	14,961.30	16,175.00	12,464.10
Timbres Fiscales	50.192.91	44,949.17	55,842.05	35,893.48	37,814.85	36,427.35	34.209.06	28,672.55
Papel de Pólizas	3,833.50	3,269.75	3,894.90	2,952.76	3.178.50	3,327.00	2,920.75	2,565.50
Especies Universitarias	120.00	140.00	120.00	40.00	60.00	60.00	60.00	....
Total de 1925	70,378.71	65,010.62	78,558.15	52,749.84	57.982.35	54,775.65	53,364.81	43,702.15
Total de 1924	62,046.15	53,212.09	51,545.15	49,128.84	47,304.33	47,635.79	43,488.71	44,751.56
Diferencias	+ 8,332.56	+ 11,798.53	+ 27,013.00	+ 3,621.00	+ 10,678.02	+ 7,139.86	+ 9,876.10	— 1,049.41

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Papel Sellado	16,385.50	14,597.40	14,673.10	12,560.80	184,195.00	183,579.65	615.35	
Timbres Fiscales	31,841.69	36,304.93	59,041.51	33,752.78	464,942.33	403,423.00	61,519.33	
Papel de Pólizas	2,971.50	3,152.00	3,059.25	2,965.90	38,091.31	33,765.50	4,325.81	
Especies Universitarias	110.00	990.00	620.00	....	2,320.00	1,960.00	360.00	
Total de 1925	51,308.69	55,044.33	57,393.86	49,279.48	689,548.64	622,728.15	66,820.49	
Total de 1924	48,773.79	58,420.72	56,299.87	60,121.15	622,728.15			
Diferencias	+ 2,534.90	— 3,376.39	+ 1,093.99	— 10,841.67	66,820.49			

Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad Fiscal: San Salvador 31 de diciembre de 1925.

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

CUADRO que demuestra el movimiento de matrículas del Impuesto sobre la Renta habido en las oficinas que se expresan, durante el año Fiscal de 1924/25

OFICINAS	Saldo Anterior	Remesas	MATRICULAS PAGADAS	Devoluciones	Saldo a Nueva Cuenta
Aduana La Libertad		43 64	43 64		
Tesorería General	9.065 90	51.727 13	51.871 13		8.921 90
San Salvador	120.208 27	349.410 29	329.380 62	27.124 33	113.113 61
Santa Ana	17.786 17	92.219 59	80.230 88	18.096 41	11.678 49
San Miguel	260 45	28.372 38	23.869 61	3.294 66	1.468 56
Ahuachapán	5 796 56	49.603 57	38.792 30	16.218 44	389 39
Usulután	27.034 21	25.680 02	27.440 95	14.441 71	10.831 57
La Libertad	13.307 50	51.405 25	49.164 24	8.984 15	6.564 36
Sonsonate	8.218 61	20.374 74	23.089 06	5.005 90	498 39
La Paz	50 70	5,686 33	3.840 15	1.753 15	143 73
La Unión	38	1.750 45	212 18	614 96	961 29
Chalatenango	6 40	489 33	419 73	57	19 —
San Vicente	538 55	31.964 95	6.727 84	549 87	25.225 79
Cuscatlán	1.758 74	3.523 11	3.692 95	1.552 10	36 80
Cabañas		596 06	375 84	220 22	
Morazán	669 08	738 98	607 71		800 35
Dirección Gral. de Cont. Dits.	60.725 17	96.181 28		88.043 62	68.862 83
Fiscalía de Hacienda	63.504 71	39.787 26		23.108 01	80.183 96
TOTALES ... Col.	328.969 02	849.554 36	639.758 83	209.064 53	329.700 02

Recaudado en el año	Col.	639.758	83
Saldo para cobro	,,	329.700	02
Total	Col.	969.458	85

San Salvador, 10 de Enero de 1926.

El Director,

J. ERNESTO VASQUEZ.

El Jefe de la Sección,

OCTAVIO RIVAS B.

CUADRO que demuestra por meses el valor de las matrículas del

dadoras de la República, du

	Julio	Agosto
Aduana La Libertad	.....	.....
Tesorería General	.....	.....
Rentas San Salvador	42.320.62	25.613.96
,, Santa Ana	48...	1.164.02
,, San Miguel	.....	4.134.40
,, Ahuachapán	48...	1.480.22
,, Usulutan	100.38	1.453.08
,, La Libertad	2.892.54	10.604.54
,, Sonsonate	.....	549.25
,, La Paz	483.47	630.28
,, La Unión	479.66	.....
,, Chalatenango	.....	.....
,, San Vicente	.....	75.94
,, Cuscatlán	.....	32.00
,, Cabañas	.....	.....
,, Morazán	.....	.....
Dirección Contribuciones Directas	2.089.12	275.40
Fiscalía Hacienda	5.432.01	3.401.50
	53.893.80	49.410.39

	Febrero	Marzo
Aduana La Libertad	.....	.....
Tesorería General	.....	.....
Rentas San Salvador	31.592.23	15.390.98
,, Santa Ana	3.329.98	9.095.54
,, San Miguel	2 897.32	3.552.90
,, Ahuachapán	2.762.07	.....
,, Usulután	2.102.69	6.023.56
,, La Libertad	.....	5.580...
,, Sonsonate	1.310.25	650.76
,, La Paz	332.49	.....
,, La Unión	6.40	.....
,, Chalatenango	45...	.....
,, San Vicente	.....	.....
,, Cuscatlán	.....	.....
,, Cabañas	.....	.....
Morazán	87.30	.....
Dirección Contribuciones Directas	12.212.05	16.973.76
Fiscalía Hacienda	.....	13.284.02
	56.677.78	70.551.52

San Salvador, 10

El Director,

J. ERNESTO VASQUEZ.

Impuesto sobre la Renta, remitidas a las distintas oficinas recaurante el año fiscal de 1924 a 1925.

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
12.893.91	11.416.75	8.958.07	23.736.56	4.506.35
1.259.56	11.407.19	19.942.22	21.290.08	278.87
3.909.56	76.33	670.89	905.73	7.348.03
221.30	15.733.46	12.768.65	3.419.96	8.305.90
694.15	418.68	368.59	2.753.52	8.249.39
4.185.98	10.916.15	465.40	1.275.08	25.94
610.34	445.16	1.006.50	8.645.13	5.211.87
1.316.05	2.248.04	60.48	548.75	....
182.75	....	....	....	3.96
159.74	226.99	....	57.60	....
494.06	5 336.97	428.18	99.54	212.67
1.547.34	1.404.25	502.72	....	....
....	590.86	....	....	....
....	11.84	....	....	....
3.286.02	9.125.29	6.996.60	592.01	16.834.08
....	....	....	1.134.40	....
30.760.76	69.357.96	52.168.30	64.458.36	50.977.06

Abril	Mayo	Junio	TOTALES	
43.64	....	....	43.64	
47.700.—	4.027.13	....	51.727.13	
59.821.37	62.850 49	50.309.—	349·410.29	
12.244.51	827.10	11.332.52	92.219.59	
3.074.63	469.61	1.336.98	28.372.38	
4.020.—	472.62	371.39	49.603.57	
1.615.94	871.24	1.028.80	25.680.02	
4.895.38	5.533.13	5.031.31	51.405.25	
620.58	712.90	612.—	20.374.74	
66.77	....	....	5.686.33	
104.60	973.08	....	1.750.45	
....	....	....	489.33	
....	25.077.31	240.28	31.964.95	
....	....	36.80	3.523.11	
....	5.20	....	596.06	
523.56	....	116.28	738.98	
16.721.74	10.317.44	757.77	96.181.28	
7.859.39	....	8.675.94	39.787.26	
159.312.11	112.137.25	79.849.07	849.554.36	

de Enero de 1926

El Jefe de la Sección,

OCTAVIO RIVAS B.

Matrículas Extendidas en el año fiscal de 1924 a 1925.

Tesorería	General	2		Matrículas		Valor	₡ 47,784.13
Rentas	San Salvador...	1,176	......	,,	....	,,	333,243.03
,,	Santa Ana... ..	420	......	,,	....	,,	83,304.47
,,	San Miguel.....	245	......	,,	....	,,	24,397.46
,,	Ahuachapán ...	149	......	,,	....	,,	38,617.93
,,	Usulután	226	......	,,	....	,,	24,587.00
,,	La Libertad....	201	......	,,	....	,,	49,809.74
,,	Sonsonate......	120	......	,,	....	,,	19,602.11
,,	La Paz.........	67	......	,,	....	,,	5,218.45
,,	La Unión.......	26	......	,,	....	,,	783.83
,,	Chalatenango...	12	......	,,	....	,,	489.33
,,	San Vicente....	104	......	,,	....	,,	31,964.95
,,	Cuscatlán......	47	......	,,	....	,,	3,491.11
,,	Cabañas	14	......	,,	....	,,	590.86
,,	Morazán.......	17	......	,,	....	,,	738.98
		2,826	......	,,	....	,,	₡ 664,623.38

Director,

J. Ernesto Vasquez.

Jefe Secc de Contabilidad.

Octavio Rivas. B.

Cuadro que demuestra por meses la Recaudación del oficinas que en él se expresan, du

	Julio	Agosto
Aduana de La Libertad	....	....
Tesorería General	....	....
Rentas de San Salvador	26,018.41	25,925.45
,, ,, Santa Ana	730.10	838.15
,, ,, San Miguel	185.80	2,510.40
,, ,, Ahuachapán	255.12	3,848.23
,, ,, Usulután	1,901.29	810.38
,, ,, La Libertad	2,378.42	3,560.27
,, ,, Sonsonate	2,346.69	299.81
,, ,, La Paz	237.70	....
,, ,, La Unión	40.46	....
,, ,, Chalatenango	6.40	....
,, ,, San Vicente	28.75	106.83
,, ,, Cuscatlán	....	....
,, ,, Cabañas	....	....
,, ,, Morazán	....	....
	34,129.14	37,899.52

	Febrero	Marzo
Aduana de La Libertad	....	....
Tesorería General	....	....
Rentas de San Salvador	13,764.19	25,972.26
,, ,, Santa Ana	4,491.84	8,742.37
,, ,, San Miguel	4,605.93	3,019.78
,, ,, Ahuachapán	11,566.86	4,883.45
,, ,, Usulután	1,248.03	3,768.39
,, ,, La Libertad	5,366.05	868.46
,, ,, Sonsonate	2,302.57	3,021.66
,, ,, La Paz	523.74	189.30
,, ,, La Unión	....	6.40
,, ,, Chalatenango	....	....
,, ,, San Vicente	108.08	220.67
,, ,, Cuscatlán	....	20.00
,, ,, Cabañas	....	....
,, ,, Morazán	87.30	....
	44,064.59	50,712.74

San Salvador, 10

El Director,

J. Ernesto Vásquez.

Impuesto sobre la Renta, habida en las diferentes rante el año fiscal de 1924 a 1925.

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
25.916.03	14,167.10	21,425.98	39,571.58	6,701.93
1,589.04	11.273.83	11,262.81	11,944.32	7,268.70
5,401.40	155.63	70.89	775.06	1,448.94
608.59	979.69	6,737.80	2,467.51	4,132.48
2,804.80	1,584.75	420.50	2,861.73	2,036.58
10,692.28	14,800.10	219.35	1,802,66	787.32
75.84	437.45	904.34	4,549.46	3,136.48
590.10	1,067.10	432.37	166,50	539.07
...	44.97	...	...	...
81.24	226.99	...	...	57.60
241.12	2,764.67	317.30	1,471.36	1,211.39
258.98	1,589,49	283.72	503.30	1,017.46
...	370.64	...	...	...
...	...	...	...	301.05
48,259.42	49,462.41	42,075.06	66,113.48	28,639.00

Abril	Mayo	Junio	Totales
...	43.64	...	43.64
47,844.00	4,027.13	...	51,871.13
30,281.29	56,961.45	42,674.95	329,380.62
6,798.54	5,711.46	9,579.72	80,230.88
1,096.80	1,205.43	3,393.55	23,869.61
2,043.43	1,159.14	110.00	38,792.30
867.01	2,995.61	6,141.88	27.440.95
3,057.12	1,210.42	4,421,79	49,164.24
3,713.33	1,389.43	912.00	23,089.06
...	8.77	85.50	3,840.15
66.65	53.70	...	212.18
45.00	2.50	...	419.73
44.80	128.77	84.10	6,727.84
...	20.00	...	3,692.95
...	5.20	...	375.84
...	148.36	71.00	607.71
96,857.97	75,071.01	67,474.49	639,758.83

de enero de 1926.

El Jefe de la Sección,
Octavio Rivas B.

CUADRO que demuestra el movimiento de matrículas del Impuesto sobre la Renta habido en las oficinas que se expresan, durante el año civil de 1925.

OFICINAS	Saldo anterior	Remesas	Matrículas pagadas	Devoluciones	Saldo a Nueva Cuenta
Aduana La Libertad	....	43.64	43.64		
Tesorería General	9,065.90	13[illegible],889.63	51,899.13		
San Salvador	86,723.63	337,015.11	283,554.72	26,34[illegible].8[illegible]	[illegible]
Santa Ana	24,592.60	90,7[illegible]8.64	89,657.34	11,442.45	14,2[illegible]1.45
San Miguel	854.18	34,602.26	30,385.67	3,551.48	1,519.29
Ahuachapán	21,472.85	36,622.02	35,063.88	15,360.[illegible]6	7,670.73
Usulután	22,419.59	38,006.10	34,876.82	15,230.56	10,318.31
La Libertad	9,384.33	33,799.67	30,396.97	9,406.47	3,380.56
Sonsonate	9,790.07	25,356.12	22,375.77	5,986.60	6,783.82
La Paz	2,681.60	2,928.30	2,880.22	1,717.51	1,012.17
La Unión	....	1,470.98	242.41	1,028.13	200,44
Chalatenango	79.10	270.17	330.27	....	19.00
San Vicente	1,830.54	33,874.85	6,040.09	25,427.89	4,237.41
Cuscatlán	2,577.56	1,438.34	2,233.77	1,520.10	262.03
Cabañas	....	521.26	521.26	....	....
Morazán	680.92	960.70	957.55	304.20	379.87
Dirección Gral. de C. D.	48,432.03	113,213.86	....	76,318.48	85,327.41
Fiscalía de Hacienda	61,520.69	33,202.27	....	26,075.29	68,647.67
Totales ......₡	302,105.59	914,953.92	591,459.51	219,716.27	405,883.73

Recaudado en el año	₡ 591,459.51
Saldo para el año de 1926	,, 405,883.73
Total	₡ 997,343.24

San Salvador, enero 15 de 1926.

El Director,
J. ERNESTO VÁSQUEZ.

El Jefe de la Sección,
OCTAVIO RIVAS B.

CUADRO que demuestra por meses el valor de las matrículas del Impuesto sobre la Renta, remitidas a las diferentes oficinas recaudadoras de la República, durante el año civil de 1925.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Aduana La Libertad..				43.64			
Tesorería General ...				47,700.00	4,027.13		
Rentas San Salvador.	4,506.35	31,592.23	15,390.98	59,821.37	62,850.49	50,309.00	35,312.25
,, Santa Ana....	278.87	3,329.98	9,095.54	12,244.51	827.10	11,332.52	23,985.50
,, San Miguel...	7,348.03	2,897,32	3,552.90	3,074.63	469.61	1,336.98	7,056.22
,, Ahuachapán ..	8,305.90	2,762.07		4,020.00	472.62	371.39	
,, Usulután	8,249.39	2,102.69	6,023.56	1,615.94	871.24	1,028.80	4,412.06
,, La Libertad ..	25.94		5,580.00	4,895.38	5,533.13	5,031.31	2,367.05
,, Sonsonate.....	5,211.87	1,310.25	650.76	620.58	712.90	612.00	432.18
,, La Paz		332.49		66.77			452.44
,, La Unión	3.96	6.40		104.60	973.08		
,, Chalatenango.		45.00					
,, San Vicente ..	212.67				25,077.31	240.28	
,, Cuscatlán						36.80	
,, Cabañas					5.20		
,, Morazán		87.30		523.56		116.28	35.40
Dirección de Contribuciones Directas.	16.843.08	12,212.05	16,973,76	16,721.74	10,317.44	557.77	28,351.57
Fiscalía Hacienda....			13,284,02	7,859.39		8,675.94	1,971.50
	50,977.06	56,677.78	70,551.52	159,312.11	112,137.25	79,849.07	104,376.17

	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Aduana La Libertad..	....	....	....	....	....	43.64
Tesorería General ...	....	79,162.50	....	....	....	130,889.63
Rentas San Salvador.	5,305.44	22,491.75	4,440.29	14,401.29	30,593.67	337,015.11
,, Santa Ana....	15,828.77	7,996.35	5,063.88	....	755.62	90,738.64
,, San Miguel ..	1,155.00	3,737.65	1,211.92	2,455.72	307.18	34,602.26
,, Ahuachapán ..	....	10,445.40	7,112.07	330.09	2,802.48	36,622.02
,, Usulután	215.60	83.52	4,902.95	7,525.16	975.19	38,006.10
,, La Libertad ..	2,120.56	4,365.83	163.12	652.48	3,064.87	33,799.67
,, Sonsonate....	1,913.07	9,365.60	2,008.05	1,786.97	731.89	25,356.12
,, La Paz.....	....	1,055.82	587.50	433.28	....	2,928.30
,, La Unión	....	121.37	....	261.57	....	1,470.98
,, Chalatenango.	....	....	225.17	....	....	720.17
,, San Vicente ..	....	1,560.19	2,424.33	4,337.65	22.42	33,874.85
,, Cuscatlán.....	....	....	901.92	499.62	....	1,438.34
,, Cabañas	....	219,58	296.48	....	....	521.26
,, Morazán	....	....	....	198.16	....	960.70
Dirección de Contribuciones Directas.	2,280.65	1,627.40	1,699 23	1,211.99	4,226.18	113,213.86
Fiscalía Hacienda	....	1,411.42	....	....	....	33,202.27
	28,819.09	143,644.38	31,036.01	34,093.98	43,479.50	914,953.92

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 5 de enero de 1926.

El Director,

J. ERNESTO VÁSQUEZ.

El Jefe de la Sección,

OCTAVIO RIVAS B.

Matrículas extendidas en el año de 1925

Tesorería General	9	Matrícula	Valor	C. 126,946.63
Renta San Salvador	1,052	,,	,,	,, 323,456.12
Santa Ana	262	,,	,,	,, 77,940.46
San Miguel	306	,,	,,	,, 33,605.58
Ahuachapán	77	,,	,,	,, 22,454.39
Usulután	262	,,	,,	,, 34,319.44
La Libertad	108	,,	,,	,, 29,498.91
Sonsonate	170	,,	,,	,, 25,129.87
La Paz	47	,,	,,	,, 2,928.30
La Unión	26	,,	,,	,, 572.38
Chalatenango	3	,,	,,	,, 270.17
San Vicente	70	,,	,,	,, 33,644.85
Cuscatlán	19	,,	,,	,, 1,438.34
Cabañas	20	,,	,,	,, 516.06
Morazán	23	,,	,,	,, 960.70
	2,454	,,	,,	C. 713,682.20

Director,
J. Ernesto Vásquez

Jefe Secc. Contab.
Octavio Rivas B.

Cuadro que demuestra por meses la recaudación del Impuesto sobre la Renta, habida en las diferentes oficinas que en él se expresan, durante el año civil de 1925.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Aduana La Libertad	....	....	....	....	43.64	....	....
Tesorería General	....	....	....	47,844.00	4,027.13	....	....
Rentas San Salvador	6,701.93	13,764.19	25,972.26	30,281.29	56,961.45	42,674.95	18,707.68
» Santa Ana	7,268.70	4,491.84	8,742.37	6,798.54	5,711.46	9,579.72	8,919.72
» San Miguel	1,448.94	4,605.93	3,019.78	1,096.80	1,205.43	3,393.55	6,140.77
» Ahuachapán	4,132.48	11,566.86	4,883.45	2,043.43	1,159.14	110.00	371.39
» Usulután	2,036.58	1,248.03	3,768.39	867.01	2,995.61	6,141.88	7,357.78
» La Libertad	787.32	5,366.05	868.46	3,057.12	1,210.42	4,421.79	997.07
» Sonsonate	3,136.48	2,302.57	3,021.66	3,713.33	1,389.43	912.00	173.98
» La Paz	539.07	523.74	189.30	....	8.77	85.50	....
» La Unión	....	....	6.40	66.65	53.70	....	....
» Chalatenango	57.60	....	....	45.00	2.50	....	....
» San Vicente	1,211.39	108.08	220.67	44.80	128.77	84.10	115.00
» Cuscatlán	1,017.46	....	20.00	....	20.00	....	36.80
» Cabañas	....	....	....	....	5.20	....	....
» Morazán	301.05	87.30	....	....	148.36	71.00	116.28
Totales	28,639.00	44,064.59	50,712.74	95,857.97	75,071.01	67,474.49	42,936.47

	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Aduana La Libertad	....	....	....	....	....	43.64
Tesorería General	....	....	28.00	....	....	51,899.13
Rentas San Salvador	22,111.60	13,479.22	14,500.37	4,501.41	33,398.37	283,554.72
» Santa Ana	15,136.76	6,232.02	5,146 06	5,156.77	6,473.38	89,657.34
» San Miguel	172.52	3,622.69	531.07	4,633.04	515.15	30,385.67
» Ahuachapán	....	5,488.54	3.566.03	462.63	1,279.93	35,063.88
» Usulután	429.95	438.08	745.13	7,507.54	1,340.84	34,876.82
» La Libertad	4,601.03	3,698.52	416.74	480.97	4,491.48	30,396.97
» Sonsonate	141,61	5,444.19	1,255.88	309.32	575.32	22,375.77
» La Paz	....	406.79	501.81	31.50	593.74	2,880.22
» La Unión	....	....	....	115.66	....	242.41
» Chalatenango	....	....	225.17	....	....	330.27
» San Vicente	....	842.51	2,112.23	798.65	373.89	6,040.09
» Cuscatlán	....	....	553.82	525 05	60.64	2,233.77
» Cabañas	....	....	258.28	257.78	....	521.26
» Morazán	25.52	....	9.88	....	198.16	957.55
Totales	42,618.99	39,652 56	29,850.47	24,780.32	49,800.90	591,459.51

San Salvador, 10 de enero de 19 6.

El Director,
J. ERNESTO VÁSQUEZ

El Jefe de la Sección,
OCTAVIO RIVAS B.

NOTA: Las cantidades recaudadas en diciembre por las diferentes oficinas son hasta el 31 del mismo.

IMPUESTOS DIRECTOS HABIDOS DURANTE EL AÑO DE 1925 COMPARADOS CON LOS DE 1924.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Impuesto sobre la Renta	28,638.58	44,214.99	50,705.74	95,723.97	74,933.24	67,511.29	42,843.29	42,689.14
Testamentaría y Sucesiones	24,281 62	14,167.77	1,465.85	3,095.14	3,311.62	3,735.38	1,906.53	662.12
Fondo de Caminos	1,038.50	2,800.25	....	....	....	....	....	....
Total de 1925	53,958.70	61,183.01	52,171.59	98,819.11	78,244.86	71,246.67	44,749.82	43,351.26
Total de 1924	64,036.47	66,692.74	65,420.73	25,582.15	57,931.73	135,478.08	44,608.32	42,682.25
Diferencia	— 10,077.77	— 5,509.73	— 13,249.14	+ 73,236.96	+ 20,313.13	— 64,478.08	+ 141.50	+ 669.01

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Impuesto sobre la Renta	39,652.56	25,099.39	24,780.32	48,688.54	585,481.05	645,864.55	....	60,383.50
Testamentaría y Sucesiones	4,524.49	1,070.42	1,496.70	4,679.58	64,397.22	31,331.53	33,065.69	....
Fondo de Caminos	....	....	233.00	663.25	4,735.00	39,003.89	....	34,268.89
Total de 1925	44,177.05	26,169.81	26,510.02	54,031.37	654,613.27	716,199.97	33,065.69	94,652.39
Total de 1924	50,424.13	48,199 73	52,001.86	62,895.11	....	654,613.27	....	33,065.69
Diferencia	— 6,247.08	— 22,029.92	— 25,491.84	— 8,863.74	....	61,586.70	....	61,586.70

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, enero 1o. de 1925.

El Director General,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

	Reparos deducidos	Reparos desvanecidos	Pagados	Pendientes
1925 Se tramitaron setentiocho juicios (78) de cuentas, así:	c.446,609.60	c.174,044.92	c. 35,400.84	c.237,163.84

		Cantidad apelada	Cantidad confirmada	
1925 Apelaciones del Impuesto sobre la Renta, se tramitaron 57..............	....	...c.123,366.62	c.107,445.95	

Fiscalía General de Hacienda: San Salvador, diciembre 31 de 1925.

RAFAEL V. GOMEZ.

Producto de las Rentas Diversas durante el

	Enero	Febrero	Marzo
Alcabala	C. 21,328.71	C. 24,694.14	C. 24,963.98
Fondos diversos a favor Junta de Fomento	14,578.78	17,650.24	18,373.94
,, ,, Dirección General de Sanidad	4,905.89	2,972.77	3,409.13
,, ,, Junta de Agricultura	21,490.06	13,207.66	11,918.77
,, de Desertores	....	....	....
Impuesto a favor Poder Judicial	279.50	210.50	133.69
,, ,, ,, Instrucción Pública	434.12	842.96	30,852.79
,, ,, ,, Escuelas Normales	1,780.97	2,406.50	1,893.10
,, ,, ,, Universidad Nacional	2,931.94	1,609.58	1,133.72
Timbres de Instrucción Pública	462.00	487.00	1,805.25
Boletas	3,681.50	955.00	47.75
Sello de Caridad	3,792.18	3,955.62	3,792.15
Impuesto a favor Hospitales	1,746.81	1,549.58	1,489.60
,, ,, ,, Cementerios	722.00	614.00	760.50
,, ,, ,, Hospital Militar	....	....	....
Comercio armas de fuego	100.00	....	188.00
Mercaderías del Fisco	181.50	439.42	255.90
Matrícula de fierros y marcas de herrar	C. 11,698.75	C. 13,241.37	C. 10,195.37
,, ,, operarios mineros	....	....	....

	Septiembre	Octubre	Noviembre
Alcabala	C. 21,330.70	C. 24,297.17	C. 26,977.89
Fondos diversos a favor Junta de Fomento	5,338.14	67,263.89	8,152.92
,, ,, Dirección General de Sanidad	2,796.94	2,204.04	2,007.80
,, ,, Junta de Agricultura	5,229.57	5,568.30	5,033.36
,, de Desertores	....	16.50	....
Impuesto a favor Poder Judicial	219,00	107.50	331.50
,, ,, ,, Instrucción Pública	20,036.45	21,975.17	23,506.08
,, ,, ,, Escuelas Normales	1,398.64	2,243.65	1,952.11
,, ,, ,, Universidad Nacional	619.00	5,230.57	1,131.40
Timbres de Instrucción Pública	569,50	533.91	702.61
Boletas	1,745.75	8,129.25	1,729.25
Sello de Caridad	3,541.70	3,123.10	3,146.40
Impuesto a favor Hospitales	729.95	985.93	567.08
,, ,, ,, Cementerios	531.00	833.00	576.50
,, ,, ,, Hospital Militar	....	....	77.00
Comercio armas de fuego	....	....	....
Mercaderías del Fisco	43.75	301.75	839.50
Matrícula de fierros y marcas de herrar	C. 4,416.00	C. 8,391.25	C. 6,984.25
,, ,, operarios mineros	....	....	....

año de 1925 comparade con el de 1924.

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Col. 16,624.32	Col. 25,682.34	Col. 21,739.09	Col. 23,846.45	Col. 17,060.55
17,610.71	9,300.70	8,699.80	6,404.18	6,981.04
3,053.03	2,354.60	2,550.16	2,231.95	2,411.51
6,006.70	4,280.88	4,784.02	4,466.55	5,923.12
15.88	....	2.25	....	....
72.50	106.00	233.35	185.69	99.50
37,826.87	18,578.07	26,829.41	24,065.31	27,527.41
2,178.60	2,592.72	1,758 75	1,722.25	1,816.90
1,124.43	541.75	1,030.08	948.80	722.62
464.00	572.00	1,695.00	424.79	1,154.15
8.50	30.00	15.25	9.00	673.00
3,181.30	3,086.60	2,481.39	3,630.21	2,997.85
735.02	1,070.05	476.75	1,805.35	987.30
397.00	803.66	540.01	1,142.34	752.06
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
194.00	108.00	425.50	620.90	349.75
Col. 7,619.75	Col. 13,426.40	Col. 20,574.55	Col. 14,163.00	Col. 9.664.75

Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Col. 16,975.64	Col. 265,521.00	Col. 232,353.64	Col. 33,167.36	
11,618.42	191,972.76	113,463.91	78,508.85	
3,149.47	34,047.29	35,163.20	....	Col. 1,115.91
5,722.99	93,631.98	62,452.72	31,179.26	
22 50	57,13	1,[illegible].66	46.47	
220.00	2,198.73	1,587.27	611.46	
37,661.24	270,135.88	72,560.84	197,575.04	
2,210.75	23,954.94	20,997.34	2,957.60	
780.19	17,804.08	15,734.02	2.070.06	
1,610.50	10,480.71	7,852.11	2,628.60	
....	17,024.25	14,500.00	2,524.25	
2:676.80	39,405.30	40,714.16	....	1,308.86
1,586.05	13,729.47	17,463.68	....	3,734.21
621.51	8,313.58	8,288.68	24.90	
....	77.00	303.92	....	226.92
....	288 00	9,344.24	....	9,056.24
127 00	3,886.07	4,928.76	....	Col, 1,042.69
Col. 3,335.50	Cot. 123,710.94	Col. 67,541.27	Col. 56,169.67	

CONTINUACION DEL

	Enero	Febrero	Marzo
Venta de pólvora	C. 2,150.00	C. 1,699.00	C. 2,230.00
Salitre	1,310.00	409.50	261.75
Cartuchos	15,681.27	18,572.34	15,515.25
Marcas de fábrica	595.00	350.00	430.00
Resultas de Cuentas	1,024.35	1,963.99	132.82
Naftalina	5.00	4.00	2.00
Impuesto de Seguros contra Incendio	10,000.00	....	....
Importación terrestre	253.12	316.44	1,018.78
Multas y Conmutaciones	502.39	352.78	278.55
Ingresos Eventuales	121.25	6,066.16	787.64
Impuestos Municipales a/f. Instrucción Pública	42,972.38	20,082.67	....
Revista «Escuela Salvadoreña»	147.75	246.75	176.75
Impuesto a vapores			466.44
Policía del Tráfico	....	....	....
Producto de 1925	C. 164,877.24	C. 134,899.97	C. 132,532.72
Producto de 1924	85,701.34	129,991.41	114,082.29
Diferencias	+ 79,175.90	+ 4,908.56	+ 18,450.43

	Septiembre	Octubre	Noviembre
Venta de pólvora	C. 1,536.25	C. 1,386 75	C. 1,065,25
Salitre	346.00	360.00	243.00
Cartuchos	10,684.02	13,529.18	17,041.82
Marcas de fábrica	310.00	1,160.00	430.00
Resultas de Cuentas	5,262.25	561.19	2.80
Naftalina	3.00	3.00	2.00
Impuesto de Seguros contra Incendio	....	....	....
Importación terrestre	201.31	109.97	64.21
Multas y Conmutaciones	347.31	505.61	536 29
Ingresos Eventuales	397.59	1,347.94	16,615.82
Impuestos Municipales a/f. Instrucción Pública	220.88	135.19	....
Revista «Escuela Salvadoreña»	114.25	106.00	162.00
Impuesto a vapores	1,342.72	989.23	789.62
Policía del Tráfico	1,125.00	4,279.00	1,565.00
Producto de 1925	C. 90,436.67	C. 175,678.04	C. 122,233.46
Producto de 1924	98,624.73	119,117.70	92,814.78
Diferencias	— 8,188.06	+ 56,560.34	+ 29,418.68

CUADRO ANTERIOR.

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Col. 2,278.00	Col. 2,428.00	Col. 1,549.25	Col. 1,468.75	Col. 1,608.00
189.25	482.10	669.00	369.00	179.00
7,149.46	14,411.33	12,474.69	12,190.55	8,987.90
465.00	630.00	495.00	555.00	665.00
1,406.26	2,687.12	10,891.44	1,852.23	3.00
5.00	8.00	2.00	4.50	4.00
1,000.00	....	....	....	....
224.88	185.63	126.06	160.44	57.39
340.72	638.47	2,125.15	1,762.75	290.94
2,911.42	1,070.11	22,785.85	41,114.89	7,780.44
923.29	105.00	....	79.26	195.78
157.75	98.50	194.25	169.00	182.50
693.60	297.48	450.69	1,173.24	342.36
....	....	....	....	....
Col. 114,857.24	Col. 105,575.51	Col. 145,598.65	Col. 146,566.38	Col. 99,417.82
98,991.36	101,654.49	73,100.43	104,537.77	75,745.93
+ 15,865.88	+ 3,921.02	+ 72,498.22	+ 42,028.61	+ 23,671.89

Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Col. 1,793.00	Col. 21,192.25	Col. 20,852.60	Col. 339.65	
404.00	5,222.60	8,677.00	....	Col 3,454.40
16,533.67	162,771.48	139,235.81	23,535.67	
210.00	6,295.00	8,543.00	....	2,248.00
2,213.89	28,001.34	17,405.84	10,595.50	
141.66	1,184.16	282.48	....	98.32
....	11,00C.00	10,000.00	1,000.00	
35.17	2,753.40	1,589.26	1,164.14	
593.95	8,274.91	4,103.01	4,171.90	
569.27	101,568.38	72,074.48	29,493.90	
281.74	64,996.19	185,701.13	....	120,704.94
279.75	2,035.25	2,254.26	....	219.01
287.31	6,832.60	....	6,832.60	
828.00	7,797.00	....	7,797.00	
Col. 112,489.97	C. 1.545,163.67	C. 1.195,979.29	Col. 492.393.88	Col. 143,209.50
101,617.06	1.195,979.29	....	143,209.50	
+ 10,872.91	349,184.38	....	349,184.38	

Servicios recaudados durante el año de 1925, comparados con los del año de 1924

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Telégrafos, Teléfonos, Radio...	54,988.11	57,931.52	53,809.13	52,210.80	63,016.16	62,024.95	46,576.78	48,048.86
Cable........................	15,789.24	15,007.50	19,243.88	13,451.34	....	....	13,571.21	14,676.44
Correos, venta de especies....	16,117.79	24.140.57	15,796.88	15,800.77	14,015.16	14,540.42	16,611.28	14,112.63
,, en efectivo..........	2,414.99	31.74	62.50	61.70	65.30	57.10	62.30	343.70
Imprenta Nacional....	3,327.25	2,638.90	2,057.00	2,088.97	3,741.66	3,249.52	3,939.16	1,934,83
Penitenciarías................	50.00	118.00	3,189 00	65.00	162.00	65.00	54.00	126.00
Reg. de la Prop. Raíz e Hipotecas	4,595.99	5,405.52	6,331.86	4,593.50	5,534.35	5,876.12	5,145.00	4,046.45
Policía Urbana, San Salvador..	1,241.50	1,289.50	1,846.50	1,448.00	1,680.00	1,707.00	1,762 50	1,566.00
Producto 1925........	98,524.87	106,563.25	102,336.75	89,720.08	88,214,63	87,520.11	87,722.23	84,854.91
Producto 1924........	94,421.99	94,157.06	90,372.02	73,693.68	79,837.23	78,918.22	84,196.24	73,014.25
Diferencia...............	+ 4,102.88	+ 12.406.19	+ 11,964.73	+ 16,026.40	+ 8,377.40	+ 8,601.89	+ 3,525.99	+ 11,840.66

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Telégrafos, Teléfonos, Radio...	69,688.13	46,972.22	66,500.50	40,097.04	661,864.20	613,899.69	47,964.51	....
Cable.......	....	15,258 66	....	....	106,998.27	112,937.54	....	5,939.27
Correos, venta de especies ...	16,928.91	33,824.71	13,650.64	16,040.44	211,580.20	178,515.74	33,064.46	....
,, en efectivo....	115.60	81.90	323.85	320.59	3,941.27	543.50	3,397.77	....
Imprenta Nacional............	4,084.67	4,108.42	2,739.64	5,161.59	37,014.61	29,158.33	7,856.28	....
Penitenciarías....	140.00	90.00	38.00	232.00	4,329 00	1,258.99	3,070.01	....
Reg. de la Prop. Raíz e Hipotecas	5,061.01	6,414 60	4,271.25	4,844.74	62,120.39	57,969.01	4,151.38	....
Policía Urbana, San Salvador..	1,771.00	2,208.00	2,326.00	2,286.00	21,132.00	15,115.50	6,016.50	....
Producto 1925........	97,789.32	108,958.51	89,849.88	68,982.40	1.108,979.94	1.109,398.30	105,520.91	5,939.27
Producto 1924........	85.330.39	83,967.13	80,356.90	91,133.19	1.009,398.30	....	5,939.27	....
Diferencia........	+ 12,458.93	+ 24,991.38	+ 9,492.98	— 22,150.79	99,581.64	....	99,581.64	....

Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad: San Salvador, diciembre 31 de 1925.

El Director General,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

Rendimiento de los Bienes Nacionales durante el año de 1925 comparado con el de 1924

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Finca Agronomía								
Muelle pequeño. La Unión	414.25	482.50	635.20	637.55	515.25	434.80	523.50	612.60
Alquileres de Casas		20.00		40.00	20.00	20.00	20.00	20.00
Muelle La Libertad. Importación								
Totales en 1925	414.25	502.50	635.20	677.55	535.25	454.80	543.50	632.60
Totales cn 1924	1.300.20	1,328.76	2,409.30	844.57	1,183.81	1,231.24	388.15	699.30
Diferencias	— 885.95	— 826.26	— 1,774.10	— 167.02	— 648.56	— 776.44	+ 155.35	— 66.70

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales 1925	Totales 1924	Alza	Baja
Finca Agronomía								
Muelle pequeño. La Unión	440.10	475.80	499.05	555.30	6,225.90	4,304.85	1,921.05	
Alquileres de Casas	20.00	20.00		20.00	200.00	6,561.47		6,361.47
Muelle La Libertad. Importación						1.65		1.65
Totales en 1925	460.10	495.80	499.05	575.30	6,425.90	10,867.97	1,921.05	6,363.12
Totales en 1924	224.77	232.35	467.92	557.60		6,425.90		1,921.05
Diferencias	+ 235.33	+ 263.45	+ 31.13	+ 17.70		4,442.07		4,442.07

Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director General,
Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,
Ricardo Imery.

EXTRACTO DE CAJA GENERAL DEL ANO DE 1925

A Renta de Importación	₡ 11.024,121.72	
,, ,, ,, Exportación	1.715,785.68	
,, ,, ,, Licores	3.575,670.05	
,, ,, ,, Papel Sellado y Timbres	689,548.64	
,, Impuestos Directos	654,613.27	
,, Rentas Diversas	1.545,163.67	
,, Servicios	1.108,979.94	
,, Rentas Bienes Nacionales	6,425.90	₡ 20.320,308.87
,, Ingresos varios	7.634,398.89	
,, Contabilidad Central	₡ 29.713,872.37	37.348,271.26
Suma de ingresos		57.668,580.13
Saldo anterior		662,330.24
		₡ 58.330,910.37

Por Asamblea Nacional	₡ 63,316.70	
,, Presidencia de la República	92,578.65	
,, Cartera de Gobernación	3.207,453.89	
,, ,, ,, Fomento y Agric.	2.420,828.04	
,, ,, ,, Instrucción Púb.	1.449,803.39	
,, ,, ,, RR. EE.	113,940,84	
,, ,, ,, Justicia	821.669.32	
,, ,, ,, Benefi. y Sanidad.	788,308.52	
,, ,, ,, Hacienda	1.367,299 25	
,, ,, ,, Crédito Público	5.781,502.91	
,, ,, ,, Guerra y Marina	3,629,989.12	
,, Ministerio General	534,383.52	₡ 20.271,074.15
,, Egresos Varios	6.795,452,06	
,, Contabilidad Central	₡ 30.666,218.43	37.461,670.49
Suma de Egresos		57.732,744.64
Saldo a N/C.		598,165.73
Balance		₡ 58.330,910.37

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas:

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

COPIA GENERAL DE CAJA

DE LAS

OFICINAS FISCALES DE LA REPUBLICA

DURANTE EL AÑO DE 1925

Copia General de Caja de las

DEBE:

A Renta de Importación		
Aforos 125 °/o oro americano	C. 7.803,404.68	
Fardos Postales	963,294.64	
Importación por menor	37,747.81	
Oficina de preparación peonaje, etc.	165,961.38	
Almacenaje	388,334.66	
0.05 los 100 kilos para saneamiento de puertos.	26,530.93	
Multas por falsa declaración	17,940.40	
0.25 Registro a examen	49,123.57	
Legalización de facturas consulares	624,651.24	
1 1/2 oro sobre aforo a favor Aduana Cutuco	117,727.66	
Impuestos varios	489.52	
2 1/2 oro °/o sobre aforo a f/ Instrucción Pública	210,173.42	
0.01 oro el kilo en general a favor Deuda Flotante.	618,741.81	11.024,121.72
A Rentas de Exportación		
$ 2.00 los 100 kilos Café	1.282,464.62	
,, 2 1/2 °/o y 3 °/o sobre Minerales	0.06	
, 0.02 sobre cada 100 kilos en general a favor Escuelas Profesionales	14,938.04	
,, 0.20 sobre cada 100 libras café a favor carreteras Usulután, Berlín etc.	35,373,95	
Exportación por menor	768.86	
Impuestos varios	31,558.76	
1/2 centavo oro sobre cada K. exportación general	350,681.39	1.715.875.68
A Renta de Licores		
Patentes de licores extranjeros	36,490.00	
Patentes de aguardiente	147,106.00	
Pasan	Col.. 183,596.00	C. 12.739,907,40

Oficinas Fiscales de la República

HABER:

Por Asamblea Nacional		
Viáticos	18,990.00	
Dietas	28,275.00	
Secretaría	4,904.43	
Eventuales	11,147.27	63,316.70
Por Presidencia de la República		
Sueldos y gastos de representación	44,166.70	
Secretaría Privada	11,675.00	
Secretaría Particular	11,361.66	
Mayordomía	24,486.14	
Cochera Presidencial	889.15	92,578.65
Por Cartera de Gobernación		
Secretaría	66,660.64	
Gobernaciones Departamentales	76,283.75	
Gobernaciones accidentales	1,108.33	
Correos	282,313.75	
Telégrafos, Teléfonos, Cable	856,432.48	
Construcción líneas, funerales, etc	71,961.28	
Construcción edificio general Telégrafos	21,284.58	
Cable	139,153.64	
Reparación edificios telegráficos	22,903.74	
Imprenta Nacional	117,866.51	
Cochera Presidencial	21,566.33	
Carreteras Nacionales	101,657.04	
Alumbrado Eléctrico	11,505.92	
Subsidios	8,507.05	
Contaduría Municipal	23,600.59	
Policía	905,784.36	
Cuerpo de bomberos	54,521.01	
Inspección de Seguros Contra Incendio	5.193.40	
Guardia Nacional	290,030.96	
Pensiones y jubilaciones	72,413.53	
Policía del tráfico	55,215.00	
Registro del Servicio doméstico e inf	1,490.00	3.207,453.89
Por Cartera de Fomento y Agricultura		
Secretaría	31,154.85	
Oficina de Patentes	5,325.00	
Dirección General de Exposiciones Nacionales	7,582.50	
,, ,, „ Obras Públicas	53,357.47	
Escuelas de Artes Gráficas	13,081.13	
Palacio Nacional	18,813.86	
Casas de Gobierno	7,530.92	
Finca Modelo	3.863.96	
Campo de Marte	13,497.77	
Transportes	9,473.52	
Pasan	Col. 163,680.98	3.363,349.24

Vienen........	Col. 183,596.00	12.739,907.40
Impuesto sobre aguardiente........................	2.756,498.00	
Aguardiente del Gobierno........................	79.988.00	
Multas y comisos..................................	50,253.73	
Productos a base de Alcohol..............	11,325.76	
0.25 Col. sobre cada litro de alcohol naftalinado....	26,472.70	
2 2/3 sobre cada litro a cargo Destiladores..........	57,127.30	
0.04 Col. sobre cada litro a favor Obs. Púbs. Cap..	82,536.98	
Impuesto a favor de Hospitales	9,189.54	
Traslados de aguardiente.......	476.40	
Junta de Agua de Cojutepeque.....................	42,475.14	
Importación de licores fuertes....................	275,730.50	3.575.670.05
A Renta de Papel Sellado y Timbres		
Papel Sellado.....................................	184,195.00	
Timbres Fiscales..................................	464,942.33	
Papel de Pólizas..................................	38,091.31	
Especies Universitarias...........................	2,320.00	689,548.64
A Impuestos Directos		
Impuestos sobre la Renta..........................	585,481.05	
Testamentarías y Sucesiones	64,397.22	
Fondo de Caminos..................................	4,735.00	654,613.27
A Rentas Diversas		
Alcabala Interior.................................	265,521.00	
Fondos diversos a favor Junta de Fomento.........	191,972.76	
Fondos diversos a favor Dirección General Sanidad..	34,047.29	
Fondos diversos a f/ Junta Central de Agricultura..	93,631.98	
Fondo de desertores...............................	57.13	
Impuesto a favor Poder Judicial...................	2,198.73	
Pasan........	Col. 587,428.89	17.659,739.36

Cuadro anterior

Vienen........	Col. 163,680.98	3.363,349.24
Subvenciones	22,835.60	
Obras Públicas	155,685.08	
Caminos, puentes y calzadas	306,112.79	
Planta Sismico	....	
Saneamiento puerto La Libertad	30,203.49	
Pensiones y Jubilaciones	4,190.00	
Dirección General de Agricultura	112,960.65	
Sección de Pequeñas Industrias	2,955.52	
Junta de Fomento	165,404.21	
,, ,, Aguas de Cojutepeque	40,357.09	
,, ,, Usulután	21,212.35	
Dirección Gral. de estaciones experiment. agrícolas.	57,501.21	
Oficina de fierros y marcas de herrar	96,701.50	
Sección de Piscicultura	....	
Escuela de Mayordomos	....	
Saneamiento y Pavimentación de San Salvador	1.239,947.00	
Puerto de La Libertad	1,080.57	2.420,828.04
Por Cartera de Relaciones Exteriores		
Secretaría	46,759.32	
Instituciones Internacionales	3,654.14	
Legaciones	9,530.00	
Consulados	....	
Biblioteca del Ministerio	3,219.75	
Misiones Diplomáticas	17,891.35	
Pensiones y Jubilaciones	5,916.00	
Alquiler de casas, mobiliario, etc.	26,970.28	113,940.84
Por Cartera de Justicia		
Secretaría	10,450.14	
Penitenciarías	136,830,26	
Cárceles Públicas	102,466.29	
Corte Suprema de Justicia	66,853.00	
Cámara de 2a. Instancia 3a. Sección del Centro	14,535.74	
,, ,, ,, ,, ,, ,, de Oriente	18,011.97	
,, ,, ,, ,, ,, ,, de Occidente	18,426.15	
Juzgado General de Hacienda	9,637.50	
Juzgados de 1a. Instancia	318,498.28	
Jurados y alquileres de casas	37,436.86	
Representantes del Fisco	8,299.56	
Registro de la Prop. Raíz 1a. Sec. del Centro	20,010.00	
Registro de la Prop. Raíz 2a. Sec. San Vicente	6,584.99	
,, ,, ,, ,, 1ª Sec. Occidente Santa Ana	7,680.00	
,, ,, ,, ,, 2ª ,, ,, Ahuachapán	5,770.00	
,, ,, ,, ,, 3ª ,, ,, Sonsonate	5,210.00	
,, ,, ,, ,, 1ª ,, Oriente San Miguel	6,353.58	
,, ,, ,, ,, 2ª ,, ,, Jucuapa	5,380.00	
Pensiones y Jubilaciones	23,235.00	821,669.32
Por Cartera de Instrucción Pública		
Secretaría	21,590.00	
Universidad Nacional	29,303.07	
Observatorio Meteorológico	....	
,, Sismológico	....	
Biblioteca Nacional	16,491.48	
Pasan...	Col. 67,384.55	6.719,787.44

Continuación del

Vienen........	Col. 587,428.89	17.659,739.36
Impuesto a favor Instrucción Pública..............	270,135.88	
Impuesto a favor Escuelas Normales..............	23,954.94	
Impuesto a favor Universidad Nacional............	17,805.08	
Timbres de Instrucción Pública	10,480.71	
Boletas	17,024.25	
Sello de Caridad	39,405.30	
Impuesto a favor de hospitales	13,729.47	
,, ,, ,, ,, cementerios	8,313.58	
,, ,, ,, ,, Hospital Militar	77.00	
Comercio armas de fuego.........................	288.00	
Mercaderías del Fisco	3,886.07	
Matrícula de fierros y marcas de herrar	123,710.94	
,, ,, Operarios Mineros	....	
Pólvora	21,192.25	
Salitre	5,222.60	
Cartuchos	162,771.48	
Marcas de fábrica	6,295.00	
Resultas de cuentas	28,001.34	
Naftalina	184.16	
Impuesto de seguros contra incendio	11,000.00	
Importación terrestre	2,753.40	
Multas y comisos	8,274.91	
Ingresos eventuales..............................	101,568.38	
Impuesto Municipal a favor Instrucción Pública.....	64,996.19	
Revista «La Escuela Salvadoreña»	2,035.25	
Impuesto a vapores	6,832.60	
Policía del Tráfico..............................	7,797.00	1.545,163.67
Pasau.......	C.	19.204,903.03

cuadro anterior.

Vienen........	C. 67,384.55	6.719,787.44
Instituto Nacional	34,077.16	
Escuela Normal de Maestros	38,015.42	
Escuela Normal de Maestras	40,042.95	
Colegio Técnico Práctico de Señoritas	21,478.17	
Departamento de Educación Pública Primaria	48,736.84	
Personal Docente	645,303.05	
Pensiones y jubilaciones	59,315.97	
Const. de Edificios (Art. 88 Fond. Esp.)	349,388.33	
Arrendamiento de edificios	71,707.50	
Maestros ambulantes	258.67	
Patronato escolar	3,888.92	
Cultura Física Nacional	12,478.62	
Becas y Subvenciones	44,553.66	
Gastos Taller de Grabados, etc	10,678.95	
Escuela Nacional de Hacienda	2,161.63	
Revista «La Escuela Salvadoreña»	333.00	1.449,803.39
Por Cartera de Beneficencia y Sanidad		
Ministerio	19,196.18	
Establecimientos de beneficencia	520,501.87	
Manicomios	60,949.80	
Pensiones y jubilaciones	17,970.00	
Dirección General de Sanidad	124,324.79	
Departamento de Uncinariasis	22,485.67	
Saneamiento, desinfección. etc,	22,880.21	788,308.52
Por Cartera de Hacienda		
Secretaría	57,843.51	
Tribunal Superior de Cuentas	63,215.18	
Tesorería General	103,200.93	
Contribuciones Directas	62,683.27	
Contabilidad Fiscal y Cont. Indirectas	27,958.25	
Dirección General de Estadística	12,462.91	
Aduanas	276,867.35	
Administraciones de Rentas	293,038.00	
Multas 50%	23,667.80	
Uniformes para resguardos	11,685.91	
Gastos de orden	136,911.30	
Honorarios a Receptores	18,587.77	
Viáticos	6,765.08	
Situación de fondos y fletes	10,228.44	
Edificios de Hacienda	120,893.78	
Pensiones y jubilaciones	28,686.25	
Representación Fiscal	....	
Resguardo especial de Hacienda	24,321.50	
Aguardiente del Gobierno	19,295.00	
Importación Licores fuertes	68,803.69	
Nuevas Pensiones y Jubilaciones	183.33	1.367,299.25
Por Cartera de Crédito Público		
Asamblea Nacional	13,807.56	
Presidencia de la República	20,046.66	
Cartera de Gobernación	413,438.49	
,, ,, Fomento y Agricultura	139,832.27	
,, ,, Relaciones Exteriores	11,778.25	
,, ,, Justicia	86,297.12	
,, ,, Instrucción Pública	148,038.10	
Pasan........	Col. 833,238.45	10.325,198.60

Continuación del

Vienen.... ...	C.	19.204,903.03
A Servicios		
Telégrafos, teléfonos y radio	661,864.20	
Cable	106,998.27	
Corrreos, venta de especies....................	211,580.20	
,, en efectivo..............	3,941.27	
Imprenta Nacional	37,014.61	
Penitenciarías...........	4,329.00	
Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca	62,120.39	
Policía urbana, San Salvador	21,132.00	1.108,979.94
A Bienes Nacionales		
Finca Agronomía	....	
Muelle pequeño La Unión	6,225.90	
Alquileres de casas	200.00	6,425.90
A Ingresos Varios		
Anticipos	5,412.67	
Depósitos	39,674.85	
Devoluciones	136,842.92	
Fondo de Caridad	53,293.05	
,, ,, Masitas	180,583.13	
Matrículas para carretas........	10,714.42	
Fondos de Beneficencia	764,906.62	
Fondos Ministerio de Gobernación	225,24	
Construcción edificio Telégrafos	135,758.41	
Policía del Tráfico	67,892.50	
Vales 30% sobre exportación	489,515.83	
Giros postales exteriores..........	59,035.69	
Penitenciarías, manutención de reos......	95,293.35	
Deudores diversos	12,758.48	
Agente Fiscal	3.351,356.68	
Pasan.......	Col. 5.403,263.84	20.320,308.87

cuadro anterior. HABER:

Vienen...	Col. 833,238.45	10·325,198.60
Cartera de Beneficencia y Sanidad	79,982.16	
,, ,, Hacienda	96,230.38	
,, ,, Guerra Marina	459,592.31	
Ministerio General	115,072.09	
Empréstito Nacional 1922	3.789,377.00	
Amortización de Contratos Pendientes	....	
Quédanes Fiscales	408,010.52	5.781,502.91
Por Cartera de Guerra y Marina		
Secretaría	132,225.87	
Casa Militar del Sr. Presidente y Guardia Presidencial	96,321.64	
Justicia Militar	38,875.14	
Fuerza Armada, Comandancias departamentales y Bandas Regimentales	2.125,250.42	
Banda de los Supremos Poderes	67,346.10	
Maestranza de Ejército	63 359.46	
Aviación Salvadoreña y Flotilla Aérea	50,512.32	
Agregados al Ministerio	60,320.63	
Biblioteca del Ministerio	1,173.00	
Organización de Milicias	34,988.28	
Comisión Mixta de Reclutamientos	7,216.40	
Contabilidad Militar	6,278.00	
Almacén de vestuario del Ejército	4,740.00	
Subvención a bandas no militares	5,013.85	
Alquiler de casas y campos	29,778.98	
Alumbrado	11,543.56	
Pedido de reparaciones de armamentos	18,945.97	
Comisiones militares	79,496.64	
Pedido de instrumentos de música	4,031.55	
Vestuario para la tropa	131,700.56	
Pasajes y fletes	17,987.86	
Compra de caballos y mulos	5,947.50	
Gastos de instrucción primaria	31,723.73	
Compra de medicinas	11,068.96	
Construcciones militares	96,750.92	
Funerales de militares	1,237.00	
Marina puerto Acajutla	10,567.56	
,, ,, La Libertad	15,895.61	
,, ,, El Triunfo	....	
,, ,, La Unión	....	
Reparación de embarcaciones menores, etc	190.00	
Pensiones y jubilaciones	95,758.09	
Nuevas pensiones y jubilaciones	785.44	
Guardia Nacional	372,958.08	3.629,989.12
Por Ministerio General		
Eventuales	....	534,383.52
Pasan.......	C.	20.271.074.15

Continuación del

Vienen........	C. 5.403,263.84	20.320,308.87
Emilio J. Castro........................	3,135.54	
Banco Occidental conto. 22.4.24..................	240,000.00	
Deuda Flotante...........................	1,195.00	
Commercial Bank conto. 20.3.24..................	340,000.00	
Depósitos Militares...........................	119,446.85	
Banco Occidental conto. 1.4.25.....................	108,812.24	
Moneda de nikel.................................	402,000.00	
All America Cables............................	140,000.00	
Venta Bonos «C»................................	175,428.04	
Sección Fondos Específicos, préstamo............	9,764.47	
Chatham Phenix Nat. Bank.......................	36,132.14	
Certificados del Tesoro..........................	250,000.00	
R. W. Hebard y Co. y R. Keilhauer, Pav.	68,625.00	
Quédanes Policía..............................	336,063.11	
Int. Banking Corp...............................	532.66	7.634,398.89
A Contabilidad Central		
Traslado de de fondos de las diferentes oficinas....	....	29.713,872.37
		₡ 57.668,580.13
Saldo anterior..................	....	,, 662,330.24

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contri

El Director General,

JULIO R. VILLATORO.

Cuadro anterior

Vienen........	C.	20.271,074.15
Por Egresos Varios		
Anticipos..........	20,002.00	
Depósitos..........	35,085.31	
Devoluciones..........	121,422.65	
Fondo de masitas..........	156,486.12	
Importación licores..........	189,785.25	
Certificados 70 °/₀ sobre importación	3.974,841.60	
Vales 30 °/₀ sobre exportación café	508,610.08	
Deuda flotante..........	55,760.77	
M. R. Cohn, Conto. 23—3—24..........	6,836.81	
S. Mugdan, Conto. 28—5—24..........	9,652.35	
Fondo de Beneficencia..........	641,915.05	
Const. edificio telégrafos..........	96,829.50	
Fondo de Caridad..........	28,665.54	
Policía del Tráfico..........	20,080.65	
Acreedores diversos..........	402,021.97	
Giros postales exteriores..........	49,091.73	
Penitenciarías..........	96,314.92	
Moneda de níkel..........	60,000.00	
Construcción edificio cable..........	39,928.91	
Placas para carretas..........	14,210.00	
Cooperativa de Empleados Públicos (Prest.)..	25,000.00	
S. Mugdan, Conto. 8—1—25..........	1,530.25	
Quédanes militares	89,881.10	
Banco Occidental	139,500.00	
Nat. Paper and Type Co de New York..........	4,000.00	6.795,452.06
Por Contabilidad Central		
Traslados de Fondos hechos por las Div. Oficinas..	....	30.666,218.43
		₡ 57.732,744.64
Saldo a nueva cuenta..........	....	,, 598,165.73
Total..........	....	₡ 35.830,910.37

buciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

Año de 1925

Cuadro que comprende las obras ejecutadas en las dependencias del Ramo de Hacienda y los gastos que a cada una de ellas corresponde

I.—Aduana de La Unión			
1) Nueva cañería del muellecito de La Unión		₡ 247.39	
2) Explanación de terrenos en Cutuco para nuevas construcciones		6,357.47	
3) Construcción de un pretil de concreto a lo largo de terrenos de la Aduana		991.05	
4) Pequeño remiendo en la bodega de Cutuco		44.09	
5) Construcción de una nueva bodega en Cutuco, con el siguiente costo detallado:			
Materiales comprados en el país como hierro, herrajes, pinturas, aceites, etc.	₡ 864.87		
Maderas del país y fletes	2,135.86		
Arena, dulce y piedra triturada	1,476.00		
Dinamita, flete	16.82	4,493.55	
Materiales pedidos a los EE. UU:			
Clavos, estaño, plomo, pinturas, aceite	1,342.36		
Madera de pino colorado	4,884.32		
Lámina acanalada y lisa, capotes	4,233.40		
Cemento, 400 barriles	2,957.00	13,417.08	₡ 38,391.63
Mano de obra, por contrato		12,841.00	
II.—Aduana de La Libertad			
1) Terminación del Nuevo Salón de Registro		6,900.38	
2) Construcción de una nueva bodega en el lugar llamado Bodega del Infierno		8,577.55	15,478.93
III.—Aduana de Sonsonate			
1) Construcción de un pavimento de concreto de la mitad de las bodegas grandes:			
Materiales pétreos	629.00		
Cemento, 200 barriles	1,644.00		
Hechura del pavimento	1,608.00	3,881.00	
2) Pintura de los edificios de la Aduana:			
Parte al temple	755.25		
Parte al óleo	718.96	1,474.21	
3) Construcción de galerones para nuevas bodegas.		13,676.57	19,031.78
IV.—Edificios de la capital			
1) Reconstrucción, pintura y decoración de las oficinas del Ministerio de Hacienda			4,942.35
2) Construcción de cemento armado en la Tesorería General: Oficina Taller de Grabados, Sala y corredor y un tercer sótano		14,882.86	
3) Refacciones en el antiguo edificio, hechura y refacción de muebles, etc.		2,936.87	
4) Oficina del Empréstito: refacciones		426.42	18,246.15
Pasan	C.		96,090.84

Continuación delCuadro anterior

Vienen........	Col.............	Col.	96,090.04
Oficina de Fardos Postales:			
1) Arreglo y pintura de paredes, construcción de estanterías, muebles, etc., etc.............	....	,,	2.482.76
Oficina de Estadística:			
1) Construcción de un edificio nuevo grande y otro pequeño anexo, con oficinas secundarias, instalación de aguas, etc....................	....	,,	8.846.47
Administración de Rentas:			
1) Terminación del 2o Depósito de aguardiente de cemento armado..............	1.190.49		
2) Construcción de una parte del 3o Depósito para alcoholes, de cemento armado	7.959.48		
3) Otros trabajos como explanación del patio y botado de tierras........................	311.00		
Construcción de caballeriza, excusados, etc...	969.25		
Construcción y refacción de muebles, compra de herramientas, etc......	233.88		
Más valor de 140 barriles de cemento empleados en estos trabajos.....................	1.120.00	,,	17.784.10
Calle abierta al norte de los terrenos de la Administración y reconstrucción de una casita comprada a D. Juan Valencia para la Escuela de Detectives del Ramo de Hacienda.........	....	,,	4.101.71
V. Administraciones de Rentas Departamentales:			
(a) Cojutepeque			
1) Construcción de edificios para la Administración, Depósitos, almacenes, dormitorios, baños, etc.	14.280.48		
2) Construcción de pilas, baranda e instalación del servicio de aguas..........................	753.19		
3) Construcción de un edificio para fábricas de alcoholes.....................................	2.720.76	,,	17.754.43
(b) San Vicente			
1) Pintura de los edificios y refacciones de albañilería y carpintería.........................	1.279.65		
2) Pavimentación de concreto de los Depósitos de Aguardientes, corredores, cuadras, etc........	1.329.00	,,	2.608.65
(c) San Miguel			
1) Pintura de la Oficina Principal..................	100.00		
Hechura de un cuarto para depósito de alcohol y valor montaje de dos tanques de acero estañados	2.026.10	,,	2.126.10
Pasan........	....	Col.	151,795 .06

Continuación del Cuadro anterior

Vienen........	Col..............	Col. 151,795.06
(d) La Unión		
1) Construcción de una bartolina y de una división y hechura de muebles.........................	662.00	
Montaje y valor de dos tanques de acero estañado para alcoholes,........	1.884.26	,, 2.546.26
(e) Chalatenango		
Construcciones hechas en el interior del local de la Administración y fábricas de aguardientes..	....	,, 3.095.97
(f) Ahuachapán		
Construcción de tres cuartos, una pared de 30 varas y portón de hierro y varias refecciones..	....	,, 1.286.00
(g) Sonsonate		
Arreglo de un nuevo salón para depósito de alcoholes..................................	....	,, 300.00
(h) Nueva San Salvador		
1) Refacción del Depósito de Alcoholes y otras partes del edificio s/ contrato Cativo............	1.383.30	
2) Compra de un terreno para fábricas y construcción de muros y de una cloaca...............	1.351.48	,, 2.734.78
Gastos hechos en la compra de materiales, útiles, etc.		
V. de dos tanques para alcohol, de acero estañado para Admón. de S. Salvador..........	1.555.86	
V. de 6 tragaluces de vidrio y hierro para la Tesorería General...........................	296.00	
V. de 105 barriles de cemento no empleados aún......................	846.30	,, 2.698.16
TOTAL...........	....	Col. 164.456.23

Cantidad mayor en c. 42.241.13 que la gastada en el año de 1924, que fué de c. 122.215.10. S. E. u O.

San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

José E. Alcaine.

CUADROS
QUE DEMUESTRAN LOS RENDIMIENTOS
DE LA
RENTA DE LICORES EN
1925

Productos y gastos de la Renta

DEPARTAMENTOS	VENTA DE LICORES EXTRANJEROS		VENTA DE AGUARDIENTE POR MENOR		IMPUESTOS GUAR
	Nº Patentes	Producto	Nº Patentes	Producto	Nº de Libros
San Salvador	375	20,390.00	1.172	31,045.00	482,098
La Libertad	66	1,785.00	605	14,900.00	149,283
Sonsonate	108	3,515.00	550	16,985.00	173,912
Ahuachapán	80	2,500.00	529	9,125.00	99,654
Santa Ana	87	4,600.00	542	17,870.00	278,481
Chalatenango	....	....	594	3,648.00	55,045
Cuscatlán	1	50.00	391	5,799.00	120,328
La Paz	20	500.00	523	7,443.00	129,800
San Vicente	18	750.00	397	6,670.00	93,590
Cabañas	....	....	242	2,414.00	28,821
Usulután	25	700.00	784	15,579.00	204,625
San Miguel	28	1,550.00	459	8,494.00	158,894
Morazán	....	....	369	2,889.00	45,996
La Unión	4	150.00	348	4,245.00	71,448
Totales	812	36,490.00	7.505	147,106.00	2.091,975

DEFARTAMENTOS	Traslados de Aguardientes	Impuestos a favor de Hospitales	Gravamen a destiladores	Junta de aguas de Cojutepeque	Importación de licores fuertes extranjeros
San Salvador	254.56	1,592.00	34,118.14	10,235.44	150,417.95
La Libertad	....	....	9,952.19	2,985.66	....
Sonsonate	....	820.00	14,582.52	3,478.24	112,053.77
Ahuachapán	....	596.00	3,658.97	1,993.08	....
Santa Ana	146.64	....	18,797.46	5,569.62	....
Chalatenango	....	....	3,669.54	1,100.90	....
Cuscatlán	....	2,151.54	8,213.17	2,461.58	....
La Paz	....	571.00	7,781.68	2,581.46	....
San Vicente	75.20	....	6,243.10	1,872.80	....
Cabañas	....	....	1,921.38	576.42	....
Usulután	....	1,640.00	13,646.20	4,093.18	....
San Miguel	....	1,098.00	9,317.34	3,177.88	....
Morazán	....	369.00	2,999.36	919.92	....
La Unión	....	352.00	4,763.23	1.428.96	13,258.78
Totales	476.40	9,189.54	139,664.28	42,475.14	275,730.50

COMPA

Producto total en el año de
Comparado con el „ „

Diferencia en favor del „ „

San Salvador, ene

El Director,
Jnlio R, Villatoro.

de Licores, durante el año de 1925

SOBRE A-DIENTE	ALCOHOL NAFTALINADO		Aguardiente del Gobierno	Multas	Derechos sobre artículos elaborados con base de alcohol
Producto	Nº de Libros	Producto			
635,211.10	52,811	13,231.10	....	7,151.40	4,192.03
216,503.30	1,948	487.09	....	1,815.28	162.36
252,715.20	15,440	3,864.30	....	3,353.00	2,534.64
140,461.90	....	....	9,295.00	1,236.12	....
357,901.60	18,020	4,674.45	1,432.00	4,127.09	953.50
71,804.60	350	87.50	2,142.50	1,281.00	....
144,574.60	5,177	1,294.25	3,835.20	5,251.00	570.30
161,791.00	2,226	697.10	5,170.50	7,227.00	....
124,452.30	4,111	1,027.75	....	1,569.00	1,205.33
39,377.00	....	....	983.58	4,310.00	....
264,636.60	1,422	355.50	27,238.00	4,160.00	....
195,167.30	3,071	753.75	13,096.00	3,579.00	1,707.60
59,868.60	....	....	503.00	3,360.50	....
92,032.90	....	....	16,292.22	1,833.34	....
2.756,498.00	104,576	26,472.70	79,988.00	50,253.73	11,325.76

Producto Total 1925	Gastos Generales	Producto Líquido	Producto Total en el año 1924	COMPARACIÓN	
				Alza	Baja
907,838.72	18,157.28	889,681.44	803,477.62	104,361.10	
248,590.79	9,377.85	239,212.94	207,088.57	41,502.22	
413,901.67	12,070.78	401,830.89	349,175.78	64,725.89	
168,866.07	11,163.41	157,702.66	173,587.06	....	4,720.99
416,072.36	14,421.24	401,651.12	355,173.23	60,899.13	
83,734.04	13,368.61	70,365.43	63,233.53	20,500.51	
174,200.64	12,775.06	161,425.58	160,204.39	13,996.25	
193,762.74	13,436.10	180,326.64	173,899.74	19,863.00	
143,865.48	9,489.81	134,375.67	135,590.06	8,275.42	
49,582.38	13,398.48	36,183.90	42,595.34	6,987.04	
332,048.48	9,792.71	322,255.77	298,570.35	33,478.13	
237,940.87	11,627.38	226,313.49	228,465.18	9,475.69	
70,909.38	11,202.14	59,707.24	55,400.54	15,508.84	
134,356.43	9,195.96	125,160.47	104,141.98	30,214.45	
3.575,670.05	169,676.81	3.406,193.24	3.150,603.37	429,787.67	4,720.99

RACION:

1925 .... Col. 3.575,670.05
1924 .... 3.150,603.37

1925 .... Col. 425,066.68

ro 31 de 1926.

El Tenedor de Libros.
M. Castro Morán.

Cuadro que demuestra los resultados de la

	Enero	Febrero	Marzo
Patentes de Licores Extranjeros	2,960.00	3,390.00	2,995.00
Patentes de aguardiente	12,734.00	12,402.00	12,145.00
Impuesto sobre aguardiente	267,295.70	239,043.30	234,331.00
Alcohol naftalinado	2,048.35	2,110.75	1,992.05
Aguardiente del Gobierno	15,432.60	7,112.38	3,962.96
Multas	4,729.00	3,197.50	4,601.08
Derechos s/. art. a base de alcohol	804.86	636.96	1,583.83
Traslados de aguardiente	21.60	....	75.20
Impuesto a favor hospitales	930.00	779.53	731.33
Gravamen a destiladores	13,052.40	11,837.63	11,850.49
Junta de Aguas de Cojutepeque	4,158.64	3,599.42	3,511.88
Impuesto licores fuertes extranjeros	19,831.51	18,194.94	17,031.33
Producto total	343,998.66	302,304.41	294,811.15
Gastos Generales	13,509.44	12,075.67	13,623.69
Producto líquido	330,489.22	290,228.74	281,187.46

	Agosto	Septiembre
Patentes de licores extranjeros	3,015.00	2,890.00
Patentes de aguardiente	11,874.00	12,310.00
Impuesto sobre aguardiente	214,416.50	210,805.00
Alcohol naftalinado	2,138.75	1,969.30
Aguardiente del Gobierno	1,122.32	6,720.40
Multas	6,545.00	3,707.00
Derechos s/. art. a base de alcohol	117.22	1,088.87
Traslados de aguardiente	7.52	33.68
Impuesto a favor hospitales	738.73	742.00
Gravamen a destiladores	11,416.66	11,177.52
Junta de Aguas de Cojutepeque	3,422.42	3,355.94
Impuesto licores fuertes extranjeros	13,006.37	13,346.19
Producto total	267,820.49	268,145.90
Gastos Generales	15,061.39	15,672.90
Producto líquido	252,759.10	252,473.00

Dirección de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad

El Director,

JULIO R. VILLATORO.

Renta de Licores durante el año de 1925

Abril	Mayo	Junio	Julio
3,095.00	2,870.00	2,840.00	2,940.00
12,399.00	11,625.00	11,334.00	11,608.00
233,383.60	199,432.80	190,652.10	203,018.30
1,774.25	2,085.25	2,155.00	2,532.00
5,111.42	1,705.14	2,186.82	851.00
3,769.00	4,220.09	4,337.54	4,711.40
669.03	1,833.91	1,340.05	1,024.67
61.44	20.40	146.64	....
744.36	686.00	719.86	693.60
11,290.83	9,806.72	10,186.06	10,750.36
3,487.06	2,918.26	2,993.74	3,217.84
30,214.10	35,209.24	12,134.97	32,573.61
305,999.09	272,412.81	241,026.78	273,920.78
12,252.60	13,335.81	12,973.51	14,942.28
293,746.49	259,077.00	228,053.27	258,978.50

Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
3,015.00	3,065.00	3,415.00	36,490.00
12,196.00	12,944.00	13,535.00	147,106.00
221,810.30	251,076.80	291,232.60	2.756,498.00
2,356.45	2,652.55	2,658.00	26,472.70
11,255.30	10,281.32	14,246.24	79,988.00
3,684.00	3,885.50	2,866.62	50,253.73
1,349.52	754.14	122.70	11,325.76
39.52	30.80	39.60	476.40
743.47	816.66	864.00	9,189.54
11,036.83	12,318.86	14,939.92	139,664.28
3,504.32	3,801.98	4,503.64	42,475.14
27,059.87	17,473.74	39,654.63	275,730.50
298,050.58	319,101.35	388,078.05	3.575,670.05
15,221.12	15,638.58	15,169.82	169,676.81
282,829.46	303,462.77	372,908.23	3.406,193.24

Fiscal, Sección de Licores: San Salvador, enero 31 de 1926.

El Tenedor de Libros,

M. CASTRO MORÁN.

Cuadro que demuestra los rendimientos de la Ren

	SAN SALVADOR		LA LIBERTAD		SONSONATE	
	1924	1925	1924	1925	1924	1925
Enero	72,851.92	80,373.66	20,878.93	23,171.43	31,772.80	42,391.53
Febrero	67,746.78	72,012.79	19,247.78	23,193.42	26,477.04	33,926.80
Marzo	56,509.73	75,797.02	15,905.03	21,633.76	33,803.51	29,683.21
Abril	61,739.15	80,288.65	15,721.36	21,423.63	29,231.53	35,912.24
Mayo	61,991.83	69,507.64	13,707.20	18,237.00	30,443.53	37,497.75
Junio	63,755.47	69,010.12	13,825.33	13,028.20	29,305.13	22,677.17
Julio	84,361.18	80,531.62	13,014.80	15,423.32	22,119.03	36,064.53
Agosto	54,394.91	73,777.22	15,089.79	17,507.62	26,693.15	28,632.23
Septiembre	69,403.95	67,284.29	14,618.09	20,255.45	23,826.29	28,634.21
Octubre	63,649.16	72,069.67	18,053.90	19,200.73	29,485.73	37,957.82
Noviembre	72,292.88	72,562.16	21,091.79	24,684.57	30,751.92	39,683.93
Diciembre	74,780.66	94,623.88	25,934.57	30,831.66	35,266.12	40,840.25
	803,477.62	907,838.72	207,088.57	248,590.79	349,175.78	413,901.67

	LA PAZ		SAN VICENTE		CABAÑAS	
	1924	1925	1924	1925	1924	1925
Enero	16,943.76	17,014.81	12,154.82	13,750.68	4,175.87	5,482.00
Febrero	13,770.74	15,031.27	11,368.93	13,010.83	3,540.86	3,745.32
Marzo	14,306.90	16,896.88	10,578.17	12,731.07	3,276.33	3,525.18
Abril	17,183.86	18,759.28	12,427.94	11,892.04	3,253.37	3,744.13
Mayo	12,177.76	14,342.85	9,660.45	10,684.52	3,190.18	3,105.02
Junio	12,056.26	13,241.36	9,404.43	9,008.31	2,994.73	2,760.74
Julio	11,376.54	13,530.47	8,400.57	9,732.75	2,451.73	3,104.91
Agosto	11,467.08	12,897.48	10,680.55	9,954.98	2,820.69	4,362.24
Septiembre	12,735.18	13,092.32	10,983.02	11,236.70	2,911.14	4,102.04
Octubre	14,466.99	14,861.36	13,176.38	15,064.55	4,218.96	4,234.44
Noviembre	15,130.07	19,535.15	12,765.71	12,381.59	5,059.61	5,929.91
Diciembre	22,284.60	24,559.51	13,989.09	14,417.46	4,701.87	5,486.45
	173,899.74	193,762.74	135,590.06	143,865.48	42,595.34	49,582.38

Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Con

El Director,

JULIO R. VILLATORO.

ta de Licores, durante los años de 1924 y 1925

AHUACHAPAN		SANTA ANA		CHALATENANGO		CUSCATLAN	
1924	1925	1924	1925	1924	1925	1924	1925
16,282.03	17,740.06	28,846.11	40,782.79	7,478.78	7,199.77	15,621.67	20,192.07
18,247.93	19,676.36	33,238.94	36,293.72	7,266.53	5,761.76	12'937.36	12,959.34
17,492.96	13,274.72	32,095.94	37,029.17	5,168.26	5,502.35	13,258.37	15,376.58
17,439.08	15,062.07	29,488.12	35,475.17	4,557.15	5,616.42	11,922.87	14,818.77
12,188.64	11,459.13	28,734.31	31,523.77	4,256.60	5,434.83	10,399.46	12,257.48
11,051.40	10,638.30	28,151.12	30,857.87	3,321.27	5,836.58	11,441.82	12,847.33
10,068.26	10,174.76	26,383.66	34,010,96	2,984.91	5,933.90	12,880.99	11,687.29
11,213.84	11,093.39	23,564.77	30,489.74	3,586.32	6,951.60	12,981.11	15,138.57
11,710.66	10,732.69	24,975.01	30,970.45	4,372.84	7,545.06	12,170.67	13,293.45
13.383.18	13,968.50	30,955.14	33,014.99	6,213.28	8,783.04	13,050.70	13,595.26
16,578.56	15,777.75	32,140.64	34,715.31	6,150.38	9,495.87	15,393.94	13,495.16
17,930.52	19,268.34	36,599.46	40,908.42	7,877.21	9,672.86	18,145.43	18,539.34
173,587.06	168,866.07	355,173.23	416,072.36	63,233.53	83,734.04	160,204.39	174,200.64

USULUTAN		SAN MIGUEL		MORAZAN		LA UNION	
1924	1925	1924	1925	1924	1925	1924	1925
30,720.88	34,914.28	19,120.73	22,267.62	5,166.15	6,540.95	7,210.29	12,177.01
30,719.54	27,595.09	16,823.54	21,527.78	4,309.98	5,763.63	5,192.20	11,804.30
27,424.73	28,256.18	17,923.77	18,753.74	4,128.36	5,191.18	8,832.98	11,160.11
23,247.50	26,743.81	18,870.31	20,038.74	4,001.70	6,027.12	8,249.13	10,197.02
17,817.08	21,869.10	15,448.65	18,244.02	3,386.48	4,910.15	4,670.41	13,339.55
18,092.78	21,090.80	14,521.28	16,137.81	3,228.26	5,194.28	5,905.43	8,697.91
17,237.82	22,307.28	14,936.00	18,163.71	4,405.54	5,433.78	8,074.30	7,821.50
19,553 29	24,384.32	16,436.98	16,653.81	5,675.31	6,041.38	7,165.68	9,935.91
22,371.94	25,930.91	20,739.63	17,257.42	4,892.14	5,977.50	8,719.93	11,833.41
24,829.69	28,895.84	20,158.87	20,966.92	4,369.84	6,110.76	12,388.40	9,326.70
30,740.80	30,652.20	24,565.94	23,533.53	5,446.16	6,256.16	12,838.18	10,398.06
35,814.30	39,406.67	28,919.48	24,395.77	6,390.62	7,462.49	14,895.05	17,664.95
298,570.35	332,048.48	228,465.18	237,940.87	55,400.54	70,909.38	104,141.98	134,356.43

tabilidad Fiscal, Sección de Licores: San Salvador, 30 enero de 1926.

El Tenedor de Libros,

M. CASTRO MORAN.

Litros de Aguardiente vendidos en los Depósitos Nacionales de la República durante los años de 1886 a 1925

Departamentos	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895
San Salvador	211.359	325.800	370.953	402.082	386.462	398.111	465.858	476.207	453.157	498.881
La Libertad	167.635	217.543	224.244	241.991	217.035	210.087	219.862	229.430	216.369	278.817
Sonsonate	197.468	241.052	261.719	291.266	250.214	237.708	293.090	281.856	293.840	354.600
Ahuachapán	104.894	160.964	180.565	206.246	189.654	170.449	188.584	190.068	182.794	205.283
Santa Ana	213.035	319.070	395.884	414.499	406.074	367.463	349.127	366.787	341.427	386.471
Chalatenango	79.118	75.445	82.601	80.350	74.847	86.572	97.811	115.050	91.040	89.850
Cuscatlán	69.121	98.759	1[illegible]4.531	124.469	104.092	220.235	166.307	161.759	120.232	123.794
La Paz	34.024	53.992	94.056	89.414	89.039	127.058	126.604	117.566	99.142	121.009
San Vicente	63.513	91.700	98.796	108.604	99.571	118.174	134.837	117.564	103.746	111.008
Cabañas	48.348	68.792	58.259	57.062	45.954	57.742	61.394	69.998	52.172	53.635
Usulután	86.182	104.832	110.521	117.565	124.021	136.625	136.816	143.050	151.057	187.298
San Miguel	76.601	110.657	131.592	149.144	147.232	154.480	145.600	151.862	157.795	187.910
Morazán	68.511	63.243	70.804	73.687	72.182	66.773	73.637	80.700	71.707	64.916
La Unión	41.042	73.834	72.655	73.687	74.372	45.333	61.703	70·280	76.347	68.555
Totales	1.460.851	2.005.683	2.267.180	2.430.543	2.280.749	2.396.810	2.521.230	2.572.177	2.411.025	2.732.027

Departamentos	1896	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903	1904	1905
San Salvador	405.875	431.431	325.204	239.135	276.670	273.146	278.380	293.991	292.651	276.214
La Libertad	239.755	217.692	164.368	124.967	129.432	112.839	112.238	114.827	139.785	134.285
Sonsonate	315.325	290.075	222.738	175.663	116.580	168.367	162.850	186.311	189.593	187.030
Ahuachapán	204.528	183.434	131.527	104.138	114.102	118.533	105.594	118.933	134.014	118.499
Santa Ana	366.592	291.823	226.167	184.498	193.103	194.857	494.588	215.014	232.613	232.129
Chalatenango	70.027	60.115	43.409	32.694	48.187	54.764	57.693	64.458	61.386	70.900
Cuscatlán	112.231	101.272	74.638	58.626	79.355	76.295	92.505	93.077	99.280	103.215
La Paz	115.721	110.699	88.103	63.261	82.728	85.147	95.283	105.959	122.397	138.324
San Vicente	109.479	95.173	78.596	57.027	84.047	82.086	79.174	88.242	113.876	117.617
Cabañas	42.973	44.655	36.839	28.234	33.215	35.217	39.977	38.484	40.960	42.696
Usulután	165.740	154.478	142.114	86.915	96.539	111.922	132.162	152.092	207.262	240.251
San Miguel	159.428	143.096	124.518	85.240	92.984	95.205	113.617	120.278	154.342	182.801
Morazán	64.082	59.412	41.083	33.546	53.686	70.794	65.780	58.388	69.049	67.734
La Unión	83.085	70.155	38.728	35.930	47.079	48.253	65.724	66.073	75.625	78.084
Totales	2.454.841	2.253.510	1.738.032	1.309.874	1.497.707	1.527.425	1.895.565	1.716.127	1.932.833	1.989.779

Departamentos	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912	1913	1914	1915
San Salvador	365.512	393.346	427.704	340.012	281.277	374.591	422.210	476.178	418.817	296.649
La Libertad	157.839	150.325	134.577	136.467	122.959	124.627	159.082	177.527	167.030	170.707
Sonsonate	205.999	189.052	156.511	173.404	147.863	183.537	120.600	234.501	210.819	226.718
Ahuachapán	139.212	110.887	99.660	112.519	92.050	102.225	117.034	136.533	117.758	128.773
Santa Ana	285.835	222.758	200.376	183.322	162.381	191.516	234.180	249.944	254.059	249.990
Chalatenango	86.027	62.795	64.224	36.552	46.791	47.187	52.592	66.848	63.845	70.919
Cuscatlán	146.482	112.216	94.312	75.176	74.842	99.791	105.872	123.831	116.363	117.842
La Paz	157.414	126.529	125.596	120.092	112.306	139.234	187.760	197.523	181.476	173.269
San Vicente	133.231	105.804	97.196	77.571	70.244	78.569	103.042	115.718	104.158	98.932
Cabañas	44.802	44.358	43.540	35.576	33.845	34.373	47.977	45.839	38.894	52.114
Usulután	248.380	189.656	204.630	188.436	193.500	222.833	254.641	279.516	232.958	159.252
San Miguel	217.752	170.400	151.827	131.834	130.930	168.784	186.750	195.561	173.282	153.670
Morazán	89.692	76.156	69.830	47.593	57.064	75.857	78.813	93.879	94.532	61.440
La Unión	87.368	86.592	84.495	55.345	63.088	75.265	81.866	96.419	71.743	43.925
Totales	2.365.545	2.040.874	1.954.478	1.713.899	1.589.190	1.918.389	2.252.419	2.489.817	2.245.734	2.104.200

Departamentos	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925
San Salvador	401.178	307.566	267.042	266.311	306.567	184.692	127.604	264.322	399.971	482.098
La Libertad	187.702	172.725	136.697	151.372	164.700	105.368	88.046	92.448	118.188	149.283
Sonsonate	222.985	188.645	144.257	165.567	165.847	95.827	79.728	113.585	172.844	173.912
Ahuachapán	124.865	94.335	83.666	102.590	105 537	65.682	77.698	79.250	102.247	99.654
Santa Ana	276.204	209.805	189.447	224.977	249.666	156.475	212.667	195.944	227.002	278.481
Chalatenango	78.744	74.491	61.351	48.837	54.282	35.804	32.258	35.407	35.906	55.045
Cuscatlán	141.053	109.385	94.921	82.195	88.948	59.360	63.612	96.439	114.066	120.328
La Paz	173.168	157.644	103.536	95.984	122.323	70.772	61.054	83.252	119.473	129.800
San Vicente	103.633	112.150	105.205	88.221	97.272	56.372	48.090	53.994	84.027	93.590
Cabañas	60.826	51.858	50.787	34.448	32.954	18.508	23.821	21.958	23.824	28.821
Usulután	194.291	190.662	165.830	162.981	185.963	103.410	133.925	131.954	169.622	204.625
San Miguel	182.636	190.320	127.790	144.781	161.376	96.962	98.445	102.631	140.374	158.894
Morazán	92.349	90.172	69.534	66.830	61.624	29.562	25.559	26.247	33.637	45.996
La Unión	65.742	75.197	57.745	55.923	62.375	45.083	35.094	40.822	52.559	71.448
Totales	2.305.376	2.024.955	1.657.808	1.692.017	1.859.434	1.123.877	1.107.601	1.338.243	1.793.740	2.091.975

NOTA: Desde el año de 1915, la medida de Aguardiente en los Depósitos fué por Litro

Dirección de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 30 de Enero de 1926.

El Director General,—*Julio R. Villatoro.*

El Tenedor de Libros,—*M. Castro Morán.*

Litros de aguardientes comprados de obligación en los

DEPARTAMENTOS	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	1924	*1925*	*1924*	*1925*	*1924*	*1925*
San Salvador	17,981	19,068	19,934	18,750	19,109	18,640
La Libertad	7,770	9,355	7,800	9,460	7,380	9,260
Sonsonate	10,595	11,275	9,795	10,815	10,020	10,355
Ahuachapán	5,185	6,240	5,470	5,915	5,270	5,470
Santa Ana	9,400	10,675	9,350	10,600	10,300	10,225
Chalatenango	1,855	2,105	1,810	1,870	1,810	1,845
Cuscatlán	3,005	3,195	2,495	3,260	2,910	3,115
La Paz	4,225	4,516	4,050	4,550	3,835	4,465
San Vicente	3,374	4,259	4,335	4.375	3,465	4,050
Cabañas	1,380	1,430	1,430	1,430	1,345	1,380
Usulután	7,820	8,358	8,225	7,970	8,020	8,110
San Miguel	4,515	4,765	4,500	5,110	5,015	5,095
Morazán	2,000	1,885	1,830	1,720	1,755	1,715
La Unión	2,200	3,015	1,870	2,364	2,148	2,525
Totales	81,305	90,141	82,894	88,189	82,382	86,250

DEPARTAMENTOS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	1924	*1925*	*1924*	*1925*	*1924*	*1925*
San Salvador	16,985	17,513	14,395	18,022	14,731	15,808
La Libertad	5,714	5,779	6,325	6,332	6,111	6,475
Sonsonate	6,391	7,453	7,411	7,874	7,040	8,112
Ahuachapán	2,791	3,252	2,707	3,277	3,289	3,528
Santa Ana	7,351	7,446	7,373	7,446	7,010	7,653
Chalatenango	1,304	1,644	1,185	1,841	1,195	1.909
Cuscatlán	2,371	2,022	2,126	2,260	2,205	2,412
La Paz	2,931	2,884	2,810	3,000	2,787	3,172
San Vicente	2,876	2,785	3,063	2,785	3,031	2,830
Cabañas	982	969	976	1,041	976	1,041
Usulután	2,972	5,199	5,219	5,757	5,249	5,819
San Miguel	4,721	3,372	3,625	3,285	4,021	3,347
Morazán	963	1,318	1,089	1,372	1,060	1,428
La Unión	1,694	2,203	1,348	2,303	1,543	2,327
Totales	60,046	63,839	59,652	66,595	60.248	65,861

Sección de Industrias y Comercios Estanca-

El Director,

JULIO R. VILLATORO.

Depósitos Nacionales, durante los años de 1924 y 1925.

ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES		ALZA	BAJA
1924	*1925*	*1924*	*1925*	*1924*	*1925*	*1924*	*1925*		
19,292	18,720	19,000	17,575	19,500	15,550	114,816	108,303	....	6,513
7,440	9,475	6,650	8,255	6,725	5,155	43,765	50,960	7,195	....
10,455	10,760	9,625	8,385	9,925	7,436	60,415	59,026	....	1,389
5,215	5,990	4,825	5,040	4,180	3,615	30,145	32,270	2,125	....
9,840	11,005	9,015	10,480	9,490	8,005	57,395	60,990	3,595	....
1,695	1,890	1,585	1,860	1,575	1,769	10,330	11,339	1,009	....
2,875	2,855	2,615	2,790	2,615	2,481	16,515	17,696	1,181	....
4,160	4,329	3,660	4,309	3,815	3,030	23,745	25,199	1,454	....
3,934	4,149	3,645	3,920	3,905	2,886	22,658	23,639	981	....
1,405	1,420	1,365	1,380	1,355	1,030	8,280	8,070	....	210
7,755	7,910	6,535	7,835	6,455	5,976	44,810	46,159	1,349	....
4,901	5,045	4,189	4,891	4,368	3,526	27,488	28,432	944	....
1,765	1,860	1,355	1,640	1,160	1,222	9,865	10,042	177	....
2,151	2,405	1,975	2,325	2,015	2,036	12,359	14,670	2,311	....
82,883	87,813	76,039	80,685	77,083	63,717	482,586	496,795	22,321	8,112

OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES		ALZA	BAJA
1924	*1925*	*1924*	*1925*	*1924*	*1925*	*1924*	*1925*		
19,895	18,457	19,409	19,921	19,232	20,709	104,647	110,430	5,783	....
8,130	6,580	8,800	9,460	9,834	10,443	44,914	45,069	155	....
8,975	7,074	10,225	11,535	10,570	11,502	50,612	53,550	2,938	....
4,800	4,040	5,780	5,780	6,740	6,150	26,107	26,027	....	80
9,778	7,728	10,225	10,680	10,675	11,515	52,412	52,468	56	....
1,690	1,920	1,740	2,565	1,555	2,724	8,669	12,603	3,934	....
2,930	2,501	3,120	3,133	3,370	3,630	16,122	15,958	....	164
4,200	3,136	4,250	4,439	4,300	4,910	21,278	21,541	263	....
4,135	3,990	4,379	3,920	4,250	4,140	21,734	20,450	....	1,284
1,309	1,078	1,345	1,496	1,370	1,385	6,958	7,010	52	....
6,860	5,941	7,493	8,534	7,877	8,300	35,670	39,550	3,880	....
5,174	3,062	5,380	5,116	4,978	5,225	27,899	23,407	....	4,492
1,520	1,518	1,600	1,985	1,690	2,155	7,922	9,776	1,854	....
2,095	2,354	2,450	2,970	2,915	2,580	12,045	14,737	2,692	....
18,491	69,379	86,196	91,534	89,356	95,368	436,989	452,576	21,607	6,020

dos: San Salvador, 31 de enero de 1926.

El Encargado del Ramo,
M. CASTRO MORAN.

Litros de aguardiente comprados de Exceso en los Depó

DEPARTAMENTOS	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	1924	*1925*	*1924*	*1925*	*1924*	*1925*
San Salvador	21,611	27,666	11,624	20,053	12,167	21,155
La Libertad	5,210	4,525	3,563	4,391	1,205	3,046
Sonsonate	7,449	7,231	3,480	4,391	6,289	4,165
Ahuachapán	4,979	3,855	5,640	4,670	4,155	2,173
Santa Ana	8,867	17,654	12,860	13,474	10,085	14,358
Chalatenango	1,978	2,776	1,836	1,958	622	1,635
Cuscatlán	8,372	12,377	6,056	5,458	6,479	6,515
La Paz	7,905	7,037	5,273	5,408	5,615	6,553
San Vicente	4,423	4,725	2,621	3,850	3,056	3,925
Cabañas	1,105	1,321	380	720	430	618
Usulután	10,757	12,523	7,342	10,308	7,274	10,939
San Miguel	8,138	6,966	6,649	9,021	7,177	7,860
Morazán	1,023	2,234	477	1,870	482	1,616
La Unión	2,638	3,166	1,444	3,550	1,736	3,148
Totales	94,455	114,056	69,245	89,122	66,772	87,706

DEPARTAMENTOS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	1924	*1925*	*1924*	*1925*	*1924*	*1925*
San Salvador	25,902	25,777	13,759	25,396	15,744	24,275
La Libertad	1,193	3,302	2,261	4,348	2,282	6,586
Sonsonate	2,739	2,275	4,939	6,221	4,890	4,382
Ahuachapán	2,947	2,496	4,272	3,766	3,403	3,155
Santa Ana	10,157	15,977	7,382	13,466	9,453	13,318
Chalatenango	382	2,396	1,121	3,033	1,702	3,448
Cuscatlán	7,166	6,416	7,249	8,166	6,668	7,120
La Paz	4,746	6,675	5,193	5,856	5,839	5,716
San Vicente	2,384	3,472	3,747	3,936	4,277	4,880
Cabañas	441	815	772	846	754	1,536
Usulután	8,013	9,945	7,145	11,391	6,328	8,070
San Miguel	6,865	9,858	8,269	8,869	6,712	9,369
Morazán	1,770	2,215	2,058	2,493	2,205	2,667
La Unión	2,003	2,873	2,390	3,418	3,231	4,327
Totales	76,708	94,492	70,557	101,205	73,488	98.849

Sección de Industrias y Comercios Estancados:

El Director,

JULIO R. VILLATORO.

sitos Nacionales, durante los años de 1924 y 1925.

ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES		ALZA	BAJA
1924	*1925*	*1924*	*1925*	*1924*	*1925*	*1924*	*1925*		
12,302	19,041	9,581	17,562	8,710	23,230	75,995	128,707	52,712	....
945	2,365	460	1,795	525	2,057	11,908	18,179	6,271	....
6,111	3,374	4,250	2,045	3,015	3,851	30,594	25,057	....	5,537
4,510	3,155	1,855	1,450	1,520	2,090	22,659	17,393	....	5,266
8,099	12,094	8,220	9,225	7,290	12,409	55,421	79,214	23,793	....
678	1,715	575	1,614	257	2,034	5,946	11,732	5,786	....
5,510	7,056	4,059	4,607	5,458	6,730	35,934	42,743	6,809	....
7,997	6,960	4,365	4,458	3,913	5,605	35,068	36,021	953	....
3,562	2,890	1,798	2,536	1,159	2,942	16,619	20,868	4,249	....
232	820	385	305	240	467	2,772	4,251	1,479	....
6,567	9,834	4,283	5,723	4,714	7,754	40,937	57,081	16,144	....
7,998	8,859	6,479	6,584	5,004	7,359	41,445	46,649	5,204	....
349	2,053	676	1,454	897	2,365	3,904	11,592	7,688	....
2,819	3,903	747	2,895	485	3,440	9,869	20,102	10,233	....
67,679	84,119	47.733	62,253	43,187	82,333	389,071	519,589	141,303	10,803

OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES		ALZA	BAJA
1924	*1925*	*1924*	*1925*	*1924*	*1925*	*1924*	*1925*		
13,298	19,108	16,102	18,132	19,708	21,970	104,513	134,658	30,145	....
2,115	5,479	3,525	5,685	6,225	9,675	17,601	35,075	17,474	....
6,476	7,252	5,616	7,855	6,563	8,294	31,223	36,279	5,056	....
3,301	5,017	4,915	3,899	4,498	5,631	23,336	23,964	628	....
10,114	15,537	10,728	12,240	13,940	15,271	61,774	85,809	24,035	....
2,293	3,521	2,228	2,900	3,235	4,073	10,961	19,371	8,410	....
6,327	7,051	8,058	6,411	10,027	8,767	45,495	43,931	....	1,564
5,599	7,319	5,925	7,478	12,080	13,995	39,382	47,039	7,657	....
4,565	6,390	3,518	4,230	4,525	5,725	23,016	28,633	5,617	....
966	1,551	1,760	2,516	1,121	2,226	5,814	9,490	3,676	....
5,613	11,344	8,542	8,079	11,963	13,006	47,604	61,835	14,231	....
4,654	8,496	7,052	11,376	10,591	12,438	44,143	60,406	16,263	....
1,192	2,603	1,927	1,911	2,794	2,697	11,946	14,586	2,640	....
3,049	3,198	2,902	2,757	4,711	5,366	18,286	21,939	3,653	....
69,562	103,866	82,798	95,469	111,981	129,134	485,094	623,015	139,485	1,564

San Salvador, 31 de Enero de 1926.

El Encargado del Ramo,

M. CASTRO MORAN.

Comparación de los productos totales de la Renta de Licores entre los años de 1924 y 1925

	1924	1925	Alza	Baja
Enero	C. 289,224.74	C. 343,998.66	C. 54,773.92	Ninguna
Febrero	,, 270,888.15	,, 302,304.41	,, 31,416.26	
Marzo	,, 260,705.04	,, 294,811.15	,, 34,106.11	
Abril	,, 257,333.07	,, 305,999.09	,, 48,666.02	
Mayo	,, 228,072.58	,, 272,412.81	,, 44,340.23	
Junio	,, 227,054.71	,, 241,026.78	,, 13,972.07	
Julio	,, 238,695.33	,, 273,920.78	,, 35,225.45	
Agosto	,, 221,323.47	,, 267,820.49	,, 46,497.02	
Septiembre	,, 244,430.49	,, 268,145.90	,, 23,715.41	
Octubre	,, 268,400.23	,, 298,050.58	,, 29,650.35	
Noviembre	,, 300,946.58	,, 319,101.35	,, 18,154.77	
Diciembre	,, 343,528.98	,, 388,078.05	,, 44,549.07	
Totales	C. 3.150,603.37	C. 3.575,670.05	C. 425,066.68	

Producto total en el año de 1925	C. 3.575,670.05
Producto total en el año de 1924	,, 3.150,603.37
Diferencia a favor del año de 1925	C. 425,066.68

Dirección de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad Fiscal; Sección de Licores: San Salvador, 30 de enero de 1926.

El Director,
Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,
M. Castro Morán.

Cuadro demostrativo del movimiento en los Depósitos de aguardiente de la República, durante el año de 1925

EXISTENCIA ANTERIOR	Litros recibidos de los destiladores	Litros recibidos de otros Depósitos	TOTALES	DEPOSITOS	Litros vendidos en el mes	Litros trasladados a otros Depósitos	MERMAS	EXISTENCIA	TOTALES
Litros	Litros	Litros	Litros		Litros	Litros	Litros	Litros	Litros
9,936	701,951		711,887	1 San Salvador	654.662	45,033	49	12,143	711,887
4,277	145,561	4,386	154,224	2 Santa Tecla	151,823		16	2,385	154,224
8,257	276,784		285,041	3 Sonsonate	249,511	8,894	2,041	24,595	285,041
3,918	34,588	26,563	65,069	4 Ahuachapán	54,885		698	9,486	65,069
8,533	319,242	3,580	331,355	5 Santa Ana	302,214	7,332	800	21,009	331,355
1,984	52,178	4,320	58,482	6 Chalatenango	55,195		35	3,252	58,482
9,826	137,258	465	147,549	7 Cojutepeque	109,796		225	37,528	147,549
11,847	99,611		111,458	8 San Vicente	105.510	1,880	159	3,909	111,458
3,595	28478		32,073	9 Ilobasco	28,821		396	2,856	32,073
1,774	121,598	10,341	133,713	10 Zacatecoluca	130,025			3,688	133,713
14,778	143,587	15,213	173,578	11 San Miguel	169,364		614	3,600	173,578
10,802	199,365		210,167	12 Usulután	206,359		886	2,922	210,167
2,635	43,361	4,320	50,316	13 San Francisco	45,996		12	4,308	50,316
6,317	32,311	51,163	89,791	14 La Unión	71,470	12,312	1,803	4,206	89,791
396	19,901		20,297	15 Suchitoto	18,913			1,384	20,297
98,875	2.355,774	120,351	2.575,000		2.354,544	75,451	7,734	137,271	2.575,000

San Salvador, 30 de enero de 1926.

El Director,

JULIO R. VILLATORO.

El Revisor de Cuentas de Depósito,

M. CASTRO MORAN.

CUADRO SINÓPTICO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS FISCALES COBRADOS SOBRE CADA BOTELLA DE AGUARDIENTE, VENDIDA DURANTE LOS AÑOS DE 1886 A 1925.

1886	del	1º	de	Octubre	al	31	de	Diciembre	¢ 0.31	botella
1887	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 0.31	,,
1888	,,	1º	,,	Enero	,,	30	,,	Septiembre	,, 0.31	,,
1888	,,	1º	,,	Octubre	,,	31	,,	Diciembre	,, 0.40	,,
1889	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 0.40	,,
1890	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 0.46¼	,,
1891	,,	1º	,,	Enero	,,	28	,,	Febrero	,, 0.46¼	,,
1891	,,	1º	,,	Marzo	,,	31	,,	Diciembre	,, 0.56¼	,,
1892	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 0.56¼	,,
1893	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Julio	,, 0.60	,,
1893	,,	1º	,,	Agosto	,,	31	,,	Diciembre	,, 0.70	,,
1894	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Agosto	,, 0.70	,,
1894	,,	1º	,,	Septiembre	,,	31	,,	Diciembre	,, 0.80	,,
1895	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 0.80	,,
1896	,,	1º	,,	Enero	,,	30	,,	Junio	,, 0.80	,,
1896	,,	1º	,,	Julio	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.00	,,
1897	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Julio	,, 1.00	,,
1897	,,	1º	,,	Agosto	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.07	,,
1898	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Mayo	,, 1.07	,,
1898	,,	1º	,,	Junio	,,	30	,,	Noviembre	,, 0.80	litro
1898	,,	1º	,,	Diciembre	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.00	botella
1899	,,	1º	,,	Enero	,,	15	,,	Enero	,, 1.00	,,
1899	,,	16	,,	Enero	,,	31	,,	Enero	,, 1.05	,,
1899	,,	1º	,,	Febrero	,,	30	,,	Abril	,, 1.06	,,
1899	,,	1º	,,	Mayo	,,	31	,,	Julio	,, 1.07	,,
1899	,,	1º	,,	Agosto	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.22	,,
1900	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.22	,,
1901	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.22	,,
1902	,,	1º	,,	Enero	,,	30	,,	Junio	,, 1.22	,,
1902	,,	1º	,,	Julio	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.20	,,
1903	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.20	,,
1904	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.20	,,
1905	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Julio	,, 1.20	,,
1905	,,	1º	,,	Agosto	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.00	,,
1906	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.00	,,
1907	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Marzo	,, 1.00	,,
1907	,,	1º	,,	Abril	,,	6	,,	Mayo	,, 1.06	,,
1907	,,	7	,,	Mayo	,,	31	,,	Mayo	,, 1.26	,,
1907	,,	1º	,,	Junio	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.51	,,
1908	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.51	,,
1909	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.51	,,
1910	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.51	,,
1911	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Marzo	,, 1.51	,,
1911	,,	1º	,,	Abril	,,	30	,,	Abril	,, 1.53	,,
1911	,,	1º	,,	Mayo	,,	30	,,	Junio	,, 2.03	,,
1911	,,	1º	,,	Julio	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.25	,,
1912	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.25	,,
1913	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Mayo	,, 1.25	,,
1913	,,	1º	,,	Junio	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.28	,,
1914	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.28	,,
1915	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.50	litro
1916	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.50	,,
1917	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Marzo	,, 1.50	,,
1917	,,	1º	,,	Abril	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.70	,,
1918	,,	1º	,,	Enero	,,	28	,,	Julio	,, 1.70	,,
1918	,,	29	,,	Julio	,,	25	,,	Agosto	,, 2.70	,,
1918	,,	26	,,	Agosto	,,	31	,,	Diciembre	,, 1.70	,,

1919	del	1º	de	Enero	al	31	de	Diciembre	¢	1.70	litro
1920	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,,	1.70	,,
1921	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,,	1.70	,,
1922	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,,	1.70	,,
1923	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,,	1.70	,,
1924	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,,	1.70	,,
1925	,,	1º	,,	Enero	,,	31	,,	Diciembre	,,	1.70	,,

En los Departamentos de San Vicente y Santa Ana, se cobraron en el año de 1[illegible], 4 cts. por botella, para construcción de obras públicas en sus respectivas jurisdicciones. En los Departamentos de Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión, se cobró en el mismo año, un centavo más por botella, para la construcción del Teatro de San Miguel.

Dirección de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad Fiscal.—Sección de Licores: San Salvador, 30 de enero de 1926.

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
M. CASTRO MORAN.

Cuadro que demuestra el número de aparatos para destilar aguardiente, establecidos en cada una de las centralizaciones de la República, durante el año de 1925.

CENTRALIZACIONES	Nº de aparatos destiladores	Nº de litros que puede dest. en 12 horas	Aparatos rectificadores	Nº de litros que puede rectific. en 12 horas
San Salvador	9	1,325	10	1,355
La Libertad	3	600	2	345
Sonsonate	3	1,566	3	700
Ahuachapán	2	350	2	350
Santa Ana	2	650	2	650
Chalatenango	1	210	1	210
Cuscatlán	6	1,800	3	1,000
La Paz	4	1,050	2	500
San Vicente	5	1,400	1	700
Ilobasco	1	200	1	150
Usulután	3	6,000	2	2,500
San Miguel	2	1,400	1	800
Gotera	2	500	1	250
La Unión	1	600	1	300
Suchitoto	1	600	1	300
	45	18,251	33	10,110

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas. — Sección de Industrias y Comercios Estancados: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
M. CASTRO MORÁN.

Cuadro que demuestra el número de patentes para ventas de aguardiente al por menor, durante el año de 1925.

DEPARTAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Término medio
San Salvador	72	72	70	71	68	73	75	76	81	79	79	81	897	
La Libertad	50	51	49	50	43	36	40	41	44	45	52	56	557	
Sonsonate	48	46	45	47	43	41	42	45	45	42	48	48	540	
Ahuachapán	37	35	32	38	33	27	26	25	27	29	33	37	379	
Santa Ana	42	42	40	43	40	38	38	38	39	40	43	48	491	
Chalatenango	42	41	40	42	41	49	50	54	58	57	58	62	594	
Cuscatlán	32	33	30	29	29	28	29	30	32	31	31	36	370	
La Paz	44	45	45	44	42	38	38	39	41	40	45	52	513	
San Vicente	28	30	28	30	28	26	25	25	26	26	25	27	324	
Cabañas	16	16	15	16	15	14	13	15	15	15	15	15	180	
Usulután	59	57	58	57	56	52	53	54	54	54	60	60	674	
San Miguel	36	35	37	37	33	33	33	32	32	30	36	39	413	
Morazán	29	28	28	30	29	26	30	31	32	33	35	38	369	
La Unión	29	27	31	26	25	26	30	30	31	30	29	28	342	
Totales	564	558	548	560	525	507	522	535	557	551	589	627	6643	

Sección de Industrias y Comercios Estancados.

El Director,
Julio R. Villatoro,

El Tenedor de Libros,
M. Castro Morán.

Cuadro de contrabandos aprehendidos, durante el año de 1925.

DEPARTAMENTOS	CLASE DE APARATOS			Ventas d ecomis ada	Botellas de aguar-diente decomisadas	Fábrica de chicha	Pro ductos de multa
	De cobre	De barro	Botellas que pueden destilar				
San Salvador	4	65	....	5	61	216	Col. 7,101.40
La Libertad	....	17	59	4	260	117	1,886,40
Sonsonate	....	....	....	....	....	89	3,243.00
Ahuachapán	....	....	....	5	....	5	1,251.12
Santa Ana	1	... .	5	9	8	150	4,127.00
Chalatenango	....	25	38	....	37	7	298.00
Cuscatlán	1	44	25	58	28	121	5,250.50
La Paz	....	13	41	....	2	226	7,322.00
San Vicente	....	....	....	....	....	....	1,559.00
Cabañas	....	....	....	....	....	175	4,310.00
Usulután	....	1	1	5	18	77	4,110.00
San Miguel	....	22	....	....	....	31	3,539.00
Morazán	5	91	70	3	12	70	3,270.00
La Unión	....	18	33	2	14	1	1,782.84
Suma	11	296	272	91	440	1,285	C. 49,050.26

Sección de Industrias y Comercios Estancados.

El Director,
Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,
M. Castro Morán.

PAPEL SELLADO Y TIMBRES

1925

Cuadro que demuestra los productos de la Renta de Papel Sellado en las Oficinas que se expresan durante el año de 1925 comparados con los del año de 1924

ADMINISTRACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Rentas de San Salvador	7,410,20	6,210.60	7,029.50	5,061.50	7,952.70	6.596.50	7,908.80	4,690.40
,, ,, La Libertad	453.10	640.20	975.20	584.50	623.90	383.20	639.20	381.80
,, ,, Sonsonate	1.116·70	841.10	1,078.00	766.10	821.60	1,004.10	917.60	600.00
,, ,, Ahuachapán	501.30	437.90	961.80	711.10	491.90	771.10	643.00	627.90
,, ,, Santa Ana	1,291.70	2,479.60	2,883.00	1,404.40	1,813.30	1,958.20	1,277.20	1,923.40
,, ,, Chalatenango	303.10	901.30	820.00	757.60	785.20	1,048.10	513.00	339.80
,, ,, Cuscatlán	972.90	512.50	718.00	509.60	499.00	341.10	215.90	350.70
,, ,, La Paz	650.20	555.90	795.60	465.40	480.70	227.70	513.40	468.00
,, ,, San Vicente	606.30	339.40	551.50	537.20	330.90	219.80	583.10	398.10
,, ,, Cabañas	554.60	426.10	264.50	292.30	235.40	168.50	194.60	227.80
,, ,, Usulután	1,081.60	1,404.30	1,107.60	1,309.10	1,032.10	994.29	912.40	852.70
,, ,, San Miguel	656.20	1,211.10	849.10	737.50	1,147.20	744.90	973.30	754.90
,, ,, Morazán	323.00	364.50	328.40	450.60	309.20	226.50	368.00	350.60
,, ,, La Unión	252.20	284.90	303.50	230.90	335.70	228.90	430.10	430.70
Aduana de Sonsonate								
,, ,, La Libertad	18.80	24.00	23.00	28.40	22.50	20.70	23.90	28.50
,, ,, La Unión	40.40	18.30	12.50	17.40	26.50	30.80	61.50	122.00
Total de 1925	16.232.30	16,651.70	18,701.20	13,863.60	16,907.80	14,961.30	16,175,00	12,485.30
Total de 1924	17,438.20	17.577.20	16,469.30	12,317.10	14,829.10	15,239.20	12,649.20	13.329.20
	— 1,205.90	— 925.50	+ 2,231.90	+ 1,546.50	+ 1,078.70	— 277.90	+ 3,525.60	— 843.90

ADMINISTRACIONES	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Rentas de San Salvador	6,982.90	6,599.00	7,085.20	6,645.70	80,181.00	73,401.00	6,780.00	
,, ,, La Libertad	385.30	502.90	398.70	334.80	6,232.80	9,522.80		3,290.00
,, ,, Sonsonate	671.30	730.20	699.40	689.90	9,936.00	11,195 20		1,259.20
,, ,, Ahuachapán	690.40	488.70	499.00	309.10	7,133.20	8,534.60		1,401.40
,, ,, Santa Ana	2,420.60	1,223.30	1,917.40	897.50	21,489.60	22,030.30		540.70
,, ,, Chalatenango	283.40	391.40	366.80	185,80	6,695.50	7,311.80		616.30
,, ,, Cuscatlán	415.70	634.70	248.60	413.80	5,832.50	9,744.10		3,911.60
,, ,, La Paz	770.10	475.10	415.70	346.30	6,161.10	6,278.80		117.70
,, ,, San Vicente	437.00	445.70	545.00	296.10	5,290.10	4,254.70	1,035.40	
,, ,, Cabañas	263.90	338.10	258.60	267.50	3,491.90	4,125.70		633.80
,, ,, Usulután	883.30	1,053.20	764.50	888.80	12,283.80	11,746.60	537.20	
,, ,, San Miguel	1.562.20	945.80	900.20	701.80	11,184.20	9,024.80	2,159.40	
,, ,, Morazán	309.40	292.00	268.30	279,60	3,870.10	2,775.80	1,094.30	
,, ,, La Unión	253.20	416.60	249.10	246.20	3,662.00	2,698.80	963.20	
Aduana de Sonsonate						197.30		197.30
,, ,, La Libertad	20.50	23.10	20.20	20.50	274.10	255.00	19.10	
,, ,, La Unión	36.30	37.60	36.40	37.40	477.10	207.30	269.80	
Total de 1925	16,385.50	14,597.40	14,673.10	12,560.80	184.195.00	183,304.60	12,858.40	11,968.00
Total de 1924	16,037.90	16,559.20	15,416.00	15,442.80	183,304.60			
	+ 347.60	— 1,961.80	— 742.90	— 2,882.00	+ 890.40			

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1926.

Vo. Bo.
Director General,
JULIO R. VILLATORO.

Inspector General,
A. Salinas.

Cuadro que demuestra los productos de la renta de papel de póli
rado con los del

ADMINISTRACIONES		*Enero*	*Febrero*	*Marzo*
Rentas de	San Salvador	.... 25.00	.... 12.50	....
»	La Libertad	....	....	....
»	Sonsonate	....	....	....
»	Ahuachapán	....	....	....
»	Santa Ana	....	....	....
»	Chalatenango	....	....	....
»	Cuscatlán	.... 2.50	....	....
»	La Paz	....	....	....
»	San Vicente	....	....	....
»	Cabañas	....	....	....
»	Usulután	....	....	....
»	San Miguel	....	....	....
»	Morazán	....	....	....
»	La Unión	....	....	....
Aduana	Sonsonate	1,022.00	857.00	1,150.00
»	La Libertad	1,398.50	1,161.00	1,294.50
»	La Unión	588.00	495.00	630.00
	Fardos Postales	797.50	744.25	820.40
	Total 1925	3,833.50	3,269.75	3,894.90
	Tatal 1924	3,509.00	2,909.21	2,807.00
		+ 324.50	+ 360.54	+ 1,087.90

ADMINISTRACIONES		*Septiembre*	*Octubre*	*Noviembre*
Rentas de	San Salvador	.... 15.00	.... 10.00	.... 7.50
»	La Libertad	....	....	....
»	Sonsonate	....	....	....
»	Ahuachapán	....	....	....
»	Santa Ana	....	....	....
»	Chalatenango	....	....	....
»	Cuscatlán	....	....	....
»	La Paz	....	....	....
»	San Vicente	....	.... 2.50	....
»	Cabañas	....	....	....
»	Usulután	....	....	....
»	San Miguel	....	....	....
»	Morazán	....	....	....
»	La Unión	....	....	....
Aduana	Sonsonate	711.00	663.50	779.50
»	La Libertad	1,108.00	1,037.00	1,062.50
»	La Unión	395.50	507.00	449.50
	Fardos Postales	742.00	832.00	760.25
	Total 1925	2,971.50	3,152.00	3,059.25
	Total 1924	2,754.00	2,734.78	2,915.25
		+ 217.50	+ 417.22	+ 144.00

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y

Vº Bº—El Director General,
JULIO R. VILLATORO.

zas en las oficinas que se expresan durante el año de 1925 compa-
año de 1924.

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
25.00	17.50	12.50	25.00	2.50
	5.00			
2.50	2.50		2.50	
836.50	775.50	771.00	631.00	653.00
1,032.50	1,037.00	1,211.50	981.50	929.50
509.00	478.00	465.00	368.00	421.00
547.26	863.00	867.00	912.75	559.50
2,952.76	3,178.50	3,327.00	2,920.75	2,565.50
2,574.20	2,780.50	2,768.75	2,595.51	2,462.75
+ 378.56	+ 398.00	+ 558.25	+ 335.24	+ 102.75

Diciembre	Total 1925.	Total 1924.	Alza	Baja
10.00	162.50	181.25		18.75
	7.50	7.50		
	10.00	12.50		2.50
652.00	9,502.00	9,057.00	445.00	
1,140.00	13,493.50	11,003.50	2,490.00	
465.00	5,771.00	5,222.00	549.00	
698.90	9,144.81	8,281.75	863.06	
2,965.90	38,091.31	33,765.50	4,257.06	21.25
2,954.55	33,765.50			
+ 11.35	+ 4,325.81			

Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1926.

Inspector General,
A. SALINAS.

Cuadro que demuestra los productos de la se expresan durante el año de 1925,

ADMINISTRACIONES	Enero	Febrero	Marzo
Rentas de San Salvador	Col. 12,403.35	Col. 12,693.52	Col. 12,635.55
,, ,, La Libertad	505.50	614.84	594.15
,, ,, Sonsonate	1,651.16	1,454.05	2,255.38
,, ,, Ahuachapán	282.79	611.30	1,104.14
,, ,, Santa Ana	2,556.54	4,717.41	2,640.99
,, ,, Chalatenango	254.13	211.88	367.10
,, ,, Cuscatlán	293.12	393.46	414.67
,, ,, La Paz	270.18	433.49	561.64
,, ,, San Vicente	774.42	495.66	780.22
,, ,, Cabañas	160.22	487.27	227.38
,, ,, Usulután	892.69	930.65	1,074.80
,, ,, San Miguel	799.25	1,317.78	1,439.68
,, ,, Morazán	125.74	498.27	257.32
,, ,, La Unión	306.25	644.78	594.33
Tesorería General—Especies Universitarias	120.00	140.00	120.00
Aduana de Sonsonate	9,795.84	6,656.37	11,070.73
,, ,, La Libertad	11,538.08	7,510.29	10,157.67
,, ,, La Unión	5,909.80	3,788.64	8,015.12
,, ,, Fardos Postales	1,628.85	1,500.59	1,600.86
Total de 1925	Col. 50,312.91	Col. 45,100.25	Col. 55,911.73
Total de 1924	41,098.95	32,725.68	32,905.56
	+ 9,213.96	+ 13,374.57	+ 23,006.17

ADMINISTRACIOEES	Septiembre	Octubre	Noviembre
Rentas de San Salvador	Col. 7,613.44	Col. 7,287.63	Col. 6,987.28
,, ,, La Libertad	709.08	565.34	626.32
,, ,, Sonsonate	994.30	1,245.56	1,113 85
,, ,, Ahuachapán	543.99	300.01	534.78
,, ,, Santa Ana	2,594.88	2,664.29	2,234.89
,, ,, Chalatenango	210.22	366.52	270.08
,, ,, Cuscatlán	427.30	414.24	315.01
,, ,, La Paz	302.54	395.40	350.69
,, ,, San Vicente	446.57	1.006.61	527.10
,, ,, Cabañas	181.19	169.46	250.74
,, ,, Usulután	567.89	498.33	796.97
,, ,, San Miguel	780.87	967.05	932.72
,, ,, Morazán	178.02	171.71	138.25
,, ,, La Unión	608.47	403.90	409.23
Tesorería General—Especies Universitarias	110.00	990.00	620.00
Aduana de Sonsonate	5,473.53	5,781.60	9,162.04
,, ,, La Libertad	6,602.16	6,662.67	8,041.61
,, ,, La Unión	2,395.86	5,793.89	4,818.35
,, ,, Fardos Postales	1,301.38	1,610.01	1,531.60
Total de 1925	Col. 31,951.69	Col 37,294.22	39,661.51
Total de 1924	29,884.94	38,572.15	37,651.93
	+ 2,066.75	+ 1,277.93	+ 2,009.58

Inspección General de la Renta de Papel Sellado

El Director *Julio R. Villatoro.*

Renta de Timbres Fiscales en las oficinas que comparado con los del año de 1924.

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Col. 4,636.99	Col. 8,995.43	Col. 5,180.23	Col. 11,986.30	Col. 5,947.60
760.23	1,158.88	739.35	455.06	467.38
2,249.75	1,148.43	1,243.56	1,626.58	804.51
713.33	336.86	387.93	590.36	505.91
2,793.02	2,218.40	2,009.61	3,037.71	1,810.06
272.56	313.25	303.49	257.18	300.66
405.22	279.78	360.69	480.31	507.40
458.07	330.94	427.74	289.29	258.51
640.74	398.32	378.16	494.29	546.69
200.46	124.78	108.85	202.47	154.51
881.81	646.92	647.67	851.62	1,040.10
910.69	1,127.87	859.11	829.49	756.96
148.67	183.70	107.51	214.22	162.38
341.47	286.25	293.85	491.85	326.83
40.00	60.00	60.00	60.00	...
8,775.62	7,670.88	7,000.15	4,227.37	5,778.01
7,000.22	5,947.50	10,516.86	4,130.59	4,942.90
3,626.49	4,941.19	4,092.61	2,241.17	3,105.33
1,082.37	1,709.61	1,769.98	1,803.20	1,256.81
Col. 35,937.71	Col. 37,878.99	Col. 36,487.35	Col. 34,269.06	Col. 28,672.55
33,600.83	29,694.73	29,627.84	28,357.24	29,001.56
+ 2,336.88	+ 8,184.26	+ 6,859.51	+ 5,911.82	— 329.01

Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Col. 6,625.14	Col. 102,992.46	Col. 83,687.89	Col. 19,304.57	
1,437.68	8,678.81	15,723.96	...	Col. 7,045.15
1,540.08	17,327.21	15,426.20	1,901.01	...
223.34	6,134.74	6,313.94	...	179.20
1,604.08	30,791.88	27,733.24	3,058.64	...
244.86	3,371.93	2,318.90	1,053.03	...
353.52	4,644.72	3,169.04	1,475.68	...
388.53	4,467.02	4,102.22	364.80	...
635.64	7,124.42	5,111.23	2,013.19	...
183.52	2,450.85	1,529.97	920.88	...
870.23	9,699.68	8,481.08	1,218.60	...
838.18	11,559.65	9,149.87	2,409.78	...
124.69	2,310.48	1,418.65	891.83	...
637.07	5,344.28	2,966.02	2,378.26	...
...	2,320.00	1,960.00	360.00	...
5,337.30	86,729.44	79,994.35	6,735.09	...
6,845.73	89,896.28	75,299.32	14,596.96	...
4,582.78	53,311.23	47,362.54	5,948.69	...
1,311.99	18,107.25	13,909.63	4,197.62	...
Col. 33,752.78	Col. 467,262.33	Col. 405,658.05	Col. 68,828.63	Col. 7,224.35
42,536.64	405,658.05			
— 8,773.86	+ 61,604.28			

y Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1926.

Inspector General, *A. Salinas.*

Cuadro que demuestra los productos de la Renta de papel Sellado y Timbres Fiscales, en las Oficinas que se expresan, durante el año de 1295, comparado con los del año de 1294.

ADMINISTRACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Rentas de San Salvador	19,838.55	18,916.62	19,665.05	9,723.49	16,965.63	11,789.23	19,920.10	10,648.50
,, ,, La Libertad	1,003.60	1,255.04	1,569.35	1,344.73	1,782.78	1,122.55	1,094.26	779.18
,, ,, Sonsonate	2,767.86	2,295.15	3.333.38	3,015.85	1,970.03	2,247.66	2,544.18	1,404.51
,, ,, Ahuachapán	784.09	1,049.20	2,065.94	1,424.43	828.76	1,159.03	1,233.36	1,133.81
,, ,, Santa Ana	3,848.24	7,197.01	5,523.99	4,197.42	4,031 70	3,967.81	4,314.91	3,733.46
,, ,, Chalatenango	557.23	1,113.18	1,187.10	1,030.16	1,098.45	1,351.59	770.18	640.46
,, ,, Cuscatlán	1,268.52	905.96	1,132.67	914.82	783.78	701.79	696.21	858.10
,, ,, La Paz	920.38	989.39	1,357.24	923.47	811.64	652.44	802.69	726.51
,, ,, San Vicente	1,380.72	835.06	1,331.72	1,180.44	731.72	597.96	1,079.89	944.79
,, ,, Cabañas	714.82	913.37	491.88	492.76	360.18	277.35	397.07	982.31
,, ,, Usulután	1,974.29	2,334.95	2,182.40	2,190.91	1,679.02	1,641.87	1,764.02	1,892.80
,, ,, San Miguel	1,455.45	2,528.88	2,288.78	1,648.19	2,275.07	1,604.01	1,802.79	1,511.86
,, ,, Morazán	748.74	862.77	585.72	599.27	492 90	334.01	582 22	512.98
,, ,, La Unión	558.45	929.68	897.83	572.37	621.95	522.75	921.95	757.53
Tesorería General, Especies Universitarias	120.00	140.00	120.00	40.00	60.00	60.00	60.00	....
Aduana de Sonsonate	10,817.84	7,513.37	12,220.73	9,612.12	8,446.38	7,771.15	4,858.37	6,431.01
,, ,, La Libertad	12,955.38	8,695.29	11,475.17	8,061.12	7,007.00	11,749.06	5,135.99	5,900.90
,, ,, La Union	6,538.20	4,301.94	8,657.62	4,152.89	5,445.69	4,588.41	2,670 67	3,648.33
,, ,, Fardos Postales	2,426.35	2,244.84	2,421.26	1,629.63	2,572.61	2,636.98	2,715.95	1,816.31
Total de 1925	70,378.71	65,021.70	78,507.83	52,754.07	57,965.29	54,775.65	53,364.81	43,723.35
Total de 1924	62,046.15	53,212.09	52,181.86	48,492.13	47,304.33	47,635.79	43,602.15	44,793.51
	+ 8,332.56	+ 11,809.61	+ 26,325.97	+ 4,261.94	+ 10,660.96	+ 7,139.86	+ 9,762.66	— 1,070.16

ADMINISTRACIONES	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 1925	Total 1924	ALZA	BAJA
Rentas de San Salvador........	14,611.34	13,896.63	14,079.98	13,280.84	183,335.96	157,270.14	26,065.82	....
,, ,, La Libertad.........	1,094.38	1,068.24	1,025.02	1,772.48	14,911.61	25,246.76	....	10,335.15
,, ,, Sonsonate...........	1,665.60	1,975.76	1,813.25	2,229.98	27,263.21	26,621.40	641.81	....
,, ,, Ahuachapán.	1,234.39	788.71	1,033.78	532.44	13,267.94	14,848.54	....	1,580.60
,, ,, Santa Ana	4,925.48	3,887.59	4,152.29	2,501.58	52,281.48	49,763.54	2,517.94	....
,, ,, Chalatenango........	493.62	757.92	636.88	430.66	10,067.43	9,630.70	436.73	....
,, ,, Cuscatlán...........	843.00	1,048.94	563.61	767.32	10,484.72	12,920.64	....	2,435.92
,, ,, La Paz.............	1,072.64	870.50	766.39	734.83	10,628.12	10,381.02	247.10	....
,, ,, San Vicente.........	883.57	1,454.81	1,072.10	931.74	12,424.52	9,378.53	3,045 99	....
,, ,, Cabañas	445.09	507.56	509.34	451.02	5,942.75	5,655.57	287.18	....
,, ,, Usulután............	1,451.19	1,551.53	1,561.47	1,759.03	21,983.48	20,227.68	1,755.80	....
,, ,, San Miguel.	2,343.07	1,912.85	1,832.92	1,539.98	22,743.85	18,174.67	4,569.18	....
,, ,, Morazán.............	487.42	463.71	406.55	404.29	6,180.58	4,194.45	1,986.13	....
,, ,, La Unión............	861.67	820.50	658.33	883.27	9,006.28	5,664.82	3,341.46	....
Tesorería General, Especies Universitarias..................	110.00	990.00	620.00	....	2.320.00	1,960.00	360.00	....
Aduana de Sonsonate.	6,184.53	6,445.10	9,941.54	5,989.30	96,231.44	89,248.65	6,982.79	....
,, ,, La Libertad.........	7,730.66	7,822.77	9,124.31	8,006.23	103,663.88	86,557.82	17,106.06	....
,, ,, La Unión............	2,827.66	6,338.49	5,304.25	5,085.18	59,559.33	52,791.84	6,767.49	....
,, ,, Fardos Postales......	2,043.38	2,442.01	2,291.85	2,010.89	27,252.06	22,191.38	5,060.68	....
Total de 1925....	51,308.69	55,043.62	57,393.86	49,311.06	689,548.64	622,728.15	81,172.16	14,351.67
Total de 1924....	48,676.84	57,866.13	55,983.18	60,933.99	622,728.15			
	+ 2,631.85	— 2,822.51	+ 1,410.68	— 11,622.93	+ 66,820.49			

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1925.

A. Salinas,
Inspector General,

Vo. Bo.

El Director General,
Julio R. Villatoro.

Devoluciones de papel sellado hechas por las Administraciones de Rentas y de Aduanas de la República durante el año de 1925

ADMINISTRACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Stbre.	Octubre	Nbre	Diciembre	Totales
Rentas de San Salvador	206.10	911.10		227.90		499.00		195.60					2,039.70
,, ,, La Libertad	316.40	3.80	23.70									80.00	423.90
,, ,, Sonsonate				961.20								120.00	1,081.20
,, ,, Ahuachapán		841.00		101.90									942.90
,, ,, Santa Ana	1,321.70	54.30	2.00		1.00	4.00	29.00	6.00	15.00			5.00	1,438.00
,, ,, Chalatenango		116.50											116.50
,, ,, Cuscatlán	542.10	15.20					29.40						586.70
,, ,, La Paz		2,063.60											2,063.60
,, ,, San Vicente	374.50		65.80		18.80								459.10
,, ,, Cabañas							1,015.80						1,015.80
,, ,, Usulután	2,470.70		98.70		1.20								2,570.60
,, ,, San Miguel		2,765.00	186.50					88.90	0.80				3,041.20
,, ,, Morazán					157.60								157.60
,, ,, La Unión	476.30			24.7 0									501.00
Aduana de Sonsonate													
,, ,, La Libertad									91.90				91.90
,, ,, La Unión													
	5,707.80	6,770.50	376.70	1,315.70	178.60	503.00	1,074.20	290.50	107.70			205.00	16,529.70

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 15 de enero d e 1926

Bo. Vo.

Julio R. Villatoro.

Director General

A. Salinas.

Inspector General

Papel Sellado remitido a las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el año de 1925.

ADMINISTRACIONES	0.10	0.20	0.30	0.40	0.50	0.60	0.70	0.80	0.90	1.00	2.00	3.00	4.00	5.00	6.00	7.00
Rentas San Salvador	138,000	22,000	63,500	2,500	2,000	565	500	400	300	1,500	1,700	725	500	1,500	165	90
,, La Libertad	14,000	2,000	7,000	1,000	600	160	85	75	20	750	200	60	30	175	10	5
,, Sonsonate	24,900	2,000	9,500	300	800	150	125	100	75	400	200	100	80	200	10	15
,, Ahuachapán	15,500	2,200	5,500	145	200	115	70	70	40	250	30	50	20	60	15	15
,, Santa Ana	38,500	5,500	26,500	500	700	350	210	120	113	600	600	280	170	400	55	35
,, Chalatenango	19,800	3,000	10,000	10	100	...	15	25	22	85	85	90	20	50	17	17
,, Cuscatlán	17,000	3,000	4,500	125	110	100	100	35	25	...	100	20	10	55	10	10
,, La Paz	20,000	5,500	6,000	200	200	100	100	100	40	200	90	50	50	100	5	5
,, San Vicente	18,500	3,000	6,000	120	175	50	25	35	...	300	100	80	30	100	5	...
,, Cabañas	10,500	3,000	5,300	170	120	30	20	20	20	50	40	20	10	30	...	...
,, Usulután	38,600	5,700	12,000	435	200	75	50	50	20	200	200	125	40	250	15	10
,, San Miguel	39,000	8,400	11,000	200	170	60	60	70	30	70	100	50	30	120	20	10
,, Morazán	14,800	5,300	5,400	45	35	...	10	25	5	20	20	10	...	20	2	2
,, La Unión	12,500	2,500	4,800	75	75	25	25	25	20	100	20	50	20	50	10	10
Aduana La Libertad	1,400	500	200	100	100	25	25	25	15	25	...	...	...	...	...	...
,, La Unión	1,500	700	1,100	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	424,500	74,300	178,000	5,925	5,585	1,805	1,420	1,175	745	4,550	3,485	1,710	1,010	3,110	339	224

ADMINISTRACIONES	8.00	9.00	10.00	15.00	20.00	25.00	30.00	40.00	50.00	60.00	70.00	80.00	90.00	100.00	Mas de cien	TOTALES
Rentas San Salvador	120	45	250	150	126	50	30	34	29	15	10	9	4	15	33	83,668.00
,, La Libertad	10	5	10	3	5	3	1	3	2							7,948.50
,, Sonsonate	10	15	16	8	5	9	5	7	4	1	1				1	10,950.00
,, Ahuachapán	10	5	15		5	3	5	4		4				1		6,143.00
,, Santa Ana	30	21	70	35	30	13	7	7	2		4	2	2		3	24,388.70
,, Chalatenango	7	7	27													7,149.30
,, Cuscatlán	5	10		5	5	5	5	2								5,300.50
,, La Paz	5		5	5	3											6,846.00
,, San Vicente				5	5											6,026.00
,, Cabañas	5	5	10													3,999.00
,, Usulután	10	3	30	10	7	5	4	5	3	2						12,969.00
,, San Miguel	10	10	10	10	10	10	2	2								11,546.00
,, Morazán	2	2	2													4,437.00
,, La Unión	5		5													4,168.00
Aduana La Libertad																481.00
,, La Unión																620.00
	229	128	450	231	201	98	59	64	40	22	15	11	6	16	37	196,640.00

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1926.

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

El Inspector General,
A. SALINAS.

Papel Sellado vendido en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el año de 1925.

	0.10	0.20	0.30	0.40	0.50	0.60	0.70	0.80	0.90	1.00	2.00	3.00	4.00	5.00	6.00	7.00
Rentas de San Salvador	136,870	19,698	62,942	2,178	2,204	836	536	458	256	1,443	1,546	762	417	1,348	185	89
,, ,, La Libertad	14,363	1,637	6,919	207	318	123	49	28	9	167	152	55	27	158	6	4
,, ,, Sonsonate	25,364	2,286	10,286	256	391	101	65	31	22	205	199	71	47	215	7	10
,, ,, Ahuachapán	16,046	2,851	7,230	112	198	76	24	26	16	157	148	43	35	141	9	6
,, ,, Santa Ana	36,678	4,798	22,794	425	662	258	108	134	96	640	534	252	138	426	44	26
,, ,, Chalatenango	19,054	2,181	9,899	57	63	40	7	15	10	67	73	68	14	59	16	12
,, ,, Cuscatlán	18,201	3,917	7,855	111	196	43	34	28	9	84	93	23	13	39	1	2
,, ,, La Paz	20,876	4,315	6,665	156	152	43	37	41	9	170	45	12	13	89	3	2
,, ,, San Vicente	18,255	2,842	6,004	123	133	60	25	26	10	80	66	15	16	69	7	2
,, ,, Cabañas	9,852	2,540	5,335	105	77	20	4	5	1	17	28	5	5	36	.....	.....
,, ,, Usulután	37,335	5,423	14,510	397	337	97	36	36	28	186	130	57	31	266	6	4
,, ,, San Miguel	34,294	8,261	13,490	185	244	79	57	42	23	147	112	33	14	137	5	4
,, ,, Morazán	13,800	3,636	4,940	46	23	13	4	3	3	10	14	6	1	35	.....	.....
,, ,, La Unión	12,604	2,491	4,796	57	80	12	9	7	3	36	19	9	6	34	2	1
Aduana de La Libertad	1,048	302	269	4	16	17	1	1	1	6	.....	.....	.....	.....	.....	.....
,, ,, La Unión	1,439	607	706	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	416,079	67,785	184,641	4,419	5,094	1,818	996	881	496	3,415	3,159	1,411	777	3,052	291	162

	8.00	9.00	10.00	15.00	20.00	25.00	30.00	40.00	50.00	60.00	70.00	80.00	90.00	100.00	Más de 100	Valor Total
Rentas de San Salvador...	115	36	165	145	125	35	29	32	31	17	7	11	3	14	32	₡ 80,181.00
,, ,, La Libertad....	12	6	10	3	2		1		1							6,232.80
,, ,, Sonsonate......	9	5	16	7	3	5	3	2	3	1	1				1	9,936.00
,, ,, Ahuachapán....	5	5	18	5	9	1	4	2		3				1		7,133.20
,, ,, Santa Ana......	27	29	56	24	21	6	9	7	3		2				3	21,489.60
,, ,, Chalatenango...	7	4	24													6,695.50
,, ,, Cuscatlán......		1	2	1												5,832.50
,, ,, La Paz.........	5		8	1	1											6,161.10
,, ,, San Vicente....	3		8	2	2											5,290.10
,, ,, Cabañas.......			1													3,491.90
,, ,, Usulután.......	3	6	15	8	3	1		2								12,283.80
,, ,, San Miguel....	2	2	4	6	1	1	8									11,184.20
,, ,, Morazán.......																3,870.10
,, ,, La Unión......	2		5													3,662.00
Aduana de La Libertad....																274.10
,, ,, La Unión......																477.10
	190	94	332	202	167	49	54	45	38	21	10	11	3	15	36	₡ 184,195.00

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1926.

El Director,

Julio R. Villatoro.

El Inspector General,

A. Salinas.

Timbres Fiscales remitidos a las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el año de 1925

ADMINISTRACIONES	0.01	0.02	0.05	0.10	0.25	0.50	1.00	5.00	10.00	25.00	50.00	Totales
Rentas de San Salvador	73,000	115,000	33,000	175,000	21,400	19,000	7,060	1,765	1,400	300	540	C. 101,415.00
,, ,, La Libertad	500	2,780	2,500	5,000	1,000	1,000	600	300	570		40	11,235.60
,, ,, Sonsonate		7,000	16,000	29,500	11,000	5,000	2,000		200	40	50	16.640.00
,, ,, Ahuachapán	1,000	3,000	1,000	8,000	1,000	2,000	1,100	500	200			7,770.00
,, ,, Santa Ana	1,000	6,000	27,300	32,000	6,500	5,000	1,000	1,000	400	20	90	23,820.00
,, ,, Chalatenango		1,000	2,000	6,000	3,000	500	200	50	50			2,670.00
,, ,, Cuscatlán		1,000	1,000	14,000	3,500							2,345.00
,, ,, La Paz				7,000			100					800.00
,, ,, San Vicente	500	3,000	1,000	6,500	900	1,500	100	170	190	60		6,090.00
,, ,, Cabañas	1,900	2,200	3,200	4,700	2,100	500		50	55			2,268.00
,, ,, Usulután		2,000	5,400	5,000	2,000	1,500	800	220	280	20		7,260.00
,, ,, San Miguel	1,000	2,000	4,000	13,000	1,000	2,500		200	200	75		7,925.00
,, ,, Morazán		1,000	3,000	3,000	2,000	500	200	100	100			2,920.00
,, ,, La Unión		1,000		3,000	3,000	2,500	1,300	220	100			5,720.00
Aduana de Sonsonate			1,500		2,000							575.00
,, ,, La Libertad			5,500		6,000	4,200	450					4,325.00
,, ,, La Unión		1,000	2,000	500	5,000	1,400	500	60				2,920.00
	76,900	147,980	108,400	312,200	71,400	47,100	15,410	4,635	3,745	515	720	C. 206,698.60

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1926.

Vo Bo

El Director General,

JULIO R. VILLATORO.

Inspector General,

A. SALINAS.

Timbres Fiscales vendidos en las Administraciones de Ren

Administraciones		00.1	00.2	00.5	0.10	0.25	0.50	1.00
Rentas de	San Salvador	66.274	114.995	37.094	162.710	19.418	19.020	7.249
,, ,,	La Libertad	690	1.973	2.382	5.849	1.314	651	414
,, ,,	Sonsonate	487	11.110	15.490	26.682	10.394	3.135	2.055
,, ,,	Ahuachapán	2.162	4.190	903	8.476	1.345	1.403	307
,, ,,	Santa Ana	662	4.978	26.516	29.834	6.596	6.031	1.721
,, ,,	Chalatenango	212	1.519	1.596	6.270	3.515	378	26
,, ,,	Cuscatlán	....	1.319	3.870	12.996	2.994	1.039	215
,, ,,	La Paz	1.036	2.242	586	6.585	2.011	282	224
,, ,,	San Vicente	306	3.075	1.530	4.922	2.116	2.606	133
,, ,,	Cabañas	1.050	1.913	3.103	4.154	1.459	477	124
,, ,,	Usulután	1.325	2.275	3.064	4.980	1.932	1.598	590
,, ,,	San Miguel	1.249	2.525	5.844	14.340	3.070	3.223	513
,, ,,	Morazán	151	1.414	337	2.235	1.514	400	74
,, ,,	La Unión	321	1.391	1.505	3.440	3.119	1.786	1.104
,, ,,	Tesorería Gral.	....	....	....	....	....	....	....
Aduana ,,	Sonsonate	....	....	1.962	....	1.933	....	....
,, ,,	La Libertad	....	10	5.981	799	6.099	4.845	971
,, ,,	La Unión	348	901	1.847	388	3.422	1.079	663
,, ,,	Fardos Postales	....	....	....	....	....	....	....
		76.273	155 830	113.610	294.660	72.251	47.959	15.9 83

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y

Vo. Bo.

El Director General,

Julio R. Villatoro.

tas y Aduanas de la República, durante el año de 1925.

Administraciones		5.00	10.00	25.00	50.00	Total	Sin especies
Rentas de	San Salvador...	1.518	1.423	259	504	₡ 96.196.84	₡ 6 795.62
,, ,,	La Libertad	128	233	....	38	,, 6.688.36	,, 1.990.45
,, ,,	Sonsonate.......	55	137	39	38	,, 14.410.77	,, 2.916.44
,, ,,	Ahuachapán	154	173	2	10	,, 5.392.92	,, 741.82
,, ,,	Santa Ana.......	478	620	134	91	,, 27.290.88	,, 3.501.00
,, ,,	Chalatenango...	38	44	7	....	,, 2.638.05	,, 733.88
,, ,,	Cuscatlán	....	....	....	....	,, 3.002.48	,, 1.642.24
,, ,,	La Paz.........	80	40	20	....	,, 2.910.75	,, 1.556.27
,, ,,	San Vicente....	114	111	64	....	,, 5.878.26	,, 1.246.16
,, ,,	Cabañas.........	44	50	....	....	,, 2.066.56	,, 384.29
,, ,,	Usulután........	214	239	37	....	,, 6.966.95	,, 2.732.83
,, ,,	San Miguel	120	259	73	....	,, 9.696.19	,, 1.863.46
,, ,,	Morazán	19	68	....	....	,, 1.700.64	,, 609.84
,, ,,	La Unión........	111	61	....	....	,, 4.392.03	,, 952.25
,, ,,	Tesorería Gral..	....	....	....	....	....	,, 2.320.00
Aduana ,,	Sonsonate	....	....	....	....	,, 581.35	,, 86.148.09
,, ,,	La Libertad	....	....	....	....	,, 4.897.40	,, 84.998.88
,, ,,	La Unión	40	....	....	....	,, 2.410.65	,, 50.900.58
,, ,,	Fardos Postales.	....	....	....	....	....	,, 18.107.25
		3.113	3.456	635	681	₡ 197.121.08	₡ 270.141.25

Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1926.

A. Salinas,
Inspector General.

Cuentas Corrientes de Papel Sellado de las Administraciones de Rentas y de Aduanas al 31 de Diciembre de 1925

ADMINISTRACIONES	DEBE		TOTAL	DEVOLUCIONES EN 1925	HABER		TOTAL
	Existencia de diciembre de 1924	Remitido en 1925			Ventas en 1925	Existencia para Enero 1926	
Rentas de San Salvador	C. 6,489.00	C. 83,668.00	C. 90,157.00	C. 2,039.70	C. 80,181.00	C. 7,936.30	C. 90,157.00
,, ,, La Libertad	1,383,20	7,948.50	9,331.70	423.90	6,232.80	2,675.00	9,331.70
,, ,, Sonsonate	2,709.50	10,950 00	13,659.50	1,081.20	9,936.00	2,642.30	13,659.50
,, ,, Ahuachapán	3,616.90	6,143.00	9,759.90	942.90	7,133.20	1,683.80	9,759.90
,, ,, Santa Ana	3,343.90	24,388.70	27,732.60	1,438.00	21,489.60	4,805.00	27,732.60
,, ,, Chalatenango	553.10	7,149.30	7,702.40	116.50	6,695.50	890.40	7,702.40
,, ,, Cuscatlán	2,556.50	5,300.50	7,857.00	586,70	5,832.50	1,437.80	7,857.00
,, ,, La Paz	3,238.20	6,846.00	10,084.20	2,063.60	6,161.10	1,859.50	10,084.20
,, ,, San Vicente	1,632.70	6,026.00	7,658.70	459.10	5,290.10	1,909.50	7,658.70
,, ,, Cabañas	1,471.60	3,999.00	5,470.60	1,115.80	3,491,90	962.90	5,470.60
,, ,, Usulután	4,475.60	12,969.00	17,444.60	2,570.60	12,283.80	2,590.20	17,444.60
,, ,, San Miguel	4,627.10	11,546.00	16,173.10	3,041.20	11,184.20	1.947.70	16,173.10
,, ,, Morazán	468.30	4,437.00	4,905.30	157.60	3,870,10	877.60	4,905.30
,, ,, La Unión	649.40	4,168.00	4,817.40	501.00	3,662.00	654.40	4,817.40
Aduana ,, La Libertad	164.00	481.00	645.00	91.90	274.10	279.00	645.00
,, ,, La Unión	71.20	620.00	691.20		477.10	214.10	691.20
	C. 37,450.20	C. 196,640.00	C. 234,090.20	C. 16,529.70	C. 184,195.00	C. 33.365.50	C. 234,090.20

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1926.

V° B°

El Director General,

JULIO R. VILLATORO.

Inspector General,

A. SALINAS.

Cuentas corrientes de Timbres Fiscales de las Administraciones de Rentas y de Aduanas al 31 de diciembre de 1925

ADMINISTRACIONES		DEBE			HABER			TOTALES
		Existencia al 31 de diciembre de 1924	Remitidos en 1925	TOTAL	Devoluciones	Ventas en 1925	Existencia para 1926	
Rentas de	San Salvador	C 4,986.95	C 101,415.00	C 106,401.95	C 813.83	C 96,196.84	9,391.28	C 106,401.95
,, ,,	La Libertad	1,675.18	11,235.60	12,910.78	....	6,688.36	6,222.42	12,910.78
,, ,,	Sonsonate.........	5,347.77	16,640.00	21,987.77	....	14,410.77	7,577.00	21,987.77
,, ,,	Ahuachapán	5,544.11	7,770.00	13,314.11	....	5,392.92	7,921.19	13,314.11
,, ,,	Santa Ana....	10,509.71	23,820.00	34,329.71	....	27,290.88	7,038.83	34,329.71
,, ,,	Chalatenango	1,665.98	2,670.00	4,335.98	....	2,638.05	1,697.93	4,335.98
,, ,,	Cuscatlán	6,897.21	2,345.00	9,242.21	....	3,002.48	6,239.73	9,242.21
,, ,,	La Paz............	6,075.30	800.00	6,875.30	....	2,910.75	3,964.55	6,875.30
,, ,,	San Vicente.......	2,138.94	6,090.00	8,228.94	....	5,878.26	2,350.68	8,228.94
,, ,,	Cabañas	911.12	2,268.00	3,179.12	....	2,066.56	1,112.56	3,179.12
,, ,,	Usulután...... ...	2,142.35	7,260.00	9,402.35	....	6,966.95	2,435.40	9,402.35
,, ,,	San Miguel	7,184.78	7,925.00	15,109.78	....	9,696.19	5,413.59	15,109.78
,, ,,	Morazán..........	799.84	2,920.00	3,719.84	....	1,700.64	2,019.20	3,719.84
,, ,,	La Unión	1,353.69	5,720.00	7,073.69	....	4,392.03	2,681.66	7,073.69
Aduana ,,	Sonsonate..... ...	111.60	575.00	686.60	....	581.35	105.25	686.60
,, ,,	La Libertad.......	1,062.76	4,325.00	5,387.76	....	4,897.40	490.36	5,387.76
,, ,,	La Unión	994.11	2,920.00	3,914.11	....	2,410.65	1,503.46	3,914.11
	Totales.....	C 59,401.40	C 206,698.60	C 266,100.00	C 813.83	C 197,121.08	C 68,165.09	C 266,100.00

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1926.

Vo. Bo.

JULIO R. VILLATORO,

El Director General.

A. SALINAS,

Inspector General.

CUADRO que expresa los productos de la Renta de Papel Sella

Administraciones	*1916*	*1917*	*1918*	*1919*	*1920*
Rentas de San Salvador..	129,577.77	107,257.00	110,412.37	140,141.77	167,976.51
,, ,, La Libertad ..	15,899.49	14,522.25	13,684.51	14,635.68	13,988.62
,, ,, Sonsonate	27,903.13	22,668.35	22,354.38	24,529.54	27,184.40
,, ,, Ahuachapán ..	14,901.93	13,220.90	11,550.69	14,560.21	13,886.96
,, ,, Santa Ana	37,435.93	38,834.62	34,463.91	45,448.69	51,255.53
,, ,, Chalatenango .	6,957.99	6,787.99	7,484.48	7,709.77	7,363.30
,, ,, Cuscatlán.....	12,896.60	12,346.50	10,801.01	14,666.76	13,454.27
,, ,, La Paz.......	12,630.65	12,312.31	10,562.25	10,739.93	13,325.02
,, ,, San Vicente ..	10,525.89	11,038.70	11,178.88	12,022.26	13,239.94
,, ,, Cabañas......	4,527.44	4,870.33	4,918.81	5,838.74	6,049.27
,, ,, Usulután	17,871.65	20,482.99	18,632.65	22,133.84	26,454.39
,, ,, San Miguel...	23,942.57	25,273.60	23,483.93	28,764.43	29,454.88
,, ,, Morazán	6,690.99	6,589.41	5,928.29	6,008.17	6,446.10
,, ,, La Unión.....	5,590.07	5,365.05	4,978.02	5,189.49	6,765.92
Tesorería General—Especies Universitarias.....	1,050.00	1,130.00	1,260.00	2,230.00	1,480.00
Aduana de Sonsonate....	103,881.42	68,553.69	40,307.60	61,849.26	75,908.54
,, ,, La Libertad..	33,376.25	63,223.49	39,616.01	65,242.05	81,653.48
,, ,, El Triunfo ...	337.64	95.90	52.25	194.15	161.80
,, ,, La Unión.....	29,374.83	29,750.00	22,465.37	23.605.12	34,710.67
Fardos Postales	6,308.20	7,770.30	6,324.50	8,530.06	13,139.84
Totales..... ¢	501,680.44	472,093.38	400,459.91	514,039.92	603,899.44

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y

Vo Bo

El Director General,

JULIO R. VILLATORO.

do y Timbres habidos durante los años de 1916 a 1925.

1921	*1922*	*1923*	*1924*	*1925*	*Total*	*Término medio*
119,297.00	90,572.70	124,098.10	157,270.14	183,335.96	329,939.32	32,993.93$^2/_{10}$
22,012.70	43,188.49	34,359.32	25,246.76	14,911.61	212,449.43	21,244.94$^3/_{10}$
21,635.39	24,099.40	33,444.99	26,621 40	27,263.21	247,704.19	24,770.41$^9/_{10}$
10,663.24	11,938.94	12,153.06	14,848.54	13,267.94	130,992.41	13,099.24$^1/_{10}$
41,136.19	44,592.70	44,782.90	49,763.54	52,281.48	439,995.40	43,990.54
6,592.84	5,929,04	6,863.55	9,630.70	10,067.43	75,387.09	7,538.70$^9/_{10}$
8,853.39	10,902.47	11,337.97	12,920.64	10,484.72	118,664.33	11,866.43$^3/_{10}$
11,434.12	10,503.45	10,031.45	10,381.02	10,628.12	112,548.32	11,254.83$^2/_{10}$
11,611.15	11,748.12	7,499.26	9,378.53	12,424.52	110,667.25	11,066.72$^5/_{10}$
4,335.99	4,820.38	4,343.77	5,655.57	5,942.75	51,303.05	5,130.30$^5/_{10}$
21,002.50	17,993.49	16,894.58	20,227.68	21,983.48	203,677.25	20,367.72$^5/_{10}$
20,173.81	21,668.36	16,804.99	18,174.67	22,743.85	230,485.09	23,048.50$^9/_{10}$
4,674.81	4,873.43	4,356.28	4,194.45	6,180.58	55,942.51	5,594.25$^1/_{10}$
5,567.93	8,554.09	11,247.42	5,664.82	9,006.28	67,929.09	6,792.90$^9/_{10}$
1,250.00	1,330.00	1,250.00	1,960.00	2,320.00	15,260.00	1,526.00
43,427.63	64,249.00	80,956.12	89,248.65	96,231.44	724.613.35	72,461.33$^5/_{10}$
70,162.27	85,116.17	87,717.03	86,557.82	103,663.88	706,328.45	71,632.84$^5/_{10}$
126.75	....	....	....	....	968.49	96.84$^9/_{10}$
23,564.03	25,489.21	29,670.00	52,791.84	59,559.33	330,980.40	33,098.04
9,172.58	14,233.52	15,886.65	22,191.38	27,252.06	130,809.00	13.080.90
456.694.32	501,802.96	543,697.44	622,728.15	689,548.64	5.306,644.60	530,664.46

Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1926.

A. SALINAS,

Inspector General.

Multas impuestas por infracciones a la Ley de Papel Sellado y Timbres durante el año de 1925

ADMINISTRACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Stbre.	Octubre	Nbre.	Diciembre	Totales
Rentas de San Salvador	106.00	29.70	6.00	40.00	21.00	41.00	7.00	18.00	......	15.50	2.00	129.00	415.20
,, ,, La Libertad	....	12.00	5.00	....	234.60	....	2.00	....	......	....	10.00	....	263.60
,, ,, Sonsonate	6.00	20.00	....	4.00	5.00	....	15.00	8.00	......	....	......	275.00	333.00
,, ,, Ahuachapán	....	....	....	....	....	....	....	....	......	....	......	....	....
,, ,, Santa Ana	123.00	30.00	....	....	....	....	12.50	42.00	......	4.00	......	....	211.50
,, ,, Chalatenango	....	....	....	....	....	....	....	....	......	....	......	....	....
,, ,, Cuscatlán	....	....	3.00	....	....	....	....	....	......	....	......	....	3.00
,, ,, La Paz	....	....	....	....	....	....	....	....	......	....	......	....	....
,, ,, San Vicente	40.00	....	....	....	....	....	....	....	......	....	......	....	40.00
,, ,, Cabañas	....	....	....	....	....	....	....	....	......	....	......	....	....
,, ,, Usulután	....	....	....	....	....	....	....	....	......	....	......	....	....
,, ,, San Miguel	....	....	....	....	....	....	....	....	......	....	......	....	....
,, ,, Morazán	....	....	....	....	....	....	....	....	......	20.00	......	....	20.00
,, ,, La Unión	....	....	....	....	....	....	....	....	......	....	......	....	....
	275.00	91.70	14.00	44.00	260.60	41.00	36.50	68.00	......	39.50	12.00	404.00	1,286.30

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1926.

Vo. Bo.—El Director,
JULIO R. VILLATORO.

Inspector General,
A. SALINAS.

Cuadro que demuestra los productos de la Renta de Papel Sellado y Timbres, durante el año de 1925.

ADMINISTRACIONES	Papel Sellado	Papel de Pólizas	Timbres	Totales	Honorarios	Saldos Líquidos
Rentas de San Salvador	C. 80,181.00	C. 162.50	C. 102,992.46	C. 183,335.96	C. 8,768.90	C. 174,567.06
,, ,, La Libertad	6,232.80		8,678.81	14,911.61	646.01	14,265.60
,, ,, Sonsonate	9,936.00		17,327.21	27,263.21	1,217.38	26,045.83
,, ,, Ahuachapán	7,133.20		6,134.74	13,267.94	626.25	12,641.69
,, ,, Santa Ana	21,489.60		30,791.88	52,281.48	2,438.38	49,843.10
,, ,, Chalatenango	6,695.50		3,371.93	10,067.43	466.67	9,600.76
,, ,, Cuscatlán	5,832.50	7.50	4,644.72	10,484.72	441.72	10,043.00
,, ,, La Paz	6,161.10		4,467.02	10,628.12	451.17	10,176.95
,, ,, San Vicente	5,290.10	10.00	7,124.42	12,424.52	568.29	11,856.23
,, ,, Cabañas	3,491.90		2,450.85	5,942.75	188.20	5,754.55
,, ,, Usulután	12,283.80		9,699.68	21,983.48	394.94	21,588.54
,, ,, San Miguel	11,184.20		11,559.65	22,743.85	1,043.15	21,700.70
,, ,, Morazán	3,870.10		2,310.48	6,180.58	273.08	5,907.50
,, ,, La Unión	3,662.00		5,344.28	9,006.28	395.09	8,611.19
,, ,, Tesorería General.—Especies Universitarias			2,320.00	2,320.00		2,320,00
ADUANAS						
Aduana de Sonsonate		9,502.00	86,729.44	96,231.44		96,231.44
,, ,, La Libertad	274.10	13,493.50	89,896.28	103,663.88		103,663.88
,, ,, La Unión	467.10	5,771.00	53,311.23	59,559.33		59,559.33
,, ,, Fardos Postales		9,144.81	18,107.25	27,252.06		27.252.06
Totales.	C. 184,195.00	C. 38,091.31	C. 467,262.33	C. 689,548.64	C. 17,919.23	C. 671,629.41

COMPARACION:

Producto del año de 1925	Col. 689,548.64
,, ,, ,, ,, 1924	622,728.15
Alza ,, ,, ,, 1925	66,820.49

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 15 de enero de 1926.

El Director,

Julio R. Villatoro

El Inspector General,

A. Salinas.

RESUMEN
DE LOS
INGRESOS Y LOS EGRESOS FISCALES DE
1897 A 1925

Producto de las Rentas Públicas en los años que se expresan a continuación.

	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903	1904
Renta de Importación	3.846,195.19	1.805,858.48	2.390,249.58	3.473,162.26	3.623,317.61	3.815,218.70	3.620,477.09	4.274,068.16
Renta de Exportación	461,418.15	516,574.61	59,644.72	550,410.86	544,795.12	457,198.37	652,656.83	850,016.95
Renta de Licores	2.628,067.56	1.747,122.43	1.594,060.78	1.831,313.16	1.814,761.99	1.857,706.42	1.945,706.19	2.143,369.66
Renta de Papel Sellado y Timbres	....	....	....	....	....	80,378.22	85,754.19	157,498.66
Impuestos Directos	....	....	....	....	....	....	....	....
Rentas Diversas	445,774.85	320,917.84	241,307.17	248,109.20	334,879.37	232,605.45	211,274.14	312,494.12
Servicios	291,103.46	220,078.82	150,432.78	194,278.88	238,967.47	258.914.54	276,177.25	323,241.50
Bienes Nacionales	....	....	....	....	....	....	....	....
Utilidad en el neg. de la conversión de la moneda	....	....	....	....	....	....	....	....
Totales	7.672,559.21	4.610,552.18	4.435,695.03	6.297,274.36	6.556,721.56	6.702,021.70	6.792,045.69	8.060,689.05

	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912
Renta de Importación	4.849,832.86	4.630,620.51	4.606,024.19	6.096,399.68	5.841,734.02	5.333,680.59	6.909,119.61	8.324,869.15
Renta de Exportación	731,174.67	800,548.67	689,133.11	772,726.81	882,380.78	886,649.55	989,678.23	1.400,894.21
Renta de Licores	1.924,911.07	1.994,266.46	2.323,035.81	2.435,224.85	2.377,423.25	2.602,958.33	2.683,568.69	2.722,128.53
Renta de Papel Sellado y Timbres	238,763.49	241,991.27	228,941.75	269,886.29	278,782.02	297,912.24	335,575.28	392,394.39
Impuestos Directos	....	....	....	....	....	....	....	....
Rentas Diversas	424,331.35	445,984.51	372,876.69	309,495.90	391,717.10	960,253.26	814,776.25	642,165.80
Servicios	367,429.63	371,008.36	449.177.57	792,605.39	944,061.48	539,411.60	618,156.35	963,279.14
Bienes Nacionales	....	....	....	....	....	....	....	....
Utilidad en el neg. de la conversión de la moneda	....	....	....	....	....	....	....	....
Totales	8.536,443.07	8.484,419.78	8.669,189.12	10.676,338.92	10.716,098.65	10.620,865.57	12.350,874.41	14.445,731.22

	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920
Renta de Importación	7.263,042.98	6.076,770.61	4.247,678.38	5.856,185.40	5.430,991.98	3.715,051.01	4.891,595.34	6.254,618.95
Renta de Exportación	1.515,384.59	1.811,917.68	1.753,800.27	1.963,317.16	2.110,868.14	2.027,454.92	1.941,965.74	2.494,[illegible]69.62
Renta de Licores	3.028,779.52	2.747,270.75	2.553,730.08	2.653,966 49	2.756,406.78	2.586,616.35	2.761,231.57	3.070,604.36
Renta de Papel sellado y timbres	394,106.85	739,551.76	401,109.47	501,680.94	472,093 38	400,377.48	513,994.02	603,899.44
Impuestos Directos	....	....	....	269,364.95	480,418.06	393,274.36	764,908.07	777,567.[illegible]3
Rentas Diversas	816,951.60	367,119.17	1.004,169.47	816,404.56	472,581.32	567,193.32	353,474.40	473,805.42
Servicios	715,867.92	681,122.91	664,686.23	718,165.09	761,771.63	719,050.96	905,168.75	905,245.02
Bienes Nacionales	....	....	....	....	....	....	....	51,971.57
Utilidad en el neg. de la conversión de la moneda	....	....	....	....	....	....	1.300,000.00	....
Totales	13.734,133.46	12.423,752.88	10.625,173.90	12.779,084.59	12.485,131.29	10.409,018.40	13.432,337.89	14.632,281.61

	1921	1922	1923	1924	1925	TOTALES	PROMEDIO
Renta de Importación	4.398,746.12	5.523,208.56	6.846,688.70	8.599,697.75	11.024,121.72	153.569,227.18	5.295,[illegible]90.61
Renta de Exportación	1.248,461.72	1.793,342.93	1.734,532.40	2.578,331.03	1.715,785.68	35 935,633.52	1.239,159.74
Renta de Licores	1.946,081.06	1.764,999.37	2.287,828.66	3.150,550.92	3.575,670.05	69.509,361.14	2.396,874.52
Renta de Papel Sellado y Timbres	456,734.32	501,802.96	543,697.44	622,728.15	689,548.64	9.449,202.65	325,834.57
Impuestos Directos	595,993.65	502,730.01	847,487.77	716,199.97	654,6[illegible]3.27	6.002,557.34	206,984.73
Rentas Diversas	850,389.60	582,668.54	794,111.19	1.195,979,29	1.545,163.67	16.548,974.55	570,654.29
Servicios	748,932.30	798,514.39	824,858.31	1.009,398.30	1 108,979.94	17.560,085.97	605,520.20
Bienes Nacionales	68,201.32	75,394.84	46,002.16	10,867.97	6,425.90	258,863.76	8,926.33
Utilidad en el neg. de la conversión de la moneda	....	....	....	....	....	1.300,000.00	44,827.58
Totales	10.313,540.09	11.542,661.60	13.925,206.63	17.883,755.38	20.320,308.87	310.133,906.11	10.694,272.57

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,

Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,

Ricardo Imery

Erogaciones causadas por las diferentes Carteras de la Administración Pública durante los años de 1897 á 1925.

	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903	1904
Asamblea Nacional	51,130.30	39,164.23	33,057.33	56,722.61	48,021.40	42,273.46	58,017.00	42,273.13
Presidencia de la República	65,803.63	52,444.73	26,279.83	35,136.52	28,443.00	34,620.00	54,225.00	53,510.00
Cartera de Gobernación	1.415,394.08	868,440.81	723,505.82	813,512.79	934,886.63	1.006,339.15	1.036,505.30	1.171,310.96
,, Fomento y Agricultura	1.435,487.46	444,301.40	219,187.58	222,247.19	357,675.01	547,061.35	599,026.79	451,895.63
,, Instrucción Pública	688,561.72	283,411.99	240,992.00	265,709.58	316,414.21	358,277.01	420,116.67	566,806.95
,, Relaciones Exteriores	78,222.28	63,727.21	75,316.68	58,337.36	95,569.49	158,232.52	138,903.35	59,369.38
,, Justicia	296,628.28	206,838.18	194,597.69	292,767.79	295,035.51	366,995.56	415,834.79	569,213.91
,, Hacienda	618,981.39	406,006.16	393,124.61	367,294.93	393,304.94	421,550.00	440,595.94	518,870.24
,, Beneficencia y Sanidad	335,835.29	109,167.89	162.049.41	194,289.60	189,745.88	136,676.06	143,473.20	153,727.25
,, Guerra y Marina	1.705,303.29	1.480,096.60	1.233,780.20	1.266,204.28	1.719,852.24	1.660,470.78	1.939,914.19	1.687,154.23
,, Crédito Público	1.944,621.32	1.313,039.20	1.874,320.95	2.846,357.69	2.905,316.20	3.726,964.95	2.458,144.11	3.484,832.95
,, Agricultura	....	....	....	....	....	....	....	....
Ministerio General	....	....	....	....	....	....	....	....
Totales	8.635,969.04	5.266,638.40	5.176,212.10	6.418,583.34	7.284,264.51	8.459,460.84	7.704,756.34	8.759,404.63

	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912
Asamblea Nacional	39,883.17	48,166.49	42,940.88	39,571.11	48,393.81	40,764.57	52,438.32	57,911.85
Presidencia de la República	57,960.00	26,290.00	7,278.00	38,690.00	23,895.00	10,635.00	49,868.00	51,770.00
Cartera de Gobernación	1.419,829.95	1.438,539.12	1.440,563.35	1.708,784.54	1.808,006.28	1.937,948.18	1.991,172.23	2.066,869.53
,, Fomento y Agricultura	806,557.44	907,655.03	715,489.36	1.004,716.07	1.242,967.05	996,429.57	1.126,371.95	2.250,187.45
,, Instrucción Pública	630,595.53	594,317.01	367,914.70	451,542.31	494,593.82	492,174.38	734,231.48	868,238.01
,, Relaciones Exteriores	74,433.11	112,777.33	129,181.12	139,459.44	168,290.78	224,307.86	341,649.46	311,175.24
,, Justicia	638,428.09	686,885.92	427,663.55	466,317.31	488,240.58	498,929.12	546,787.12	585,397.17
,, Hacienda	568,764.31	621,152.96	487,710.22	639,952.86	619,999.72	590,818.19	661,497.29	837,069.70
,, Beneficencia y Sanidad	166,239.21	253,050.98	231,848.57	377,014.08	527,212.65	508,350.06	605,717.12	735,527.17
,, Guerra y Marina	1.796,514.56	3.389,107.81	3.867,448.81	2.721,940.09	3.266,478.42	3.057,531.75	3.114,119.75	3.544,346.87
,, Crédito Público	3.846,207.66	4.168,883.11	3.671,603.84	5.068,668.80	3.207,924.20	4.659,658.28	3.630,888.30	4.295,771.42
,, Agricultura	....	....	....	....	....	....	....	73,809.15
Ministerio General	....	....	....	....	....	....	....	....
Totales	10.045,413.03	12.246,825.76	11.389,642.40	12.656,656.61	11.856,002.31	13.027,546.96	12.854,741.02	15.678,073.56

	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920
Asamblea Nacional	80,187.89	93,288.30	98,643.69	84,308.97	93,493.43	102,149.51	140,886.72	161,863.37
Presidencia de la República	67,098.28	122,050.22	104,330.75	120,405.17	89,378.94	68,865.98	93,892.90	94,094.91
Cartera de Gobernación	2.170,625.19	2.355,393.36	2.356,890.75	2.603,929.87	2.845,802.44	2.268,402.51	2.868,601.82	2.707,799.34
,, Fomento y Agricultura	1.506,431.31	1,913,106.62	1.240,229.47	1.292,715.59	1.725,999.37	1.686,663.07	939,305.91	1.403,975.41
,, Instrucción Pública	882,047.61	957,194.88	998,012.33	1.174,386.52	1.271,374.51	1.016,035.39	1.364,432.19	1.182,523.87
,, Relaciones Exteriores	388,413.51	244,936.95	197,132.12	205,932.01	207,004.09	148,258.79	210,483.82	130,460.98
,, Justicia	651,971.27	709,903.05	714,635.61	823,968.58	808,721.75	691,377.55	896,409.84	810,383.95
,, Hacienda	871,024.91	726,126.30	806,629.17	833,956.58	834,522.17	853,820.74	904,644.68	1.047,551.46
,, Beneficencia y Sanidad	743,880.56	791,037.36	641,637.05	630,760.20	679,307.56	590,536.08	711,639.19	682,410.35
,, Guerra y Marina	4.248,254.76	3.773,595.77	3.410,444.09	3.037,038.64	2.927,788.13	2.736,194.93	3.091,749.32	3.455,262.34
,, Crédito Público	4.492,333.00	3.310,021.22	2.535,615.67	1.597,579.82	1,090,062.86	1,433,886.37	2.429,419.63	1.582,928.00
,, Agricultura	76,641.90	88,565.04	123,542.82	63,105.47	99,572.82	103,584.30	52,797.67	55,755.76
Ministerio General								60,965.46
Totales	16.178,910.19	15.085,219.08	13.227,743.52	12 468,087.42	12.673,028.07	11.699,775.22	13.704,263.69	13.375,975.20

	1921	1922	1923	1924	1925	TOTAL	Término medio
Asamblea Nacional	87,444.09	107,821.06	90,275.14	60,075.69	63,316.70	2.004,924.22	69,135.31
Presidencia de la República	104,978.27	96,883.30	95,087.17	78,068.63	92,578.65	1.844,561.88	63,605.58
Cartera de Gobernación	1.828,540.43	2.209,908.23	3.618,141.00	3.304,767 21	3.207,453.89	56.127,864.76	1.935,443.61
,, Fomento y Agricultura	601,438.68	477,404.58	734,173.57	1.112,423.45	2.420,828.04	30.381,951.40	1.047,653.49
,, Instrucción Pública	895,800.12	880,716.52	1.163,426.91	1.380,485.37	1.449,803.39	22.390,136.98	772,073.58
,, Relaciones Exteriores	100,898.74	67,929.67	105,060.36	85,574.62	113,940.84	4.434,979.11	152,930,31
,, Justicia	600,926.84	572,760.99	722,584.20	851,726.10	821,669.32	16.653,599.62	574,262.05
,, Hacienda	913,306.48	858,021.15	963,712.52	1.288,735.18	1.367,299.25	20.856,047.05	719,174.03
,, Beneficencia y Sanidad	531,144.94	402,354.29	708,961.28	887,960.09	788,308.52	13.619,861.81	469,650.40
,, Guerra y Marina	2.210,915.60	2.372,321.26	2.788,416.91	3.071,688.91	3.629.989.12	78.173,923.65	2 695,652.53
,, Crédito Público	2.460,101.77	3.999,671.64	3.544,118.64	2.309,261.08	5.781,502.91	89.669,705.60	3.092,058.81
,, Agricultura	52,247.52	46,444.47	19,821.28			855,888.20	29,513.38
Ministerio General	141.276.54	148,709.17	311,393.91	391,182.74	534,383.52	1.587,911.34	54,755.56
Totales	10.529,020.02	12.240,946.33	14.865,172.89	14.821,949.07	20.271,074.15	338.601,355.62	11.675,908.64

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: 31 de diciembre de 1925.

El Director, *JULIO R. VILLATORO.* *El Tenedor de Libros,* *RICARDO IMERY.*

CUADRO
COMPARATIVO DEL MOVIMIENTO DE LAS RENTAS FISCALES EN LOS AÑOS DE 1924 Y 1925

Cuadro comparativo del rendimiento de las rentas fiscales en 1925 y 1924

	1925	1924	ALZA	BAJA
Importación				
Aforos 125 % oro americano	7.803,404.68	6.536,135.72	1.267,268.96	
Fardos Postales..	963,294.64	679,883.34	283,411.30	
Importación por menor	37,747.81	31,718.64	6,029.17	
Oficina de preparación, peonaje, etc.	165,961.38	132,888.98	33,072.40	
Almacenaje	388,334.66	333,926.89	54,407.77	
$0.05 los 100 kilos para saneamiento puertos	26,530.93	22,484.10	4,046.83	
Multas por falsa declaración	17,940.40	21,333.21	....	3,392.81
25 % registro a examen..	49,123.57	1,909.98	47.213.59	
Legalización de facturas consulares	624,651.24	22.936.00	601,715.24	
$0.1 1/2 oro sobre aforos a favor Aduana Cutuco....	117,727.66	97.960.48	19,767.18	
Impuestos varios	489.52	522.19	....	32.67
$0.2 1/2 oro por ciento sobre aforos a f/ Instrucción Pública	210,173.42	176.108.81	34,064.61	
0.01 oro el kilo en general a favor Deuda Flotante	618,741.81	541.891.41	76,850.40	
	11.024,121.72	8.599,699.75	2.427,847.45	3,425.48
Exportación				
$ 2.00 los 100 kilos café	1.282,464.62	1.979,560.28	....	697,095.66
,, 2 1/2 % y 3 % oro sobre minerales	0.06	72.60	....	72.54
,, 0.02 sobre cada 100 kilos en general a favor EE. PP...	14,938.04	40.237.09	....	25,299.05
,, 0.20 s/ c/ 100 libras café a f/ carret. Usulután, Berlín, etc.	35,373.95	49.167.02	....	13,793.07
Exportación por menor....	768.86	610.76	158.10	
Impuestos varios	31,558.76	188.15	31,370.61	
1/2 cent. oro sobre cada kilo de exportación en general...	350,681.39	508,495.13	....	157,813.74
	1.715,785.68	2.578.331.03	31,528.71	894,074.06
Licores				
Patentes de licores extranjeros	36,490.00	31,120.00	5,370.00	
,, ,, aguardiente	147,106.00	137,114.00	9,992.00	
Impuesto sobre aguardiente	2.756,498.00	2.438,254.87	318,243.13	
Pasan	....	....	....	....

	1925	1924	ALZA	BAJA
Vienen	....	....	....	....
Aguardiente del Gobierno	79,988.00	109,607.89	....	29,619.89
Multas y comisos	50,253,73	29,518.78	20,734.95	
Productos a base de alcohol	11,325.76	8,892.13	2,433.63	
25 centavos sobre cada litro alcohol desnaturalizado	26,472.70	23,458.65	3,014.05	
$0.2^{2}/_{3}$ sobre cada litro a cargo destiladores	57,127.39	46,204.19	10,923.11	
4 cent. sobre c/ litro a f/ Obras Públicas de la capital	82,536.98	69,413.44	13,123.54	
Impuesto a favor de hospitales	9,184.54	8,549.41	640.13	
Traslados de aguardiente	476.40	36,400.09	....	35,923.69
Junta de Aguas de Cojutepeque	42,475.14	1,513.08	40,962.06	
Importación de licores fuertes	275,730.50	210,494.79	65,235.71	
Alcohol de madera	....	9.60	....	9.60
	3.575,670.05	3.150,550.92	490,672.31	65,553.18
Papel Sellado y Timbres				
Papel Sellado	184,195.00	183,579.65	615.35	
Timbres Fiscales	464,942.33	403,423.00	61,519.33	
Papel de Pólizas	38,091.31	33,765.50	4,325.81	
Especies Universitarias	2,320.00	1,960.00	360.00	
	689,548.64	622,728.15	66,820.49	
Impuestos Directos				
Impuesto sobre la Renta	585,481.05	645,864.55	....	60,383.50
Testamentarías y Sucesiones	64,397.22	31,331.53	33,065.69	
Fondo de Caminos	4,735.00	39,003.89	....	34,268.89
Rentas diversas	654,613.27	716,199.97	33,065.69	94,652,39
Alcabala Interior	265,521.00	232,352.64	33,167.33	
Pasan	....	....	....	....

Continuación del cuadro anterior

	1925	1924	ALZA	BAJA
Vienen	....	....	....	....
Fondos diversos a favor Juntas de Fomento.	191,972.76	113,463.91	78,508.85	
,, ,, ,, ,, Dirección General de Sanidad	34,047.29	35,163.20	....	1,115.91
,, ,, ,, ,, Junta Central de Agricultura	93,631.98	62,452.72	31,179.26	
,, de desertores	57.13	10.66	46.47	
Impuesto a favor Poder Judicial	2,198.73	1,587.27	611.46	
,, ,, ,, Instrucción Pública	270,135.88	72,560.84	197,575.04	
,, ,, ,, Escuelas Normales....	23,954.94	20,997.34	2,957.60	
,, ,, ,, Universidad Nacional	17,804.08	15,734.02	2,070.06	
Timbres de Instrucción Pública...	10,480.71	7,852.11	2,628.60	
Boletas ,, ,, ...	17,024.25	14,500.00	2,524.25	
Sello de Caridad.	39 405.30	40,714.16	....	1,308.86
Impuesto a favor Hospitales...	13,729.47	17,463.68	....	3,734.21
,, ,, ,, Cementerio..	8,313,58	8,288.68	24.90	
,, ,, ,, Hospital Militar	77.00	303.92	....	226.92
Comercio armas de fuego	288.00	9,344.24	....	9,056.24
Mercaderías del Fisco....	3,886.07	4,928.76	....	1,042.69
Matrículas de fierros y marcas de herrar	123,710.94	67,541.27	56,169.67	
,, ,, operarios mineros.				
Pólvora..	21,192.25	20,852.60	339.65	
Salitre...	5,222.60	8,677.00	....	3,454.40
Cartuchos	162,771.48	139,235.81	23,535.67	
Marcas de fábrica	6,295.00	8,543.00	....	2,248.00
Resultas de cuentas	28,001.34	17,405.84	10,595.50	
Naftalina.	184.16	282.48	....	98.32
Impuesto de Seguros contra Incendio	11,000.00	10,000.00	1,000.00	
Importación terrestre	2,753,40	1,589.26	....	1,164.14
Multas y comisos	8,274,91	4,103.01	4,171.90	
Ingresos eventuales	101,568.38	72,074.48	29,493.90	
Impuesto Municipal a favor Instrucción Pública...	64,996.19	185,701.13	....	120,704.94
Revista «La Escuela Salvadoreña»	2,035.25	2,254.26	....	219.01
Impuesto a vapores	6,832.60	....	6,832.60	
Policía del Tráfico	7,797.00	....	7,797.00	
	1.545,163.67	1.195,979.29	492.393.88	143,209.50

	1925	1924	ALZA	BAJA
Servicios				
Telégrafos, teléfonos, radio	661,864.20	613,899.69	47,964.51	
Cable	106,998.27	112,937.54	....	5,939.27
Correos, venta de especies	211,580.20	178,515.74	33,064.46	
,, en efectivo	3,941.27	543.50	3,397.77	
Imprenta Nacional	37,014.61	29,158.33	7,856.28	
Penitenciarías	4,329.00	1,258.99	3,070.01	
Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas	62,120.39	57,969.01	4,151.38	
Policía Urbana, San Salvador	21,132.00	15,115.50	6,016.50	
	1.108,979.94	1.009,398.30	105,520.91	5,939.27
Bienes nacionales				
Finca Agronomía.				
La Unión, muelle pequeño	6,225.90	4,304.85	1,921.05	
Alquiler de casas	200.00	6,561.47	....	6,361.47
Muelle La Libertad, importación..	....	1.65	....	1.65
	6,425.90	10,867.97	1,921.05	6,363.12

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

Producto de la Renta de Lico

	Enero	Febrero	Marzo
San Salvador...	Col. 80,373.66	Col. 72,012.79	Col. 75,797.02
La Libertad....	23,171.43	23,193.42	21,633.76
Sonsonate......	42,391.53	33,926.80	29,683.21
Ahuachapán....	17,740.06	19,676.36	13,274.72
Santa Ana.....	40,782.79	36,293.72	37,029.17
Chalatenango ..	7,199.77	5,761.76	5,502.35
Cuscatlán	20,192.07	12,959.34	15,376.58
La Paz	17,014.81	15,031.27	16,896.88
San Vicente....	13,750.68	13,010.83	12,731.07
Cabañas	5,482.00	3,745.32	3,535.18
Usulután.......	34,914.28	27,597.09	28,256.18
San Miguel . ..	22,267.62	21,527.78	18,753.74
Morazán.......	6,540.95	5,763.63	5,191.18
La Unión	12,177.01	11,804.30	11,160.11
Total de 1925........	Col. 343,998.66	Col. 302,304.41	Col. 294,811.15
Total de 1924........	289,224.74	270,821.87	260,705.04
Diferencias...........	+ 54,773.92	+ 31,482.54	+ 34,106.11

	Septiembre	Octubre	Noviembre
San Salvador...	Col. 67,284.29	Col. 72,069.67	Col. 72,562.16
La Libertad....	20,255.45	19,200.73	24,684.57
Sonsonate......	28,634.21	37,957.82	15,777.75
Ahuachapán....	10,732.69	13,968.50	39,683.93
Santa Ana.....	30,970.45	33,014.99	34,715.31
Chalatenango ..	7,545.06	8,783.04	9,495.87
Cuscatlán......	13,293.45	13,595.26	13,495.16
La Paz	13,092.32	14,861.36	19,535.15
San Vicente....	11,236.70	15,064.55	12,381.59
Cabañas	4,102.04	4,234.44	5,929.91
Usulután.......	25,930.91	28,895.84	30,652.20
San Miguel	17,271.42	20,889.52	23,610.93
Morazán.......	5,977.50	6,110.76	6,256.16
La Unión	11,833.41	9,326.70	10,398.06
Total de 1925........	Col. 268,159.90	Col. 297,973.18	Col. 319,178.75
Total de 1924........	244,430.49	268,400.23	300,903.58
Diferencias...........	+ 23,729.41	+ 29,572.95	+ 18,275.17

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribucio

El Director General,

JULIO R. VILLATORO.

res, durante el año de 1925.

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Col. 80,288.65	Col. 69,507.64	Col. 69,010.12	Col. 80,531.62	Col. 73,777.22
21,423.63	18,237.00	13,028.20	15,423.32	17,507.62
35,912.24	37,497.75	22,677.17	36,064.53	28,632.23
15,062.07	11,459.13	10,638.30	10,174.76	11,093.39
35,475.17	31,523.77	30,857.87	34,010.96	30,489.74
5,616.42	5,434.83	5,836.58	5,933.90	6,951.60
14,818.77	12,257.48	12,847.33	11,687.29	15,138.57
18,759.28	14,342.85	13,241.36	13,530.47	12,897.48
11,892.04	10,684.52	9,008.31	9,732.75	9,954.98
3,744.13	3,105.02	2,760.74	3,114.91	4.362.24
26,743.81	21,869.10	21,090.80	22,307.28	24,384.32
20,024.74	18,223.62	16,172.21	18,163.71	16,639.81
6,027.12	4,910.15	5,194.28	5,433.78	6,041.38
10,197.02	13,339.55	8,697.91	7,821.50	9,935.91
Col. 305,985.09	Col. 272,392.41	Col. 241,061.18	Col. 273,920.78	Col. 267,806.49
257,333.07	228,138.86	227,054.71	238,695.33	221,271.02
+ 48,652.02	+ 44,253.55	+ 14,006.47	+ 35,225.45	+ 46,535.47

Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Col. 94,623.88	Col. 907,838.72	Col. 803,477.62	Col. 104,361.10	
30,831.66	248,590.79	207,088.57	41,502.22	
40,840.25	413,901.67	349,175.78	64,725.89	
19,268.34	168,866.07	173,587.06		Col. 4,720.99
40,908.42	416,072.36	355,173.23	60,899.13	
9,672.86	83,734.04	63,233.53	20,500.51	
18,539.34	174,200.64	160,204.39	13,926.25	
24,559.51	193,762.74	173,899.74	19,863.00	
14,417.46	143,865.48	135,590.06	8,275.42	
5,486.45	49,582.38	42,595.34	6,987.04	
39,406.67	332,048.48	298,570.35	33,478.13	
24,395.77	237,940.87	228,465.18	9,475.69	
7,462.49	70,909.38	55,348.09	15,561.29	
17,664.95	134,356.43	104,141.98	30,214.45	
Col. 388,078.05	C. 3.575,670.05	Col. 3.150,550.92	Col. 429,840.12	Col. 4,720.99
343,571.98	3.150,550.92		4,720.99	
44,506.07	425,119.13		425,119.13	

nes Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Tenedor de Libros,

Ricardo Imery.

Servicios habidos durante el año de 1925

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Fondos Específicos	2,255.49	2,246.52	2,984.36	2,260.00	2,766.35	2,910.62	3,135.20	1,996.65
Correos	10,851.25	8,337.93	7,862.31	8,527,26	5,936.77	7,533.80	8,899.94	7,478.48
Telégrafos y Teléfonos	37,040.18	35,471.48	40,070.42	34,073.52	32,532.20	32,023.17	33,489.39	34,554.30
Imprenta Nacional	3,327.25	2,638.90	3,057.00	2,088.97	3,741.66	3,249.52	3,939.16	1,934.83
Penitenciaría Central	....	34.00	50.00	....	12.00	....	....	60.00
,, Occidental	50.00	84.00	82.00	65.00	150.00	65.00	54.00	66.00
Policía	1,241.50	1,289.50	1,846.50	1,448.00	1,680.00	1,707.00	1,762.50	1,566.00
La Libertad	4,228.09	6,203.64	5,306.32	6,082.14	5,051.70	4,557.92	4,299.01	3,398,20
Sonsonate	7,167.08	6,982.16	6,170.16	4,906.16	7,183.07	5,914.36	5,795.58	5,428.48
Ahuachapán	2,856.58	2,846.06	3,411.44	3,029.12	3,054.00	2,827.26	2,647.54	2,722.10
Santa Ana	7,987.70	10,140.17	8,648.47	9,310.68	9,046.55	8,137.99	7,409.13	8,299.48
Chalatenango	730.90	1,726.17	724.68	863.20	610.60	736.74	....	535.10
Cuscatlán	1,042.73	1,991.18	2,638.73	321.42	1,400.13	1,033.40	1,076.48	2,075.09
La Paz	2,053.35	2,164.58	1,754.08	1,859.87	1,652.57	1,565.00	1,680.41	1,598.86
San Vicente	3,196.38	2,134.96	1,906.44	1,725.23	1,759.90	1,751.80	2,477.96	1,774.62
Cabañas	952.41	981.81	823.72	665.01	646.56	564.58	150.71	855.74
Usulután	5,990.10	5,753.43	5,429.36	6,045.35	5,256.38	5,386.97	5,042.11	4,921.27
San Miguel	5,095.32	10,502.33	4,506.06	4,533.68	3,998.05	4,291.35	4,272.49	3,415.41
Morazán	908.95	1,388.23	801.23	689.72	536.67	537.98	582.82	409.12
La Unión	1,549.61	3,646 20	2,206.47	1,225.75	1,199.47	2,725.65	1,007.80	1,765.18
TOTAL DE 1925	98,524.87	106,563.25	100,279.75	89,720.08	88,214.63	87,520.11	87,722.23	84,854.91
TOTAL DE 1924	94,421.99	94,157.06	90,372.02	73,693.68	79,837.23	78,918.22	84,196.24	73,014.25
Diferencias	+ 4,102.88	+ 12,406.19	+ 9,907.73	+ 16,026.40	8,377.40	+ 8,601.89	+ 3,525.99	+ 11,840.66

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Fondos Específicos	2,574.11	2,843.70	1,895.00	2,559.99	30,427.99	27,932.29	2,495.70	
Correos	9,986.44	24,849.28	7,298.97	7,526.44	115,088.87	84,431.98	30,656.89	
Telégrafos y Teléfonos	39,289.68	34,334.06	35,581.96	9,186.66	397,647.02	389,260.29	8,386.73	
Imprenta Nacional	4,084.67	4,108.42	2,739.64	5,161.59	40,071.61	29,158.33	10,913.28	
Penitenciaría Central	33.00	51.00	....	120.00	360.00	401.99	....	41.99
„ Occidental	107.00	39.00	38.00	112.00	912.00	857.00	55.00	
Policía	1,771.00	2,208.00	2,326.00	2,286.00	21,132.00	15,115.50	6,016.50	
La Libertad	4,207.35	4,990.52	4,545.25	4,611.64	57,481.78	56,870.79	610.99	
Sonsonate	5,490.66	5,674.07	5,679.70	6,025.95	72,417.43	63,871.66	8,545.77	
Ahuachapán	2,604.14	2,667.76	2,689.08	2,785.88	34,140.96	28,499.19	5,641.77	
Santa Ana	8,310.02	8,752.92	9,108.57	8,251.61	103,403.29	94,511.03	8,892.26	
Chalatenango	1,868.39	869.09	769.89	1,638.69	11,073.45	9,549.04	1,524.41	
Cuscatlán	1,247.49	1,529.60	206.70	2,525.70	17,088.65	27,093.45	....	10,004.80
La Paz	1,557.40	1,449.63	1,511.36	1,584.88	20,431.99	20,452.18	....	20.19
San Vicente	1,749.58	1,762.48	1,902.09	1,819.23	23,960.67	19,289.42	4,671.25	
Cabañas	585.36	724.74	1,240.88	757.66	8,949.18	8,847.76	101.42	
Usulután	4,570.39	5,038.42	5,156.90	5,359.48	63,950.16	60,898.88	3,051.28	
San Miguel	4,870.85	3,583.83	4,933.84	4,447.85	58,451.06	46,341.63	12,109.43	
Morazán	334.85	1,149.95	725.13	610.12	8,674.77	7,298.56	1,376.21	
La Unión	2,546.94	2,332.04	1,500.92	1,611.03	23,317.06	18,717.33	4,599.73	
TOTAL DE 1925	97,789.32	108,958.51	89,849.88	68,982.40	1.108,979,94	1.009,398.30	109,648.62	10,066.98
TOTAL DE 1924	85,330 39	83,967.13	80,356.90	91,133.19	1.009,398.30		10,066.98	
Diferencias	+ 12,458 93	+ 24,991.38	+ 9,492.98	— 22,150.79	99,581.64		99,581.64	

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

Producto del Impuesto sobre la Ren

	Enero	Febrero	Marzo
Tesorería General	....	Col. 144.00	....
Rentas de San Salvador	Col. 6,701.49	13,764.19	Col. 25,972.16
,, ,, La Libertad	787.32	5,366.05	868.46
,, ,, Sonsonate	3,136.48	2,302.57	3,021.66
,, ,, Ahuachapán	4,132.48	11,566.86	4,883.45
,, ,, Santa Ana	7,268.70	4,491.84	8,741.87
,, ,, Chalatenango	57.60	....	....
,, ,, Cuscatlán	1,017.46	....	20.00
,, ,, La Paz	539.07	523.74	189.30
,, ,, San Vicente	1,211.39	108.08	220.67
,, ,, Cabañas	....	....	....
,, ,, Usulután	2,036.48	1,248.03	3,768.39
,, ,, San Miguel	1,448.96	4,605.93	3,019.78
,, ,, Morazán	301.05	87.30	....
,, ,, La Unión	....	6.40	....
Producto de 1925	Col. 28,638.58	Col. 44,214.99	Col. 50,705.74
Producto de 1924	60,000.00	66,099.40	60,470.81
Diferencias	— 31,361.42	— 21,884.41	— 9,765.07

	Septiembre	Octubre	Noviembre
Tesorería General	....	Col. 275.94	....
Rentas de San Salvador	Col. 13,479.22	9,501.35	Col. 4,501.41
,, ,, La Libertad	3,698.52	416.74	480.97
,, ,, Sonsonate	5,444.19	1,255.88	309.32
,, ,, Ahuachapán	5,488.54	3,566.08	462.63
,, ,, Santa Ana	6,232.02	5,146.06	5,156.77
,, ,, Chalatenango	....	225.17	....
,, ,, Cuscatlán	....	553.82	525.05
,, ,, La Paz	406.79	501.81	31.50
,, ,, San Vicente	842.51	2,112.23	798.65
,, ,, Cabañas	....	258.28	257.78
,, ,, Usulután	438.08	745.13	7,507.54
,, ,, San Miguel	3,622.69	531.07	4,633.04
,, ,, Morazán	....	9.88	....
,, ,, La Unión	....	....	115.66
Producto de 1925	Col. 39,652.56	Col. 25,099.39	Col. 24,780.32
Producto de 1924	49,027.66	47,021.73	42,075.02
Diferencias	— 9,375.10	— 21,922.34	— 17,294.70

Dirección General de Contabil dad Fiscal y de Contribucio

El Director,

Julio R. Villatoro

ta habido durante el año de 1925.

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Col. 47,700.00	Col. 3,943.00			
30,281.29	56,961.45	Col. 42,674.95	Col. 18,707.68	Col. 22,111.60
3,057.12	1,210.42	4,421.79	997.07	4,601.03
3,713.33	1,389.43	912.00	173.98	141.61
2,043.43	1,159.14	110.00	371.39	68.64
6,798.54	5,711.46	9,579.72	8,919.72	15,138.26
45.00	2.50			
10.00	10.00	36.80		
	8.77	85.50		
44.80	128.77	84.10	58.62	
	5.20			
867.01	2,995.61	6,141.88	7,357.78	429.96
1,096.80	1,205.43	3,393.55	6,140.77	172.52
	148.36	71.00	116.28	25.52
66.65	53.70			
Col. 95,723.97	Col. 74,933.24	Col. 67,511.29	Col. 42,843.29	Col. 42,689.14
24,035.38	54,131.53	110,069.60	36,512.51	37,657.43
+ 71,688.59	+ 20,801.71	— 42,558.31	+ 6,330.78	+ 5,031.71

Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
	Col. 52,062.94	Col. 34.14	Col. 52,028.80	
Col. 32,782.13	277,438.92	361,427.71		Col. 83,988.79
4,491.48	30,396.97	46,189.17		15,792.20
575.32	22,375.77	41,325.85		18,950.08
1,279.93	35,132.52	32,945.23	2,187.29	
6,473.38	89,658.34	98,940.54		9,282.20
	330.27	387.43		57.16
60.64	2,233.77	7,454.56		5,220.79
593.74	2,880.22	3,604.02		723.80
373.89	5,983.71	8,533.14		2,549.43
	521.26	920.00		398.74
1,340.84	34,876.83	24,561.40	10,315.43	
515.15	30,385.69	18,718.51	11,667.18	
198.16	957.55	476.11	481.44	
3.88	246.29	346.74		100.45
Col. 48,688.54	Col. 585,481.05	Col. 645,864.55	Col. 76,680.14	Col. 137,063.64
58,763.48		585,481.05		76,680.14
— 10,074.94		60,383.50		60,383.50

nes Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Tenedor de Libros,

Ricardo Imery.

Fondo de Caminos recaudado durante el año de 1925, comparado con el de 1924.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Tesorería General	193.00	....	....	....	....	....	....	....
Rentas San Salvador	....	....	....	....	....	....	....	....
» La Libertad	....	....	....	....	....	....	....	....
» Sonsonate	186.00	....	....	....	....	....	....	....
» Ahuachapán	262.50	....	....	....	....	....	....	....
» Santa Ana	....	....	....	....	....	....	....	....
» Chalatenango	260.25	....	....	....	....	....	....	....
» Cuscatlán	6.75	1,462.25	....	....	....	....	....	....
» La Paz	....	....	....	....	....	....	....	....
» San Vicente	....	....	....	....	....	....	....	....
» Cabañas	12.50	....	....	....	....	....	....	....
» Usulután	....	2,308.00	....	....	....	....	....	....
» San Miguel	117.50	....	....	....	....	....	....	....
» Morazán	....	30.00	....	....	....	....	....	....
» La Unión	....	....	....	....	....	....	....	....
Producto de 1925	1,038.50	2,800.25	....	....	....	....	....	....
» » 1924	3,282.50	46.77	....	104.62	1,091.12	23,015.13	6,281.00	2.438.25
Diferencias	— 2,244.00	+ 2,753.48	....	104.62	1,091.12	— 23,015.13	— 6,281.00	— 2,438,25

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Tesorería General	....	....	....	....	193	9,049.49	....	8,856.49
Rentas San Salvador	....	....	....	....	....	....	....	....
» La Libertad	....	....	....	....	....	1,325.65	....	1,325.65
» Sonsonate	....	....	....	....	186	2,416.75	....	2,230.75
» Ahuachapán	....	....	....	....	262.50	2,153.75	....	1,891.25
» Santa Ana	....	....	....	....	....	5,498.50	....	5,498.50
» Chalatenango	....	....	....	10	270·25	2,831.25	....	2,561
» Cuscatlán	....	....	....	....	1,469	2,406.50	....	937.50
» La Paz	....	....	....	....	....	2,243.50	....	2,243.50
» San Vicente	....	....	233	....	233	2,165.50	....	1,932.50
» Cabañas	....	....	....	....	12.50	1,570,25	....	1,557.75
» Usulután	....	....	....	653.25	1,961.25	1,997.50	....	36.25
» San Miguel	....	....	....	....	117.50	3,596.75	....	3,479.25
» Morazán	....	....	....	....	30	1,440	....	1,410.00
» La Unión	....	....	....	....	....	308.50	....	308.50
Producto de 1925	....	....	233	663.25	4,735	39.003.89	....	34,268.89
» » 1924	882.25	104.50	404.50	1,353.25	....	4,735.00	....	....
Diferencias	— 882.25	— 104.50	— 171.50	— 690.00	....	34,268.89	Baja	34,268.89

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director General,
Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,
Ricardo Imery.

Producto de Especies Fiscales habidos durante el año de 1925

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Dirección General de Correos	10,091.75	8,306.19	7,799.81	8,465.56	5,871.47	7,476.70	8,837.64	7,134.88
Rentas La Libertad	811.95	171.12	841.65	1,626.38	803.68	810.96	665.85	....
,, Sonsonate	....	1,403.00	1,101.00	....	2,330.91	1,281.18	1,360.26	1,301.98
,, Ahuachapán	405.00	535.00	533.00	479.00	389.50	396.50	538.00	520.00
,, Santa Ana	1,373.35	1,519.63	1,367.49	1,414.20	1,398.89	1,440.89	1,390.89	1,465.28
,, Chalatenango	36.48	1,072.67	....	207.48	20.00	....	....	....
,, Cuscatlán	355.95	378.38	329.87	321.42	342.31	348.00	324.44	269.17
,, La Paz	312.63	447.42	370.88	341.11	302.09	328.98	393.25	380.46
,, San Vicente	361.50	457.80	476.50	349.80	361.50	234.00	403.50	334.50
,, Cabañas	236.73	177.17	145.64	131.65	....	....	150.71	341.56
,, Usulután	1,003.06	903.11	1,038.84	1,064.15	924.12	967.67	1,141.97	1,017.05
,, San Miguel	790.34	6,354.67	874.18	860.66	746.87	745.07	871.51	856.75
,, Morazán	339.05	256.75	161.45	125.44	133.13	119.00	144.52	124.42
,, La Unión	....	2,157.66	756.57	413.92	390.69	391.47	388.74	366.68
Total de 1925	16,117.79	24,140.57	15,796.88	15,800.77	14,015.16	14,540.42	16,611.28	14,112.73
Total de 1924	15,132.94	15,333.78	16,612.44	13,048.32	13,935.50	13,000.87	14,312.86	12,502.90
Diferencias	+ 984.85	8,806.79	— 815.56	+ 2,752.45	+ 79.66	+ 1,539.55	+ 2,298.42	+ 1,609.83

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Dirección General de Correos...	9,870.84	24,767.38	6,975.12	7,205.85	112,803.19	83,888.48	28,914.71	
Rentas La Libertad	837.52	1,590.01	841.75	762.40	9,763.27	9,830.43	....	67.16
,, Sonsonate..............	1,108.04	1,252.58	1,062.58	1,201.87	13,403.40	13,334.71	68.69	
,, Ahuachapán............	447.00	430.00	465.00	450.00	5,588.00	4,686.67	901.33	
,, Santa Ana..............	1,399.06	1,325.28	1,448.55	1,468.65	17,012.16	20,511.57	....	3,499.41
,, Chalatenango...........	485.91	264.71	121.15	981.03	3,189.43	1,768.76	1,420.67	
,, Cuscatlán...............	253.79	213.18	....	583.84	3,720.35	8,017.09	....	4,296.74
,, La Paz..................	322.12	349.99	264.56	299.42	4,112.91	3,816.71	296.20	
,, San Vicente............	342.50	441.50	374.50	398.50	4,536.10	3,441.44	1,094.66	
,, Cabañas................	154.42	162.22	197.92	220.68	1,918.70	2,016.64	....	97.94
,, Usulután...............	672.49	1,224.94	905.50	901.34	11,764.24	11,316.57	447.67	
,, San Miguel............	878,13	774.29	866.06	971.55	15,590.08	10,255.51	5,334.57	
,, Morazán................	157.09	127.13	127.95	117.90	1,933.83	1,431.97	501.86	
,, La Unión...............	....	901.50	....	477.41	6,244.64	4,199.19	2,045.45	
Total de 1925.....	16,928.91	33,824.71	13,650.64	16,040.44	211,580.30	178,515.74	41,025.81	7,961.25
Total de 1924.....	16,859.91	13,950.23	14,187.67	19,638.32	178,515.74	....	7,961.25	
Diferencias.....	+ 69.00	+ 19,874.48	— 537.03	— 3,597.88	+ 33,064.56	Alza neta	33,064.56	

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

Rendimiento de las Rentas e Impuestos Fiscales, durante el año de 1925.

	Rentas Importación	Aduaneras Exportación	Licores	Papel Sellado y Timbres	Impuestos Directos	Rentas Diversas
Tesorería General					52,362.53	111,138.80
Fondos Específicos				2,320.00	13,850.10	701,077.54
Sección de Aduanas	932,700.29			27,252.06		5,955.94
Aduana Sonsonate	3.146,098.28	936,027.80		96,231.96		55,845.46
,, La Libertad	4.781,588.69	245,405.95		103,663.88		6,650.48
,, ,, Unión	2.163,734.46	534,351.93		59,527.75		15,102.94
Correos						1,194.79
Telégrafos						3,186.41
Imprenta Nacional						
Penitenciaría Central						
,, Occidental						
Policía						6,772.00
Rentas San Salvador			907,838.72	183,363.96	277,440.10	162,563.92
,, La Libertad			248,590.79	14,911.61	31,595.42	38,635.37
,, Sonsonate			413,901.67	27,263.21	23,677.28	47,081.73
,, Ahuachapán			168,866.07	13,267.95	35,701.75	37,899.55
,, Santa Ana			416,072.36	52,281.48	95,449.51	102,933.44
,, Chalatenango			83,734.04	10,067.48	844.43	12,821.20
,, Cuscatlán			174,200.64	10,485 12	4,265.97	29,392.36
,, La Paz			193,762.74	10,628.12	4,502.84	32,892.96
,, San Vicente			143,[illegible]65.48	12,427.02	6,822.35	24,820.28
,, Cabañas			49,582.38	5,942.75	787.49	14,722.93
,, Usulután			332,048.48	21,983.48	37,846.89	41,619.61
,, San Miguel			237,940.87	22,743.85	67,853.77	55,213.69
,, Morazán			70,909.38	6,180.58	1,152.89	15,751.59
,, La Unión			134,356.43	9,006.38	459.95	21,890.68
Total de 1925	11.024,121.72	1.715,785.68	3.575,670.05	689,548.64	654,613.27	1.545,163.67
Total de 1924	8.599,699.75	2.578,331.03	3.150,550.92	622,728.15	716,199.97	1.195.979.29
Diferencias	+ 2.424,421.97	— 862,545.35	+ 425,119.13	66,820.49	61,586.70	349,184.38

	Servicios	Vienes Nacionales	Total	Total de 1924	ALZA	BAJA
Tesorería General			163,501.33	80,383.12	83,118.21	
Fondos Específicos	30,427.99		747,675.63	538,340.45	209,335.18	
Sección de Aduanas			965,908.29	673,087.04	292,821.25	
Aduana Sonsonate			4.234,203.50	4.292,228.11		58,024.61
,, La Libertad			5.137,309.00	3.987,228.74	1.150,080.26	
,, ,, Unión		6,225.90	2.778,942 98	2.550,824.86	228,118.12	
Correos	115,088.87		116,283.66	84,660.48	31,623.18	
Telégrafos	397,647.02		400,833.43	389,723.72	11,109.71	
Imprenta Nacional	40,071.61		40,071.61	29,158 33	10,913.28	
Penitenciaría Central	360.00		360.00	401.99		41.99
,, Occidental	912 00		912.00	857.00	55.00	
Policía	21,132.00		27,904.00	15,115.50	12,788.50	
Rentas San Salvador			1.531,206.70	1.525,990.28	5,216.42	
,, La Libertad	57,481.78		391,214.97	379,985.34	11,229.63	
,, Sonsonate	72,417.43	200.00	584,541.32	493,195.32	91,346	
,, Ahuachapán	34,140.96		289,876.28	361,108.66		71,232.38
,, Santa Ana	103,403.29		770,140.08	626,834.75	143.305.33	
,, Chalatenango	11,073.45		118,540.60	119,146.66		606.06
,, Cuscatlán	17,088.65		235,432.74	233,910.25	1,522.49	
,, La Paz	20,431.99		262,218.65	240,777.72	21,440.93	
,, San Vicente	23,960.67		211,895.80	188,950.83	22,944.97	
,, Cabañas	8,949.18		79.984.73	123,865.56		43,880.83
,, Usulután	63,950.16		497,448.62	429,889.69	67,558.93	
,, San Miguel	58,451.06		442,203.24	304,841.31	137,361.93	
,, Morazán	8,674.77		102,669.21	88,566.38	14,102.83	
,, La Unión	23,317.05		189,030.50	124,683.29	64,347.21	
Total de 1925	1.108,979.94	6,425.90	20.320,308.87	17.883,755.38	2.610,339.36	173,785.87
Total de 1924	1.009.398.30	10,867.97	17.883,755.38		173,785.87	
Diferencias	99,581.64	4,442.07	2.436,553.49		2.436,553.49	

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

Movimiento Rentístico en el cuatrenio comprendido de 1922 a 1925.

Ingresos	1922	1923	1924	1925	Producto Total
Renta de Importación	5.523,208.56	6.846,688.70	8.599,699.75	11.024,121.72	31.993,718.73
,, ,, Exportación	1.793,342.93	1.734,532.40	2.578,331.03	1.715,785.68	7.821,992.04
,, ,, Licores	1.765,001.12	2.287,828.66	3.150,550.92	3.575,670.05	10.779,050.75
,, ,, Papel Sellado y Timbres	505,802.96	543,697.44	622,728.15	689,548.64	2.361,777.19
Impuestos Directos	502,730.01	847,487.77	716,199.97	654,613.27	2.721,031.02
Rentas Diversas	582,668.54	794,111.19	1.195,979.29	1.545,163.67	4.117,922.69
Servicios	798,514.39	824,858.31	1.009,398.30	1.108,979.94	3.741,750.94
Bienes Nacionales	75,394.84	46,002.16	10,867.97	6,425.90	138,690.87
Suma	11.546,663.35	13.925,206.63	17.883,755.38	20.320,308.87	63.675,934.23
Erogaciones					
Asamblea Nacional	107,821.06	90,275.14	60,075.69		
Presidencia de la República	96,883.30	95,087.17	78,068.63		
Cartera de Gobernación	2.209,908.23	3.618,141.00	3.304,767.21		
,, ,, Fomento y Agricultura	523,849.05	753,994.85	1.112,423.45		
,, ,, Instrucción Pública	880,716.52	1.163,426.91	1.380,485.37		
,, ,, Relaciones Exteriores	67,929.67	105,060.36	85,574.62		
,, ,, Justicia	572,761.09	722,584.20	851,726.10		
,, ,, Beneficencia y Sanidad	402,354.29	708,961.28	887,960.09		
,, ,, Hacienda	858,021.15	963,712.52	1.288,735.18		
,, ,, Crédito Público	3.999,671.64	3.544,118.64	2.309,261.08		
,, ,, Guerra y Marina	2.372,321.26	2.788,416.91	3.071,688.91		
Ministerio General	148,709.17	311,393.91	391,182.74		
Suma	12.240,946.43	14.865,172.89	14.821,949.07		

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,
Julio R. Villatoro.

El T. de Libros,
Ricardo Imery.

Producto de Fardos Postales habidos,

	1091	*1902*	*1903*	*1904*	*1905*	*1906*
Enero..........	3,531.36	3,702.15	4,459.12	5,407.03	10,190.52	8,248.49
Febrero.........	1,755.08	4,476.27	3,257.58	4,769.78	5,729.33	6,253.48
Marzo...........	4,662.43	4,200.30	2,872.83	6,345.50	13,270.85	11,743.83
Abril............	3,199.24	4,701.11	1,872.38	5,064.08	3,906.95	6,584.93
Mayo...........	3,583.49	4,752.44	4,135.38	4,868.39	6,331.97	6,295.45
Junio............	2,357.68	3,944.73	3,678.64	5,554.67	5,439.74	6,836.12
Julio............	4,357.68	5,068.70	5,151.72	7,542.09	7,828.14	6,030.62
Agosto..........	5,805.70	5,299.89	3,411.07	13,180.05	6,522.19	10,412.41
Septiembre......	2,948.63	3,500.68	3,011.10	9,398.20	7,412.38	7,744.18
Octubre.........	5,674.75	7,244.12	5,807.71	8,758.23	5,881.97	3,504.86
Noviembre......	2,167.78	4,322.95	6,068.23	9,747.36	10,061.90	9,509.59
Diciembre......	4,294.17	6,882.93	4,741.54	7,921.32	8,036.78	10,131.84
Total.......	44,613.55	58,096.27	48,467.30	88,557.60	90,612.72	93,295.80

	1915	*1916*	*1917*	*1918*	*1919*	*1920*
Enero..........	5,954.86	22,979.62	27,957.64	17,534.36	22,741.63	20,388.53
Febrero.........	9,376.02	23,005.76	20,176.64	18,096.45	10,991.79	32,519.87
Marzo...........	8,420.82	11,151.44	32,997.79	9,199.63	21,399.44	15,305.39
Abril...........	8,078.07	28,306 23	21,328.22	8,756.40	18,135.37	43,673.63
Mayo...........	10,706.21	14,203.37	22,948.94	8,566.36	17,252.09	31,141.13
Junio............	9,992.85	40,573.22	8,834.72	18,421.75	11,501.01	41,699.67
Julio............	12,183.76	27,686.02	27,922.33	13,413.20	24,220.91	42,722.37
Agosto..........	11,369.37	27,798.05	10,874.85	16,075.53	17,516.72	32,893.34
Septiembre......	16,506.44	35,350.77	29,803.36	21,238.04	16,790.52	43,391.39
Octubre.........	1,824.25	24,922.87	15,461.44	12,806.16	26,004.42	43,395.23
Noviembre......	... .	27,894.92	15,688.43	18,926.44	14,467.85	26,781.04
Diciembre......	....	24,615.37	26,093.97	11,255.45	26,341.30	35,038.24
Total.......	94,412.65	308,987.64	260,138.33	174,289.77	227,363.05	408,949.83

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribucio

El Director,

Julio R. Villatoro.

durante los años de 1901 a 1925.

1907	*1908*	*1909*	*1910*	*1911*	*1912*	*1913*	*1914*
10,055.13	14,313.95	10,805.45	15,822.60	18,573.40	22,722.60	38,054.74	30,004.21
5,406.29	9,609.51	9,984.79	12,823.09	15,001.12	24,768.54	16,266.57	24,347.70
5,693.06	7,815.32	14,161.18	11,748.06	18,817.49	19,251.06	23,749.82	23,310.49
16,369.44	10,967.81	10,509.06	13,050.47	21,562.20	20,889.37	34,539.68	19,159.69
8,388.55	9,113.57	9,435.80	14,240.20	21,824.78	19,344.59	30,333.44	12,543.04
10,570.10	8,776.35	13,388.95	15,817.51	25,284.89	26,151.86	22,082.93	18,596.81
9,959.67	11,305.94	13,430 28	15,404.99	31,398.54	24,515.32	25,033.59	26,119.46
4,462.82	9,174.78	11,083.19	11,804.70	26,429.81	14,980.40	22,214.62	21,244.27
14,276.29	10,977.73	12,694.08	35,232.98	20,459.56	27,275.03	29,486.85	6,685.74
15,171.30	10,980.88	11,235.89	13,457.21	24,837.30	27,323.43	23,848.19	6,656.95
15,252.64	14,294.84	14,743.63	15,602.38	18,236.60	18,886.86	27,323.46	8,073.40
12,228.07	14,010.60	17,356.19	14,633.75	20,390.59	22,314.47	24,640.22	3,235.73
119,833.36	138,341.28	148,828.49	169,638.94	271,316.28	268,423.53	317,574.11	199,977.49

1921	*1922*	*1923*	*1924*	*1925*	*Total*	*Término medio*
23,753.28	25,673.19	45,330.98	76,756.32	78,564.19	563,525.35	22,541.01
26,731.72	20,114.63	37,595.03	75,221.22	67,582.46	485,860.72	19,434.43
19,597.67	34,815.91	46,885.16	49,977.25	80,535.11	497,927.83	19,917.11
20,938.55	26,102.39	42,762.26	40,835.12	47,377.24	469,169.89	18,166.79
17,837.23	41,846.00	48,795.37	45,037.16	85,238.85	498,663.80	19,946.55
14,935.57	44,511.90	47,095.60	59,172.50	85,423.63	550,643.40	22,025.73
19,692.73	49,161.70	49,562.35	52,797.26	112,034.26	613,743.63	24,549.75
15,122.12	38,900.14	36,629.15	41,692.76	66,175.87	531,173.80	21,246.95
15,333.52	45,416.89	42,691.12	58,093.64	96,682.98	612,502.10	24,500.09
15,923.17	44,574.12	50,016.77	56,575.09	95,738.60	557,624.91	22,304.98
23,310.16	41,463.50	59,283.91	59,659.49	78,754.55	540,521.91	21,620.87
21,314.85	40,819.41	58,719.22	64,065.53	69,186.90	547,969.47	21,848.78
234,490.57	453,399.78	565,366.92	679,883.34	963,294.64	6.428,153.24	257,126.13

nes Indirectas: San Salvador, diciembre 31 de 1925.

El Tenedor de Libros,

Ricardo Imery.

Rendimiento de las Rentas e Impuestos fiscales, durante la última década

	1916	1917	1918	1919	1920	1921
Renta de Importación	5.856,185.40	5.430,991.88	3.715,051.01	4.891,595.34	6.254,618.95	4.398,746.12
,, ,, Exportación	1.963,317.16	2.110,868.15	2.027,454.92	1.941,965.74	2.494,569.62	1.248,461.72
,, ,, Licores	2.653,966.49	2.756,406.78	2.586,616.35	2.761,231.57	3.070,604.36	1.946,081.06
,, ,, Papel Sellado y Timbres	501,680.94	472,093.38	400,377.48	513,994.02	603,899.44	456,734.32
Impuestos Directos	269,364.95	480,418.06	393,274.36	764,908.07	777,567.23	595,993.65
Rentas Diversas	816,404.56	472,588.31	567,193.32	353,474.40	473,805.42	850,389.60
Servicios	718,165.09	761,771.63	719,050.96	905,168.75	905,245.02	748,932.30
Bienes nacionales	....	....	....	....	51,971.57	68,201.32
Totales	12.779,084.59	12.485,131.19	10.409,018.40	12.132,337.89	14.632,281.61	10.313,540.04

	1922	1923	1924	1925	TOTAL	Término medio
Renta de Importación	5.523,208.56	6.846,688.70	8.599,699.75	11.024,121.72	62.540,907.43	6.254,090.74
,, ,, Exportación	1.793,342.93	1.734,532.40	2.578,331.03	1.715,785.68	19.608,629.35	1.960,862.93
,, ,, Licores	1.764,999.37	2.287,828.66	3.150,550.92	3.575,670.05	26.553,955.61	2.655,395.56
,, ,, Papel Sellado y Timbres	501,802.96	543,697 44	622,728.15	689,548.64	5.306,556.77	530,655.67
Impuestos Directos	502,730.01	847, 87.77	716,199.97	654,613.27	6.002,557.34	600,255.73
Rentas Diversas	582,668.54	794,111.19	1.195,979.29	1.545,163.67	7.651,771.30	765,177.17
Servicios	798,514.39	824,858.31	1.009,398.30	1.108,979.94	8.500,084.69	850,008.46
Bienes nacionales	75,394.84	75,394.84	10,867.97	6,425.90	288,256.44	28,825.64
Totales	11.542,661.60	13.954,599.31	17.883,755.38	20.320,308.87	136.452,718.93	13.645.271.86

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director General,

JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,

RICARDO IMERY.

Rentas Diversas habidas durante el año de 1925

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Tesorería General	93.00	5,854.22	1,442.82	193.C0	43.00	33,855.91	39,770.77	8,037.53
Fondos Específicos	98,178.43	53,563.57	55,782.49	57,299.72	41,379.92	55.526.76	47.109.72	47,304.74
Sección de Aduanas	304,39	118.78	136.55	75.72	519.97	1,768.85	1,499.75	206.77
Aduana de Sonsonate	6,907.82	5,856.12	10.847.35	10,996.73	4,634.31	3,859.10	2,393.30	2,113.19
Aduana de La Libertad	1,736.43	2,074.90	1,475.42	989.38	42.35	49.50	42.15	42.35
Aduana de La Unión	980.00	1,050.10	2,943.79	1,496 31	1,188.88	1,189.16	1,611.67	802.71
Correos	21.00	27.00	34.00	23.00	51.50	162.30	....	....
Telégrafos	....	197.53	....	975.71	....	106.86	1,098.24	142.12
Policía	....	....	....	....	....	....	....	....
Rentas San Salvador	11,876.81	16,794.75	12,622.35	7,790.08	16,456.91	14,985.93	13,177.57	9,011.54
,, La Libertad	1,552.85	2,303.78	3,624.32	2,826.47	4,400.10	1,834.08	3,382.82	3,007.45
,, Sonsonate	4,742.65	5,923.55	4,695.49	3,234.78	5,295.11	3,438.70	3,741.53	2,539.28
,, Ahuachapán	3,646.17	3,154.07	3,726.22	3,459.90	3,007.03	3,654.93	3,414.00	3,907.00
,, Santa Ana	11,218.28	10,926.28	11,646.56	6,015.81	6,957.00	7,427.25	7,660.54	6,878.85
,, Chalatenango	1,173.54	1,412.10	840.86	928.51	1,141.82	1,196.73	873.99	967.03
,, Cuscatlán	2,675.25	4,853.65	3,703.27	1,482.49	2,183.19	1,611.03	2,032.42	1,430.54
,, La Paz	3'402.16	2,751.26	2,824.91	2,385.37	2,506.05	2,134.69	2,510.47	2,520.04
,, San Vicente	3,614.73	1,745.58	2,525.77	1,397.14	2,811.57	1,259.64	1,617.32	1,648.18
,, Cabañas	1,341.26	1,338.16	1,123.52	1,017.62	1,264·44	1,418.67	1,321.65	1,037.50
,, Usulután	5,123.32	3,824.28	3,497.89	3,435.48	3,716.92	2,542.48	4,609.59	2,536.76
,, San Miguel	3,476.90	8,044.95	6,097.65	4,611.90	3,935.86	4,387.61	4,584.92	2,934.24
,, Morazán	1,235.93	1,521.72	706.66	1,063.83	1,909.13	1,128.34	1,734.53	1,012.83
,, La Unión	1,576.00	1,563.62	2,234.80	3,158.29	2,130.45	2,060.13	2,379.43	1.337.17
Total de 1925	164,877.24	134,899.97	132,532.72	114,857.24	105.575.51	145,598.65	146,566.38	99,417.82
Total de 1924	85,701.34	129,991.41	114,082.29	98,991.36	101,654.49	73,100.43	104.537.77	75,745.93
Diferencias	+ 79,175.90	+ 4,908.56	+ 18,450.43	+ 15,865.88	+ 3,921.02	+ 72,498.22	+ 42,028.61	+ 23,671.89

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Tesorería General.............	3,035.24	1,235.16	15,263.14	2,315.01	111,138.80	68,848.49	42,290.31	
Fondos Específicos.............	38,367.39	112,671.79	41,396.50	52,496.51	701.077.54	488.535.68	212,541.86	
Sección de Aduanas	113.31	350.61	421.29	439.95	5,955.94	1,700.11	4,255.83	
Aduana de Sonsonate...........	1,941.49	1,629.47	2,745.02	1,921.53	55,845.46	47,280.82	8,564.64	
Aduana de La Libertad	45.60	49.70	51.00	51.70	6,650.48	9,517.79	....	2,867.31
Aduana de La Unión............	1,413.37	1,003.29	992.60	430.76	15,102.94	11,743.06	3,359.88	
Correos........................	....	....	....	....	1,194.79	228.50	966.29	
Telégrafos	85.70	163.52	875.99	416.73	3,186.41	463.43	2,722 98	
Policía.........................	....	4,279.00	1,565.00	828.00	6,772.00	....	6,772.00	
Rentas San Salvador...........	15,543.56	14,981.61	18,132.82	11,189.99	162.563.92	146,944.02	15,619.90	
,, La Libertad............	2,391.13	3,146.44	5,766.32	4,399.61	38,635.37	34,864.51	3,770.86	
,, Sonsonate..............	2,776.57	2,927.31	4,525.13	3,241.63	47,081.73	43,360.75	3,720.98	
,, Ahuachapán............	2,427.43	2,392.09	2,676.52	2,434.19	37,899.55	39,593.57	....	1,694.02
,, Santa Ana..............	7,752.53	11,202.75	9,617.77	5,629.82	102,933.44	102,079.55	853.89	
,, Chalatenango...........	865.73	1,023.82	1,243.33	1,153.74	12,821.20	15,469.07	....	2,647.87
,, Cuscatlán..............	1,186.82	2,571.48	1,211.49	4,450.73	29,392.36	30,129.44	....	737.08
,, La Paz.................	2,533.20	2,475.81	3,258.77	3,590.21	32,892.96	30,924.28	1,968.68	
,, San Vicente...........	1,999.07	1,791.04	1,911.79	2,498.45	24,820.28	24,088.09	732.19	
,, Cabañas................	1,006.61	855.08	1,203.42	1,795.00	14,722.93	12,139.42	2,583.51	
,, Usulután..............	1,833.97	3,421.88	2,364.17	4,712.87	41,619.61	37,797.15	3,822.46	
,, San Miguel............	3.183.99	3,659.18	4,856.27	5,540.22	55,213.69	27,885.29	27,328.40	
,, Morazán...............	1,185.42	1,475.72	1,221.90	1,555.58	15,751.59	8,338.44	7,413.15	
,, La Unión..............	748.54	2,371.29	933.22	1,397.74	21,890.68	14,047.83	7,842.85	
Total de 1925......	90,436.67	175.678.04	122,233.46	112,489.97	1.545,163.67	1,195.979.29	357,130.66	7,946.28
Total de 1924......	98,624.73	119,117.70	92,814.78	101,617.06	1.195.979.29		7,946.28	
Diferencias	— 8,188.06	+ 56,560.34	+ 29.418.68	+ 10,872.91	349,184.38		349,184.38	

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de Diciembre de 1925.

El Director General,

JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,

RICARDO IMERY.

Impuestos directos habidos

	Enero	Febrero	Marzo
Tesorería General	193.00	144.00	....
Fondos específicos	145.64	232.05	321.97
Rentas San Salvador	6,701.49	13,7 4.19	25,973.34
,, La Libertad	935.24	5,378.12	871.27
,, Sonsonate	3,363.37	2,346 85	3,058.04
,, Ahuachapán	4,449.43	11,572.61	4,885.31
,, Santa Ana	9,276,76	4,607.15	9,400.72
,, Chalatenango	317.85	2.48	2.01
,, Cuscatlán	1,031.17	1,486.59	48.83
,, La Paz	554.20	1,698.19	441.32
,, San Vicente	1,215.67	140.57	242,01
,, Cabañas	33.66	19.51	38.51
,, Usulután	2,046.00	2,580.31	3,827.05
,, San Miguel	23,389.77	17,076.08	3,022.91
,, Morazán	304.01	117.30	38.30
,, La Unión	1.44	17.01	....
Total de 1925	53,958.70	61,183.01	52,171.59
,, ,, 1924	64,036.47	66,692.74	65,420.73
Diferencias	— 10,077.77	— 5,509.73	13.249.14

	Septiembre	Octubre	Noviembre
Tesorería General	....	275.94	....
Fondos específicos	3,219.00	28.35	780.89
Rentas San Salvador	13,479.22	9,501.35	4,501.41
,, La Libertad	4,095.40	642 28	525.20
,, Sonsonate	5,741.00	1,463.10	312.15
,, Ahuachapán	5,505.50	3,694.69	464.08
,, Santa Ana	6,416.86	5,216.68	5,320.00
,, Chalatenango	31.37	266.46	....
,, Cuscatlán	15.72	715.09	568.73
,, La Paz	410.06	558.98	47.00
,, San Vicente	790.82	2,112.23	1,310.45
,, Cabañas	25.97	294 07	263,63
,, Usulután	562.15	849.23	7,654 48
,, San Miguel	3,629.92	533.08	4,633.04
,, Morazán	71.82	15.37	6.36
,, La Unión	1.25	2.91	121.66
Total de 1925	44,177.05	26,169.81	26,510,02
,, ,, 1924	50,424.13	48,199.73	52,001.86
Diferencias	— 6,247.08	— 22,029.92	— 25,491,84

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones

El Director,

JULIO R. VILLATORO.

durante el año de 1925

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
47,700.00	3,943.00			106.59
420.39	1,822.00	2,864.43	40.21	20.99
30,281.29	56,961.45	42,674.95	18,707.68	22,111.60
3,109.55	1,383.43	4,506.84	999.10	4,637.42
3,862.98	1,391.3	1,184.87	229.31	146.08
2,047.43	1,170.97	129.16	399.74	68.64
7,061.89	6,805.38	9,828.62	9,326.52	15,523.69
134.02	31.67	35.43	4.34	8.05
25.60	10.00	53.51	223.41	6.50
11.48	36.45	99.89	9.94	
48.56	140.08	88.70	173.62	31.00
2 28	22 70	0.45	7.72	70.87
933.95	3.032.66	6,165.76	7,438.73	451.78
3,107.52	1,263.56	3,520.59	6,905.71	173.22
	153.44	90.22	125.07	25.52
73.07	76.76	3.25	158.72	
98,819.11	78,244.86	71,246.67	44,749.82	43,351 26
25,582.15	57,931.73	135,724.75	44,608.32	42,682.25
+ 73,236.96	+ 20,313.13	— 64,478 08	+ 141.50	+ 669.01

Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	ALZA	BAJA
	52,362.53	11,534 63	40,827.90	
3,953.19	13,850.10	13,571.01	279.09	
32,782.13	277,440.10	361,427.71		83,987.61
4,511.57	31,595.42	48,913.84		17,318.42
579.12	23,677.28	45,318.20		21,640.92
1,314.19	35,701.75	38,568.46		2,866.71
6,664.30	95,449.51	110,269.39		14,819.88
10.75	844.43	3,719.91		2,875.48
80.82	4,265.97	10,203.60		5,937.63
635.33	4,502.84	6,283.27		1,780.43
379.33	6,822.35	11,046.38		4,224.03
8.12	787.49	2,576.35		1,788.86
2,304.79	37,846.89	26,952.88	10,894,01	
598.37	67,853,77	23,017.61	44,836.16	
205.48	1,152.89	1,968.07		815.18
3.88	459.95	828.66		368.71
54,031.37	654,613,27	716,199.97	96,837.16	58.423.86
62,895.11		654,613.27		96,837.16
— 8,863.74		61.586.70		61,586.71

Indirectas: San Salvador, a 31 de diciembre de 1925.

El Tenedor de Libros,

RICARDO IMERY.

Producto de la Renta de Exportación habido durante el año de 1925.

	Aduana de Sonsonate	Aduana de La Libertad	Aduana de La Unión	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Enero	C. 183,220.12	C. 48,636.46	C. 66,627.11	C. 298,483.69	C. 260,820.57	Col. 37,663.12	
Febrero	151,133.06	35,599.62	73,689.66	260,422.34	368,872.37		Col. 108,450.03
Marzo	252,179.10	49,578.12	126,584.46	428,341.68	687,613.50		259,271.82
Abril	139,350.48	35,038.80	52,767.47	227,156.75	427,700.40		200,543.65
Mayo	48,420.54	11,417.74	33,330.35	93,168.63	287,545.51		194,376.88
Junio	59,660.66	15,424.48	38,341.14	113,426.28	96,573.09	16,853.19	
Julio	16,302.36	5,895.46	15,849.46	38,047.28	134,808.18		96,760.90
Agosto	21,567.44	16,925.44	26,141.75	64,634.63	82,439.22		17,804.59
Septiembre	25,520.50	12,097.70	46,030.06	83,648.26	77,557.34	6,090.92	
Octubre	4,508.16	3,238.87	23,906.11	31,653.14	70,241.40		38,588.26
Noviembre	2,924.10	5,192.76	22,498.47	30,615.33	25,752.69	4,862.64	
Diciembre	31,241.28	6,360.50	8,585.89	46,187.67	58,406.76		12,219.09
Total de 1925	C. 936,027.80	C. 245,405.95	C. 534,351.93	C. 1.715,785.68	C. 2.578,331.03	Col. 65,469.87	Col. 928,015.22
Total de 1924	1.448,400.72	342,950.53	786,979.78	2.578,331.03			65,469.87
Diferencias	— 512,372.92	— 97,544.58	— 252,627.85	— 862,545.35		Baja	862,545.35

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,
Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,
Ricardo Imery.

Rendimiento de Bienes Nacionales habido durante el año de 1925.

	1925	*1924*	*Alza*	*Baja*
Fondos Específicos...........	....	6,341.47	....	6,341.47
Aduana de La Libertad......	....	1.65	....	1.65
,, ,, La Unión.................	6,225.90	4,304.85	1,921.05	....
Rentas de Sonsonate...............	200.00	220.00	....	20.00
Total de 1925............	6,425.90	10,867.97	1,921.05	6,363.12
,, ,, 1924............	....	6,425.90	....	1,921.05
	....	4,442.07	Baja	4,442.07

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director General.
Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,
Ricardo Imery.

Producto de los Bienes Nacionales habidos durante el año de 1925.

	Fondos Específicos	Aduana de La Libertad	Aduana de La Unión	Rentas de Sonsonate	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Enero			414.25		414.25	1,300.20		885.95
Febrero			482.50	20.—	502.50	1,328.76		826.26
Marzo			635.20		635.20	2,409.30		1,774.10
Abril			637.55	40.—	677.55	844.57		167.02
Mayo			515.25	20.—	535.25	1,183.81		648.56
Junio			434.80	20.—	454.80	1,231.24		776.44
Julio			523.50	20.—	543.50	388.15	155.35	
Agosto			612.60	20.—	632.60	699.30		66.70
Septiembre			440.10	20.—	460.10	224.77	235.33	
Octubre			475.80	20.—	495.80	232.35	263.45	
Noviembre			499.05		499.05	467.92	31.13	
Diciembre			555.30	20.—	575.30	557.60	17.70	
Total de 1925			6,225.90	200.—	6,425.90	10,867.97	702.96	5,145.03
Total de 1924	6,341.47	1.65	4,304.85	220.—	10,867.97			702.96
Diferencias	6,341.47	1.65	1,921.05	20.—	4,420.07		Baja	4,442.07

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director General,

Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,

Ricardo Imery.

rante el año de 1925 comparados con el de 1924.

Abril	*Mayo*	*Junio*	*Julio*	*Agosto*
802,484.21	881,930.25	1.020,669.22	673,507.06	692,377.40
227,156.75	93,168.63	113,426.28	38,047.28	64,634.63
305,985.09	272,392.41	241,061.18	273,920.78	267,806.49
52,749.84	57,982.35	54,775.65	53,364.81	43,702.15
98,819.11	78,244.86	71,246.67	44,749.82	43,351.26
114,857.24	105,575.51	145,598.65	146,566.38	99,417.82
89,720.08	88,214.63	87,520.11	87,722.23	84,854.91
677.55	535.25	454.80	543.50	632.60
1.692,449.87	1.578,043.89	1.734,752.56	1.318,421.86	1.296,777.26
1.564,654.26	1.415,293.01	1.289,501.02	1.296,870.62	1.176,441.37
+ 127,795.61	+ 162,750.88	+ 445,251.54	+ 21,551.24	+ 120,335.89

Diciembre	*Total de 1925*	*Total de 1924*	ALZA	BAJA
891,046.23	11.024,121.72	8.599,699.75	2.424,421.97	
46,187.67	1.715,785.68	2.578,331.03	....	862,545.35
388,078.05	3.575,670.05	3.150,550.92	425,119.13	
49,279.48	689,548.64	622,728.15	66,820.49	
54,031.37	654,613.27	716,199.97	....	61,586.70
112,489.97	1.545,163.67	1.195,979.29	349,184.38	
68,982.40	1.108,979.94	1.009,398.30	99,581.64..	
575.30	6,425.90	10,867.97	....	4,442.07
1.610,670.47	20.320,308.87	17.883,755.38	3.365,127.61	928,574.12
1.624,881.69	17.883,755.38		928,574.12	
— 14,211.22	— 2.436,553.49	Alza neta	2.436,553.49	

ciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Tenedor de Libros,

RICARDO IMERY

Productos de las Rentas e Impuestos Fiscales, du

	Enero	Febrero	Marzo
Renta de Importación	1.182,721.72	870,587.97	1.226,579.99
,, ,, Exportación	298,483 69	260,422.34	428,341.68
,, ,, Licores	343,998.66	302,304.41	294,811.15
,, ,, Papel Sellado y Timbres	70,378.71	65,010.62	78,558.15
Impuestos Directos	53,958.70	61,183.01	52,171.59
Rentas Diversas	164,877.24	134,899.97	132,532.72
Servicios	98,524.87	106,563.25	100,279.75
Bienes Nacionales	414.25	502.50	635.20
Total de 1925	2.213,357.84	1.801,474.07	2.313,910.23
Total de 1924	1.858,591.95	1.669,566.32	1.922,994.82
Diferencias	+ 354,765.89	+ 131,907.75	+ 390,915.41

	Septiembre	Octubre	Noviembre
Renta de Importación	808,787.22	923,588.58	1.049,841.87
,, ,, Exportación	83,648.26	31,653.14	30,615.33
,, ,, Licores	268,159.90	297,973.18	319,178.75
,, ,, Papel Sellado y Timbres	51,308.69	55,044.33	57,393.86
Impuestos Directos	44,177.05	26,169.81	26,510.02
Rentas Diversas	90,436.67	175,678.04	122,233.46
Servicios	97,789.32	108,958.51	89,849.88
Bienes Nacionales	460.10	495.80	499.05
Total de 1925	1.444,767.21	1.619,561.39	1.696,122.22
Total de 1924	1.290,623.86	1.373,111,68	1.401,224.78
Diferencias	+ 154,143.35	+ 246,449 71	+ 294,897.44

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribu

El Director General,

JULIO R VILLATORO.

Producto de la Renta de Importación habido durante el año de 1925

	Sección de Aduanas	Aduana de Sonsonate	Aduana de La Libertad	Aduana de La Unión	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Enero	74,253.88	340,188.29	559,817.49	208,462.06	1.182,721.72	1.001,040.49	181,681.23	....
Febrero	66,061.28	277,989.88	375,767.30	150,769.51	870,587.97	684,490.02	186,097.95	....
Marzo	80,253.18	382,206.30	494,054.68	270,065.83	1.226,579.99	650,846.79	575,733.20	....
Abril	45,838.19	257,407.25	349,729.31	149,509.46	802,484.21	631,380.19	171,104.02	....
Mayo	82,577.59	276,381.42	335,558.36	187,412.88	881,930.25	611,697.05	270,233.20	....
Junio	86,859.53	276,165.64	491,833.98	165,810.07	1.020,669.22	629,262.79	391,406.43	....
Julio	109,780.01	162,422.25	288,794.04	112,510.76	673,507.06	646,147.92	27,359.14	....
Agosto	61,225.82	185,735.64	306,536.14	138,879.80	692,377.40	635,837.84	56,539.56	....
Septiembre	93,264.68	198,040.31	385,236.98	132,245.25	808,787.22	685,258.22	123,529.00	....
Octubre	90,824.76	210,176.83	400,346.27	222,240.72	923,588.58	724,532.42	199,056.16	....
Noviembre	75,807.78	350,209.91	410,416.33	213,407.85	1.049,841.87	792,627.18	257,214.69	....
Diciembre	65,953.59	229,174.56	383,497.81	212,420.27	891,046.23	906,578.84	....	15,532.61
Total de 1925	932,700.29	3.146,098.28	4.781,588.69	2.163,734.46	11.024,121.72	8,599.699.75	2.439,954.58	15,532.61
Total de 1924	649,195.55	2.707,297.92	3.548,200.95	1.695,005.33	8.599,699.75	....	15,532.61	....
Diferencias	+ 283,504.74	+ 438,800.36	1.233,387.74	+ 468,729.13	2.424,421.97	Alza neta	2.424,421.97	....

Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director General,
JULIO R. VILLATORO

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY

PRODUCTO DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y TESTAMENTARIAS, DURANTE EL ANO DE 1925 COMPARADO CON EL DE 1924

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Tesorería General	....	....	....	....	....	....	....	106.59
Fondos Específicos	145.64	232.05	321.97	420.39	1,822.00	2,864.43	40.21	20.99
Rentas San Salvador ...	....	... .	1.18	....	....	....	....	....
,, La Libertad	147,92	12.07	2.81	52.43	173.01	85.05	2.03	36.39
,, Sonsonate	40.89	44.28	36.38	148.75	1.88	272.87	55.33	4.47
,, Ahuachapán	54.45	5.75	1.86	4.00	11.83	19.16	28.35	....
,, Santa Ana	2,008.06	115.31	658.85	263.35	1,093.92	248.90	406.80	385.43
,, Chalatenango ...	....	2.48	2.01	89.02	29.17	35.43	4.34	8.05
,, Cuscatlán	6.96	24.34	28.83	15.60	....	16.71	223.41	6.50
,, La Paz	15.13	1,174.45	252.02	11.48	27.68	14.39	9.94	... .
,, San Vicente	4.28	32.49	21.34	3.76	11.31	4.60	115.00	0.31
,, Cabañas	21.16	19.51	38.51	2.28	17.50	0.45	7.72	70.87
,, Usulután	9.42	24.28	58.66	66.94	37.05	23.88	80.95	21.82
,, San Miguel	21,823.31	12,470.15	3.13	2,010.72	58.13	127.04	764.94	0.70
,, Morazán	2.96	....	38.30	....	5.08	19.22	8.79	....
,, La Unión	1.44	10.61	....	6.42	23.06	3.25	158.72	....
Total de 1925......	24,281.62	14,167.77	1,465.85	3,095.14	3,311.62	3,735.38	1,906.53	662.12
Total de 1924......	753.97	546.27	4,949.92	1,442.15	2,709.08	2,640.02	1,814.81	2,586.57
Diferencias......	+ 23,527.65	+ 13,621.50	— 3,484.07	+ 1,652.99	+ 602.54	+ 1,095.36	+ 91.72	— 1,924.45

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	Alza	Baja
Tesorería General	....	....	....	....	106.59	2,451.00	....	2,344.41
Fondos Específicos	3,219.99	28.35	780.89	3,953.19	13,850.10	13,571.01	279.09	
Rentas San Salvador...	....	....	....	....	1.18	....	1.18	
,, La Libertad	396.88	225.54	44.23	20.09	1,198.45	1,399.02	....	200.57
,, Sonsonate.......	296.81	207.22	2.83	3.80	1,115.51	1,575.60	....	460.09
,, Ahuachapán	16.96	128.66	1.45	34.26	306.73	3,469.48	....	3,162.75
,, Santa Ana......	184.84	70.62	164.17	190.92	5,791.17	5,830.35	....	39.18
,, Chalatenango...	31.37	41.29	....	0.75	243.91	501.23	....	257.32
,, Cuscatlán	15.72	161.27	43.68	20.18	563.20	342.54	220.66	
,, La Paz.........	3.27	57.17	15.50	41.59	1,662.62	435.75	1,186.87	
,, San Vicente....	128.31	....	278.80	5.44	605.64	347.74	257.90	
,, Cabañas	25.97	35.79	5.85	8.12	253.73	86.10	167.63	
,, Usulután.......	124.07	104.10	146.94	310.70	1,008.81	393.98	614.83	
,, San Miguel	7.23	2.01	....	83.22	37,350.58	702.35	36,648.23	
,, Morazán.......	71.82	5.49	6.36	7.32	165.34	51.96	113.38	
,, La Unión	1.25	2.91	6.00	....	213.66	173.42	40.24	
Total de 1925 ...	4,524.49	1,070.42	1,496.70	4,679.58	64,397.22	31,331.53	39,530.01	6,464.32
Total de 1924	514.22	1,073.50	9.522.34	2,778.38	31,331.53	....	6,464.32	
Diferencias	+ 4,010.27	— 3.08	— 8,025.64	+ 1,901.20	33,065.69	....	33,065.69	

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, diciembre 31 de 1925.

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

Productos de Telégrafos y Teléfonos

	Enero	Febrero	Marzo
Dirección Gral. Telégrafos y Teléfonos	21,250.94	20,463.98	20,826.54
,, La Libertad	3,416.14	6,032.52	4,464.67
,, Sonsonate	4,841.08	5,070.66	4,460.16
,, Ahuachapán	2,141.58	2,070.06	2,449.94
,, Santa Ana	6,614.35	7,200.54	6,361.98
,, Chalatenango	694.42	653.50	724.68
,, Cuscatlán	686.78	1,612.80	2,308.86
,, La Paz	1,740.72	1,717.16	1,383.20
,, San Vicente	2,573.38	1,420.16	1,168.44
,, Cabañas	715.68	804 64	678.08
,, Usulután	4,663.04	4,581.82	3,922.02
,, San Miguel	3,802.98	3,683.66	2,970.88
,, Morazán	569.90	1,131.48	639.78
,, La Unión	1,277.12	1,488.54	1,449.90
Producto 1925	54,988.11	57,931.52	53,809.13
Producto 1924	51,944 80	53,689.35	49,449.75
Diferencias	+ 3.043.31	+ 4,242.17	+ 4,359.38

	Septiembre	Octubre	Noviembre
Dirección Gral. Telégrafos y Teléfonos	39,289.68	19,075.40	35,581.96
,, La Libertad	3,369.83	3,400.51	3,703.50
,, Sonsonate	3,921.62	3,834.99	4,294.62
,, Ahuachapán	1,898.14	1,788.26	1,933.08
,, Santa Ana	6,145.96	5,897.64	6,895.02
,, Chalatenango	1,382.48	604.38	648.74
,, Cuscatlán	993.70	1,316.42	206.70
,, La Paz	1,235.28	1,099.64	1,246.80
,, San Vicente	1,209.18	1,157.58	1,371,84
,, Cabañas	430.94	562.52	1,042.96
,, Usulután	3,659.40	3,547.98	3,921.40
,, San Miguel	3,427.22	2,233.54	3,555.78
,, Morazán	177.76	1,022.82	597.18
,, La Unión	2,546.94	1,430.54	1,500.92
Producto 1925	69,688.13	46,972.22	66,500.50
Producto 1924	60,369.03	60,867.61	57,725.18
Diferencias	+ 9,319.10	— 13,895 39	+ 8,775.32

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contri-

El Director,

Julio R. Villatoro.

habidos durante el año de 1925

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
20,622.18	32,532.20	32,023.17	19,918.18	19,877.86
4,455.76	4,248.02	3,746.96	3,633.16	3,398.20
4,573.16	4,295.66	4,149.18	3,934.32	3,932.50
2,306.12	2,306.00	1,995.76	1,754.54	1,892.10
7,186.48	6,937.66	5,987.10	6,018.24	6,069.20
655.72	590.60	736.74	....	535.10
....	1,057.82	685.40	752.04	1,805.92
1,518.76	1,350.48	1,236.02	1,287.16	1,218.40
1,182.43	1,111 40	1,154.30	1,845.66	1,270.32
533.36	646.56	564.58	....	514.18
4,530.20	3,959.26	3,926.30	3,599.14	3,648.72
3,270.52	2,768.18	3,066.28	2,776.98	2,203.16
564.28	403.54	418.98	438.30	284.70
811.83	808.78	2,334.18	619.06	1,398.50
52,210.80	63,016.16	62,024.95	46,576.78	48,048.86
39,854.57	44,695.00	44,368.68	48,479.65	41,298.02
+ 12,356.23	+ 18,321.16	+ 17,656.27	+ 1,902.87	+ 6,750.84

Diciembre	Total de 1925	Total de 1924	ALZA	BAJA
9,186.66	290,648.75	276,322.75	14,326.00	
3,849.24	47,718.51	47,040.36	678.15	
4,428.08	51,736.03	45,568.95	6,167.08	
2,088.88	24,624.46	19,645.52	4,978.94	
6,017.96	77,332.13	64,515.34	12,816.79	
657.66	7,884.02	7,780.28	103.74	
1,941.86	13,368.30	19,076.36	....	5,708.06
1,285.46	16,319.08	16,635.47	....	316.39
1,318.98	16,783.67	13,302.88	3,480.79	
536.98	7,030.48	6,831.12	199.36	
4,204.14	48,163.42	45,466.81	2 691.61	
2,955.30	36,714.48	31,329.12	5,385.36	
492.22	6,740.94	5,866.59	874.35	
1,133.62	16,799 93	14,518.14	2,281.79	
40,097.04	661,864.20	613,899.69	53,988.96	6,024.45
61,158.05	613,899.69	....	6,024.45	
— 21,061.01	47,964.51		47,964.51	

buciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Tenedor de Libros,

Ricardo Imery.

PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

	Tesorería General	Aduana de La Libertad	Aduana de La Unión	Correos	Telégrafos	Rentas de San Salvador	Rentas de La Libertad	Rentas de Sonsonate	Rentas de Ahuachapán	Rentas de Santa Ana
Presidencia de la Repúb.	26,595.94				81,733.20		7,886.00	5,522.25	3,697.66	9,284.04
Cartera Gobernación	125,488.86						354.07		18.00	
,, Fomento y Agr.	26,850.00						5,546.88	4,021.83	2,841.88	4,133.03
,, Instrucción Púb.	129,085.92									
,, RR. EE.	12,679.00						2,564.55	1,144.72	1,843.44	6,257 77
,, Justicia	34,690.75						688.38	5,254.66	1,790.00	7,851.50
,, Benef. y Sanidad	26,470.00						1,531.53	542.00	802.67	
,, Hacienda	57,297.00	1,709.16					4,029.90	11,827.45	25,503.73	119,398.53
,, Crédito Público.	2.238,620.98						8,680.32	283.25	3,922.70	7,761.29
,, Guerra y Marina	47,940.00								75.00	
Ministerio General				2.00		30.00	163.90		740.06	2,229.20
Depósitos	192,167.39				43,508.59		6,565.69	34,531.64	6,746.37	22,390.40
Fondos con destino fijo	176,337.18		6,657.91							
Varios acreedores colones	995,338.89									
Varios acreedores oro	1.383,468.57			23,881.87						
Bonos de El Salvador	1.146.177.13									
Intereses Bonos de El Salv.	570,822.01									
Imps. de licores fuertes	295,186.70									
Cambios del Pasivo	20.358,078.39			23,881.87						
Empréstito Nacional 1922	18.879,700.00									
Vales 30 %	1,718.83									
Certificados del Tesoro	125,000.00									
	46.849,713.54	1,709.16	6,657.91	47.765.74	125,241.79	30.00	38,011.22	63,127.80	47,981.51	179,305.76

	Rentas de Chalatenango	Rentas de Cuscatlán	Rentas de La Paz	Rentas de San Vicente	Rentas de Cabañas	Rentas de Usulután	Rentas de San Miguel	Rentas de Morazán	Rentas de La Unión	TOTALES
Presidencia de la Repúb.										26,595.94
Cartera Gobernación	6,510.01	8,102.75	3,765.18	3,114.50	3,408.72	5,080.97	6,776.50	3,001.66		273,372.30
,, Fomento y Agr.		2,204.52	369.26	145.00						29,940.85
,, Instrucción Púb.	6,396.94	7,303.00	3,257.36	2,332.00	8,879.68	5,441.02	5,543.33	6,159.83		190,942.70
,, RR. EE.										12,679.00
,, Justicia.	1,789.84	5,109.50	624.72	1,324.38	4,339.40	2,005.01	6,763.00	2,868.83		71,325.91
,, Benef. y Sanidad	189.10	507.00	680.00	140.00	400.00		450.00	200 00		44,620.64
,, Hacienda	30.02	30.00	773.52	340.00	29.56		110.02	80.00		63,275.48
,, Crédito Público.	60,867.49	39,037.50	32,141.10	43,215.50	61,834.74	78,488.40	150,295.95	41,468.33	144,772.27	3.051,501.87
,, Guerra y Marina	3,527.39	3,975.65	1,964.15	2,494.25	6,587.75	2,864.02	5,097.50	2,290.03		97,388.30
Ministerio General	1,755.00		855.34							2,685.34
Depósitos.		265.34	136.46	15,228.07			1,339.50		134.00	212,435.92
Fondos con destino fijo.	796.34	12,595.87	21,948.71	28,632.33	33,793.94	2,989.65	4,920.71	891.37	30,851.69	434,158.42
Varios acreedores colones			12,424,03							1.007,762.92
Varios acreedores oro.										1.407,350.44
Bonos de El Salvador										1.146,177.13
Intereses bonos de El Salv.										570,822.01
Imps. de licores fuertes.										295,186.70
Cambios del Pasivo.										20.381,960.26
Empréstito Nacional 1922										18.879,700.00
Vales 30 %.										1,718.83
Certificados del Tesoro										125,000.00
	81,862.13	79,131.13	78,939.86	96,966.03	119,273.79	96,869.07	181.296.51	56,960.05	175,757.96	48.326,600.96

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

Activo al 31 de diciembre de 1925.

	Caja	Mobiliario	Esp. Fiscales	Anticipos	Almacenes	Talleres	Impuestos sobre la renta	C. corrientes colones	Bonos de El Salvador en Depósitos
Tesorería General	177,480.09	22,565.38	3.636,085.65	58,090.18	11,836.55	75,038.14		364,453.72	23,910.00
Fondos Específicos	141,033.70								
Sección de Aduanas	81.36								
Aduana de Sonsonate	8,335.66	3,864.30	105.25	720.00					
,, ,, La Libertad	12,948.16	7269.50	769.36						
,, ,, La Unión	4,136.14	5,590.20	1,847.41					939.13	
Correos	4,393.83	36,028.26	42,561.17					62,780.60	
Telégrafos	4,711.04	1.133,239.57							
Imprenta Nacional	8,727.27	154,318.81			993.19				
Penitenciaría Central	5.739.21	4,926.75			585.01	4,607.12			
,, Occidental	36.79	3,146.56							
Policía	65·91	2,445.00							
Fardos Postales	29,381.52								
Rentas de San Salvador		4,992.40	27,497.43	1,000.00			109,831.74		
,, ,, La Libertad	7,559.24	1,517.33	12,062.72	2,907.17			2,995.44		
,, ,, Sonsonate	25,135.62	2,498.83	24,305.40	1,200.00			6,782.82	6,220.00	
,, ,, Ahuachapán	21,618.19	2,072.50	16.754.75				7,670.73		
,, ,, Santa Ana	15,374.97	2,124.85	37,430.08	1,077.00			14,145.39		
,, ,, Chalatenango	10,940.35	789.75	5,578.82	325.00					
,, ,, Cuscatlán	7,133.81	2,985.48	14,132.18	571.00			262.03		
,, ,, La Paz	21,212.70	1,909.00	13.061.70	625.00			1,012.18	5,291.40	
,, ,, San Vicente	6,182.64	1,438.09	1,910.98	44.00			337.13	1,055.17	
,, ,, Cabañas	27,040.67	1,987.20	7,446.01	400.00				2,370.93	
,, ,, Usulután	17,151.99	2,994.00	12,199.39	684.00			9,848.86	24,993.50	
,, ,, San Miguel	13,754.92	2,581·50	13,147.26	388.00			1,518,73	577.14	
,, ,, Morazán	17,509.83	1,273.50	5,399.22					2,328.94	
,, ,, La Unión	5,787.26	1,615,72	5,760.17				200.44	706.67	
Oficinas Consulares	4,692.86								
	598,165.73	1.404,174.48	3.878,054.95	68,032.16	16,606.61	79,645.26	154,605,49	471,717.20	23,910.00

	C. Corientes Oro	Intereses Bonos del Empréstito Nacional	Empréstito Nacional 1922 Cert. 70 %	Fondos con destino fijo	Cambios del Activo	Bonos C.	Bonos C. adicionales	Fondos de amortización	Totales
Tesorería General	3.829,098.89	675,376.83	278,862.71		4.927,290.68	100.00	19,500.00	154,442.43	14.254,131.25
Fondos Específicos									141,033.70
Sección de Aduanas									81.36
Aduana de Sonsonate				2,209.30					15,234.51
,, ,, La Libertad				144.70					21,131.72
,, ,, La Unión									12,512.88
Correos	28,847.24				28,847.24				206,650.20
Telégrafos									1.137,950.61
Imprenta Nacional									164,039.27
Penitenciaría Central									15,858.09
,, Occidental									3,183.35
Policía									2,510.91
Fardos Postales									29,381.52
Rentas de San Salvador				10,662.60					153,984.17
,, ,, La Libertad									27,041.90
,, ,, Sonsonate									66,142.67
,, ,, Ahuachapán									48,116.17
,, ,, Santa Ana									70,152.29
,, ,, Chalatenango				144.12					17,778.04
,, ,, Cuscatlán				345.00					25,430.31
,, ,, La Paz									43,111.98
,, ,, San Vicente				13,751.24					24,719.25
,, ,, Cabañas									39,244.81
,, ,, Usulután									67,871.74
,, ,, San Miguel									31,967.55
,, ,, Morazán									26,511.49
,, ,, La Unión									14,070.26
Oficinas Consulares									4,692.86
	3.857,946.13	675,376.83	278,862.71	27,256.96	4.956,137.92	100.00	19,500.00	154,442.43	16.664,534.86

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,

JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros

RICARDO IMERY.

FRANQUICIAS ADUANERAS CONCEDIDAS DURANTE EL AÑO DE 1925.

	ADUANAS			Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
	Sonsonate	La Libertad	La Unión						
Agencia Nacional Ltd.	3,733.50			3,733.50	1,417.75	5.57	264.77	793.90	492.71
All American Cables		825.70		8,725.70	643.28	254.66	1.38	25.26	4.12
Alcalde Municipal La Libertad		10.02		10.02		10.02			
A. M. Shenk		4,140.80		4,140.80		925.66	3,215.14		
Arturo R. Avila		3.50	6.80	10.30					
Antonio Reyes		14.60		14.60					
Alcalde Municipal San Juan		385.40		385.40		385.40			
Asilo Adalberto		735.74		735.74				735.74	
Angel Guirola		4,199.74		4,199.74				300.50	
Biblioteca Nacional		13.37		13.37					
Banco Salvadoreño		4,037.84		4,037.84	2,386.94	788.30			
Banco Agrícola Comercial		1,882.17		1,882.17					
Compañía Muelle de Acajutla	537.56			537.56					537.56
Colegio de María Auxiliadora		1,241.29	630.28	1,871.57					53.30
Cónsul de España		201.89		201.89					
Cooperativa Lech. Sonsonate	574.31			574.31					
C. Van H. Engerte	2.50			2.50					
Colegio «Asunción» Santa Ana		345.42		345.42					
Ca. Marítima Cons. y Transportes		14,898.90		14,898.90	562.09	200.00		271.03	
Cónsul Americano	206.32	412.45		618.77	41.10			371.35	
Circo Nacional Mexicano			1,812.49	1,812.49	1,812.49				
Cónsul de Italia		42.94		42.94		7.90			
Compañía Alumbrado Eléctrico		33.03		33.03		33.03			
Compañía Ferretera		160.53		160.53					
Casino Jucuapa			255.38	255.38					
Comité Festejos Agostinos		88.62		88.62					
Cruz Roja Salvadoreña		420.08		420.08					
Consulado de Guatemala	559.94	75.00		634.94			75.00		
Compañía Aguas Santa Ana	1,377.59			1,377.59					
Comandante de Ahuachapán	328.11			328.11					
Club Tecleño		403.75		403.75					
Club Internacional		1,446.09	1,009.40	2,455.49			1,446.09		
Colegio Santa Cecilia	128.20	383.10	204.75	716.05				77.52	5.04
Casa Mugdan		2,981.26		2,981.26				2,981.26	
	7,448.03	47,283.23	3,919.10	58,650.36	6,863.65	2,610.54	5,002.38	5,556.56	1,092.73

	junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Agencia Nacional						11.47	747.33	3,733.50
All American Cables	348.78	466,32	25.84	4,882.33	1,599.40	352.71	121.62	8,725.70
Alcalde Municipal La Libertad								10.02
A. M. Shenk								4,140.80
Arturo R. Avila		10.30						10.30
Antonio Reyes					14.60			14.60
Alcalde Municipal San Juán								385.40
Aseo Adalberto								735.74
Angel Guirola	545.30	108.12	3,245.82					4,199.74
Biblioteca Nacional		13.37						13.37
Banco Salvadoreño						862.60		4,037.84
Banco Agrícola Comercial		1,030.95			256.24		594.98	1,882.17
Compañía Muelle de Acajutla								537.56
Colegio de María Auxiliadora	593.00	111.15			630.28	483.84		1,871.57
Consul de España	201.89							201.89
Cooperativa Lech. Sonsonate	574.31							574.31
Cía. Van H. Eegerte	2.50							2.50
Colegio «Asunción» Santa Ana	345.42							345.42
Co. Marítima Cons. y Transportes		00.96	13,181.96			182.23	100.63	14,898.90
Consul Americano			206.32					618.77
Circo Nacional Mexicano								1,812.49
Consul de Italia						35.04		42.94
Compañía Alumbrado Eléctrico								33.03
Compañía Ferretera		255.38						160.53
Casino Jucuapa		420.08						255.38
Comité Festejos Agostinos			88.62					88.62
Cruz Roja Salvadoreña			420.08					420.08
Consulado de Guatemala					559.94			634.94
Compañía Aguas Santa Ana					1,377.59			1,377.59
Comandante de Ahuachapa					328.11			328.11
Club Tecleño						403.75		403.75
Club Internacional	1,000.40							2,453.49
Colegio Santa Cecilia				316.30		317.19		716.05
Caso Mugdan								2,981.26
Pasan	3,620.50	2,557.08	17,168.64	5,198.63	4,706.16	2,648.83	1,564.56	58,650.36

	ADUANAS			Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
	Sonsonate	La Libertad	La Unión						
Vienen	7,448.03	47,283.23	3,919.10	58,650.36	6,863.65	2,610.54	5,002.38	5,556.56	1,092.73
Colegio Santa Inés		638.57		638.57				638.57	
Dispensario Médico pobres		252.81		252.81					
Director General de Policía		4,271.97		4,271.97					
,, ,, ,, Agricultura	3,836.11	727.99	91.45	4,655.55			625.75		91.45
,, ,, ,, Correos		5,824.13		5,824.13			440.81		780.11
,, ,, ,, Telégrafos		4,379.01		4,379.01			451.47	515.91	648.81
,, ,, ,, Obs. Públicas		772.80	11,601.53	12,374.33			22.87		
,, ,, ,, Estadística		23.40		23.40				23.40	
Encargado de Negocios EE. UU	214.28			214.28					
Encargado de Negocios Nicaragua		475,31		475.31					
Escuela Guardia Nacional		390.53		390.53			390.53		
Eduardo Quiñónez		34.06		34.06				34.06	
Frank. Oclassen, O. M.		251.72		251.72					
Federico Strañd		3,468.99		3,468.99	3,468.99				
Ferrocarril S. S. y Sta. Tecla		256.78		526.78					526.78
Graciela Díaz Bazán			132.35	132.35					132.35
Guardia Nacional		688.88		688.88					
Gota de Leche Sta. Ana	2,520.94			2,520.94					
Gregorio Planas	310.70	1,230.61		1,541.31		310.70			
Guillermo Randel	487.94			487.94		487.94			
Guillermo Meléndez		42.14		42.14		13.68			28.46
Hospital Rosales	93.08	10,294.14		10,387.22			452.06	1,187.41	3,107.97
Hospicio Huérfanos		724.50		724.50			724.50		
Hospital Santiago de María			281.22	281.22			381.22		
Hospital Sta. Ana	1,118.37			1,118.37				262.60	
Hospital Ahuachapán	587.40			587.40				587,40	
Hermandad del Buen Pastor	143.56	14.96	508.93	667.45				14.96	
Hospital Sonsonate	1,368.78			1,368.78					
Hospicio San Salvador		772.80		772.80					
Hospital de San Miguel			1,590.62	1,590.62	334.07		121.55		121.76
Hospital de San Vicente		559.59	168.81	728.40					559.59
Hospital de San Rafael		31.50		31.50					
H. de Sola	2,528.01			2,528.01					
Pasan	20,657.20	83,680.42	18,294.01	122,631.63	10,666.71	3,422.86	8,513.14	8,820.87	7,090.01

	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Vienen	3,620.60	2,557.08	17,168.64	5,198.63	4,766.16	2,648.83	1,564.56	58,650.36
Colegio Santa Inés								638,57
Dispensario Médico pobres							252.81	252.81
Director General de Policía					4,271.97			4,271.97
,, ,, ,, Agricultura		84.62	9.98	7.62	3,813.04	23.09		4,655.55
,, ,, ,, Correos			4,596.41		6.80			5,824.13
,, ,, ,, Telégrafos	56.47	334.20	2,372.15					4,379.01
,, ,, ,, Obs. Públicas				2,519.20	8,011.98		1,820.28	12,374.33
,, ,, ,, Estadística								23.40
Encargado de Negocios EE. UU			214.28					214.28
Encargado de Negocios Nicaragua				475.31				475.31
Escuela Guardia Nacional								390.53
Eduardo Quiñónez								34.06
Frank. Oclassen, O. M.				251.72				251.72
Federico Strafid								3,468.99
Ferrocarril S. S. y Sta. Tecla								526.78
Graciela Días Bazán								132.35
Guardia Nacional	688.88							688.88
Gota de Leche Sta. Ana		83.78	2,437.16					2,520.94
Gregorio Planas	654.93				486.72	88.96		1,541.31
Guillermo Randel								487.94
Guillermo Meléndez								42.14
Hospital Rosales	952.95	426.11	1,230.—	1,337.46	1,029.42	570.76	93.08	10,387.22
Hospicio Huérfanos								724.50
Hospital Santiago de María								281.22
Hospital Sta. Ana				390.84		464.93		1,118.37
Hospital Ahuachapán								587.40
Hermandad del Buen Pastor	143.56						508.93	667.45
Hospital Sonsonate			218.86			155.46	994.46	1,368.78
Hospicio San Salvador				772.80				772.80
Hospital de San Miguel	124.80		332.90		412.03		143.51	1,590.62
Hospital de San Vicente							168.81	728.40
Hospital de San Rafael	31.50							31.01
H. de Solaj		2,528.01						2,528.01
Pasan	6,273.69	6,013.80	28,580.38	10,953.58	22,798.12	3,952.03	5,546.44	122,631.63

	ADUANAS			TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril
	Sonsonate	La Libertad	La Unión					
Vienen......	20,657.20	83,680.42	18,294.01	122,631.63	10,666.71	3,422.86	8,513.14	8,820.87
Hermanos Maristas.....			805.54	895.54				
Imprenta Nacional.		9,686.04		9,686.04				
Internacional Railway Co.	82.601.00	99.12	1.716,625.11	1.799,325.23	101,055.33	77,091.60	520,648.51	8,803.53
Iglesia Parroquial Sonsonate..	211.10			211.10	211.10			
,, «El Carmen»...	172.24			172.24				
J. Sánchez..		71.58		71.58		71.58		
José Bardí..		189.33		189.33			189.33	
José Gasteazoro..		907.90		907.90				
Juan Santamaría..		716.83		716.83				
José E. Argueta..			137.96	137.96	137.96			
Jaime Font..	121.76			121.76				
Junta Construcción Palacio Mp. Usul.			1,909.95	1,909.95				
J. Antonio Brunetti	29.86			29.86				
Juan Balett.			2,623.03	2,623 03				
Lotería Nacional de Beneficencia....		702.18	4.662.25	5,364.43				
Legación de Honduras..			337.51	337.51				
Legación Americana....	338.75			338.75				
Luis Buchelet....			934.93	934.93	767.50		167.43	
Legación de Costa Rica		442.05		442.05				
Luz Eléctrica Santiago de María....			33.57	33.57				
Legación Británica	118.14	40.75		158.89				35.50
Ministerio de Hacienda.		21,880.92	2,060.53	23,941.45			19.27	2,694.23
,, ,, Guerra...	1,890.18	98,187.69	1,009.60	101,087.47			4,116.64	38,217.09
,, ,, Gobernación ...		45,835.40	15,137.70	60.973.10				2,562.80
Ministro de México	45.38	215.92		261.30				
Ministerio de Beneficencia....		312.40		312.40				
Miguel Gallegos...		— 16		— 16				
Ministro de España		886.20		886.20				
Ministerio General		1,501.88		1,501.88	1,501.88			
Municipalidad Santiago de María ...			249.69	249.69	180.66	65.33		
Ministerio de RR. EE..		4,556.72	1,120.01	5,676.73	127.39		1,718.95	956.29
Municipalidad Santa Ana....	490.32			490.32		476.39		
Ministerio de Fomento..	3,336.42	28,427.30	406,566.97	438,330.69		767.32		
Pasan......	110,012.35	298,340.79	2.172,508.36	2.580,861.50	114,648.53	81,895.08	535,373.27	62,090.31

	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septbre.	Octubre	Novbre.	Dicbre.	TOTAL
Vienen......	7.090.01	6,273.69	6,013.80	28,580.38	10,953.58	22,798.12	3,952.03	5,546.44	122,631.63
Hermanos Maristas							805.54		805.54
Imprenta Nacional.	4.792.39	134.83		4,758.82					9,686.04
Internacional Railway Co.	90,148.16	186,069.27	90.098.47	154,423.11	47,674.70	458,550.40	51,224.13	13,538.02	1.799,325.23
Iglesia Parroquial Sonsonate..									211.10
,, «El Carmen» ..							172.24		172.24
J. Sánchez..									71.58
José Bardí..									189.33
José Gasteazoro..			870.21		37.69				907.90
Juan Santamaria..						716.83			716.83
José E. Argueta..									137 96
Jaime Font..	121.76								121.76
Junta Construcción Palacio Mp. Usul.		509.63	1,400.32						1,909.95
J. Antonio Brunetti			29.86						29.86
Juan Balette								2,623.03	2,623.03
Lotería Nacional de Beneficencia ...	15.68		686.50			4,662.25			5,364.43
Legación de Honduras..		337.51							337.51
Legación Americana....			25.61		56.83		224.85	31.46	338.75
Luis Buchelet....									934.93
Legación de Costa Rica				442.05					442.05
Luz Eléctrica Santiago de María....						33.57			33.57
Legación Británica			5.25	39.03	79.11				158.89
Ministerio de Hacienda				741.51	2,285.05		18,201.39		23,941.45
,, ,, Guerra.. ...	975.71	17,471.59	5,572.20	20,778.99	4,068.11	4,419.08	3,799.71	1,668.35	101,087.47
,, ,, Gobernación ..	952.16	2,510.82	17.112.91	2,713.03	23,578.70	4,205.13	6,469.85	867.70	60,973.10
Ministro de México....				215.92	45.38				261.30
Ministerio de Beneficencia....				312.40					312.40
Miguel Gallegos...						— 16			— 16
Ministro de España....						886.20			886.20
Ministerio General									1,501.88
Municipalidad Santiago de María...		3.70							2·9.69
Ministerio de RR. EE..		147.62		176.16	599.02	933.18		1,018.12	5,676.73
Municipalidad Santa Ana		13.93							490.32
Ministerio de Fomento.. ..	2,496.06	45,359.72	42,882.81	68,546.48	95,563.42	86,068.13	91,579.16	4,167.59	438,330.69
Pasan......	106,591.93	258,832.31	164,697.94	281,727.88	184,941.59	584,173.05	176,428.90	29,460.71	2.580,861.50

	ADUANAS			Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
	Sonsonate	L. Libertad	La Uuión						
Vienen	110,012.35	298,340.79	2.172,508.36	2.580,861.50	114,648.53	81,895.08	535,373.27	62,090.31	106,591.93
Manuel D. Rayón		105.69		105.69		105.69			
Manuel F. Siker	307.32			307.32					307.32
Ministerio de Instrucción Pública		4,436.41	1,486.92	5,923.33					3,747.06
Madre Superiora Hospicio		295.62		295.62					295.62
Manicomio Nuevo	5,136.75		2,541.60	7,678.35					2,541.60
Municipalidad Ahuachapán	220.07			220.07					
Mari Sn Franco		23.40		23.40					
Municipalidad Usulután			948.66	948.66					
Municipalidad San Salvador			306.79	306.79					
Obispo Santa Ana	346.94			346.94					
Otto Hollatz		44.16		44.16					
Presidencia de la República		420.57		420.57					
Planta Eléctrica La Libertad		1,190.60		1,190.60					
Pedro Anto. Benet		1,407.90		1,407.90	314.70				
Ramo de Sanidad		3,355.28		3,355.28	2,837.26				
,, ,, Guerra		22,990.70		22,990.70	21,531.86	1,458.84			
,, ,, Beneficencia	55.14	5,928.87		5,984.11	1,394,84	2,888.10	700.93		96.75
,, ,, Gobernación		5,313.90		5,313.90	2,146.94	3,166.96			
,, ,, Fomento		1,875.20		1,875.20	1,004.14		871.06		
,, ,, Instrucción Pública	839.09	434.76		1,273.85	20.11				
Rafael B. Colindres		436.81		436.81					
R. W. Hebard y Co.			2,845.83	2,845.83					
Rafael Flores Membreño			167.86	167.86					
Rosendo Vásquez			400.30	400.30		400.30			
Representante Fiscal Enc.		944.61		944.61			944.61		
Reyes Arrieta Rossi		45.72		45.72					
Rafael B. Castillo		120.83		120.83					
Samuel Valdivieso		331.51		331.51					
Sor María Bernardina		781.35		781.35			781.35		
Sup. Colegio San Antonio		601.02		601.02					
Salvador Contry Club			9,990.25	9,990.25					
Saneamiento Pav. y Ornato	63,629.03	39,723.18	276,160.14	379,512.36	45,201.60	35,474.61	134,007.73	50,330.29	13,904.23
Supremo Gobierno	4,263.01	7,904.37	63,328.90	75,496.28	11,997.84	12,816.23	7,265.50	10,256.36	6,856.44
Pasan	184,809.70	397,053.26	2.530,685.61	3.112,548.57	201,097,82	138,205.81	679,944.45	122,676.96	134,340.95

	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Vienen	258,832.31	164,697.94	281,727.88	184,941.59	584,173.05	176,428.90	29,460.71	2.580,861.50
Manuel D. Rayón								105.69
Manuel F. Siker								307.32
Ministerio de Instrucción Pbca.		530.86	1,645.41					5,923.33
Madre Superiora Hospicio								295.62
Manicomio Nuevo	1,603.38		1,868.37				1,665.00	7.678.35
Municipalidad Ahuachapán	220.07							220.07
Mari Sn Franco	23.40							23.40
Municipalidad Usulután	520.90				427.76			948.66
Municipalidad San Salvador							306.79	306.79
Obispo Santa Ana	346.94							346.94
Otto Hollatz					44.16			44.16
Presidencia de la República	259.30		132.37	18.15		10,75		420.57
Planta Eléctrica La Libertad	1,190.60							1,190.60
Pedro Anto. Benet							1,093.20	1,407.90
Ramo de Sanidad		518.02						3,355.28
,, ,, Guerra								22,990.70
,, ,, Beneficencia				55.14	848.25			5,984.01
,, ,, Gobernación								5,313.90
,, ,, Fomento								1,875.20
,, ,, Instrucción Pública	1,253.74							1,273.85
Rafael B. Colindres					436.81			436.81
R. W. Hebard y Co.					2,845.83			2,845.83
Rafael Flores Membreño					52.43	115.43		167.86
Rosendo Vásquez								400.30
Representante Fiscal Enc.								944.61
Reyes Arrieta Rossi	45.72							45.72
Rafael B. Castillo							120.83	120.83
Samuel Valdivieso		331.51						331.51
Sor María Bernardina								781.35
Sup. Colegio S. Antonio			601.02					601.02
Salvador Contry Club						9,990.25		9,990.25
Saneamiento Pav. y Ornato	24,445.50	16,074.96	42,500.20	16,145.87	1,427.37			379,512.36
Supremo Gobierno	460.82	10,536.95	1,429.39	1,206.40	4,407.37	8,035.76	227.22	75,496.28
Pasan	289,202.68	192,690.24	329,904.64	202,367.15	594,663.03	194,581.09	32,873.75	3.112,548.57

	ADUANAS Sonsonate	La Libertad	La Unión	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril
VIENEN	184,809.70	397,053.26	2.530,685.61	3.112,548.57	201,097.82	138,205.81	679,944.45	122,676.96
Tipografía Salvadoreña		11.95		11.95				
Tesorería General	5,020.86	162.38		5,183.24				1,129.98
Teatro Olimpia		1,685.69		1,685.69				
The Salvador Railway	128,495.29	167.54	5.66	128,668.49	29,226.28	8,332.25	42,315.01	1,925.96
W. W. Renwick	59.95	184.86		244.81			184.86	59.95
Total	318,385.80	399,265.68	2.530,691.27	3.248,342.75	230,324.10	146,538.06	722,444.32	125,792.85

	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VIENEN	134,340.95	289,202.68	192,690.24	329,904.64	202,367.15	594,693.03	194,581.09	32,873.75	3,112.548.57
Tipografía Salvadoreña								11.95	11.95
Tesorería General	162,38	326.11				3,564.77			5,183.24
Teatro Olimpia				1,685.69					1,685.69
The Salvador Railway	1,108.74	173.20	18,583.65	399.13	2,552.21	7,315.68	10,082.25	6,654.13	128,668.49
W. W. Renwick									244.81
Total	135,612.07	289,701.99	211,273.89	331,989.46	204,919.36	605,543.48	204,663.34	39,539.83	3.248,342.75

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director General,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

Honorarios de los Administradores de Rentas durante el año de 1925.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
San Salvador..0.60 %	712.65	728.93	804.51	768.20	959.35	830.76	793.71
La Libertad...1.30 »	401.58	506.42	438.37	452.22	400.95	325.64	327.65
Sonsonate.....1 1/4 »	759.10	685.23	637.21	725.25	736.26	474.47	630.73
Ahuachapán...1.50 »	438.63	574.47	410.45	375.34	292.80	276.13	268.04
Santa Ana.....1.00 »	728.37	691.64	722.69	620.58	583.44	602.20	627.22
Chalatenango..2.50 »	249.49	250.39	206.43	214.30	207.93	227.92	227.47
Cuscatlán.....1.75 »	454.07	385.97	406.90	314.45	291.57	284.32	274.82
La Paz........1 1/2 »	359.23	343.11	349.11	359.09	290.24	265.39	278.00
San Vicente...1.75 »	405.27	312.67	327.89	283.40	282.52	222.36	263.92
Cabañas......3.00 »	257.37	211.60	180.83	176.03	163.23	150.95	144.72
Usulután......1.00 »	500.48	420.90	433.33	393.50	355.54	368.28	411.62
San Miguel....1.00 »	338.62	452.53	346.69	339.26	296.82	299.41	357.30
Morazán......2.00 »	188.78	193.07	146.46	167.59	160.04	145,69	253.75
La Unión.....2.00 »	317.25	359.21	329.98	305.53	347.36	280.19	307.23
Totales.......	6,110.89	6,116.14	5,740.85	5,494.74	5,368.05	4,753.71	5,166.18

	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTATES
San Salvador..0.60 %	693.29	665.51	662.69	655.66	910.56	9,185.82
La Libertad...1.30 »	381.29	416.56	376.32	475.10	599.65	5,101.75
Sonsonate.....1 1/4 »	489.79	568.31	627.63	684.90	686.21	7,705.09
Ahuachapán...1.50 »	283.87	337.56	352.68	339.62	395.03	4,344.62
Santa Ana.....1.00 »	648.88	570.75	620.75	629.15	639.55	7,685.22
Chalatenango..2.50 »	273.06	324.12	351.00	364.37	387.20	3,283.68
Cuscatlán......1.75 »	341.40	399.93	340.55	280.80	461.37	4,236.15
La Paz........1 1/2 »	266.21	279.98	303.24	376.78	466.57	3,936.95
San Vicente...1.75 »	250.63	294.69	388.10	325.29	350.80	3,707.54
Cabañas.......3.00 »	210.32	184.95	198.48	274.42	254.94	2,407.84
Usulután.......1.00 »	341.87	343.49	397.57	473.89	535.43	4,975.90
San Miguel....1.00 »	246.75	312.99	305.78	399.00	365.22	4,060.37
Morazán.......2.00 »	240.05	241.71	276.46	258.48	307.12	2,579.20
La Unión......2.00 »	344.89	399.70	371.34	340.30	199.00	3,901.98
Totales.......	5,012.30	5,340.25	5,572.59	5,877.76	6,558.65	67,112.11

Dirección General de Contabilidad Fiscal de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,
JULIO R. VILLATORO.

El Tenedor de Libros,
RICARDO IMERY.

BALANCE al 1o. de Enero de 1925.

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Tesoro Público	55.376,665.81	21.775,014.06	33.601,651.75	
Tesorería General	11.920,277.85	9.584,662.81	2.335,615.04	
Administradores de Rentas	5.477,951.62	4,235,523.29	1.242,428.33	
Aduanas	4.826,764.70	4.796,069.97	30,694.73	
Direcciones	2.391,109.01	1.141,779.80	1.249,329.21	
Oficinas Especiales	5.379,322.39	5.238,543.49	140,778.90	
Importación	4.390,982.42	4.390,982.42		
Exportación	449,205.59	449,205.59		
Licores	1.617,272.63	1.617,272.63		
Papel Sellado y Timbres	311,855.80	311,855.80		
Impuestos Directos	300,811.40	300,811.40		
Rentas Diversas	592,457.97	592,457.97		
Servicios	497,998.10	497,998.10		
Bienes Nacionales	2,570.09	2,570.09		
Ingresos Varios	3.894,151.87	3.894,151.87		
Traspasos	12.410,667.71	12.410,667.71		
Asamblea Nacional				
Presidencia de la República	36,139.98	48,936.64		12,746.66
Cartera de Gobernación	1.924,704.81	2.086,268.44		161,563.63
„ „ Fomento y Agric.	555,309.68	568,786.72		13,477.04
„ „ Instrucción Pública	670,801.22	805,172,41		134,371.19
„ „ Relaciones Extres.	39,037.60	44,974.60		5,937.00
„ „ Justicia	406,533.06	467,740.59		61,207.53
„ „ Beneficencia	407,649.87	504,981.54		97,331.67
„ „ Hacienda	643,088.41	677,738.27		34,649.86
„ „ Crédito Público	3.740,948.88	7.350,688.65		3.609,739.77
„ „ Guerra y Marina	1.705,459.44	1.797,666.14		92,206.70
Ministerio General	162,417.58	163,991.58		1,574.00
Egresos varios	4.357.444.13	4.357.444.13		
Depósitos	61,731,36	265,041.47		203,310.11
Fondos con destino fijo	567,953.21	1.129,054.07		561,100.86
Cuentas corrientes plata	772,476.56	970,616.81		198,140.25
Cuentas corrientes oro	6.222,419.15	4.113,484.95	2.108,934.20	
Cambios	2.057,447.97	17.916.499.31		15.859,051.34
Bonos de El Salvador	4,284.00	1.150.461.13		1.146,177.13
Intereses Bonos de El Salv.		570.822.01		570,822.01
Bonos oro exportación	725.00	725.00		
Certificados N. 135 oro Exp. café	13,308.20	13,308.20		
Certificados N. 065 oro Exp. café	4,049.18	4,049.18		
Exportación Licores fuertes	130,602.13	324,439.94		193,837.81
Metropolitan Trust. C.	549,597.71	546,917.80	2,679.91	
Empréstito Nacional 1,922	482,200.00	19,750,000.00		19.267,800.00
Bonos «B»				
Bonos «C»	100.00		100.00	
Bonos «C adicionales»	105,000.00	85,500.00	19,500.00	
Servicios Empréstito Nal. 1922	886,036.65	886,036.65		
Certificados 70 o/o a/f Emp. Nal.	4.353,541.56	4,041,885.87	311,655.69	
Vales 30 o/o s/ Exportación	191,384.76	193,654.72		2.269.96
Intereses Bonos Emp. Nal. 1922	1.880,847.36	883,316.22	997,531.14	
Fondo de Amort. Emp. Nal. 1922	649,791.41	463,375.79	186,415,62	
	143.423,145.83	143.423,145.83	42,227.314.52	42.227,314.52

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas:
San Salvador, 1o de enero de 1925.

El Director, *Julio R. Villatoro.* El Tenedor de Libros, *Ricardo Imery.*

BALANCE al 31 de diciembre de 1925

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Tesoro Público	65.354,427.14	33.884,575.96	31.469,851.18	
Tesorería General	25.673,993.30	21.668,987.31	4.005,005.99	
Administradores de Rentas	5.308,762.61	4.652,619.98	656,142.63	
Aduanas	5.184,588.10	5.135,708.99	48,879.11	
Direcciones	2.737,830.69	1.207,638.26	1.530,192.43	
Oficinas especiales	6.669,944.44	6.494,755.00	175,189.44	
Importación	5.039,148.36	5.039,148.36		
Exportación	294,786.31	294,786.31		
Licores	1.815,117.15	1.815,117.15		
Papel Sellado y Timbres	310,093.32	310,093.32		
Impuestos directos	238,989.33	238,989.33		
Rentas Diversas	746,822.34	746,822.34		
Servicios	538,157.25	538,157.25		
Bienes nacionales	3,206.35	3,206.35		
Ingresos varios	8.732,049.07	8.732,049.07		
Traspasos	14.451,881.95	14.451,881.95		
Asamblea Nacional	4,736.80	4,736.80		
Presidencia	40,818.67	67,414.61		26,595.94
Gobernación	1.719,260.72	1.992,633.02		273,372.30
Fomento y Agricultura	1.834,874.03	1.864,814.88		29,940.85
Instrucción Pública	718,081.63	909,024.33		190,942.70
RR. EE.	59,411.22	72,090.22		12,679.00
Justicia	389,446.08	460,771.99		71,325.91
Beneficencia	361,219.85	405,840.49		44,620.64
Hacienda	683,437.75	746,713.23		63,275.48
Crédito Público	6.891,041.36	9.942,543.23		3.051,501.87
Guerra y Marina	1.985,967.66	2.083.355.96		97,388.30
Ministerio General	262,328.43	265,013.77		2,685.34
Egresos varios	4.404,282.63	4.404,282.63		
Depósitos	17,986.44	230,422.36		212,435.92
Fondos con destino fijo	886,623.42	1.293,524.88		406,901.46
Cuentas corrientes plata	1,127,771.17	1.663,816.89		536,045.72
Cuentas corrientes oro	6.860,614.90	4.410,019.21	2.450,595.69	
Cambios	2.907,310.59	18.333,132.93		15.425,822.34
Bonos de El Salvador		1.146,177.13		1.146,177.13
Intereses bonos de El Salv		570,822.01		570,822.01
Impuesto de licores fuertes	80,037.26	375,223.96		295,186.70
Metropoltan Trust Co	2,689.84	2,689.84		
Empréstito nacional 1922	254,100.00	19.133,800.00		18,879.700.00
Bonos «C»	100.00		100.00	
Bonos «C adicionales»	94,500.00	75,000.00	19,500.00	
Gastos del Serv. del Emp. Nac.	122,244.06	122,244.06		
Certif. 70 o/o s/. Imp. y Exp.	2.531,122.77	2.252,260.06	278,862.71	
Vales 30 o/o ,, ,, ,,	394,716.89	396,435.72		1,718.83
Intereses bonos del Empt. Nac.	1.333,034.62	657,657.79	675,376.83	
Fondo de Amortización Empt.	418,944.93	264,502.50	154,442.43	
Certificados del Tesoro		125,000.00		125,000.00
	179.486,501.43	179.486,501.43	41.464,138.44	41.464.138.44

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas:
San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

El Director,
Julio R. Villatoro.

El Tenedor de Libros,
Ricardo Imery.

INDICE

(SECCION EXPOSITIVA)

Introducción	Pág.	3
Síntesis económica	,,	5/15
Empréstito Nacional	,,	17/18
Situación Bancaria	,,	19/25
Presupuesto y Tarifa Aduanera	,,	27/34
Administración Fiscal	,,	35/41
Renta de Importación	,,	43/52
Renta de Exportación	,,	53/55
Renta de Licores	,,	57/62
Renta de Papel Sellado y Timbres	,,	63/64
Impuestos Directos	,,	65/74
Servicios de Uso Público	,,	75/76
Rentas Diversas	,,	77/80
Bienes Nacionales	,,	81/82
Tribunal Superior de Cuentas	,,	83/86
Oficinas Fiscales (Instalación)	,,	87/92
Conclusión	,,	93/94

(SECCION DOCUMENTADA)

Estadistica Comercial y Financiera:

Resumen de Estadística Financiera	Pág.	97
Importación General por Aduanas	,,	98
Exportación General comparada—1924/1925	,,	99
Exportación por artículos – 1924	,,	100
Exportación de café por Aduanas y países de destino—1925	,,	101
Exportación de café comparada—1924/1925	,,	102

Institutos Bancarios.

Capital suscrito y pagado	,,	103
Fondos de reserva en oro	,,	104
Billetes circulantes y depósitos	,,	107
Garantía metálica en oro	,,	108
Emisión billetaria	,,	109
Balance del Banco Occidental	,,	110
Balance del Banco Salvadoreño	,,	111
Balance del Banco Agrícola Comercial	,,	112
Balance del Comercial Bank of Spanish America	,,	113
Balance de la Sociedad de Empleados Públicos	,,	114

MOVIMIENTO RENTISTICO FISCAL

Año Fiscal 1924/1925 y año Civil de 1925.

Liquidación del Presupuesto (Resumen)........................... Pág. 117
Liquidación del Presupuesto de Egresos............................ ,, 118
Ingresos Fiscales comparados 1924/1925............................ ,, 119
Egresos Fiscales comparados 1924/1925............................. ,, 120
Ingresos y Egresos Fiscales por meses 1924/1925................... ,, 121/124
Importación por meses 1924/1925................................... ,, 125/126
Exportación por meses 1924/1925................................... ,, 128/129
Rentas de Importación y Exportación 1925.......................... ,, 130/131
Importación por Aduanas comparada 1924/1925....................... ,, 133
Producto de Licores por meses 1924/1925........................... Pág. 143/135
Productos y Gastos de Licores 1925................................ ,, 136/137
Timbres Fiscales emitidos 1925.................................... ,, 138
Papel Sellado emitido 1925.. ,, 139
Distribución de Papel Sellado y Timbres por Oficinas 1925......... ,, 140
Establecimientos Comerciales e Industriales sujetos al Impuesto del Timbre 1925.. ,, 141
Producto de Papel Sellado y Timbres comparado en 1924/1925......... ,, 142
Producto de Papel Sellado y Timbres por meses 1925................ ,, 143
Productos del Impuesto de la Renta por Oficinas 1924/1925......... ,, 145
Matrículas del Impuesto de la Renta remitidas a las Oficinas Fiscales por meses 1925.................................... ,, 146/147
Matrículas extendidas 1924/1925 (Año Fiscal)...................... ,, 149
Producto del Impuesto de la Renta por Oficinas, año fiscal de 1924/1925... ,, 150/151
Movimiento de matrículas, año civil............................... ,, 153
Matrículas del Impuesto remitidas a las Oficinas Fiscales en el año civil de 1925.. ,, 154/155
Matrículas del Impuesto extendidas durante 1925................... ,, 156
Producto de Impuesto por Oficinas y meses, 1925................... ,, 157
Producto de Impuestos Directos en dos años, 1924/1925.............. ,, 158
Juicios tramitados en el Juzgado de Hacienda...................... ,, 159
Comparación del producto de las Rentas Directas entre 1924/1925.... ,, 160/163
Comparación del producto de los Servicios, entre 1924/1925......... ,, 164/165
Extracto de Caja General, 1925..................................... ,, 166
Caja de las Oficinas Fiscales 1925................................. ,, 168/77
Construcciones de Hacienda 1925.................................... ,, 169/181
Productos y gastos de licores 1925................................. ,, 184/185
Producto de Licores por Oficinas y meses 1925...................... ,, 186/187
Producto de Licores comparado entre 1924/1925...................... ,, 188/189
Litros de aguardiente vendidos 1886/1925........................... ,, 190/191
Litros de aguardiente comprados a los Depósitos, comparados en 1924/1925... ,, 192/193
Litros de aguardiente de exceso comprados a los Depósitos Fiscales en los dos años de 1924/1925.................................... ,, 194/195
Comparación de los Productos Totales de Licores entre los años de 1924 a 1925... ,, 196
Movimiento de Pólizas Fiscales..................................... ,, 197
Sinopsis de Impuesto sobre aguardiente, de 1886/1925............... ,, 198/199
Número de aparatos destiladores establecidos en 1925............... ,, 200
Patentes de ventas extendidas en 1925.............................. ,, 201
Contrabandos aprehendidos en 1925................................... ,, 202
Comparación del producto de Papel Sellado, entre 1924/1925.......... ,, 204/205
Comparación del Producto de Papel de Pólizas, entre 1924 a 1925...... ,, 206/207
Comparación del Producto de Timbres Fiscales, entre 1924 a 1925..... ,, 208/209
Comparación del Producto de Papel Sellado y Timbres, 1924 a 1925.... ,, 110/211
Devoluciones de Papel Sellado hechas a la Inspección General, 1925.. ,, 213
Papel Sellado remitido a las Oficinas Fiscales, 1925................ ,, 214/215
Hojas Papel Sellado vendido en las Oficinas Fiscales en 1925........ ,, 216/217
Timbres Fiscales remitidos a las Oficinas, 1925..................... ,, 219
Timbres Fiscales vendidos en 1925................................... ,, 220/221
Cuentas Corrientes de Papel Sellado al 31 de diciembre de 1925...... ,, 222

Cuentas Corrientes de Timbres Fiscales al 31 de diciembre de 1925..	Pág.	223
Producto de Papel Sellado y Timbres 1916/1925	,,	224/225
Multas impuestas de Papel Sellado y Timbres.......	,,	226
Productos de Papel Sellado y Timbres en 1925.............	,,	227
Producto de Rentas Públicas, 1897 a 1925...	,,	230/231
Erogaciones hechas por las diversas Carteras, 1897/1925	,,	232/233
Comparación de Rentas Fiscales entre 1924 y 1925.......	,,	236/239
Producto de Licores por Oficinas y meses..........................	,,	241/243
Producto de Servicios por Oficinas y por meses.....................	,,	244/245
Producto del Impuesto de la Renta por Oficinas y meses............	,,	246/247
Comparación del Producto del Fondo de Caminos, entre 1924 y 1925	,,	248/249
Rentas e Impuestos Fiscales detallados 1925........................	,,	252/253
Rentas Fiscales de 1922 a 1925......................................	,,	255
Producto de Fardos Postales 1901 a 1925..........................	,,	256/257
Producto de Rentas e Impuestos Fiscales en la última década........	,,	259
Rentas Diversas en 1925..	,,	260/261
Impuestos Directos recaudados en 1925.............................	,,	262/263
Producto de la Renta de Exportación en 1925........................	,,	264
Producto de Bienes Nacionales.......	,,	265
Producto de Bienes Nacionales por Oficinas y por meses en 1925.....	,,	267
Comparación del Producto de Sucesiones y Testamentaria entre 1924 y 1925..	,,	268/269
Producto de Rentas de Importación en 1925.........................	,,	271
Comparación del Producto de rentas e impuestos fiscales entre 1924 y 1925..	,,	272/273
Producto de Telégrafos y Teléfonos en 1925.........................	,,	274/275
Pasivos Fiscales al 31 de diciembre de 1925.........................	,,	276/277
Activo Fiscal al 31 de diciembre de 1925...........................	,,	278/279
Franquicias Aduaneras concedidas en 1925..........................	,,	282/288
Honorarios de los Administradores de Rentas pagados en 1925.......	,,	289
Balance al 31 de diciembre de 1925................................	,,	290/291